



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

AÑO XXXIII

29 de mayo de 2014

Número 103

Sumario

I. Disposiciones Generales

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDAD, CULTURA Y DEPORTE

ORDEN de 8 de mayo de 2014, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se establece el currículo del título de Técnico Superior en Paisajismo y Medio Rural para la Comunidad Autónoma de Aragón. 17122

II. Autoridades y Personal

a) Nombramientos, situaciones e incidencias

DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 12 de mayo de 2014, de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se resuelve la convocatoria del concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo singularizados vacantes en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón. 17194

DEPARTAMENTO DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA

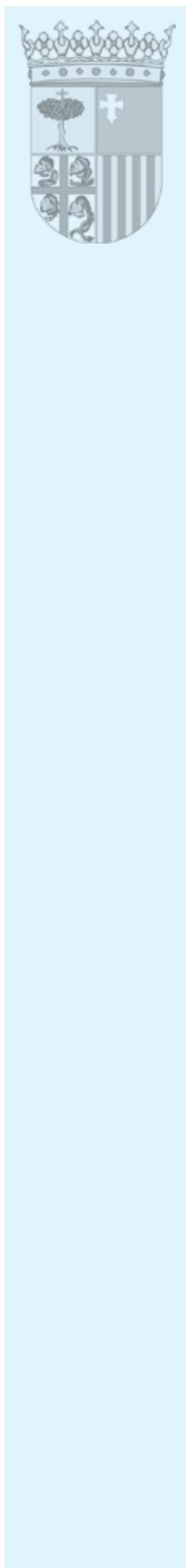
RESOLUCIÓN de 15 de mayo de 2014, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se resuelve definitivamente el procedimiento de movilidad voluntaria para cubrir plazas de personal estatutario de Facultativo Especialista de Área de Análisis Clínicos en Centros Sanitarios de la Comunidad Autónoma de Aragón. 17199

RESOLUCIÓN de 15 de mayo de 2014, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se resuelve definitivamente el procedimiento de movilidad voluntaria para cubrir plazas de personal estatutario de Facultativo Especialista de Área de Bioquímica Clínica en Centros Sanitarios de la Comunidad Autónoma de Aragón. 17202

b) Oposiciones y concursos

DEPARTAMENTO DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA

RESOLUCIÓN de 19 de mayo de 2014, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se publica la 2.^a actualización de los listados de admitidos, excluidos y puntuaciones provisionales de los participantes en la convocatoria de 19 de febrero de 2009, para la cobertura temporal de plazas estatutarias de categorías de personal de gestión y servicios en los Centros Sanitarios del Servicio Aragonés de Salud. 17205



RESOLUCIÓN de 19 de mayo de 2014, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se publica la 3.^a actualización de los listados de admitidos, excluidos y puntuaciones provisionales de los participantes en la convocatoria de 2 de abril de 2009, para la cobertura temporal de plazas estatutarias de categorías de personal Licenciado Sanitario en los Centros Sanitarios del Servicio Aragonés de Salud..... 17206

RESOLUCIÓN de 19 de mayo de 2014, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se publica la 4.^a actualización de los listados de admitidos, excluidos y puntuaciones provisionales de los participantes en la convocatoria de 29 de febrero de 2008, para la cobertura temporal de plazas estatutarias de categorías de Personal Sanitario Diplomado y Sanitario de Formación Profesional en los Centros Sanitarios del Servicio Aragonés de Salud. 17207

RESOLUCIÓN de 20 de mayo de 2014, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se modifica la Resolución de 18 de febrero de 2014, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se publica la relación definitiva de participantes admitidos y excluidos y se resuelve provisionalmente el procedimiento de movilidad voluntaria para cubrir plazas de personal estatutario Médico de Familia de Atención Primaria en Centros Sanitarios de la Comunidad Autónoma de Aragón y se modifica la Resolución de 15 de abril de 2014, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se resuelve definitivamente el procedimiento de movilidad voluntaria para cubrir plazas de personal estatutario de Médico de Familia de Atención Primaria en Centros Sanitarios de la Comunidad Autónoma de Aragón..... 17208

UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 11 de abril de 2014, de la Universidad de Zaragoza, por la que se hace pública la composición de las comisiones de selección que han de resolver los concursos a plazas de ayudantes, profesores ayudantes doctores y profesores asociados, en las áreas de conocimiento que se indican. 17209

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

RESOLUCIÓN de fecha 19 de mayo de 2014, de la Diputación Provincial de Huesca, relativa a la Oferta de Empleo Público para el ejercicio 2014. 17210

III. Otras Disposiciones y Acuerdos

DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 8 de mayo de 2014, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se actualiza la autorización ambiental integrada de la explotación ganadera cuyo titular es D. Eduardo Sagardoy Peiró, NIF: 18037591W, ubicada en el término municipal de Grañén, provincia de Huesca (Número Expte. INAGA 500601/02/2014/02758). 17211

RESOLUCIÓN de 9 de mayo de 2014, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se actualiza la autorización ambiental integrada de la explotación ganadera, con cambio de titularidad a favor de Agropecuaria del Valle del Ebro Sociedad Cooperativa, CIF: F50956168, ubicada en el término municipal de Alagón, provincia de Zaragoza (Número Expte. INAGA 500601/02/2013/10121). 17215

RESOLUCIÓN de 9 de mayo de 2014, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se formula la declaración de impacto ambiental y se otorga la autorización ambiental integrada para la ampliación de una explotación porcina de cebo hasta una capacidad equivalente a 375 UGM, ubicada en el polígono 5, parcela 599, del término municipal de Lalueza (Huesca), y promovida por D. Alberto Hernández Martín (Número Expte. INAGA 500601/02/2013/09699). 17219



- RESOLUCIÓN de 9 de mayo de 2014, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se modifica puntualmente la Resolución de 10 de septiembre de 2012, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se formula declaración de impacto ambiental y se otorga la autorización ambiental integrada para la ampliación de una explotación porcina para producción hasta 600 UGM, situada en el polígono 18, parcela 33, del término municipal de Fuentes Claras (Teruel), y promovida por D.ª M.ª José Gálvez Bella (Número Expte. INAGA 500601/02/2014/00731). 17228
- RESOLUCIÓN de 9 de mayo de 2014, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se modifica puntualmente la Resolución de 8 de febrero de 2012, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se formula declaración de impacto ambiental y se otorga la autorización ambiental integrada para la instalación de una explotación avícola de engorde de pollos hasta 684 UGM, situada en la parcela 21, del Área de Expansión Ganadera, del término municipal de Alfambra (Teruel), y promovida por la sociedad Isana Alfambra, S.L.U. (Número Expte. INAGA 500601/02/2014/00774). 17229
- RESOLUCIÓN de 12 de mayo de 2014, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se modifica puntualmente la Resolución de 1 de septiembre de 2006, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se otorga la autorización ambiental integrada para la explotación porcina de producción con capacidad para 608 UGM, situada en el polígono 201, parcelas 7 y 11, del término municipal de Lupiñén-Ortilla (Huesca), y promovida por Agropecuaria del Pirineo, S.A. (Número de Expediente INAGA 500601/02/2014/03869). 17230
- RESOLUCIÓN de 12 de mayo de 2014, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se modifica puntualmente la Resolución de 7 de junio de 2006, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se formula la declaración de impacto ambiental y se otorga la autorización ambiental integrada del proyecto de ampliación de una explotación porcina de cebo con capacidad para 500 UGM, ubicada en el polígono 17, parcelas 22, 23, 24, 30 y 32, en el término municipal de Sástago (Zaragoza), y promovida por Funes Villanueva, S. C. (Número Expte. INAGA 500601/02/2014/03244). 17232
- RESOLUCIÓN de 13 de mayo de 2014, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se modifica puntualmente la Resolución de 10 de mayo de 2012, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se formula la declaración de impacto ambiental del proyecto para la instalación de una explotación avícola de pollos de engorde con capacidad para 370 UGM, a ubicar en el polígono 12, parcela 45, del término municipal de Zaidín (Huesca), y promovida por Javicau, S.L. (Número Expte. INAGA 500601/01/2014/03868). 17234
- RESOLUCIÓN de 13 de mayo de 2014, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se modifica puntualmente la Resolución de 15 de noviembre de 2013, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se actualiza la autorización ambiental integrada para una explotación porcina de cebo con capacidad para 593 UGM, situada en el polígono 1, parcela 128, del término municipal de Monegrillo (Zaragoza), y promovida por D. Jacobo Calvete Asín (Número Expte. INAGA 500601/02/2014/04104). 17235
- RESOLUCIÓN de 13 de mayo de 2014, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se modifica puntualmente la Resolución de 26 de diciembre de 2013, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se actualiza la autorización ambiental integrada de una explotación porcina de cebo con capacidad para 720 UGM, ubicada en el polígono 511, parcela 33, del término municipal de Bujaraloz (Zaragoza), y promovida por Bolea Explotación, S.L. (Número Expte. INAGA 500601/02/2014/03491). 17237
- RESOLUCIÓN de 13 de mayo de 2014, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se modifica puntualmente la Resolución de 9 de octubre de 2007, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se otorga la autorización ambiental integrada de una explotación porcina de cebo con capacidad para 543 UGM, situada en el polígono 504, parcela 1.404, del término municipal de Magallón (Zaragoza), y promovida por Samefor, S.L. (Número Expte. INAGA 500601/02/2014/03508). 17239



RESOLUCIÓN de 14 de mayo de 2014, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se resuelve no someter al procedimiento de evaluación de impacto ambiental el proyecto de construcción de una explotación porcina de cebo, con una capacidad equivalente a 240 UGM, ubicada en el polígono 9, parcelas 36, 179 y 242, en el término municipal de Fonz (Huesca), y promovido por D. Carlos Girón Canales (Número Expte. INAGA 500601/01/2014/00074)..... 17241

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDAD, CULTURA Y DEPORTE

ORDEN de 8 de mayo de 2014, del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se convocan licencias por estudios no retribuidas destinadas a funcionarios docentes que pertenezcan a los Cuerpos de Maestros, Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Catedráticos y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas, Catedráticos y Profesores de Artes Plásticas y Diseño, Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, Inspectores de Educación e Inspectores al Servicio de la Administración Educativa y Cuerpos declarados a extinguir..... 17245

V. Anuncios

a) Contratación de las Administraciones Públicas

AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

ANUNCIO del Ayuntamiento de Zaragoza, por el que se convoca procedimiento abierto para la contratación del servicio de mantenimiento y explotación de la red de control de la contaminación atmosférica de la ciudad de Zaragoza. 17256

ANUNCIO del Ayuntamiento de Zaragoza, por el que se convoca procedimiento abierto para la contratación del servicio de mediación, inserción y asesoramiento de la difusión de la publicidad oficial e institucional en medios para campañas y acciones de comunicación del Ayuntamiento de Zaragoza. 17258

ANUNCIO del Ayuntamiento de Zaragoza, por el que se comunica la formalización del contrato del servicio de tratamiento y digitalización de documentos y gestión integral de los archivos del Servicio de Gestión Tributaria..... 17260

b) Otros anuncios

DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 7 de mayo de 2014, de la Dirección General de Trabajo, por la que se publica la sanción impuesta en materia de prevención de riesgos laborales a la empresa Áridos y Excavaciones Movera, S.L. 17261

RESOLUCIÓN de 7 de mayo de 2014, de la Dirección General de Trabajo, por la que se publica la sanción impuesta en materia de prevención de riesgos laborales a la empresa Bodegas Sociedad Cooperativa Nuestra Señora del Pilar. 17262

RESOLUCIÓN de 7 de mayo de 2014, de la Dirección General de Trabajo, por la que se publica la sanción impuesta en materia de prevención de riesgos laborales a la empresa Construcciones Rubielos, S.L..... 17263

NOTIFICACIÓN de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Empleo de Zaragoza, a María José Mañes Gracia, del requerimiento de la Subdirección Provincial de Empleo, de fecha 28 de abril de 2014, relativo al expediente Z-1744-CIN-2013..... 17264

NOTIFICACIÓN de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Empleo de Zaragoza, a Resujanat 2810, S.L., del requerimiento de la Subdirección Provincial de Empleo, de fecha 24 de abril de 2014, relativo al expediente Z-1620-CIN-2013..... 17265



NOTIFICACIÓN de la Dirección Gerencia del Instituto Aragonés de Empleo, a Carlos Javier Hernández Pérez, del requerimiento del Jefe del Servicio de Promoción de Empleo, de fecha 4 de abril de 2014, relativo al expediente Z-0050-AUTSA-10..... 17266

NOTIFICACIÓN de la Dirección Gerencia del Instituto Aragonés de Empleo, a Catalina Ester González Salgado, del requerimiento del Jefe del Servicio de Promoción de Empleo, de fecha 17 de febrero de 2014, relativo al expediente T-0040-AUTSA-10..... 17267

NOTIFICACIÓN de la Dirección Gerencia del Instituto Aragonés de Empleo, a Mihaela Lukacs, del requerimiento del Jefe del Servicio de Promoción de Empleo, de fecha 19 de marzo de 2014, relativo al expediente Z-0341-AUTSA-10..... 17268

NOTIFICACIÓN de la Dirección Gerencia del Instituto Aragonés de Empleo, a Severiano Morillo Pérez, del requerimiento del Jefe del Servicio de Promoción de Empleo, de fecha 7 de abril de 2014, relativo al expediente Z-0456-AUTSA-10. 17269

NOTIFICACIÓN de la Dirección Gerencia del Instituto Aragonés de Empleo, a Vega Imagen Gedursan, S.L., del requerimiento del Jefe del Servicio de Promoción de Empleo, de fecha 28 de abril de 2014, relativo al expediente T-0034-CIN-10..... 17270

DEPARTAMENTO DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO, VIVIENDA Y TRANSPORTES

NOTIFICACIÓN de la Dirección General de Vivienda y Rehabilitación, a la persona relacionada en el anexo, sobre apercibimiento por el incumplimiento reiterado del compromiso de pago asumido en materia de vivienda de promoción pública..... 17271

NOTIFICACIÓN de la Dirección General de Vivienda y Rehabilitación, a la persona relacionada en el anexo, sobre apercibimiento por el incumplimiento reiterado del compromiso de pago asumido en materia de vivienda de promoción pública..... 17272

NOTIFICACIÓN de la Dirección General de Vivienda y Rehabilitación, a las personas relacionadas en el anexo, sobre apercibimiento por el incumplimiento reiterado del compromiso de pago asumido en materia de vivienda de promoción pública de la localidad de Escucha -TE- 81/10..... 17273

NOTIFICACIÓN de la Subdirección Provincial de Vivienda de Teruel, a la persona relacionada en el anexo, sobre resolución de imposición de novena multa coercitiva para incluir en la resolución sancionadora de vivienda 14/2010, relativa a la vivienda de promoción pública de la localidad de Escucha..... 17274

NOTIFICACIÓN de la Subdirección Provincial de Transportes de Teruel, a los interesados relacionados en el anexo, de los acuerdos de iniciación de expedientes sancionadores y apertura de los plazos de alegaciones y pruebas, por presunta infracción a las disposiciones ordenadoras del transporte..... 17275

NOTIFICACIÓN del Director General de Transportes y Planificación de Infraestructuras, a los interesados relacionados en el anexo, de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, por infracción a las disposiciones ordenadoras del transporte. 17277

DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 14 de mayo de 2014, del Secretario General Técnico de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, por la que se somete a información pública la relación de bienes y derechos a expropiar en la 9.ª fase del procedimiento de expropiación forzosa para la ejecución de las obras de los colectores de aguas residuales de Albelda, Alcampell y Tamarite de Litera (Huesca), previstas en el Plan Especial de Depuración (Zona 03), incluidas en el Plan Aragonés de Saneamiento y Depuración y se señalan fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación. 17279



ANUNCIO del Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de Huesca, por el que se notifica al siguiente interesado, D. Heinrich Frevel Knut, la resolución de pago de las medidas agroambientales gestionadas por la Dirección General de Conservación del Medio Natural.....	17283
ANUNCIO del Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de Teruel, por el que se notifica la resolución dictada en el procedimiento sancionador que se relaciona en el anexo, por infracción de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados.	17284
ANUNCIO del Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de Teruel, por el que se notifica la resolución dictada en el procedimiento sancionador que se relaciona en el anexo, por infracción de la Ley 5/2002, de 4 de abril, de Caza de Aragón.	17285
ANUNCIO del Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de Teruel, por el que se somete a trámite de audiencia y vista el expediente de deslinde total administrativo del monte TE-379 de los del Catálogo de Montes de Utilidad Pública de la provincia de Teruel, denominado "El Enar", de la propiedad del Ayuntamiento de Formiche Alto (Teruel) y situado en su término municipal.	17286
ANUNCIO del Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de Zaragoza, por el que se somete a trámite de audiencia y vista el expediente de deslinde total administrativo del monte de utilidad pública número 22 de los de la provincia de Zaragoza, denominado «Val de Herrera», propiedad del Ayuntamiento de Aguilón y sito en su término municipal.	17287
ANUNCIO de la Dirección General de Conservación del Medio Natural, por el que se somete a información pública el borrador del Plan de Conservación de la Reserva Natural Dirigida de los Sotos y Galachos del Ebro.....	17288
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDAD, CULTURA Y DEPORTE	
NOTIFICACIÓN de la Secretaría General Técnica, a los posibles interesados afectados, emplazándoles para que puedan personarse como demandados en el recurso contencioso-administrativo P.A. 68/2014-BB, interpuesto por D. Javier Calvo Giménez.	17289
DEPARTAMENTO DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA	
NOTIFICACIÓN del Servicio Provincial de Sanidad, Bienestar Social y Familia, de Zaragoza, de la resolución del expediente sancionador número 50.138/13-C que se detalla en el anexo.	17290
NOTIFICACIÓN de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Zaragoza, a D. Carlos Checa Maqueda, de la resolución recaída en el expediente número 50/166-I/10, sobre pensiones no contributivas.....	17291
NOTIFICACIÓN de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Zaragoza, a D. Fernando Bas Sainz, de la resolución recaída en el expediente número 50/280-I/97, sobre pensiones no contributivas.....	17292
NOTIFICACIÓN de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Zaragoza, a D. ^a Francisca Jiménez Jimenez, de la resolución recaída en el expediente número 50/230-I/97, sobre pensiones no contributivas.	17293
NOTIFICACIÓN de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Zaragoza, a D. ^a Jesica Langa Tajuelo, de la resolución recaída en el expediente número 50/061-I/12, sobre pensiones no contributivas.....	17294
NOTIFICACIÓN de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Zaragoza, a D. ^a M. ^a Dolores Monforte Millán, de la resolución recaída en el expediente número 50/207-I/10, sobre pensiones no contributivas.	17295



NOTIFICACIÓN de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Zaragoza, a D. Silverio Giménez Gimenez, de la resolución recaída en el expediente número 50/098-I/02, sobre pensiones no contributivas.....	17296
NOTIFICACIÓN de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Huesca, a D. Mansabem Ture, de la resolución recaída en el expediente número 13/22/0580/99, instruida en aplicación de lo establecido en el Decreto 57/1994, de 23 de marzo, de la Diputación General de Aragón, por el que se regula el Ingreso Aragonés de Inserción modificado por el Decreto 125/2009 de 7 de julio, en desarrollo de la Ley 1/1993, de 19 de febrero, de Medidas Básicas de Inserción y Normalización Social.	17297
NOTIFICACIÓN de la Dirección General de Salud Pública, que se practica a Desinfecciones Zaragoza Ambiental, S.L., de la resolución por la que se le da de baja en el Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Biocidas de la Comunidad Autónoma de Aragón.	17298
NOTIFICACIÓN de la Dirección General de Salud Pública, que se practica a Desinfecciones Zaragoza S.L., de la resolución por la que se le da de baja en el Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Biocidas de la Comunidad Autónoma de Aragón.	17299
EDICTO del Servicio Provincial de Sanidad, Bienestar Social y Familia de Huesca, mediante el que se notifica acuerdo de iniciación de expediente sancionador número 22/2014/SP/143.....	17300
EDICTO del Servicio Provincial de Sanidad, Bienestar Social y Familia de Huesca, mediante el que se notifica acuerdo de iniciación de expediente sancionador número 22/2014/SP/129.....	17301
ANUNCIO de la Dirección General de Salud Pública, relativo a la autorización del “Curso de renovación de prevención y control de la Legionelosis”.....	17302



I. Disposiciones Generales

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDAD, CULTURA Y DEPORTE

ORDEN de 8 de mayo de 2014, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se establece el currículum del título de Técnico Superior en Paisajismo y Medio Rural para la Comunidad Autónoma de Aragón.

El Estatuto de Autonomía de Aragón, aprobado mediante la Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril, establece, en su artículo 73, que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia compartida en enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, que, en todo caso, incluye la ordenación del sector de la enseñanza y de la actividad docente y educativa, su programación, inspección y evaluación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución y leyes orgánicas que lo desarrollen.

La Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional, tiene por objeto la ordenación de un sistema integral de formación profesional, cualificaciones y acreditación, que responda con eficacia y transparencia a las demandas sociales y económicas a través de las diversas modalidades formativas.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en su redacción dada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa ("Boletín Oficial del Estado", número 295, de 10 de diciembre 2013), establece en su capítulo V la regulación de la formación profesional en el sistema educativo, teniendo por finalidad preparar a los alumnos y las alumnas para la actividad en un campo profesional y facilitar su adaptación a las modificaciones laborales que pueden producirse a lo largo de su vida, contribuir a su desarrollo personal y al ejercicio de una ciudadanía democrática, y permitir su progresión en el sistema educativo y en el sistema de formación profesional para el empleo, así como el aprendizaje a lo largo de la vida.

El Real Decreto 1147/2011 de 30 de julio ("Boletín Oficial del Estado", número 182, de 30 de julio de 2011), establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo. En su artículo 8 se establece que las Administraciones educativas definirán los currículos correspondientes respetando lo dispuesto en el citado Real Decreto y en las normas que regulen los títulos respectivos y que podrán ampliar los contenidos de los correspondientes títulos de formación profesional. Esta ampliación y contextualización de los contenidos se referirá a las cualificaciones y unidades de competencia del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales incluidas en el título, así como a la formación no asociada a dicho Catálogo, respetando el perfil profesional del mismo.

La Orden de 29 de mayo de 2008, de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte establece la estructura básica de los currículos de los ciclos formativos de formación profesional y su aplicación en la Comunidad Autónoma de Aragón.

El Real Decreto 259/2011, de 28 de febrero, ("Boletín Oficial del Estado", número 83, de 7 de abril de 2011), establece el título de Técnico Superior en Paisajismo y Medio Rural y se fijan sus enseñanzas mínimas.

El Decreto 336/2011, de 6 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, atribuye al mismo el ejercicio de las funciones y servicios que corresponden a la Comunidad Autónoma en materia de enseñanza no universitaria y, en particular, en su artículo 1.2.h), la aprobación, en el ámbito de su competencias, del currículum de los distintos niveles, etapas, ciclos, grados y modalidades del sistema educativo.

En su virtud, la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, previo informe del Consejo Escolar de Aragón de fecha 11 de marzo de 2014, y del Consejo Aragonés de Formación Profesional de fecha 7 de mayo de 2014, dispongo:

CAPITULO I Disposición General

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación

1. La presente orden tiene por objeto establecer, para la Comunidad Autónoma de Aragón, el currículum del título de Técnico Superior en Paisajismo y Medio Rural determinado por el Real Decreto 259/2011, de 28 de febrero.

2. Este currículum se aplicará en los centros educativos que desarrollen las enseñanzas del ciclo formativo correspondientes al título de Técnico Superior en Paisajismo y Medio Rural en Aragón.



CAPÍTULO II

Identificación del título, perfil profesional, entorno profesional y prospectiva del título en el sector o sectores**Artículo 2. Identificación del título.**

El título de Técnico Superior en Paisajismo y Medio Rural queda identificado por los siguientes elementos:

Denominación: Paisajismo y Medio Rural.

Nivel: Formación Profesional de Grado Superior.

Duración: 2000 horas.

Familia Profesional: Agraria.

Referente europeo: CINE-5b (Clasificación Internacional Normalizada de la Educación).

Artículo 3. Perfil profesional del título.

El perfil profesional del título de Técnico Superior en Paisajismo y Medio Rural queda determinado por su competencia general, sus competencias profesionales, personales y sociales, y por la relación de cualificaciones y, en su caso, unidades de competencia del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales incluidas en el título.

Artículo 4. Competencia general.

La competencia general de este título consiste en desarrollar proyectos de jardines y zonas verdes y gestionar la producción de plantas y la producción agrícola, supervisando los trabajos, programando y organizando los recursos materiales y humanos disponibles, aplicando criterios de rentabilidad económica y cumpliendo con la normativa ambiental, de producción ecológica, de producción en vivero, de control de calidad, de seguridad alimentaria y de prevención de riesgos laborales.

Artículo 5. Competencias profesionales, personales y sociales.

Las competencias profesionales, personales y sociales de este título son las que se relacionan a continuación:

- a) Diseñar zonas ajardinadas, utilizando las nuevas tecnologías e identificando las características del entorno.
- b) Planificar y organizar los trabajos que hay que realizar, interpretando y analizando las partes de un proyecto de jardinería y restauración paisajística.
- c) Realizar operaciones topográficas, manejando los instrumentos y aparatos de medida.
- d) Controlar la recepción de material vegetal, comprobando su documentación de origen y estado sanitario.
- e) Planificar y supervisar las actividades de instalación y mantenimiento de zonas verdes y campos deportivos, de restauración del paisaje y de producción de plantas y productos agrícolas, organizando los medios materiales y humanos requeridos.
- f) Supervisar y realizar trabajos en altura, utilizando las herramientas y máquinas en condiciones de seguridad.
- g) Inventariar y evaluar árboles y palmeras ornamentales, elaborando documentación de gestión.
- h) Programar la producción de semillas y plantas en vivero, analizando los factores que garantizan la viabilidad y calidad de los productos.
- i) Atender las exigencias del mercado y capacidad productiva de la empresa, planificando la producción de productos agrícolas.
- j) Programar el mantenimiento y controlar el funcionamiento y utilización de la maquinaria, equipos e instalaciones agrícolas y de jardinería, organizando los trabajos del taller.
- k) Controlar el estado sanitario de las plantas e instalaciones, programando y supervisando los métodos de control.
- l) Gestionar el aprovisionamiento de materias primas e insumos, minimizando costes y asegurando su disponibilidad.
- m) Controlar las operaciones de producción, comprobando que se utilizan las técnicas, métodos, medios y equipos que se ajustan a las operaciones que se tienen que realizar y optimizan el rendimiento.
- n) Certificar los productos agrícolas ecológicos, realizando los controles que la normativa indica.
- ñ) Supervisar las fases de producción, realizando controles y registro de datos para su posterior análisis, evaluación y, en su caso, modificación del proceso.



- o) Organizar la cosecha, recolección, almacenamiento y conservación de productos agrícolas y viverísticos, controlando los parámetros necesarios, en condiciones de calidad y seguridad alimentaria.
- p) Supervisar la expedición y transporte de productos agrícolas y viverísticos, comprobando las condiciones y documentación que deben acompañarlos.
- q) Adaptarse a las nuevas situaciones laborales, manteniendo actualizados los conocimientos científicos, técnicos y tecnológicos relativos a su entorno profesional, gestionando su formación y los recursos existentes en el aprendizaje a lo largo de la vida y utilizando las tecnologías de la información y la comunicación.
- r) Resolver situaciones, problemas o contingencias con iniciativa y autonomía en el ámbito de su competencia, con creatividad, innovación y espíritu de mejora en el trabajo personal y en el de los miembros del equipo.
- s) Organizar y coordinar equipos de trabajo con responsabilidad, supervisando el desarrollo del mismo, manteniendo relaciones fluidas y asumiendo el liderazgo, así como aportando soluciones a los conflictos grupales que se presentan.
- t) Comunicarse con sus iguales, superiores, clientes y personas bajo su responsabilidad, utilizando vías eficaces de comunicación, transmitiendo la información o conocimientos adecuados y respetando la autonomía y competencia de las personas que intervienen en el ámbito de su trabajo.
- u) Generar entornos seguros en el desarrollo de su trabajo y el de su equipo, supervisando y aplicando los procedimientos de prevención de riesgos laborales y ambientales, de acuerdo con lo establecido por la normativa y los objetivos de la empresa.
- v) Supervisar y aplicar procedimientos de gestión de calidad, de accesibilidad universal y de «diseño para todos», en las actividades profesionales incluidas en los procesos de producción o prestación de servicios.
- w) Realizar la gestión básica para la creación y funcionamiento de una pequeña empresa y tener iniciativa en su actividad profesional con sentido de la responsabilidad social.
- x) Ejercer sus derechos y cumplir con las obligaciones derivadas de su actividad profesional, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente, participando activamente en la vida económica, social y cultural.

Artículo 6. Relación de cualificaciones y unidades de competencia del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales incluidas en el título.

1. Cualificaciones profesionales completas:

- a) Jardinería y restauración del paisaje AGA0003_3 (Real Decreto 295/2004, de 20 de febrero, actualizada por el Real Decreto 108/2008, de 1 de febrero), que comprende las siguientes unidades de competencia:
 - UC0007_3: Gestionar y ejecutar la instalación de parques y jardines y la restauración del paisaje.
 - UC0008_3: Gestionar y realizar la conservación de parques y jardines.
 - UC0009_3: Gestionar la maquinaria, equipos e instalaciones de jardinería.
 - b) Gestión de la producción agrícola AGA347_3 (Real Decreto 108/2008, de 1 de febrero), que comprende las siguientes unidades de competencia:
 - UC1129_3: Gestionar las labores de preparación del terreno y de implantación de cultivos.
 - UC1130_3: Programar y organizar las operaciones de cultivo.
 - UC1131_3: Gestionar las operaciones de recolección y conservación de productos agrícolas.
 - UC1132_3: Gestionar la maquinaria, equipos e instalaciones de la explotación agrícola.
2. Cualificaciones profesionales incompletas:
- a) Gestión de la producción de semillas y plantas en vivero AGA464_3 (Real Decreto 715/2010, de 28 de mayo):
 - UC1492_3: Gestionar las operaciones de propagación de plantas en vivero.
 - UC1493_3: Gestionar el cultivo de plantas y tepes en vivero.
 - UC1132_3: Gestionar la maquinaria, equipos e instalaciones de la explotación agrícola.
 - b) Gestión de la instalación y mantenimiento de céspedes en campos deportivos AGA346_3 (Real Decreto 108/2008, de 1 de febrero):
 - UC0727_3: Realizar operaciones topográficas en trabajos de agricultura, jardinería y montes.
 - UC1128_3: Organizar y supervisar el mantenimiento y recuperación de césped en campos deportivos.
 - UC0009_3: Gestionar la maquinaria, equipos e instalaciones de jardinería.



- c) Gestión de repoblaciones forestales y de tratamientos selvícolas AGA228_3 (Real Decreto 665/2007, de 25 de mayo):
UC0730_3: Gestionar la maquinaria, equipos e instalaciones de la explotación forestal.

Artículo 7. Entorno profesional en el que el profesional va a ejercer su actividad.

1. Este profesional ejerce su actividad en el área de gestión en grandes, medianas y pequeñas empresas, públicas o privadas, tanto por cuenta ajena como por cuenta propia, dedicadas a la instalación, restauración y mantenimiento de parques y jardines, restauración del paisaje, producción agrícola convencional o ecológica y producción de semillas y plantas en vivero. Así mismo, está capacitado para organizar, controlar y realizar tratamientos plaguicidas según la actividad regulada por la normativa vigente.

2. Las ocupaciones y puestos de trabajo más relevantes son los siguientes:

- Técnico en jardinería.
- Diseño de zonas ajardinadas que no requieran la redacción de un proyecto.
- Encargado de la instalación de parques, jardines y áreas recreativas urbanas y periurbanas.
- Encargado de mantenimiento, conservación y restauración de jardines y parques (áreas recreativas urbanas y periurbanas y medio natural)
- Trabajador por cuenta propia en empresa de jardinería y restauración del paisaje.
- Encargado de obras de jardinería y restauración del paisaje.
- Encargado de podas y operaciones de cirugía arbórea.
- Encargado o capataz agrícola.
- Gestor de producción agrícola, tanto convencional como ecológica, por cuenta propia o ajena.
- Responsable de almacén agrícola.
- Responsable de equipos de tratamientos terrestres.
- Encargado o capataz agrícola de huertas, viveros y jardines, en general.
- Encargado de viveros en general, tanto convencionales como ecológicos.
- Encargado de propagación de plantas en vivero.
- Encargado de cultivo de plantas en vivero.
- Encargado de recolección de semillas y frutos en altura.
- Encargado de producción de semillas y tepes.
- Encargado de almacén de expediciones de plantas, tepes y/o semillas.

Artículo 8. Prospectiva del título en el sector o sectores.

La Administración educativa aragonesa ha tenido en cuenta, al desarrollar este currículo, las siguientes consideraciones:

- a) El sector agrícola, uno de los más tradicionales para la economía española siente la necesidad, como tantos otros, de modernizarse y ajustarse a las nuevas exigencias del mercado. Para ello, está afrontando la necesidad de formar técnicos y gestores dispuestos a asumir nuevos retos de calidad, protección ambiental, en sintonía con la producción agroecológica, y de producción sostenible.
- b) El sector de la jardinería, por su parte, es un mercado muy atomizado con un gran número de pequeñas y medianas empresas que favorecen la cultura emprendedora. No obstante, hay que tener en cuenta dos aspectos bien diferenciados:
 - Por un lado, cada vez es más elevado el número de personas que se dedica por cuenta propia al mantenimiento de los jardines de urbanizaciones y viviendas particulares;
 - Por otro, las grandes y pequeñas zonas ajardinadas, incluyendo los campos deportivos, de ciudades y pueblos (considerados en todos los planes de urbanismo) absorben mano de obra considerablemente especializada.
- c) La restauración paisajística, que resulta imprescindible en zonas degradadas, en la integración de carreteras dentro del paisaje, en escombreras, en minas abandonadas y otras, también juega un papel importante junto con el desarrollo de proyectos de conservación e innovación.
- d) Todo ello implica que en estos sectores se esté demandando una mano de obra cada vez más cualificada, con conocimientos de las tecnologías de la información y de la comunicación, y que asuma funciones de calidad, prevención de riesgos laborales, seguridad alimentaria y protección ambiental, valorándose las actitudes para trabajar en equipo, mantener un espíritu abierto a la innovación y para implicarse en la vida de la empresa.



CAPÍTULO III Enseñanzas del ciclo formativo

Artículo 9. *Objetivos generales.*

Los objetivos generales de este ciclo formativo son los siguientes:

- a) Identificar las características del entorno, consultando datos y planos para diseñar zonas ajardinadas mediante herramientas informáticas.
- b) Interpretar proyectos de jardinería, analizando sus partes para planificar y organizar los trabajos que hay que realizar.
- c) Describir y manejar los instrumentos y aparatos de medida, utilizando documentación técnica para realizar operaciones topográficas.
- d) Identificar y comprobar la documentación de origen y estado sanitario del material vegetal, aplicando procedimientos de calidad para controlar su recepción.
- e) Caracterizar los medios materiales y humanos, valorando su idoneidad para planificar y supervisar las actividades relacionadas con el paisajismo y la producción de plantas y productos agrícolas.
- f) Seleccionar y manejar herramientas y máquinas, relacionándolas con la operación que se va a llevar a cabo, para supervisar y realizar trabajos en altura en condiciones de calidad y seguridad.
- g) Seleccionar y cumplimentar la documentación de gestión, utilizando los programas informáticos requeridos para inventariar y evaluar árboles y palmeras ornamentales.
- h) Analizar los factores productivos, consultando la información técnica, para programar la producción de semillas y plantas en vivero.
- i) Determinar la producción agrícola, diseñando alternativas para atender las exigencias del mercado y la capacidad productiva de la empresa.
- j) Describir la organización de los trabajos del taller, relacionándola con protocolos de calidad y seguridad para controlar el funcionamiento, mantenimiento y utilización de la maquinaria, equipos e instalaciones agrícolas y de jardinería.
- k) Seleccionar y aplicar los métodos de control, analizando los agentes y síntomas detectados, para verificar el estado sanitario de las plantas e instalaciones.
- l) Analizar las materias primas e insumos existentes, elaborando los documentos de inventario para gestionar su aprovisionamiento.
- m) Analizar las técnicas, medios y equipos, relacionándolos con criterios de calidad, para asegurar el rendimiento productivo.
- n) Realizar los controles establecidos para la producción ecológica, analizando el reglamento correspondiente para certificar los productos agrícolas obtenidos de esta manera.
- ñ) Reconocer y realizar controles y registros de datos, diseñando y cumplimentando documentos para supervisar las fases de producción.
- o) Describir los medios, equipos, índices de madurez y otros parámetros, relacionándolos con los tipos de cultivo, para organizar la cosecha, recolección, almacenamiento y conservación.
- p) Analizar las condiciones y documentación de productos agrícolas y viverísticos, identificando las acciones necesarias que hay que realizar para su expedición y transporte.
- q) Analizar y utilizar los recursos y oportunidades de aprendizaje relacionadas con la evolución científica, tecnológica y organizativa del sector y las tecnologías de la información y la comunicación, para mantener el espíritu de actualización y adaptarse a nuevas situaciones laborales y personales.
- r) Desarrollar la creatividad y el espíritu de innovación, para responder a los retos que se presentan en los procesos y en la organización del trabajo y de la vida personal.
- s) Tomar decisiones de forma fundamentada, analizando las variables implicadas, integrando saberes de distinto ámbito y aceptando los riesgos y la posibilidad de equivocación en las mismas, para afrontar y resolver distintas situaciones, problemas o contingencias.
- t) Desarrollar técnicas de liderazgo, motivación, supervisión y comunicación en contextos de trabajo en grupo, para facilitar la organización y coordinación de equipos de trabajo.
- u) Aplicar estrategias y técnicas de comunicación, adaptándose a los contenidos que se van a transmitir, a la finalidad y a las características de los receptores, para asegurar la eficacia en los procesos de comunicación.
- v) Evaluar situaciones de prevención de riesgos laborales y de protección ambiental, proponiendo y aplicando medidas de prevención, personales y colectivas, de acuerdo con la normativa aplicable en los procesos del trabajo, para garantizar entornos seguros.



- w) Identificar y proponer las acciones profesionales necesarias, para dar respuesta a la accesibilidad universal y al «diseño para todos».
- x) Identificar y aplicar parámetros de calidad en los trabajos y actividades realizados en el proceso de aprendizaje, para valorar la cultura de la evaluación y de la calidad y ser capaces de supervisar y mejorar procedimientos de gestión de calidad.
- y) Utilizar procedimientos relacionados con la cultura emprendedora, empresarial y de iniciativa profesional, para realizar la gestión básica de una pequeña empresa o emprender un trabajo.
- z) Reconocer sus derechos y deberes como agente activo en la sociedad, teniendo en cuenta el marco legal que regula las condiciones sociales y laborales, para participar como ciudadano democrático.

Artículo 10. Módulos profesionales.

Los módulos profesionales y, en su caso, las unidades formativas de menor duración, de este ciclo formativo son los que a continuación se relacionan y quedan desarrollados en el anexo I de la presente orden:

Son los que a continuación se relacionan:

- 0690. Botánica agronómica.
- 0691. Gestión y organización del vivero.
- 0692. Fitopatología.
- 0693. Topografía agraria.
- 0694. Maquinaria e instalaciones agroforestales.
- 0695. Planificación de cultivos.
- 0696. Gestión de cultivos.
- 0697. Diseño de jardines y restauración del paisaje.
- 0698. Conservación de jardines y céspedes deportivos.
- 0699. Proyecto de paisajismo y medio rural.
- 0700. Formación y orientación laboral.
- 0701. Empresa e iniciativa emprendedora.
- 0702. Formación en centros de trabajo.
- A056: Lengua extranjera profesional: Inglés 1
- A057: Lengua extranjera profesional: Inglés 2

Artículo 11. Espacios formativos y equipamientos mínimos.

1. Los espacios formativos necesarios para el desarrollo de las enseñanzas de este ciclo formativo son los establecidos en el anexo II de la presente orden.

2. Los espacios dispondrán de la superficie necesaria y suficiente para desarrollar las actividades de enseñanza que se deriven de los resultados de aprendizaje de cada uno de los módulos profesionales que se imparten en cada uno de los espacios. Además, deberán cumplir las siguientes condiciones:

- a) La superficie se establecerá en función del número de personas que ocupen el espacio formativo y deberá permitir el desarrollo de las actividades de enseñanza aprendizaje con la ergonomía y la movilidad requeridas dentro del mismo.
- b) Deberán cubrir la necesidad espacial de mobiliario, equipamiento e instrumentos auxiliares de trabajo.
- c) Deberán respetar los espacios o superficies de seguridad que exijan las máquinas y equipos en funcionamiento.
- d) Respetarán la normativa sobre prevención de riesgos laborales, la normativa sobre seguridad y salud en el puesto de trabajo y cuantas otras normas sean de aplicación.

3. Los espacios formativos establecidos podrán ser ocupados por diferentes grupos que cursen el mismo u otros ciclos formativos, o etapas educativas.

4. Los diversos espacios formativos identificados no deben diferenciarse necesariamente mediante cerramientos.

5. Los equipamientos que se incluyen en cada espacio han de ser los necesarios y suficientes para garantizar al alumnado la adquisición de los resultados de aprendizaje y la calidad de la enseñanza. Además, deberán cumplir las siguientes condiciones:

- a) El equipamiento (equipos, máquinas, etc.) dispondrá de la instalación necesaria para su correcto funcionamiento, cumplirá con las normas de seguridad y prevención de riesgos y con cuantas otras sean de aplicación.
- b) La cantidad y características del equipamiento deberán estar en función del número de personas matriculadas y permitir la adquisición de los resultados de aprendizaje, te-



niendo en cuenta los criterios de evaluación y los contenidos que se incluyen en cada uno de los módulos profesionales que se impartan en los referidos espacios.

6. La relación de equipamientos, y sus características, se determinará mediante resolución de la Dirección General competente en materia de Formación Profesional.

7. Los espacios y equipamientos que deben reunir los centros de formación profesional para permitir el desarrollo de las actividades de enseñanza cumpliendo con la normativa sobre igualdad de oportunidades, diseño para todos y accesibilidad universal, sobre prevención de riesgos laborales, así como con la normativa sobre seguridad y salud en el puesto de trabajo.

Artículo 12. *Profesorado.*

1. La atribución docente de los módulos profesionales que constituyen las enseñanzas de este ciclo formativo corresponde al profesorado del Cuerpo de Catedráticos de Enseñanza Secundaria, del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y del Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional, según proceda, de las especialidades establecidas en el anexo III A) de esta orden. Excepcionalmente, para determinados módulos se podrá incorporar, como profesores especialistas, atendiendo a su cualificación y a las necesidades del sistema educativo, a profesionales, no necesariamente titulados, que desarrollen su actividad en el ámbito laboral. Dicha incorporación se realizará en régimen laboral o administrativo, de acuerdo con la normativa que resulte de aplicación.

2. Las titulaciones requeridas al profesorado de los cuerpos docentes son, con carácter general, las establecidas en el artículo 13 del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, accesos y adquisiciones de nuevas especialidades en los cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y se regula el régimen transitorio de ingreso a que se refiere la disposición transitoria decimoséptima de la citada ley. Las titulaciones equivalentes, a efectos de docencia, a las anteriores para las distintas especialidades del profesorado son las recogidas en el anexo III B) de esta orden.

3. Con objeto de garantizar el cumplimiento del artículo 12.3 del Real Decreto 259/2011, de 28 de febrero, por el que se establece el título de Técnico Superior en Paisajismo y Medio Rural y se fijan sus enseñanzas mínimas ("Boletín Oficial del Estado", número 83, de 7 de abril de 2011), para la impartición de los módulos profesionales que lo conforman, se deberá acreditar que se cumplen todos los requisitos establecidos en el citado artículo, aportando la siguiente documentación:

- a) Fotocopia compulsada del título académico oficial exigido, de conformidad a las titulaciones incluidas en el anexo III C) de la presente orden. Cuando la titulación presentada esté vinculada con el módulo profesional que se desea impartir se considerará que engloba en sí misma los objetivos de dicho módulo. En caso contrario, además de la titulación se aportarán los documentos indicados en el apartado b) o c).
- b) En el caso de que se desee justificar que las enseñanzas conducentes a la titulación aportada engloban los objetivos de los módulos profesionales que se pretende impartir:
 - Certificación académica personal de los estudios realizados, original o fotocopia compulsada, expedida por un centro oficial, en la que consten las enseñanzas cursadas detallando las asignaturas.
 - Programas de los estudios aportados y cursados por el interesado, original o fotocopia compulsada de los mismos, sellados por la propia Universidad o Centro docente oficial o autorizado correspondiente.
- c) En el caso de que se desee justificar mediante la experiencia laboral que, al menos tres años, ha desarrollado su actividad en el sector vinculado a la familia profesional, su duración se acreditará mediante el documento oficial justificativo correspondiente, al que se le añadirá:
 - Certificación de la empresa u organismo empleador en la que conste específicamente la actividad desarrollada por el interesado. Esta actividad ha de estar relacionada implícitamente con los resultados de aprendizaje del módulo profesional que se pretende impartir.
 - En el caso de trabajadores por cuenta propia, declaración del interesado de las actividades más representativas relacionadas con los resultados de aprendizaje.

4. Las Direcciones Generales competentes en materia de gestión de personal docente y/o en materia de centros docentes privados concretarán la relación de titulaciones vinculadas para impartir los diferentes módulos profesionales de acuerdo a lo establecido en este artículo.



5. No obstante, la relación de especialidades y titulaciones relacionadas en los anexos referidos en este artículo estará sujeta a las modificaciones derivadas de la normativa del Estado.

Artículo 13. Promoción en el ciclo formativo

La relación de módulos profesionales que es necesario haber superado para cursar otros módulos profesionales del ciclo formativo se establece en el anexo VI de esta orden.

Artículo 14. Módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo

1. Este módulo se cursará con carácter general una vez alcanzada la evaluación positiva en todos los módulos profesionales realizados en el centro educativo. Excepcionalmente, se podrá realizar previamente en función del tipo de oferta, de las características propias del ciclo formativo y de la disponibilidad de puestos formativos en las empresas.

2. De conformidad con el artículo 9.4 de la Orden de 29 de mayo de 2008, por la que se establece la estructura básica de los currículos de los ciclos formativos de formación profesional y su aplicación en la Comunidad Autónoma de Aragón y respecto a las excepciones enumeradas en el apartado anterior, para la realización del módulo de formación en centros de trabajo deberán haberse superado, al menos, los módulos profesionales establecidos en el primer curso del ciclo formativo.

CAPÍTULO IV

Accesos y vinculación a otros estudios, y correspondencia de módulos profesionales con las unidades de competencia

Artículo 15. Acceso a otros estudios

1. El título de Técnico Superior en Paisajismo y Medio Rural permite el acceso directo para cursar cualquier otro ciclo formativo de grado superior, en las condiciones de admisión que se establezcan.

2. El título de Técnico Superior en Paisajismo y Medio Rural permite el acceso directo a las enseñanzas conducentes a los títulos universitarios de grado en las condiciones de admisión que se establezcan.

Artículo 16. Preferencias para el acceso a este ciclo formativo en relación con las modalidades de Bachillerato cursadas.

En la admisión a los ciclos formativos de grado superior, cuando no existan plazas suficientes en el centro solicitado, se tendrá en cuenta la nota media del expediente académico de la titulación que les da acceso o la nota final de las pruebas de acceso. La valoración del expediente académico estará referida a la modalidad de Bachillerato de Ciencias y Tecnología.

Artículo 17. Convalidaciones y exenciones.

1. Las convalidaciones entre módulos profesionales de títulos de formación profesional establecidos al amparo de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, y los módulos profesionales del título son las que se indican en el anexo IV.

2. Quienes hubieran superado el módulo profesional de Formación y orientación laboral o el módulo profesional de Empresa e iniciativa emprendedora en cualquiera de los ciclos formativos correspondientes a los títulos establecidos al amparo de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, tendrán convalidados dichos módulos en cualquier otro ciclo formativo establecido al amparo de la misma ley.

3. Quienes hayan obtenido la acreditación de todas las unidades de competencia incluidas en el título, mediante el procedimiento establecido en el Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral, podrán convalidar el módulo profesional de Formación y orientación laboral siempre que:

- Acrediten, al menos, un año de experiencia laboral.

- Estén en posesión de la acreditación de la formación establecida para el desempeño de las funciones de nivel básico de la actividad preventiva, expedida de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.

4. De acuerdo con lo establecido en el artículo 39 del Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, podrá determinarse la exención total o parcial del módulo profesional de Formación en



centros de trabajo por su correspondencia con la experiencia laboral, siempre que se acredite una experiencia relacionada con este ciclo formativo en los términos previstos en dicho artículo.

5. Los módulos profesionales A056 y A057 Lengua extranjera profesional: inglés, 1 y 2, propios de la Comunidad Autónoma de Aragón, podrá ser objeto de convalidación con los módulos de igual denominación incluidos en el currículo de cualquiera de los títulos de los ciclos formativos de grado superior o de grado medio establecidos al amparo de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. También se convalidarán siempre que, se acredite la posesión del certificado de nivel intermedio o avanzado de Escuela Oficial de Idiomas de la misma lengua extranjera.

Artículo 18. Correspondencia de los módulos profesionales con las unidades de competencia para su acreditación, convalidación o exención.

1. La correspondencia de las unidades de competencia con los módulos profesionales que forman las enseñanzas del título de Técnico Superior en Paisajismo y Medio Rural para su convalidación o exención queda determinada en el anexo V A) de esta orden.

2. La correspondencia de los módulos profesionales que forman las enseñanzas del título de Técnico Superior en Paisajismo y Medio Rural con las unidades de competencia para su acreditación, queda determinada en el anexo V B) de esta orden.

Disposición adicional primera. Accesibilidad universal en las enseñanzas de este título.

El currículo del ciclo formativo regulado en esta orden se desarrollará en las programaciones didácticas potenciando o creando la cultura de prevención de riesgos laborales en los espacios donde se impartan los diferentes módulos profesionales, así como promoviendo una cultura de respeto ambiental, la excelencia en el trabajo, el cumplimiento de normas de calidad, la creatividad, la innovación, la igualdad de géneros y el respeto a la igualdad de oportunidades, el diseño para todos y la accesibilidad universal, especialmente en relación con las personas con discapacidad.

Disposición adicional segunda. Oferta a distancia del presente título.

Los módulos profesionales que forman las enseñanzas de este ciclo formativo podrán ofertarse a distancia, siempre que se garantice que el alumnado pueda conseguir los resultados de aprendizaje de los mismos, de acuerdo con lo dispuesto en la presente orden. Para ello, la Administración educativa adoptará las medidas que estimen necesarias, y dictará las instrucciones precisas.

Disposición adicional tercera. Titulaciones equivalentes y vinculación con capacitaciones profesionales.

1. De acuerdo con lo establecido en la disposición adicional trigésimo primera de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, los títulos de Técnico Especialista de la Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, que a continuación se relacionan, tendrán los mismos efectos profesionales y académicos que el título de Técnico Superior en Paisajismo y Medio Rural establecido en el real decreto 259/2011 de 28 de febrero:

- Técnico Especialista en Jardinería, rama Agraria.

2. La formación establecida en real decreto 259/2011 de 28 de febrero, el módulo profesional de Formación y orientación laboral capacita para llevar a cabo responsabilidades profesionales equivalentes a las que precisan las actividades de nivel básico en prevención de riesgos laborales, establecidas en el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, siempre que tenga, al menos, 45 horas lectivas.

3. La formación establecida en el real decreto de Técnico Superior en Paisajismo y Medio Rural, en sus diferentes módulos profesionales, garantiza el nivel de conocimiento exigido en el carné profesional de manipulador de productos fitosanitarios, establecido al amparo de la Orden de 8 de marzo de 1994, para la utilización de productos que no sean o generen gases clasificados como tóxicos o muy tóxicos, según lo dispuesto en el Real Decreto 255/2003, de 28 de febrero, adaptándolos con ello a la capacitación establecida en la Orden PRE/2022/2005.

Disposición adicional cuarta. Regulación del ejercicio de la profesión.

De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo, los elementos recogidos en la presente orden no constituyen una regulación del ejercicio de pro-



fesión titulada alguna, con respeto al ámbito del ejercicio profesional vinculado por la legislación vigente a las profesiones tituladas.

Disposición transitoria única. *Proyecto curricular y programaciones didácticas.*

Los centros educativos dispondrán de un período de dos cursos escolares para elaborar el proyecto curricular del ciclo formativo y adecuar las programaciones didácticas a lo dispuesto en esta orden.

Disposición final primera. *Implantación del nuevo currículo.*

Este currículo se aplicará en la Comunidad Autónoma de Aragón a partir del curso escolar 2014/15, en todos los centros docentes autorizados para su impartición y de acuerdo al siguiente calendario:

- a) En el curso 2014/15, se implantará el currículo de los módulos profesionales del primer curso del ciclo formativo de Técnico Superior en Paisajismo y Medio Rural, regulado por el Real Decreto 259/2011 de 28 de febrero, "Boletín Oficial del Estado", de 7 de abril.
- b) En el curso 2015/16, se implantará el currículo de los módulos profesionales del segundo curso del ciclo formativo y dejará de impartirse el segundo curso de las enseñanzas correspondientes al título de Técnico Superior en Paisajismo y Medio Rural, regulado por el Real Decreto 259/2011, de 28 de febrero, "Boletín Oficial del Estado", número 83, de 7 de abril de 2011.

Disposición final segunda. *Habilitación para la ejecución.*

Se faculta a la Dirección General competente en materia de Formación Profesional a dictar las disposiciones necesarias para la aplicación de la presente orden.

Disposición final tercera. *Entrada en vigor.*

La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón".

Zaragoza, 8 de mayo de 2014.

**La Consejera de Educación, Universidad,
Cultura y Deporte,
DOLORES SERRAT MORÉ**



ANEXO I
Módulos profesionales

Módulo Profesional: Botánica agronómica.
Código: 0690.
Equivalencia en créditos ECTS: 6.
Duración: 96 horas

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Realiza la identificación de las plantas utilizando técnicas y métodos taxonómicos.

Criterios de evaluación:

- a) Se han descrito los sistemas de clasificación taxonómica.
- b) Se han caracterizado las principales familias.
- c) Se han recolectado plantas y partes de plantas.
- d) Se han detallado los aspectos morfológicos más relevantes para la identificación de la planta.
- e) Se han reconocido las diferentes claves sistemáticas de identificación de plantas.
- f) Se han manejado las claves sistemáticas para la identificación de plantas.
- g) Se han manipulado las plantas con el instrumental de identificación.
- h) Se han utilizado los equipos ópticos de visualización.
- i) Se ha encuadrado la planta dentro de la clasificación.
- j) Se han acondicionado las plantas y sus partes para su conservación.
- k) Se ha aplicado la normativa ambiental y la de prevención de riesgos laborales.

2. Ubica geográficamente las diferentes especies vegetales, interpretando los documentos de distribución biogeográfica.

Criterios de evaluación:

- a) Se han clasificado las áreas biogeográficas del mundo.
- b) Se han caracterizado los factores biológicos que determinan las áreas de distribución.
- c) Se han identificado las áreas fitogeográficas de distribución en España.
- d) Se ha relacionado las especies de plantas con las áreas biogeográficas.
- e) Se ha utilizado cartografía, documentación y las tecnologías de la información y la comunicación.
- f) Se han definido los patrones globales y locales de riqueza florística y endemismo.

3. Caracteriza las plantas cultivadas, analizando la morfología, aprovechamientos y variedades.

Criterios de evaluación:

- a) Se han caracterizado las especies naturales de donde provienen las plantas cultivadas.
- b) Se ha descrito el proceso de domesticación de las especies vegetales salvajes.
- c) Se han clasificado las plantas cultivadas por su aprovechamiento.
- d) Se han diferenciado las principales especies vegetales cultivadas.
- e) Se ha realizado la identificación de visu de las principales especies cultivadas.
- f) Se ha descrito la biología de las especies vegetales cultivadas.
- g) Se ha relacionado la especie vegetal con sus variedades y patrones.

4. Caracteriza las plantas de jardín, analizando los parámetros biométricos y el valor ornamental.

Criterios de evaluación:



- a) Se ha descrito la diversidad de plantas ornamentales en jardinería, revegetación del medio natural y restauración del paisaje.
 - b) Se han clasificado las plantas ornamentales.
 - c) Se han distinguido las especies botánicas más frecuentes utilizadas en jardines.
 - d) Se ha realizado la identificación de visu de las principales especies utilizadas en jardinería y restauración del paisaje.
 - e) Se han definido las características ecológicas y biogeográficas de las plantas ornamentales.
 - f) Se ha estimado el valor ornamental de las especies de jardinería.
 - g) Se ha valorado la forma y el tamaño de las especies ornamentales.
 - h) Se ha realizado una prospección de especies autóctonas o de bajos requerimientos ecológicos para su utilización en jardinería.
5. Identifica los caracteres culturales de las especies forestales analizando los factores ecológicos y morfológicos.

Criterios de evaluación:

- a) Se han analizado los efectos de los factores ecológicos sobre las especies forestales.
- b) Se ha determinado la habitación de las especies forestales.
- c) Se ha caracterizado la estación de las especies forestales.
- d) Se han clasificado las especies forestales en función del temperamento y de la reproducción.
- e) Se ha caracterizado el porte de las especies forestales.
- f) Se ha descrito el sistema radical de las especies forestales.
- g) Se ha concretado el crecimiento de las especies forestales.
- h) Se ha concretado la longevidad de las especies forestales.

Contenidos:

Identificación de las plantas:

- Sistemática y taxonomía.
- Principales órdenes y familias. Angiospermas y Gimnospermas
- Aspectos que hay observar en la identificación.
- Claves sistemáticas para la identificación de plantas. Encuadre taxonómico.
- Instrumental y equipos ópticos utilizados en la identificación.
- Acondicionamiento de las plantas y partes de las mismas. Conservación. Elaboración de herbarios.
- Recolección.
- Normativa ambiental y de prevención de riesgos laborales.

Ubicación geográfica de las diferentes especies vegetales:

- Geobotánica. Áreas biogeográficas. Clasificación.
- Factores ecológicos que determinan la configuración de las áreas.
- Áreas fitogeográficas en España. Especies características.
- Fuentes de información: datos, cartografía, tecnologías de la información y de la comunicación y otras.
- Patrones globales y locales de riqueza florística.

Caracterización de las plantas cultivadas:

- Domesticación de los vegetales. Proceso.
- Procedencia de las plantas cultivadas. Especies naturales.
- Aprovechamientos de las plantas cultivadas. Clasificación.
- Aspectos morfológicos y fisiológicos más relevantes para la identificación del cultivo.
- Principales especies vegetales cultivadas.



- Biología de las especies vegetales cultivadas.
- Variedades y patrones.

Caracterización de las plantas de jardín:

- Planta ornamental. Concepto. Orígenes. Diversidad.
- Clasificación de las plantas ornamentales.
- Especies botánicas más frecuentes utilizadas en jardines.
- Aspectos morfológicos y fisiológicos más relevantes para la identificación de las plantas de jardín.
- Características ecológicas y biogeográficas de las plantas ornamentales. Distribución.
- Valor ornamental. Concepto.
- Características morfológicas y de crecimiento.
- Especies autóctonas. Especies invasoras. Variedades y patrones.

Identificación de los caracteres culturales de las especies forestales:

- Caracteres culturales de las especies forestales
- Habitación. Concepto.
- Factores ecológicos: factores abióticos y bióticos. Clima, suelo, fisiografía y coacciones entre especies.
- Estación. Calidad de estación e influencia sobre las especies forestales.
- Temperamento de las especies forestales. Reproducción y multiplicación. Consecuencias sobre la regeneración de las especies forestales, la poda natural y la morfología. Clasificaciones.
- Morfología. Porte.
- Sistema radical de las principales especies forestales.
- Crecimiento y longevidad de las principales especies forestales.
- Usos y aplicaciones de las especies forestales, turnos y sistemas de aprovechamiento.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional es un módulo complementario, por lo que da respuesta a la necesidad de proporcionar una adecuada base teórica y práctica para la comprensión y aplicación de técnicas básicas de planificación y organización de los trabajos de jardinería, agrícolas y forestales.

La planificación y organización de los trabajos de jardinería, agrícolas y forestales incluyen aspectos como:

- La clasificación de las plantas.
- La ubicación geográfica de las diferentes especies vegetales.
- La descripción de las características de las plantas cultivadas.
- La caracterización de las plantas de jardín.
- La identificación de especies de plantas forestales.

Las actividades profesionales asociadas a esta función se aplican en:

- Planificación de los cultivos, alternativas o rotaciones.
- Diseño de jardines y restauración del paisaje de interior y exterior.
- Planificación de una restauración del paisaje
- Planificación de una repoblación o una restauración hidrológica forestal.
- Desarrollo de programas de educación ambiental.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales a), d), g), l), q), r) y s) del ciclo formativo, y las competencias a), d), g), l), q) y r) del título.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- Utilización de claves sistemáticas de identificación.
- Recolección y conservación de plantas.
- Caracterización de las áreas de distribución biogeográficas.



- Descripción de los usos y biología de las plantas cultivadas.
- Identificación y caracterización de las plantas de jardín.
- Definición de la biología de las especies forestales.
- Cumplimiento de las normas establecidas en los planes de prevención de riesgos laborales y de protección ambiental.

Módulo Profesional: Gestión y organización del vivero.

Código: 0691

Equivalencia en créditos ECTS: 13

Duración: 189 horas

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Organiza los procesos de recolección de frutos y semillas, analizando técnicas de obtención en altura y en suelo.

Criterios de evaluación:

- a) Se han seleccionado los rodales y ejemplares sobresalientes de frutos y semillas.
- b) Se han caracterizado los sistemas de recolección.
- c) Se han coordinado y organizado los recursos humanos y materiales en la recolección de frutos y semillas.
- d) Se ha programado la recolección de frutos y semillas.
- e) Se ha realizado el control de lotes de frutos y semillas recolectados en campo.
- f) Se ha seleccionado y utilizado la maquinaria, equipos y herramientas.
- g) Se han aplicado criterios técnico-económicos, de calidad y de sostenibilidad.
- h) Se ha aplicado la normativa ambiental, de producción en vivero y de prevención de riesgos laborales.

2. Organiza los procesos de preparación de frutos, semillas y material vegetal de propagación, analizando técnicas y tratamientos previos a la implantación.

Criterios de evaluación:

- a) Se han seleccionado las plantas madre de obtención de material vegetal de propagación.
- b) Se han descrito las operaciones de separación, obtención y acondicionamiento de semillas y material vegetal de propagación.
- c) Se han establecido las labores de acondicionamiento de semillas y frutos.
- d) Se han indicado las condiciones de almacenamiento y transporte de frutos, semillas y material vegetal de propagación.
- e) Se han caracterizado los letargos y latencias que afectan a las diferentes especies.
- f) Se han relacionado los tratamientos pregerminativos con el tipo de semilla.
- g) Se han coordinado y organizado los recursos humanos y materiales en los procesos de preparación de frutos, semillas y material vegetal de propagación.
- h) Se ha seleccionado y utilizado la maquinaria, los aperos y los equipos.
- i) Se han aplicado criterios técnico-económicos, de calidad y de sostenibilidad.
- j) Se ha aplicado la normativa ambiental, de producción en vivero y de prevención de riesgos laborales.

3. Gestiona la obtención de semillas y plantas ecológicas analizando las técnicas de producción ecológica.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha planificado el proceso de transformación de viveros de producción convencional a ecológica.



- b) Se han coordinado y organizado los recursos humanos y materiales en el proceso de obtención de semillas y plantas ecológicas.
- c) Se ha realizado una prospección de las variedades locales de los cultivos.
- d) Se han seleccionado los sustratos ecológicos.
- e) Se han organizado y realizado las labores ecológicas de preparación del terreno y del sustrato de semilleros según cultivos.
- f) Se han obtenido los propágulos ecológicos.
- g) Se han empleado técnicas ecológicas de siembra, propagación y cultivo en la obtención de semillas y plantas.
- h) Se ha seleccionado y utilizado la maquinaria, los aperos y los equipos.
- i) Se ha controlado el proceso de certificación ecológica.
- j) Se ha aplicado la normativa ambiental, de producción ecológica, de producción en vivero y de prevención de riesgos laborales.

4. Coordina el proceso de implantación del material vegetal en vivero para la producción de plantas y tepes, analizando las técnicas de preparación del medio de cultivo, de siembra y de colocación de propágulos.

Criterios de evaluación:

- a) Se han coordinado y organizado los recursos humanos y materiales en el proceso de implantación del material vegetal en vivero.
- b) Se ha organizado la recogida de muestras del medio de cultivo.
- c) Se han analizado las características de los sustratos en viverismo.
- d) Se han organizado y realizado las mezclas de sustratos.
- e) Se han seleccionado los contenedores, bandejas y otros envases.
- f) Se han programado y secuenciado las labores de acondicionamiento, mejora y preparación del terreno.
- g) Se han descrito los sistemas de propagación vegetativa.
- h) Se han seleccionado y dosificado los estimuladores de enraizamiento.
- i) Se ha descrito y secuenciado el proceso de siembra, rizosiembra y colocación de propágulos.
- j) Se han determinado los métodos que favorezcan la germinación.
- k) Se ha seleccionado y utilizado la maquinaria, los aperos y los equipos.
- l) Se han aplicado criterios técnico-económicos, de calidad y de sostenibilidad.
- m) Se ha aplicado la normativa ambiental, de producción en vivero y de prevención de riesgos laborales.

5. Gestiona el transplante de las distintas especies en un vivero, analizando y aplicando los métodos y técnicas de extracción y acondicionamiento.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha determinado el estado de madurez de la planta.
- b) Se han seleccionado los ejemplares que se van a extraer.
- c) Se ha determinado y marcado el tamaño del cepellón que hay que extraer.
- d) Se han tenido en cuenta las condiciones ambientales y de humedad del suelo.
- e) Se han descrito los protocolos de transplante y acondicionamiento de plantas cultivadas en campo.
- f) Se han coordinado y organizado los recursos humanos y materiales en los procesos de transplante.
- g) Se ha organizado el proceso de manipulación y acondicionamiento de la planta extraída.
- h) Se ha seleccionado y utilizado la maquinaria, los aperos y los equipos.
- i) Se han aplicado criterios técnico-económicos, de calidad y de sostenibilidad.
- j) Se ha aplicado la normativa ambiental, de producción en vivero y de prevención de riesgos laborales.



6. Programa el riego, la fertirrigación y el control ambiental, analizando las condiciones de suelo y ambientales así como las necesidades de las plantas.

Criterios de evaluación:

- a) Se han coordinado y organizado los recursos humanos y materiales en la programación del riego, la fertirrigación y el control ambiental.
- b) Se han descrito los parámetros y sistemas de control ambiental.
- c) Se ha comprobado el funcionamiento de los elementos de la instalación de riego, de control ambiental y fertirrigación.
- d) Se han realizado los ajustes del programador de riego y de control ambiental.
- e) Se ha planificado la apertura y cierre manual del sistema de riego y de control ambiental.
- f) Se han determinado las necesidades nutritivas de las plantas en vivero.
- g) Se han seleccionado los abonos para la fertirrigación.
- h) Se han realizado los ajustes en el programador de fertirrigación.
- i) Se ha seleccionado y utilizado la maquinaria, los aperos y los equipos.
- j) Se han aplicado criterios técnico-económicos, de calidad y de sostenibilidad.
- k) Se ha aplicado la normativa ambiental, de producción en vivero y de prevención de riesgos laborales.

7. Elabora un programa de las labores culturales sobre la planta, relacionando las técnicas que hay que aplicar según cultivo.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha seleccionado la planta y la operación cultural que hay que realizar.
- b) Se han descrito las plagas y enfermedades de las plantas de vivero.
- c) Se han descrito los factores que favorecen la proliferación de posibles plagas o enfermedades del vivero.
- d) Se ha propuesto un calendario de riesgo de aparición de posibles plagas y enfermedades en vivero.
- e) Se ha seleccionado el producto fitosanitario y el método de aplicación en vivero.
- f) Se han coordinado y organizado los recursos humanos y materiales en las operaciones culturales.
- g) Se ha seleccionado y utilizado la maquinaria, los aperos, los útiles y los equipos.
- h) Se han aplicado criterios técnico-económicos, de calidad y de sostenibilidad.
- i) Se ha aplicado la normativa ambiental, de producción en vivero y de prevención de riesgos laborales.

8. Organiza las operaciones de expedición de plantas y tepes, describiendo las técnicas de acondicionamiento y transporte.

Criterios de evaluación:

- a) Se han coordinado y organizado los recursos humanos y materiales en las operaciones de expedición de plantas y tepes.
- b) Se han descrito y planificado las labores de extracción de tepes.
- c) Se ha comprobado la calidad de las partidas de plantas y tepes.
- d) Se han distribuido o redistribuido las diferentes partidas según calidad.
- e) Se han descrito los protocolos de etiquetado, acondicionamiento, embalaje y transporte de pedidos.
- f) Se ha establecido el orden de carga de las diferentes partidas.
- g) Se han caracterizado los documentos obligatorios de transporte de plantas y tepes.
- h) Se han programado las rutas de transporte.
- i) Se ha seleccionado y utilizado la maquinaria, los aperos, los útiles y los equipos.
- j) Se han aplicado criterios técnico-económicos, de calidad y de sostenibilidad.
- k) Se ha aplicado la normativa ambiental, de producción y comercialización de plantas y de prevención de riesgos laborales.

**Contenidos:**

Organización de los procesos de recolección de frutos y semillas:

- Selección de rodales y ejemplares sobresalientes. Material vegetal reproductor. Criterios de selección.
- Propagación de plantas por vía sexual. Semillas y frutos. Identificación.
- Recolección. Programación. Técnicas. Época y sistemas. En suelo y en altura.
- Materiales de recolección de altura y de suelo.
- Coordinación y organización de los recursos humanos y materiales en la recolección de frutos y semillas.
- Clasificación y control de lotes de frutos y semillas.
- Etiquetado de material vegetal reproductor, Normalización y categorías.
- Maquinaria, equipos y herramientas.
- Criterios técnicos, económicos y de sostenibilidad.
- Normativa ambiental, de producción en vivero y de prevención de riesgos laborales.

Organización de la preparación de frutos, semillas y material vegetal de propagación:

- Selección de plantas madre.
- Manipulación del fruto y semilla.
- Limpieza de semillas. Separación y fraccionamiento.
- Control de viabilidad de las semillas. Análisis y características de los lotes.
- Material clonal de reproducción.
- Órganos de multiplicación asexual.
- Almacenaje, conservación y transporte de frutos, semillas y material vegetal de propagación.
- Letargos y latencias. Tratamientos pregerminativos.
- Coordinación y organización de los recursos humanos y materiales en los procesos de preparación de frutos, semillas y material vegetal de propagación.
- Maquinaria y herramientas. Selección. Uso. Regulación.
- Criterios técnicos, económicos y de sostenibilidad.
- Normativa ambiental, de producción en vivero y de prevención de riesgos laborales.

Coordinación del proceso de implantación del material vegetal en vivero:

- Coordinación y organización de los recursos humanos y materiales en el proceso de implantación del material vegetal en vivero.
- Organización de la toma de muestras.
- Sustratos empleados en viverismo.
- Mezcla de sustratos. Micorrización.
- Recipientes y envases. Tipos y criterios de selección.
- Preparación del terreno. Acondicionamiento. Mejoras. Enmiendas. Preparación del terreno para tepes.
- Técnicas de multiplicación vegetativa.
- Estimuladores de enraizamiento. Dosificación.
- Siembra. Llenado de envases.
- Rizosiembra. Colocación de propágalos.
- Hidroponía.
- Germinación. Métodos para favorecer la germinación. Condiciones ambientales para el semillero.
- Implantación de tepes. Técnicas. Tipos
- Maquinaria, aperos y equipos.
- Criterios técnicos, económicos y de sostenibilidad.
- Normativa ambiental, de producción en vivero y de prevención de riesgos laborales.



El vivero ecológico.

Gestión de la obtención de semillas y plantas ecológicas:

- Conversión de viveros convencionales a ecológicos.
- Coordinación y organización de los recursos humanos y materiales en el proceso de obtención de semillas y plantas ecológicas.
- Prospección y selección de variedades locales. Criterios.
- Sustratos ecológicos. Preparación.
- Técnicas ecológicas de preparación del suelo.
- Material de reproducción vegetativa ecológico. Obtención.
- Técnicas ecológicas de siembra y propagación.
- Cultivo ecológico de obtención de semillas y plantas. Labores ecológicas.
- Maquinaria, aperos y equipos autorizados. Selección. Uso. Regulación.
- Proceso de certificación ecológica.
- Normativa ambiental, de producción ecológica, de producción en vivero y de prevención de riesgos laborales.

Gestión del transplante de las especies del vivero:

- Madurez de las planta. Comprobación.
- Criterios de selección de ejemplares.
- Determinación del tamaño de cepellón. Marcado.
- Condiciones para la extracción. Ambiente y suelo.
- Procedimientos de extracción. Manuales y mecánicos.
- Transplante y acondicionamiento. Técnicas.
- Coordinación y organización de los recursos humanos y materiales en los procesos de transplante.
- Manipulación y acondicionamiento de la planta extraída.
- Maquinaria, aperos, herramientas y equipos.
- Criterios técnicos, económicos y de sostenibilidad.
- Normativa ambiental, de producción en vivero y de prevención de riesgos laborales.

Programación del riego, de la fertirrigación y del control ambiental:

- Coordinación y organización de los recursos humanos y materiales en la programación del riego, la fertirrigación y el control ambiental.
- Factores ambientales: temperatura, humedad, iluminación, CO₂.
- Sistemas de control ambiental del vivero.
- Control de los elementos de la instalación de riego, de control ambiental y fertirrigación.
- Programador de riego. Tipos. Ajustes.
- Programador de control ambiental. Ajustes.
- Planificación de la apertura y cierre manual del sistema de riego y de control ambiental.
- Cálculo de necesidades nutritivas de las plantas en vivero.
- Tipos de abonos usados en fertirrigación.
- Programador de fertirrigación. Ajustes.
- Maquinaria, aperos y equipos.
- Criterios técnicos, económicos y de sostenibilidad.
- Normativa ambiental, de producción en vivero y de prevención de riesgos laborales.

Elaboración de un programa de las labores culturales sobre la planta:

- Labores culturales sobre la planta en vivero. Escardas, podas, abonados, repicados.
- Labores culturales según especie y estado de desarrollo/fisiológico.
- Plagas y enfermedades de las plantas de vivero.
- Factores desencadenantes de plagas y enfermedades en el vivero.
- Factores abióticos que afectan al vivero.



- Calendarios de riesgo. Organización de labores de prevención.
- Tratamientos fitosanitarios en vivero. Productos. Métodos de aplicación.
- Coordinación y organización de los recursos humanos y materiales en las operaciones culturales.
- Maquinaria, aperos y equipos.
- Criterios técnicos, económicos y de sostenibilidad.
- Normativa ambiental, de producción en vivero y de prevención de riesgos laborales.

Organización de las operaciones de expedición de plantas y tepes:

- Coordinación y organización de los recursos humanos y materiales en las operaciones de expedición de plantas y tepes.
- Extracción de tepes. Técnicas y mantenimiento.
- Criterios de calidad en plantas y tepes. Certificación.
- Preparación, almacenamiento. Conteo de plantas y embalaje
- Lotificación y partidas.
- Etiquetado. Normalización. Acondicionamiento y embalaje de pedidos.
- Protocolos de carga y transporte.
- Maquinaria y equipos.
- Criterios técnicos, económicos y de sostenibilidad.
- Normativa ambiental, de producción y comercialización de plantas y de prevención de riesgos laborales.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desempeñar la función de programar y gestionar la producción de plantas para fines ornamentales y agrícolas.

La programación y la gestión de la producción de plantas incluye aspectos como:

- Organización de la recolección y procesos de preparación de frutos, semillas y material vegetal.

- Coordinación de la implantación del material vegetal de producción de plantas.
- Gestión del transplante en vivero.
- Programación del riego, la fertirrigación, el control ambiental y otras labores culturales.
- Organización de la expedición de plantas y tepes.
- Selección y manejo de herramientas, equipos y maquinaria.
- Coordinación y supervisión de los recursos humanos y materiales.

Las actividades profesionales asociadas a esta función se aplican en:

- Viveros agrícolas y ornamentales.
- Centros de jardinería.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales d), h), j), k), l), m), n), ñ), o), p), q), r), s), t), u), v), w) y x) del ciclo formativo, y las competencias d), h), j), k), l), m), n), ñ), o), p), q), r), s), t), u) y v) del título.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- La recolección y procesos de preparación de frutos, semillas y material vegetal.
- La implantación del material vegetal de producción de plantas.
- El transplante en vivero.
- El riego, la fertirrigación, el control ambiental y otras labores culturales.
- La expedición de plantas y tepes.
- La selección y manejo de herramientas, equipos y maquinaria.
- La coordinación y supervisión de los recursos humanos y materiales.
- Cumplimiento de las normas establecidas en los planes de prevención de riesgos laborales y de las normas de seguridad e higiene.



Módulo Profesional: Fitopatología.
Código: 0692.
Equivalencia en créditos ECTS: 7.
Duración: 128 horas

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Organiza el seguimiento del estado sanitario de las plantas, describiendo las plagas y enfermedades y siguiendo los protocolos establecidos.

Criterios de evaluación:

- a) Se han caracterizado los agentes beneficiosos y los que provocan enfermedades, plagas y fisiopatías a las plantas.
- b) Se ha valorado la presencia de la vegetación espontánea no deseada.
- c) Se han identificado los principales síntomas y daños que aparecen en las plantas.
- d) Se han planificado los métodos de captura y conteo.
- e) Se han establecido los puntos de control en los planos de parcelas y en las plantas.
- f) Se han interpretado los resultados del conteo de poblaciones potencialmente perjudiciales y beneficiosas.
- g) Se ha supervisado que los procedimientos de detección y control se aplican conforme al protocolo establecido.
- h) Se ha aplicado la normativa ambiental, la de producción integrada y la de prevención de riesgos laborales.

2. Programa el control fitosanitario, analizando los métodos, técnicas y protocolos de actuación, así como las características del medio.

Criterios de evaluación:

- a) Se han descrito los métodos de control fitosanitario.
- b) Se han valorado los factores que hay tener en cuenta en la lucha integrada.
- c) Se han coordinado y organizado los recursos humanos y materiales en la programación del control fitosanitario.
- d) Se han organizado los métodos de control fitosanitario en lucha integrada.
- e) Se han realizado las acciones para reducir los daños económicos.
- f) Se ha aplicado la normativa ambiental, la de producción integrada y la de prevención de riesgos laborales.

3. Supervisa el almacenamiento y manipulación de productos fitosanitarios, interpretando las normas y protocolos establecidos.

Criterios de evaluación:

- a) Se han analizado las condiciones que deben cumplir el transporte y el almacenamiento de los productos fitosanitarios.
- b) Se han coordinado y organizado los recursos humanos y materiales en el almacenamiento y manipulación de productos fitosanitarios.
- c) Se ha supervisado y realizado la colocación de los productos fitosanitarios en el almacén.
- d) Se ha supervisado y realizado la cumplimentación de la documentación de transporte y el libro oficial de movimiento de productos fitosanitarios.
- e) Se ha seguido el protocolo de actuación en el caso de la retirada de productos fitosanitarios.
- f) Se han seguido los procedimientos, en caso de derrame accidental, durante el transporte y/o almacenamiento del producto.
- g) Se han manipulado los productos fitosanitarios siguiendo el protocolo establecido.



- h) Se ha aplicado la normativa de utilización de productos fitosanitarios, la ambiental y la de prevención de riesgos laborales en el almacenamiento y manipulación de los mismos.

4. Establece las medidas de protección en la preparación y aplicación de productos fitosanitarios, identificando los riesgos y peligros para la salud y los efectos sobre el medioambiente.

Criterios de evaluación:

- a) Se han analizado los factores que influyen en la peligrosidad de un producto fitosanitario.
- b) Se han determinado los riesgos a medio y largo plazo para el ser humano, la flora y fauna y para el medioambiente.
- c) Se ha realizado un estudio de la situación de la parcela para la protección del medio.
- d) Se ha valorado la influencia de la vía de entrada sobre los efectos que originan.
- e) Se ha identificado el plazo de seguridad, el límite máximo de residuo, la persistencia y la vida media residual.
- f) Se han caracterizado los tipos de intoxicaciones.
- g) Se han realizado los primeros auxilios en caso de intoxicación.
- h) Se ha aplicado la normativa ambiental, la de producción integrada y la de prevención de riesgos laborales.

5. Organiza y realiza la preparación y aplicación del producto fitosanitario, seleccionando las técnicas y medios.

Criterios de evaluación:

- a) Se han caracterizado las propiedades generales de los productos químicos fitosanitarios.
- b) Se han identificado las distintas materias activas.
- c) Se han analizado los envases e interpretado las etiquetas.
- d) Se ha calculado la cantidad de producto fitosanitario.
- e) Se ha valorado la interacción entre productos y sus incompatibilidades.
- f) Se han coordinado y organizado los recursos humanos y materiales en la preparación y aplicación del control fitosanitario.
- g) Se ha organizado la preparación del caldo de tratamiento.
- h) Se ha realizado y supervisado la limpieza, regulación y calibración de los equipos.
- i) Se ha supervisado el funcionamiento del equipo de aplicación.
- j) Se ha aplicado la normativa ambiental, la de producción integrada, la de seguridad alimentaria y la de prevención de riesgos laborales.

6. Coordina la gestión de residuos de productos químicos fitosanitarios peligrosos, siguiendo los procedimientos establecidos.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha definido el concepto de residuo peligroso.
- b) Se ha realizado un estudio de los residuos químicos fitosanitarios que se generan en la empresa.
- c) Se ha evaluado la obligatoriedad de la inscripción en el registro de pequeños productores de residuos.
- d) Se ha cumplimentado la documentación para la inscripción en el registro de residuos peligrosos.
- e) Se ha planificado la colocación de contenedores de recogida de residuos.
- f) Se ha cumplimentado el cuaderno de control de recogida de residuos.
- g) Se han coordinado y organizado los recursos humanos y materiales en la gestión de residuos.
- h) Se han organizado acciones para reducir los residuos.



- i) Se han supervisado las etapas para la eliminación de envases.
- j) Se ha aplicado la normativa ambiental, la de producción integrada y la de prevención de riesgos laborales.

7. Organiza y realiza el manejo sanitario del agrosistema, relacionando las técnicas y procedimientos con la normativa ecológica.

Criterios de evaluación:

- a) Se han establecido las rotaciones, asociaciones y policultivos.
- b) Se han coordinado y organizado los recursos humanos y materiales en la organización y realización del manejo sanitario del agrosistema.
- c) Se han supervisado e implantado las infraestructuras favorecedoras del equilibrio del agrosistema.
- d) Se ha inspeccionado y manejado la vegetación espontánea que influye en el agrosistema.
- e) Se han supervisado y aplicado los métodos físicos y biológicos para mantener el equilibrio del agrosistema.
- f) Se han coordinado y realizado los tratamientos fitosanitarios ecológicos.
- g) Se han supervisado y realizado los procedimientos para la certificación ecológica.
- h) Se ha aplicado la normativa ambiental, la ecológica y la de prevención de riesgos laborales.

Contenidos:

Organización del seguimiento del estado sanitario de las plantas:

- Clasificación de agentes beneficiosos y perjudiciales. Agentes bióticos beneficiosos y perjudiciales.
- Concepto de enfermedad, plaga y fisiopatía. Enfermedad: transmisión. Principales enfermedades de origen biótico: síntomas y daños
- Concepto de plaga, Potencial biótico. Fauna beneficiosa y perjudicial. Principales órdenes y familias de los artrópodos. Morfología básica de los insectos. Plagas polífagas y específicas: síntomas y daños
- Concepto de fisiopatía, Agentes abióticos. Síntomas y métodos de control
- Vegetación espontánea no deseada. Fanerógamas parasitas
- Toma de muestras: representación en planos y croquis. Procedimiento. Métodos de conteo. Concepto de umbral.
- Normativa ambiental y de prevención de riesgos laborales.

Programación del control fitosanitario:

- Definición y clasificación de los métodos de control fitosanitario.
- Interés de la producción integrada. Factores que se deben tener en cuenta en la lucha integrada. Métodos de control fitosanitario en lucha integrada.
- Coordinación y organización de los recursos humanos y materiales en la programación del control fitosanitario.
- Acciones que reducen los daños económicos. Nivel de tolerancia. Umbral económico.
- Normativa ambiental, de producción integrada y de prevención de riesgos laborales.

Supervisión del almacenamiento y manipulación de productos fitosanitarios:

- Normativa general de transporte de productos fitosanitarios.
- Manipulación de productos fitosanitarios.
- Coordinación y organización de los recursos humanos y materiales en el almacenamiento y manipulación de productos fitosanitarios.
- Características técnicas del almacén.
- Normas para el almacenamiento de productos fitosanitarios.
- Transporte de productos químicos fitosanitarios.



- Normas de retirada de productos fitosanitarios de la explotación.
- Medidas en caso de accidente durante el transporte y/o almacenamiento de productos fitosanitarios.
- Normativa fitosanitaria, ambiental y de prevención de riesgos laborales.
- Normativa relativa al transporte, almacenaje y manipulación de productos fitosanitarios.

Establecimiento de las medidas de protección en la preparación y aplicación de productos fitosanitarios:

- Factores de riesgo. Riesgos que dependen del producto, del manipulador, del ambiente de trabajo, del tipo de aplicación.
- Riesgos a medio y largo plazo, para el ser humano, para la flora y fauna y para el medio ambiente
- Situación y características agronómicas de la parcela.
- Factores que influyen en la toxicidad. Vía de entrada de las sustancias tóxicas.
- Plazo de seguridad. Límite máximo de residuo. Persistencia. Vida media residual.
- Tipos de intoxicaciones. Primeros auxilios en caso de intoxicación.
- Normativa ambiental, de producción integrada y de prevención de riesgos laborales.

Organización y realización de la preparación y aplicación del producto fitosanitario:

- Caracterización de producto fitosanitario. Composición. Materias activas permitidas. Formulación. Clasificación según el agente sobre el que actúan, composición química, vía de penetración en la planta, duración de su acción, espectro de acción, momento de aplicación.
- Etiquetas y envases. Interpretación.
- Preparación. Cálculo de la cantidad de producto. Etapas para la preparación del caldo.
- Condiciones climáticas en la aplicación del tratamiento.
- Criterios para la elección del momento oportuno.
- Interacción entre productos. Incompatibilidades.
- Coordinación y organización de los recursos humanos y materiales en la preparación y aplicación del producto fitosanitario.
- Etapas para la preparación del caldo.
- Limpieza y regulación de equipos. Relación entre regulación y dosificación.
- Normativa ambiental, de producción integrada, de seguridad alimentaria y de prevención de riesgos laborales.

Coordinación de la gestión de residuos de productos químicos fitosanitarios:

- Concepto de residuo peligroso.
- Residuos químicos fitosanitarios generados en la empresa.
- Registro de pequeños productores de residuos. Inscripción. Documentación que hay que presentar.
- Contenedores de recogida de residuos.
- Cuaderno de control de recogida de residuos.
- Coordinación y organización de los recursos humanos y materiales en la gestión de residuos.
- Acciones para reducir los residuos.
- Eliminación de envases. Etapas.

Organización y realización del manejo sanitario del agrosistema:

- Rotaciones, asociaciones, policultivos y otros recursos culturales. Efecto sobre el control de vegetación espontánea, plagas y enfermedades en el sistema ecológico.
- Coordinación y organización de los recursos humanos y materiales en la organización y realización del manejo sanitario del agrosistema.
- Infraestructuras favorecedoras del equilibrio del agrosistema.
- Hábitat y dinámica de poblaciones de los agentes beneficiosos y perjudiciales. Manejo de la vegetación espontánea.
- Métodos de control ecológico.



- Elección del tratamiento ecológico.
- Certificación ecológica.
- Normativa ambiental, ecológica y de prevención de riesgos laborales.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desempeñar la función de organización y supervisión de los cuidados fitosanitarios.

La organización y supervisión de los cuidados fitosanitarios incluye aspectos como:

- La organización del seguimiento del estado sanitario de las plantas.
- La programación del método de control fitosanitario.
- La supervisión de la preparación y aplicación del producto fitosanitario.
- El establecimiento de las medidas de protección en la preparación y aplicación de productos fitosanitarios.
- La coordinación de la gestión de residuos peligrosos.

Las actividades profesionales asociadas a esta función se aplican en:

- Explotaciones agrícolas intensivas o extensivas.
- Explotaciones agrícolas ecológicas.
- Empresas forestales.
- Centros de jardinería.
- Jardines y parques.
- Restauración del paisaje.
- Céspedes de campos deportivos.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales f), k), l), m), n), q), r), s), t), u), v), w) y x) del ciclo formativo, y las competencias j), k), l), m), n), q), r), s), t), u) y v) del título.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza–aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- Identificación de las plagas, vegetación espontánea, enfermedades y fisiopatías.
- Metodología de conteo, control y captura.
- Clasificación de control fitosanitario.
- Caracterización de fitosanitarios.
- Preparación del caldo.
- Aplicación del tratamiento.
- Establecimiento de medidas de prevención en la aplicación de productos químicos fitosanitarios.
- Supervisión de la gestión de residuos químicos fitosanitarios.
- Organización del manejo sanitario del agrosistema.
- Cumplimiento de las normas establecidas en los planes de prevención de riesgos laborales y medioambientales.

Módulo Profesional: Topografía agraria.

Código: 0693.

Equivalencia en créditos ECTS: 6.

Duración: 96 horas.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Interpreta planos, fotografías aéreas o mapas, analizando curvas de nivel, escalas y símbolos topográficos.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha orientado el plano.
- b) Se han caracterizado los símbolos, rótulos y leyendas de los mapas y planos.



- c) Se han localizado los caminos y las vías.
- d) Se han aplicado las escalas y unidades de medida topográficas.
- e) Se ha utilizado el curvómetro y el planímetro.
- f) Se han diferenciado las curvas de nivel sobre el plano.
- g) Se ha determinado la cota de dos puntos, la pendiente y su distancia natural y reducida.
- h) Se han identificado elementos singulares a través de fotografías aéreas.
- i) Se han leído las coordenadas geográficas y UTM de puntos sobre plano.
- j) Se ha establecido el rumbo entre dos puntos del plano.
- k) Se han diferenciado vaguadas y divisorias.
- l) Se ha aplicado la normativa ambiental y la de prevención de riesgos laborales.

2. Organiza la recogida de datos en campo, describiendo las operaciones que va a realizar y el método y los medios de trabajo.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha reconocido el terreno sobre el que se van a realizar las mediciones.
- b) Se han coordinado y organizado los recursos humanos y materiales en los trabajos de la recogida de datos en campo.
- c) Se ha determinado el método de medición.
- d) Se ha realizado un croquis para organizar la toma de datos.
- e) Se han clasificado los aparatos e instrumentos topográficos.
- f) Se han seleccionado los aparatos y medios para la toma de datos.
- g) Se han especificado las funciones de cada aparato y equipo topográfico.
- h) Se han analizado los procedimientos de estacionamiento y orientación.
- i) Se ha aplicado la normativa ambiental y la de prevención de riesgos laborales.

3. Maneja aparatos y medios topográficos, explicando sus características y funcionamiento y analizando el procedimiento preestablecido.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha descrito el funcionamiento de los aparatos y sus componentes.
- b) Se ha interpretado el manual de instrucciones.
- c) Se han coordinado y organizado los recursos humanos y materiales en los trabajos de medición.
- d) Se han estacionado y orientado los aparatos.
- e) Se han tomado mediciones con GPS, nivel, taquímetro y estación total.
- f) Se ha aplicado la normativa de protección ambiental y la de prevención de riesgos laborales.

4. Representa mapas y planos, describiendo las técnicas de representación y las mediciones de agrimensura.

Criterios de evaluación:

- a) Se han volcado los datos obtenidos en campo.
- b) Se han revisado los datos y, en su caso, corregido los errores.
- c) Se han calculado las coordenadas por radiación.
- d) Se han descrito las principales razones trigonométricas para la triangulación.
- e) Se ha dibujado un plano a escala utilizando la simbología normalizada.
- f) Se han empleado sistemas de representación asistidos por ordenador.
- g) Se han trazado viales sobre el plano que no superen una pendiente determinada.
- h) Se ha dibujado un perfil longitudinal entre dos puntos del plano o mapa topográfico.
- i) Se han trazado los límites de una cuenca hidrográfica en el plano o mapa topográfico.
- j) Se ha aplicado la normativa ambiental y la de prevención de riesgos laborales.

5. Replantea puntos y figuras interpretando la información del plano.

**Criterios de evaluación:**

- a) Se ha interpretado el plano topográfico.
- b) Se ha realizado un croquis de replanteo.
- c) Se han utilizado los métodos y aparatos topográficos.
- d) Se han localizado los puntos de referencia sobre el terreno.
- e) Se han señalado y amojonado los elementos.
- f) Se han coordinado los medios materiales y humanos para el replanteo.
- g) Se han supervisado las labores de desmonte, terraplenado y nivelación.
- h) Se ha aplicado la normativa de protección ambiental y la de prevención de riesgos laborales.

Contenidos

Interpretación de planos, fotografías aéreas o mapas:

- Principios de cartografía. Elementos geográficos. Proyecciones
- Sistemas de coordenadas geométricas y UTM. Lectura
- Unidades de medida en topografía y cartográfica. Escalas
- Mapas cartográficos. Tipos. Simbología y leyendas
- Curvas de nivel. Tipos.
- Cota. Desnivel. Pendiente. Distancia natural, geométrica y reducida.
- Morfología del terreno. Vaguadas, divisorias, collados cimas y otros elementos cartográficos
- Brújula. El curvímetero y el planímetro. Utilización
- Orientación, técnicas y orientación por medios naturales. Orientación del plano.
- Rumbo, Azimut y Declinación magnética
- Caminos y vías. Interpretación. Rutas e itinerarios
- Elementos singulares en fotografía aérea.
- Estereoscopio. Manejo.
- G.P.S. Nociones básicas. Uso cartográfico, y aplicación.
- Sistema de Información Geográfica.
- Normativa ambiental y de prevención de riesgos laborales.

Organización de la recogida de datos en campo:

- Reconocimiento del terreno.
- Coordinación y organización de los recursos humanos y materiales en la organización de la recogida de datos.
- Croquis, esquemas y dibujos. Realización, interpretación y detección de fallos.
- Equipos topográficos. Tipos. Partes y componentes.
- Instrumentos topográficos. Útiles de topografía. Elementos de señalización. Partes y principios de funcionamiento. Precisión y aplicación.
- Normativa ambiental y de prevención de riesgos laborales.

Manejo de aparatos y medios topográficos:

- Funcionamiento de aparatos y sus componentes. GPS, nivel, estación total, taquímetro.
- Manual de instrucciones. Interpretación.
- Coordinación y organización de los recursos humanos y materiales en el manejo de aparatos y medios topográficos.
- Estacionamiento y orientación. Procedimientos.
- Métodos de medición. Selección.
- Métodos tradicionales. Agrimensura.
- Normativa ambiental y de prevención de riesgos laborales.

Representación de mapas y planos:



- Volcado de datos. Revisión de datos y corrección de errores.
- Plano a escala con simbología normalizada. Realización. Útiles y técnicas de dibujo.
- Sistemas de representación asistidos por ordenador.
- Razones trigonométricas para la triangulación. Radiación por coordenadas polares. Cálculo.
- Viales. Trazado sin superar una determinada pendiente.
- Perfiles longitudinales. Escalas horizontales y verticales.
- Límites de cuenca hidrográfica.
- Normativa ambiental y de prevención de riesgos laborales.

Replanteo de puntos y figuras:

- Interpretación del plano topográfico.
- Utilización de métodos y aparatos topográficos. Técnicas de medida directa, posicionamiento por satélite, fotogrametría.
- Replanteo sobre el terreno y señalado y amojonado de elementos.
- Coordinación y organización de los recursos humanos y materiales en las operaciones topográficas.
- Labores de desmonte, terraplenado y nivelación.
- Normativa ambiental y de prevención de riesgos laborales.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desempeñar la función de realizar operaciones topográficas.

La programación de las operaciones topográficas incluye aspectos como:

- Interpretación del relieve del terreno sobre un plano, fotografía aérea o mapa.
- Organización de la recogida de datos en campo.
- Operación con aparatos y medios topográficos.
- Representación de mapas y planos.
- Replanteo de puntos y figuras.

Las actividades profesionales asociadas a esta función se aplican en:

- Explotaciones agrícolas convencionales y ecológicas, en empresas de jardinería, forestales, así como en instituciones de investigación y experimentación en agricultura y en empresas de servicios agrarios.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales c), q), r), s), t), u) v), w) y x) del ciclo formativo, y las competencias c), q), r), s), t), u) y v) del título.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- La identificación de las curvas de nivel, escalas y símbolos empleados en topografía.
- La descripción del funcionamiento de los aparatos y equipos de topografía.
- La realización de trabajos de agrimensura por medidas directas y de nivelación simple.
- La descripción de las técnicas de dibujo de planos y cálculo de superficies y pendientes.
- El replanteo de los trabajos en agricultura, jardinería y montes.
- La coordinación y supervisión de los recursos humanos y materiales.
- Cumplimiento de las normas establecidas en los planes de prevención de riesgos laborales y de las normas de seguridad e higiene.

Módulo profesional: Maquinaria e instalaciones agroforestales.

Código: 0694

Equivalencia en créditos ECTS: 12

Duración: 224 horas

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación:

1. Organiza la instalación y gestión del taller agrario, analizando las necesidades de mantenimiento y reparaciones en la explotación.



Criterios de evaluación:

- a) Se han caracterizado las zonas y espacios de un taller agrario.
- b) Se han identificado y descrito los equipos, herramientas, recambios y otros materiales del taller.
- c) Se ha determinado la ubicación y las condiciones de almacenamiento y conservación de equipos, herramientas, recambios y otros materiales del taller.
- d) Se ha valorado la importancia del orden y de la limpieza en el taller agrario.
- e) Se han calculado las necesidades de aprovisionamiento en función de la planificación de la explotación.
- f) Se han descrito los trámites para la adquisición de equipos, herramientas, recambios y otros materiales.
- g) Se han detallado los procedimientos establecidos para la gestión de los residuos generados en el taller.
- h) Se ha establecido el sistema de registro de las operaciones realizadas en el taller.
- i) Se han coordinado y organizado los recursos humanos y materiales en los procesos de instalación y gestión del taller agrario.

2. Supervisa y realiza las operaciones de mecanizado básico y de soldadura, analizando las técnicas y comprobando la calidad del producto final.

Criterios de evaluación:

- a) Se han detallado las propiedades de los materiales mecanizables.
- b) Se han caracterizado las operaciones de mecanizado básico.
- c) Se han identificado las características de la pieza que se desea obtener en el plano de fabricación.
- d) Se han seleccionado y utilizado las herramientas para el mecanizado.
- e) Se han caracterizado los métodos de soldadura.
- f) Se ha determinado el tipo de soldadura en función de los materiales que se van a unir.
- g) Se ha controlado la calidad de los productos finales.
- h) Se han coordinado y organizado los recursos humanos y materiales en los procesos de mecanizado básico y de soldadura.

3. Controla el funcionamiento de la maquinaria y equipos agroforestales y de jardinería, analizando los manuales y planes de uso.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado los componentes de los tractores, equipos y otras máquinas agrarias.
- b) Se han caracterizado los tractores, equipos y otras máquinas agrícolas, forestales y de jardinería.
- c) Se han definido los parámetros técnicos para el control de funcionamiento según el trabajo que se va a realizar.
- d) Se han establecido los criterios objetivos para la correcta utilización de la maquinaria y equipos.
- e) Se han descrito los requisitos que debe cumplir la maquinaria que tiene que circular por vías públicas.
- f) Se han coordinado y organizado los recursos humanos y materiales en los procesos de control del funcionamiento de la maquinaria y equipos.
- g) Se ha manejado el tractor.
- h) Se ha aplicado la normativa específica forestal, de agricultura y la de jardinería.

4. Programa el funcionamiento y mantenimiento de las instalaciones analizando sus características e interpretando los manuales y planes de uso.

Criterios de evaluación:



- a) Se han descrito las características de funcionamiento de las instalaciones.
- b) Se ha diseñado e instalado la red de riego y drenaje.
- c) Se ha supervisado el funcionamiento del sistema de riego y de los drenajes.
- d) Se ha elaborado un programa completo de las operaciones de mantenimiento.
- e) Se han supervisado las operaciones de mantenimiento de acuerdo con el programa establecido.
- f) Se ha diseñado un diario de mantenimiento e incidencias para el registro de las operaciones realizadas.
- g) Se han comprobado las herramientas, útiles y equipos utilizados en el mantenimiento.
- h) Se ha programado la limpieza, desinfección, desinsectación y desratización.
- i) Se han valorado las innovaciones tecnológicas aplicables a la programación del funcionamiento de las instalaciones.
- j) Se ha aplicado la normativa específica forestal, la de agricultura y la de jardinería.

5. Evalúa las averías y supervisa las reparaciones y puesta a punto de instalaciones, maquinaria y equipos, analizando su alcance, el coste de las intervenciones y los trabajos realizados.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha establecido el plan de respuesta ante contingencias o situaciones de emergencia.
- b) Se han identificado las averías más frecuentes de instalaciones y equipamiento agrario.
- c) Se han caracterizado los equipos de medida y prueba para el diagnóstico y reparación de averías.
- d) Se ha calculado el coste de las reparaciones realizadas en el taller de la explotación.
- e) Se han valorado los presupuestos de reparaciones externas.
- f) Se han supervisado los trabajos de reparación y/o sustitución de elementos y piezas averiadas.
- g) Se han coordinado y organizado los recursos humanos y materiales en los procesos de evaluación de averías y control de las reparaciones y puesta a punto.

6. Programa y supervisa el mantenimiento de la maquinaria y equipos, analizando sus especificaciones técnicas y los objetivos productivos de la explotación.

Criterios de evaluación:

- a) Se han descrito las principales operaciones de mantenimiento y su frecuencia.
- b) Se han establecido los procedimientos que hay que seguir en las operaciones de mantenimiento.
- c) Se han caracterizado los equipos, útiles y herramientas para las operaciones de mantenimiento.
- d) Se ha establecido el plan de limpieza y conservación de la maquinaria, equipos, útiles y áreas.
- e) Se han elaborado los programas de mantenimiento.
- f) Se han supervisado los trabajos de mantenimiento.
- g) Se han registrado las operaciones de mantenimiento.
- h) Se han elaborado los informes sobre el coste de mantenimiento.
- i) Se han coordinado y organizado los recursos humanos y materiales en los procesos de control.
- j) Se han descrito las obligaciones administrativas que debe cumplir la maquinaria.
- k) Se ha aplicado la normativa específica forestal, la de agricultura y la de jardinería.

7. Elabora planes de adquisición, sustitución o desecho de maquinaria, equipos e instalaciones, analizando criterios técnicos, económicos y el plan de producción de la explotación.

Criterios de evaluación:



- a) Se han identificado las necesidades de mecanización en función del plan de producción.
- b) Se han analizado los criterios para adquirir, renovar o desechar máquinas y equipos.
- c) Se ha realizado el registro del consumo, las incidencias y el tiempo de operación de la maquinaria y equipos.
- d) Se han calculado las instalaciones necesarias según el plan productivo y las particularidades de la explotación.
- e) Se ha valorado la adaptación de las instalaciones ya existentes al plan de producción.
- f) Se han realizado informes técnico-económicos para establecer el plan de adquisición, sustitución o desecho de máquinas, equipos e instalaciones.
- g) Se han coordinado y organizado los recursos humanos y materiales en los procesos de adquisición, sustitución o desecho de maquinaria, equipos e instalaciones.
- h) Se ha aplicado la normativa de producción ecológica.

8. Aplica las medidas de prevención de riesgos, de seguridad personal y de protección ambiental valorando las condiciones de trabajo y los factores de riesgo.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha evaluado el orden y limpieza de las instalaciones y equipos como primer factor de seguridad.
- b) Se han diseñado planes de actuación preventivos y de protección evitando las situaciones de riesgos más habituales.
- c) Se han empleado las medidas de seguridad y de protección personal y colectiva, previstas para la ejecución de las distintas operaciones.
- d) Se han manipulado materiales, herramientas, maquinas y equipos de trabajo evitando situaciones de riesgo.
- e) Se han elaborado organigramas de clasificación de los residuos atendiendo a su toxicidad, impacto medioambiental y posterior retirada selectiva.
- f) Se ha aplicado la normativa de prevención de riesgos laborales y de protección medioambiental en las operaciones realizadas.

Contenidos:

Control del funcionamiento de la maquinaria y equipos agroforestales y de jardinería.

- Componentes del tractor.
- Tipología y clasificación de motores. Componentes y funcionamiento. Normativa europea.
- Tipos de tractores.
- Características técnicas.
- Aperos acoplables al tractor. Aperos para laboreo, roturación y preparación del suelo. Implementos.
- Máquinas y equipos agrícolas. Tipos y características técnicas.
- Máquinas y equipos forestales. Tipos y características técnicas.
- Motoazada, motorrozadora, cortacésped, motosierra y otras máquinas a motor de explosión.
- Funcionamiento de la maquinaria, aperos y equipos. Anomalías: causas principales.
- Parámetros técnicos y variables de trabajo de la maquinaria en campo.
- Utilización de la maquinaria y equipos: normas básicas. Sistemas y elementos de regulación. Acople y desacople. Dispositivos de seguridad de la maquinaria.
- Requisitos de la maquinaria que circula por vías públicas. Documentación de la maquinaria.
- Coordinación y organización de los recursos humanos y materiales en el control del funcionamiento y utilización de la maquinaria y equipos. Métodos de programación y planificación de los trabajos. Reducción del impacto ambiental en el uso de máquinas. Partes de trabajo: diseño y registro.
- Normativa específica sobre maquinaria forestal, de agricultura y de jardinería.



Evaluación de averías y supervisión de reparaciones y puesta a punto de instalaciones, maquinaria y equipos:

- Respuesta ante contingencias o situaciones de emergencia. Plan de actuación.
- Averías del equipamiento agrario. Frecuencia y previsión. Diagnóstico. Valoración de su alcance: determinación y análisis de daños. Elaboración de informes técnicos.
- Equipos de medida y prueba para el diagnóstico y reparación de averías. Descripción, funcionamiento, cuidados y preparación.
- Coste de las reparaciones. Cálculo. Elaboración de presupuestos.
- Verificación de los trabajos de reparación y/o sustitución de elementos y piezas averiadas. Puesta a punto.
- Coordinación y organización de los recursos humanos y materiales en los procesos de evaluación de averías y control de las reparaciones y puestas a punto.

Programación y supervisión del mantenimiento de la maquinaria y equipos:

- Operaciones de mantenimiento. Tipos.
- Mantenimiento del tractor y equipos de tracción. Mantenimiento del motor diesel. Procedimientos.
- Sistemas y elementos del tractor para detectar anomalías o averías.
- Mantenimiento de equipos, aperos, implementos y herramientas. Procedimiento.
- Mantenimiento de máquinas de motor a explosión.
- Equipos, útiles y herramientas para el mantenimiento. Identificación. Características.
- Plan de limpieza y conservación.
- Supervisión de los trabajos de mantenimiento.
- Registro de las operaciones de mantenimiento.
- Costes de mantenimiento y funcionamiento. Elaboración de informes.
- Programas de mantenimiento. Elaboración. Manuales del fabricante y otra documentación técnica.
- Coordinado y organización de los recursos humanos y materiales en los procesos de mantenimiento de la maquinaria y equipos.
- Obligaciones administrativas. Documentación. Revisiones.
- Normativa específica forestal, de agricultura y de jardinería.

Elaboración de planes de adquisición, renovación o desecho de maquinaria, equipos, e instalaciones agrícolas, forestales y de jardinería:

- Necesidades de mecanización. Parque de maquinaria de una empresa agrícola, forestal o de jardinería. Cálculo. Mecanización en explotaciones de agricultura ecológica.
- Criterios para adquirir, renovar o desechar máquinas y equipos. Tiempos de trabajo. Capacidad de trabajo. Análisis de rendimientos. Grado y coste de utilización. Umbrales de rentabilidad y sustitución.
- Registro de consumo, incidencias y tiempo de operación de la maquinaria y equipos. Aplicación práctica. Periodicidad.
- Instalaciones agrícolas, forestales y de jardinería: características y dimensiones. Cálculo.
- Adaptación de las instalaciones ya existentes al plan de producción.
- Informes técnico-económicos. Apartados: características técnicas, rentabilidad de la inversión, financiación y coste de la operación. Coste de adquisición o instalación y coste de funcionamiento. Elaboración.
- Coordinación y organización de los recursos humanos y materiales en los procesos de adquisición, sustitución (renovación) o desecho de maquinaria, equipos e instalaciones agroforestales y de jardinería.
- Normativa de producción ecológica con relación a maquinaria, equipos e instalaciones.



Prevención de riesgos laborales y protección medioambiental:

- Normativa de prevención de riesgos laborales en las operaciones de mantenimiento de vehículos.
- Factores y situaciones de riesgo.
- Medios y equipos de protección individual.
- Prevención y protección colectiva.
- Normativa reguladora de la gestión de residuos.
- Clasificación y almacenamiento de residuos.
- Tratamiento y recogida de residuos.

Organización de la instalación y gestión del taller agrario.

- Zonas y espacios del taller agrario. Adecuación de las dimensiones a las necesidades de la explotación. Supervisión y control de las condiciones de seguridad y salud en un taller.
- Equipos y herramientas. Descripción, funcionamiento, cuidados y preparación. Recambios y materiales del taller. Protecciones personales y riesgos en la utilización de equipos y herramientas de taller.
- Ubicación e instalación de equipos, herramientas, recambios y otros materiales. Condiciones de almacenamiento y conservación.
- Importancia del orden y de la limpieza en el taller agrario.
- Necesidades de aprovisionamiento de equipos, herramientas, recambios y otros materiales del taller: adecuación al plan productivo de la explotación. Cálculo.
- Adquisición de equipos, herramientas, recambios y otros materiales. Aprovisionamiento a corto y medio plazo. Trámites. Información técnica de suministros y proveedores: registro y actualización.
- Gestión de residuos.
- Registro de las operaciones realizadas en el taller.
- Coordinación y organización de los recursos humanos y materiales en los procesos de instalación y gestión del taller agrario.

Supervisión de las operaciones de mecanizado básico y de soldadura.

- Materiales mecanizables: metales, plásticos y cerámicos. Propiedades y características.
- Operaciones de mecanización básica. Mecanizado manual.
- Planos de fabricación. Interpretación.
- Herramientas para el mecanizado. Selección. Manejo.
- Métodos de soldadura: soldadura térmica por oxigás, con arco eléctrico, con arco bajo gas.
- Selección del tipo de soldadura.
- Calidad del producto mecanizado. Tolerancias geométricas y superficiales.
- Calidad de las piezas soldadas. Dimensiones, aspecto superficial, transición con el metal base, deformaciones y otras.
- Coordinación y organización de los recursos humanos y materiales en los procesos de mecanizado básico y soldadura.

Programación del funcionamiento y mantenimiento de las instalaciones:

- Tipos de instalaciones. Características. Usos y aplicaciones:
 - Instalaciones para forzado de cultivos. Invernaderos: tipos. Estructura y cubierta. Materiales empleados: vidrio, plásticos y otros. Normas de calidad. Sistemas de calefacción. Necesidades de calefacción. Instalaciones de ventilación, climatización y acondicionamiento ambiental. Instalaciones de gas. Calefactores. Otros.
 - Instalaciones de riego. Riego localizado y riego por aspersión. Cabezal de riego, tuberías de conducción y distribución. Filtrado. Aparatos de manejo, control, medida y seguridad. Emisores de agua: de bajo caudal, de alto caudal. Instalaciones de abastecimiento de agua. Captación, grupos de bombeo.



Tuberías y conducciones. Materiales empleados. Timbrado. Cálculo hidráulico en conducciones cerradas. Hidroponía y fertirrigación. Esquema del proceso de fertirrigación. Cabezal de riego. Filtrado. Inyección de fertilizantes. Programación del riego. Elementos, medios y métodos.

Instalaciones para el drenaje, saneamiento y depuración de aguas.

Equipos de abonado.

Instalaciones eléctricas. Elementos de protección y medida.

Instalaciones solares térmicas y fotovoltaicas. Cálculo y diseño.

Instalaciones de almacenaje y conservación. Materiales de construcción.

Elementos prefabricados. Graneros. Graneros con muros de gravedad. Silos

metálicos para grano. Silos para forraje. Silo zanja. Silo trinchera. Silo torre.

Almacén de maquinaria. Almacén de forrajes secos. Cámaras frigoríficas de

conservación. Instalaciones para aprovechamiento de subproductos y

eliminación de residuos. Aislamiento térmico, aislamiento acústico y

climatización. Otras instalaciones.

Instalaciones forestales.

- Revisión y diagnosis del funcionamiento de las instalaciones. Mantenimiento y conservación.
- Diario de mantenimiento e incidencias.
- Herramientas, útiles y equipos para el mantenimiento. Tipos.
- Materiales para la limpieza, desinfección, desinsectación y desratización.
- Normas básicas de seguridad en el manejo de las instalaciones. Dispositivos de seguridad. Ropa de protección.
- Innovaciones utilizables en la explotación.
- Normativa específica forestal, de agricultura y de jardinería.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desempeñar la función de planificación y organización de la maquinaria, equipos e instalaciones de una empresa agrícola, forestal o de jardinería.

Las funciones de planificación y organización de la maquinaria, equipos e instalaciones incluyen aspectos como:

- Control del funcionamiento y utilización de la maquinaria, equipos e instalaciones.
- Programación y supervisión de las operaciones de mantenimiento de la maquinaria, equipos e instalaciones.
- Manejo de máquinas y equipos.
- Programación del funcionamiento de máquinas, equipos e instalaciones.
- Organización de la instalación y gestión del taller agrario.
- Evaluación de averías.
- Supervisión de los trabajos de reparación.
- Supervisión de las operaciones de mecanizado básico y soldadura.
- Planificación de la adquisición, sustitución (renovación) o desecho de maquinaria, equipos e instalaciones.
- Coordinación y supervisión de los recursos humanos y materiales.

Las actividades profesionales asociadas a esta función se aplican en:

- Explotaciones agrícolas convencionales y ecológicas.
- Empresas forestales y de jardinería.
- Instituciones de investigación y experimentación en agricultura.
- Empresas de suministros y servicios agrarios.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales f), j), m), q), r), s), t), u), v), w) y x) del ciclo formativo, y las competencias j), m), q), r), s), t), u) y v) del título.



Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- La elaboración de fichas para el control del funcionamiento y utilización de la maquinaria, equipos e instalaciones.
- La elaboración de programas de mantenimiento.
- El manejo de las máquinas y equipos.
- La elaboración de planes de actuación ante situaciones de emergencia.
- La programación y supervisión de las operaciones.
- La organización del taller agrario.
- El aprovisionamiento y suministro de recambios y accesorios.
- La gestión de residuos generados en el taller.
- La evaluación del alcance de las averías y el cálculo del coste de las reparaciones.
- El control de las operaciones de mecanizado básico y soldadura.
- El cálculo de rendimiento y costes de la maquinaria.
- La elaboración de planes de adquisición, sustitución o desecho de maquinaria, equipos e instalaciones.
- La organización del trabajo y asignación de tareas.
- Cumplimiento de la normativa ambiental y de prevención de riesgos laborales.

Módulo Profesional: Planificación de cultivos.

Código: 0695

Equivalencia en créditos ECTS: 11

Duración: 128 horas

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Determina las necesidades hídricas y nutritivas de los cultivos, analizando los datos edafoclimáticos e hidrológicos.

Criterios de evaluación:

- a) Se han caracterizado los principales factores edafoclimáticos e hidrológicos.
- b) Se han analizado datos históricos climatológicos.
- c) Se han caracterizado los diferentes tipos de heladas y sus consecuencias sobre los cultivos.
- d) Se ha supervisado y realizado la toma de muestras de suelo y agua.
- e) Se han realizado los análisis básicos de suelo y agua.
- f) Se han analizado los procesos de descomposición de la materia orgánica en el suelo.
- g) Se ha relacionado el resultado del análisis de suelo con el tipo de fertilizante.
- h) Se han descrito los efectos de los agentes climáticos sobre los cultivos.
- i) Se han cumplimentado los informes y partes de trabajo para el control del trabajo.
- j) Se ha aplicado la normativa ambiental y la de prevención de riesgos laborales.

2. Planifica los cultivos, alternativas o rotaciones, manejando la información de los datos edafoclimáticos, de necesidades de cultivo y de mercado.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha caracterizado la orografía del terreno.
- b) Se han caracterizado las necesidades de los principales cultivos.
- c) Se han relacionado los datos de temperatura, pluviometría y las características del suelo, el terreno y el agua con los posibles cultivos.
- d) Se han valorado los factores de sostenibilidad.
- e) Se han determinado los cultivos, alternativas o rotaciones que se van a implantar.
- f) Se han realizado los planos de asociaciones y distribución de cultivos.



- g) Se ha analizado la viabilidad económica según mercado y ayudas económicas de los cultivos seleccionados.
- h) Se ha realizado el plan de trabajo.
- i) Se ha aplicado la normativa ambiental y la de prevención de riesgos laborales.

3. Organiza la ejecución de obras de infraestructura para el cultivo, describiendo las operaciones, los equipos y la maquinaria.

Criterios de evaluación:

- a) Se han determinado los movimientos de tierra.
- b) Se han supervisado las operaciones de nivelación, abanclado y despeje.
- c) Se ha programado la red de drenaje y desagüe.
- d) Se ha elegido el sistema de riego.
- e) Se han determinado las infraestructuras para el forzado de cultivos.
- f) Se ha controlado la construcción de cortavientos, cerramientos, caminos e infraestructuras auxiliares.
- g) Se ha seleccionado la maquinaria, equipos y aperos utilizados en la realización de infraestructuras.
- h) Se ha establecido la secuenciación temporal de la construcción de infraestructuras y la utilización de maquinaria.
- i) Se han aplicado criterios técnico-económicos y de sostenibilidad.
- j) Se han asignado los trabajos que hay que realizar.
- k) Se ha aplicado la normativa ambiental y la de prevención de riesgos laborales.

4. Coordina el proceso de preparación del terreno según el cultivo, describiendo las operaciones, los equipos y la maquinaria.

Criterios de evaluación:

- a) Se han programado y secuenciado las labores de acondicionamiento, mejora y preparación del terreno.
- b) Se han planificado las labores previas al montaje de instalaciones.
- c) Se han controlado las actuaciones dirigidas a minimizar la erosión.
- d) Se han acometido las mejoras sobre la fertilidad del suelo.
- e) Se ha determinado la aplicación del abonado de fondo y las enmiendas.
- f) Se ha calculado la dosis de abonado.
- g) Se ha eliminado la vegetación espontánea.
- h) Se ha seleccionado y utilizado la maquinaria, los aperos y los equipos.
- i) Se han aplicado criterios técnico-económicos y de sostenibilidad.
- j) Se ha aplicado la normativa ambiental y la de prevención de riesgos laborales.

5. Organiza las operaciones de siembra, trasplante y plantación describiendo el manejo de las plantas y el del suelo.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha calculado la dosis de siembra, la cantidad de planta, la del material vegetal y otros insumos.
- b) Se ha planificado el suministro de materiales.
- c) Se ha determinado el marco de plantación.
- d) Se ha garantizado la calidad del material vegetal empleado.
- e) Se han localizado los puntos de replanteo sobre el terreno.
- f) Se ha realizado el ahoyado y la colocación de estructuras de apoyo.
- g) Se han determinado las operaciones de acondicionamiento del material vegetal que se va a implantar.
- h) Se ha sembrado o trasplantado el material vegetal.
- i) Se ha organizado la reposición de marras y los primeros cuidados del cultivo.
- j) Se ha seleccionado y utilizado la maquinaria, los aperos y los equipos.



- k) Se han identificado, valorado y solucionado los problemas que implican al personal y a los medios de producción.
- l) Se han aplicado criterios técnico-económicos y de sostenibilidad.
- m) Se ha aplicado la normativa ambiental y la de prevención de riesgos laborales.

6. Organiza la implantación de cultivos analizando las técnicas de producción ecológica.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha analizado el proceso de transformación de explotaciones de producción convencional a ecológica.
- b) Se han analizado las posibilidades de mercado de los productos ecológicos.
- c) Se han planificado los cultivos, alternativas, asociaciones, policultivos y rotaciones ecológicas.
- d) Se han aplicado los criterios ecológicos para el manejo del suelo.
- e) Se han acometido las mejoras sobre la fertilidad del suelo desde una perspectiva ecológica.
- f) Se han empleado las técnicas ecológicas de siembra e implantación.
- g) Se han definido las infraestructuras ecológicas.
- h) Se ha controlado la construcción de infraestructuras ecológicas auxiliares.
- i) Se ha seleccionado y utilizado la maquinaria, los aperos y los equipos.
- j) Se han analizado los requerimientos necesarios para las explotaciones de cultivos ecológicos.
- k) Se ha controlado el proceso de certificación ecológica.
- l) Se ha aplicado la normativa ambiental y de producción ecológica.

Contenidos:

Determinación de las necesidades hídricas y nutritivas de los cultivos:

- El clima. Tipos de clima.
- Datos históricos climatológicos.
- Temperaturas. Heladas. Tipos. Efectos sobre los cultivos.
- Aparatos de medida y variables. Estaciones meteorológicas automáticas.
- Evapotranspiración.
- Características físicas del suelo.
- Propiedades físico-químicas del suelo.
- Fertilidad y evaluación del suelo. Tipos de suelo.
- Materia orgánica. Proceso de descomposición.
- Toma de muestras de suelo. Análisis básico e interpretación de resultados.
- Clasificación agrológica de suelos.
- Fertilizantes.
- El agua de riego.
- Procedimientos de análisis.
- Toma de muestras y análisis básico del agua de riego.
- Coordinación y organización de los recursos humanos y materiales en la determinación de las necesidades de los cultivos.
- Normativa ambiental y de prevención de riesgos laborales.

Planificación de cultivos, alternativas y rotaciones:

- Interpretación de datos topográficos y orográficos.
- Especies y variedades de cultivo. Características y necesidades.
- Factores de sostenibilidad en la planificación de cultivos. Agricultura intensiva y extensiva.
- Alternativas, rotaciones, asociaciones y policultivos.
- Instrumentos y herramientas para la representación gráfica de la distribución de cultivos.



- Representación de superficies agrícolas.
- Estudios de viabilidad económica. Ayudas agrarias.
- Coordinación y organización de los recursos humanos y materiales en la planificación de cultivos, alternativas y rotaciones.
- Normativa ambiental y de prevención de riesgos laborales.

Organización de la ejecución de obras de infraestructura para el cultivo:

- Movimientos de tierra. Nivelación, abancalamiento y despeje.
- Drenajes y desagües. Tipos de redes de drenaje.
- Tipos y sistemas de riego.
- Tipos y sistemas de forzado de cultivos. Selección. Montaje.
- Cortavientos. Cerramientos y vallados. Viales y caminos. Montaje y construcción.
- Herramientas, equipos, maquinaria y aperos para la ejecución de obras. Selección. Regulación.
- Criterios técnicos, económicos y de sostenibilidad.
- Coordinación y organización de los recursos humanos y materiales en la ejecución de obras e infraestructuras de cultivo.
- Normativa ambiental y de prevención de riesgos laborales.

Coordinación del proceso de preparación del terreno:

- Labores de acondicionamiento, mejora y preparación. Programación.
- Preparación del terreno para el montaje de instalaciones.
- Manejo del suelo contra la erosión.
- Abonado. Cálculo.
- Enmiendas. Cálculo.
- Eliminación de vegetación espontánea. Sistemas y métodos.
- Herramientas, equipos, maquinaria y aperos. Selección. Regulación.
- Criterios técnicos, económicos y de sostenibilidad.
- Coordinación y organización de los recursos humanos y materiales en la preparación del terreno.
- Normativa ambiental y de prevención de riesgos laborales.

Organización de las operaciones de siembra, trasplante y plantación:

- Siembra. Cálculo de dosis.
- Plantación y trasplante. Marcos de plantación. Diseño. Criterios de elección.
- Parámetros de calidad en el material vegetal.
- Puntos de replanteo. Localización.
- Apertura de hoyos, surcos y caballones.
- Entutorado, espalderas.
- Acondicionamiento del material vegetal.
- Reposición de marras.
- Control del riego en las primeras etapas de cultivo.
- Maquinaria y herramientas. Selección. Uso. Regulación.
- Criterios técnicos, económicos y de sostenibilidad.
- Coordinación y organización de los recursos humanos y materiales en la siembra el trasplante y la plantación.
- Normativa ambiental y de prevención de riesgos laborales.

Organización de la implantación de cultivos ecológicos:

- Transformación de explotaciones convencionales a ecológicas.
- Mercado y posibilidades de los productos ecológicos. Análisis de factores en agricultura ecológica.
- Cultivo ecológico y adaptación de cultivos al sistema ecológico.
- Especies y variedades de cultivo ecológico. Variedades locales.
- Planificación de rotaciones, alternativas, asociaciones y policultivos.
- Manejo del suelo en cultivos ecológicos.
- Técnicas ecológicas de preparación de siembra y trasplante.



- Infraestructuras ecológicas. Diseño.
- Proceso de certificación ecológica.
- Coordinación y organización de los recursos humanos y materiales en la implantación de cultivos ecológicos.
- Normativa ambiental, de producción ecológica y de prevención de riesgos laborales.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desempeñar la función de preparación del terreno e infraestructuras, siembra y plantación.

La implantación de cultivos incluye aspectos como:

- La interpretación de datos topográficos, climáticos, orográficos y edáficos.
- El análisis de aguas y suelos.
- La planificación de alternativas, rotaciones, asociaciones y policultivos.
- El manejo de las primeras fases de cultivos frutales, hortícolas, cereales forrajeros e industriales.
- La siembra, plantación y trasplante.
- La planificación de las infraestructuras necesarias para el cultivo.
- Manejo de herramientas, equipos y maquinaria para la preparación del terreno.

Las actividades profesionales asociadas a esta función se aplican en:

- Explotaciones agrícolas intensivas o extensivas

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales d), e), f), i), l), m), n), ñ), q), r), s), v), w) y x) del ciclo formativo y las competencias d), e), i), l), n), q), r), u) y v) del título.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- Evaluación de las variables climáticas y edáficas.
- Planificación y organización de los cultivos.
- Planificación y supervisión de las infraestructuras de cultivo.
- Organización de los recursos materiales y humanos.
- Manejo de herramientas, equipos y maquinaria para la preparación del terreno e infraestructuras.
- Cumplimiento de las normas establecidas en los planes de prevención de riesgos laborales de las normas de seguridad e higiene, la normativa ambiental y la de producción ecológica.

Módulo Profesional: Gestión de cultivos.

Código: 0696

Equivalencia en créditos ECTS: 13

Duración: 189 horas

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Programa y controla el riego y abonado, analizando las características del suelo y las necesidades hídricas y de nutrición de los cultivos.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha supervisado el estado fisiológico de las plantas.
- b) Se han calculado las necesidades de agua de riego.
- c) Se ha establecido el momento, frecuencia y dosis de riego.
- d) Se ha realizado la programación de los elementos de control de riego.



- e) Se han calculado los parámetros que determinan la eficacia del sistema de riego.
- f) Se han calculado los insumos necesarios para la fertilización.
- g) Se ha elegido el tipo y el momento de aplicación del abono de cobertera y foliar.
- h) Se han calculado y preparado las disoluciones madres en fertirrigación e hidroponía.
- i) Se han seleccionado y regulado los equipos y la maquinaria para la distribución de los fertilizantes.
- j) Se han coordinado y organizado los recursos humanos y materiales en los procesos de programación y control del riego y abonado.
- k) Se ha aplicado la normativa ambiental, seguridad alimentaria y de prevención de riesgos laborales.

2. Organiza y programa las labores y cuidados culturales, analizando los tipos de cultivo y la intención productiva.

Criterios de evaluación:

- a) Se han descrito y clasificado las labores y operaciones de cultivo.
- b) Se ha establecido el calendario de labores y cuidados culturales en función del cultivo, del ciclo vegetativo y de las condiciones del medio.
- c) Se ha seleccionado, con criterio técnico la maquinaria, equipos y aperos.
- d) Se han establecido las estrategias de mantenimiento del equilibrio sanitario del agrosistema.
- e) Se han seleccionado y supervisado las operaciones de control fitosanitario.
- f) Se han determinado y supervisado las intervenciones sobre la parte aérea de las plantas.
- g) Se han manejado los sistemas de control ambiental en las instalaciones de forzado de cultivos.
- h) Se han coordinado y organizado los recursos humanos y materiales en los procesos de organización y programación de labores y cuidados culturales.
- i) Se ha aplicado la normativa ambiental, seguridad alimentaria y de prevención de riesgos laborales.

3. Programa y supervisa las labores de aprovechamiento, cosecha y recolección, analizando las condiciones meteorológicas y el momento óptimo o grado de madurez.

Criterios de evaluación:

- a) Se han descrito las técnicas de aprovechamiento de forrajes y praderas.
- b) Se ha determinado el momento óptimo para el aprovechamiento de forrajes y praderas.
- c) Se han descrito los métodos para determinar el estado de madurez de granos y frutos.
- d) Se han manejado los instrumentos para determinar el estado de madurez.
- e) Se han descrito las operaciones de cosecha o recolección.
- f) Se ha determinado el momento óptimo de cosecha o recolección.
- g) Se han valorado las condiciones meteorológicas más favorables para el aprovechamiento, cosecha o recolección.
- h) Se han seleccionado los restos de la cosecha para su aprovechamiento o eliminación.
- i) Se ha seleccionado y regulado la maquinaria, equipos y aperos para el aprovechamiento, cosecha o recolección.
- j) Se han calculado los insumos necesarios para las operaciones de aprovechamiento, cosecha o recolección.
- k) Se han coordinado y organizado los recursos humanos y materiales en los procesos de programación y organización de labores de aprovechamiento, cosecha y recolección.
- l) Se ha aplicado la normativa ambiental, de seguridad alimentaria y de prevención de riesgos laborales.

4. Organiza la post-cosecha describiendo las operaciones requeridas según el tipo de producto y su destino.

Criterios de evaluación:



- a) Se han descrito las condiciones de carga y transporte.
- b) Se ha seleccionado la maquinaria, equipos y aperos para la carga y transporte.
- c) Se han descrito las operaciones previas al envasado, almacenaje y/o conservación.
- d) Se han seleccionado los envases y embalajes.
- e) Se han descrito los métodos de almacenamiento y conservación de productos agrícolas.
- f) Se ha seleccionado el método, equipos e instalaciones de almacenamiento y/o conservación según el tipo de producto.
- g) Se ha valorado la conveniencia de venta o almacenamiento de un producto concreto.
- h) Se han calculado los insumos necesarios para las operaciones de post-cosecha de productos agrícolas.
- i) Se han coordinado y organizado los recursos humanos y materiales en los procesos de organización de la post-cosecha.
- j) Se ha descrito el proceso de control de calidad de los productos agrícolas.
- k) Se ha cumplimentado la documentación básica de control.
- l) Se ha aplicado la normativa ambiental, de seguridad alimentaria y de prevención de riesgos laborales.

5. Organiza los cuidados culturales, la recolección y la post-cosecha de productos ecológicos, analizando las técnicas y métodos autorizados.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha determinado la idoneidad del agua para riego.
- b) Se ha valorado el uso del riego para cubrir las necesidades del cultivo y mantener o mejorar la fertilidad del suelo.
- c) Se han determinado las cubiertas inertes y/o vivas que mejoran el aprovechamiento de agua y nutrientes.
- d) Se ha elegido el tipo y el momento de aplicación del abono para mejorar las características físicas, químicas y biológicas del suelo.
- e) Se ha seleccionado la labor que minimice la erosión y mantenga y mejore la fertilidad y estructura del suelo.
- f) Se ha valorado la necesidad de controlar plagas y enfermedades.
- g) Se ha determinado el momento óptimo de madurez y tamaño para la cosecha o recolección.
- h) Se ha valorado el aprovechamiento de los restos vegetales.
- i) Se ha seleccionado y regulado la maquinaria, aperos, equipos y herramientas para los cuidados culturales y para la cosecha o recolección.
- j) Se han descrito los tratamientos de post-cosecha autorizados.
- k) Se ha controlado el proceso de certificación ecológica.
- l) Se han coordinado y organizado los recursos humanos y materiales en los procesos de organización de los cuidados culturales, la recolección y la post-cosecha de productos ecológicos.
- m) Se ha aplicado la normativa ambiental, de producción ecológica, seguridad alimentaria y de prevención de riesgos laborales.

Contenidos:

Programación y control de las operaciones de riego y abonado:

- Síntomas que evidencian el estado hídrico y nutritivo de las plantas. Medidas correctoras.
- Necesidades de agua de riego: netas y totales. Necesidades de lavado.
- Dosis de riego: dosis neta y total. Intervalo entre riegos. Duración del riego.
- Programación del riego: en tiempo real y en tiempo medio o fijo. Métodos basados en la medida del contenido de agua en el suelo, en la medida del estado hídrico de la planta o en la medida de parámetros climáticos. Manejo de los elementos de control del sistema de riego.



- Parámetros que determinan la eficacia del sistema de riego: eficiencia de la aplicación, coeficiente de déficit del riego y coeficiente de uniformidad.
- Insumos para el abonado. Cálculo.
- Criterios de elección del tipo de abono: estado fisiológico de los cultivos, suelo, calidad del agua, objetivos productivos, rentabilidad y otros.
- Fertirrigación e hidroponía. Fertilizantes empleados. Recomendaciones de abonado. Cálculo y preparación de disoluciones fertilizantes.
- Selección de equipos y máquinas empleadas en la distribución de abonos. Eficiencia y adecuación a las labores. Regulación. Equipos empleados en fertirrigación e hidroponía.
- Coordinación y organización de los recursos humanos y materiales en los procesos de programación y control del riego y abonado.
- Normativa ambiental, seguridad alimentaria y de prevención de riesgos laborales.

Organización y programación de labores y cuidados culturales del cultivo:

- Labores entre líneas o calles.
- Aplicación de métodos fitosanitarios y control de hierbas no deseadas.
- Intervención sobre la parte aérea de las plantas.
- Criterios de clasificación de labores.
- Labores y cuidados culturales específicos en cultivos herbáceos extensivos, cultivos hortícolas, frutales, vid y en fertirrigación e hidroponía.
- Calendario de labores y operaciones de cultivo. Ciclo vegetativo. Momentos críticos.
- Selección de maquinaria, equipos y aperos. Regulación para las operaciones de cultivo.
- Regulación y programación de elementos de control ambiental en las instalaciones de forzado de cultivos.
- Coordinación y organización de los recursos humanos y materiales en los procesos de organización y programación de labores y cuidados del cultivo.
- Normativa ambiental, seguridad alimentaria y de prevención de riesgos laborales.

Programación y supervisión del aprovechamiento, cosecha y recolección:

- Aprovechamiento de forrajes y praderas. A diente o en verde. Para ensilado o heno. Momento óptimo. Requerimientos para ensilado y henificación.
- Madurez fisiológica y comercial. Adecuación a los mercados. Parámetros que la definen. Toma de muestras. Medios y métodos de determinación.
- Operaciones de cosecha y recolección. Momento óptimo.
- Condiciones meteorológicas para el aprovechamiento, cosecha o recolección.
- Aprovechamiento de restos de cosecha. Eliminación de restos y residuos de cosecha o recolección.
- Selección de maquinaria, equipos y aperos. Regulaciones.
- Insumos para la cosecha o recolección. Cálculo de necesidades.
- Coordinación y organización de los recursos humanos y materiales en los procesos de programación y organización del aprovechamiento, cosecha y recolección.
- Normativa ambiental, de seguridad alimentaria y de prevención de riesgos laborales.

Organización de la post-cosecha:

- Carga y transporte. Condiciones según tipo de producto.
- Criterios de selección de la maquinaria, equipos y aperos para la carga y transporte.
- Operaciones previas al envasado, almacenaje y/o conservación.
- Envasado y embalaje. Materiales empleados: ventajas e inconvenientes. Adecuación al producto y mercado.



- Secado de granos. Conservación de la hierba y cultivos forrajeros: henificación natural y forzada. Deshidratación de forrajes. Ensilado. Almacenamiento y conservación de órganos subterráneos. Ventilación natural y forzada. Calefacción y refrigeración. Almacenamiento y conservación de frutas y hortalizas. Fisiología y bioquímica post-recolección. Patologías y fisiopatías pos-cosecha. Terapéutica. Refrigeración. Atmósferas controladas. Congelación. Conservación por calor. Cálculo de necesidades. Compatibilidad de los productos almacenados. Métodos, equipos e instalaciones según el tipo de producto. Centrales hortofrutícolas.
- Conveniencia de almacenamiento/venta. Producción continua y estacional. Adecuación a la demanda de los mercados. Coste de almacenamiento. Coste de conveniencia y coste de oportunidad.
- Insumos para la post-cosecha. Cálculo de necesidades.
- Coordinación y organización de los recursos humanos y materiales en los procesos de organización de la post-cosecha.
- Control de calidad. Normalización y tipificación de productos agrícolas. Sistemas de certificación.
- Documentación para el control de los procesos de post-cosecha.
- Normativa ambiental, de seguridad alimentaria y de prevención de riesgos laborales.

Organización de los cuidados culturales, recolección y post-cosecha de productos ecológicos:

- Disponibilidad, origen, calidad y situación legal del agua de riego.
- Riego de lavado. Efectos sobre el suelo.
- Cubiertas vegetales e inertes. Influencia sobre el aprovechamiento de agua y nutrientes.
- Abonado en verde. Métodos y momento de aplicación de fertilizantes orgánicos y minerales autorizados. Influencia sobre las propiedades físicas, químicas y biológicas del suelo.
- Labores y operaciones de cultivo en agricultura ecológica. Influencia sobre la estructura y fertilidad del suelo. Criterios de elección.
- Verificación de umbrales de control de plagas y enfermedades en agricultura ecológica. Aplicación de métodos de control.
- Madurez, tamaño y calidad. Momento óptimo para cosechar o recolectar productos ecológicos.
- Compostaje. Restos orgánicos que se pueden compostar.
- Maquinaria, aperos, herramientas y equipos autorizados. Regulación.
- Tratamientos post-cosecha autorizados.
- Proceso de certificación ecológica.
- Coordinación y organización de los recursos humanos y materiales en los procesos de organización de los cuidados culturales, la recolección y la post-cosecha de productos ecológicos.
- Normativa ambiental, de producción ecológica, seguridad alimentaria y de prevención de riesgos laborales.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desempeñar la función de programación y organización de las operaciones de producción agrícola.

La programación y organización de las operaciones de producción agrícola incluyen aspectos como:

- Programación y control de las operaciones de riego y abonado.
- Organización de las labores y operaciones de cultivo.
- Organización del aprovechamiento, cosecha y recolección.
- Organización de la carga, transporte, acondicionamiento, almacenamiento y conservación.



- Coordinación y supervisión de los recursos humanos y materiales.
- Certificación ecológica.

Las actividades profesionales asociadas a esta función se aplican en:

- Explotaciones agrícolas intensivas, extensivas y ecológicas.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales e), i), j), k), l), m), n), ñ), o), p), q), r), s), t), u), v), w) y x) del ciclo formativo, y las competencias e), i), j), k), l), m), n), ñ), o), p), q), r), s), t), u) y v) del título.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- El cálculo de necesidades de agua de riego.
- La programación del riego.
- La elección del tipo abono y sistema de aplicación.
- La determinación del tipo y calendario de labores y cuidados culturales.
- La programación y supervisión de las operaciones aprovechamiento, cosecha y recolección.
- El control de las operaciones de almacenamiento y conservación.
- La normalización, tipificación y control de calidad de los productos agrícolas.
- El cálculo de insumos necesarios para las operaciones de producción agrícola.
- La selección, regulación y cálculo de necesidades de maquinaria, equipos e instalaciones.
- El cálculo de costes y rendimiento de la mano de obra y de la utilización de la maquinaria, equipos e instalaciones.
- La organización del trabajo y asignación de tareas.
- El proceso de certificación ecológica.
- Cumplimiento de la normativa ambiental de producción ecológica, seguridad alimentaria y de prevención de riesgos laborales.

Módulo Profesional: Diseño de jardines y restauración del paisaje.

Código: 0697

Equivalencia en créditos ECTS: 8

Duración: 147 horas

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Diseña jardines de interior y exterior, analizando los factores técnicos, estéticos y de representación.

Criterios de evaluación:

- a) Se han analizado los estilos de jardines.
- b) Se han interpretado los planos topográficos.
- c) Se han analizado los factores climatológicos de la zona.
- d) Se han analizado las características edafológicas e hídricas.
- e) Se han caracterizado los espacios de ajardinamiento interior.
- f) Se han estudiado los requisitos no técnicos y la funcionalidad del jardín.
- g) Se han caracterizado los elementos no vegetales del jardín.
- h) Se han seleccionado los elementos vegetales y no vegetales.
- i) Se han representado las redes eléctricas, de agua potable, de riego, de drenaje y desagües.
- j) Se han utilizado las herramientas informáticas de diseño de jardines y restauración del paisaje.
- k) Se ha realizado la representación gráfica normalizada del jardín.
- l) Se ha aplicado la normativa ambiental, la urbanística y la de prevención de riesgos laborales.



2. Organiza los trabajos de ejecución de un jardín de exterior, distribuyendo las tareas que se van a realizar en función de las técnicas de implantación.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha interpretado un proyecto de ajardinamiento de exterior.
- b) Se han coordinado y organizado los recursos humanos y materiales en los trabajos de ejecución de un jardín de exterior.
- c) Se ha elaborado un calendario de actuaciones.
- d) Se han localizado los puntos de replanteo sobre el terreno.
- e) Se han descrito las operaciones de modelado del terreno.
- f) Se han planificado los procesos para llevar a cabo la instalación de elementos vegetales, no vegetales, infraestructuras, equipamiento y mobiliario.
- g) Se han descrito las especificaciones técnicas para el ajardinamiento de cubiertas y paredes verticales.
- h) Se han establecido los criterios de calidad y seguridad que debe tener el material vegetal y no vegetal.
- i) Se ha programado el mantenimiento primario del jardín exterior.
- j) Se ha seleccionado y utilizado la maquinaria, los aperos y los equipos.
- k) Se ha aplicado la normativa ambiental y la de prevención de riesgos laborales.

3. Organiza los trabajos de ejecución de un proyecto de jardín de interior, distribuyendo las tareas que se van a realizar en función de las técnicas de implantación.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha interpretado el proyecto de ajardinamiento de interior.
- b) Se han coordinado y organizado los recursos humanos y materiales en los trabajos de ejecución de un jardín de interior.
- c) Se ha elaborado el calendario de actuaciones.
- d) Se han seleccionado los sustratos y los contenedores.
- e) Se han verificado las condiciones ambientales del espacio.
- f) Se han comprobado las características de los elementos de decoración e iluminación.
- g) Se han descrito los mecanismos de creación de un ambiente artificial.
- h) Se han planificado las operaciones de replanteo de un jardín de interior.
- i) Se ha programado el mantenimiento primario del jardín de interior.
- j) Se ha realizado la comprobación final de la implantación del jardín de interior.
- k) Se ha seleccionado y utilizado la maquinaria, los aperos y los equipos.
- l) Se ha aplicado la normativa ambiental y la de prevención de riesgos laborales.

4. Coordina los trabajos de ejecución de un proyecto de revegetación del medio natural y de restauración del paisaje, analizando las técnicas y procedimientos de actuación.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha interpretado el proyecto de revegetación del medio natural y de restauración del paisaje.
- b) Se han coordinado y organizado los recursos humanos y materiales en los trabajos de ejecución de un proyecto de revegetación del medio natural y de restauración del paisaje.
- c) Se ha realizado la planificación temporal de los trabajos.
- d) Se ha organizado y coordinado la siembra o plantación en obras públicas y de recuperación de lugares degradados.
- e) Se ha programado la recuperación del suelo en escombreras, canteras, minas y basureros.
- f) Se ha planificado la restauración de taludes y consolidación de suelos.
- g) Se ha seleccionado y utilizado la maquinaria, los aperos y los equipos.
- h) Se ha aplicado la normativa ambiental y la de prevención de riesgos laborales.



5. Planifica un jardín ecológico, relacionando las condiciones ambientales, los recursos hídricos y los medios disponibles con las plantas.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha realizado la prospección de plantas autóctonas para jardín.
- b) Se han seleccionado los sustratos de cobertura que minimicen la evaporación.
- c) Se han elegido las plantas que tengan pocas necesidades de agua.
- d) Se han coordinado y organizado los recursos humanos y materiales en los trabajos de ejecución de un jardín ecológico.
- e) Se han establecido las infraestructuras ecológicas.
- f) Se han descrito los sistemas de eficiencia energética.
- g) Se han establecido sistemas de recogida y acumulación de agua de lluvia.
- h) Se han caracterizado los sistemas de riego de bajo consumo.
- i) Se ha seleccionado y utilizado la maquinaria, los aperos y los equipos.
- j) Se ha aplicado la normativa ambiental y la de prevención de riesgos laborales.

Contenidos:

Diseño de jardines y restauración del paisaje de interior y exterior:

- Estilos de jardines.
- Interpretación de planos topográficos. Interpretación de curvas de nivel. Mediciones y replanteo.
- Factores que determinan el diseño del jardín. Características edafológicas e hídricas. Climatológicas.
- El jardín de interior. Mediciones. Factores ambientales.
- Funcionalidad del jardín. Zonificación. Usos.
- Representación de redes eléctricas, de agua potable, de riego y desagües.
- Criterios para la selección de plantas. Estéticos. Temperamentales. Ecológicos.
- Elementos no vegetales del jardín.
- Programas informáticos de diseño de jardines y restauración del paisaje.
- Planos, croquis y bocetos. Grafismo en jardinería. Técnicas.
- Normativa ambiental y de prevención de riesgos laborales.

Organización de los trabajos de ejecución de un jardín de exterior:

- Proyecto de ajardinamiento de exterior.
- Coordinación y organización de los recursos humanos y materiales en los trabajos de ejecución de un jardín de exterior.
- Calendario de actuaciones.
- Puntos de replanteo. Localización.
- Operaciones de construcción del terreno.
- Control de la instalación y el funcionamiento de la red de riego y drenaje.
- Instalación de infraestructuras.
- Mobiliario y equipamiento. Condiciones de seguridad.
- Jardines en cubiertas y paredes verticales.
- Criterios de calidad del material vegetal y no vegetal. Normas.
- Implantación del material vegetal.
- Programación del mantenimiento primario.
- Maquinaria y herramientas. Selección. Uso. Regulación.
- Normativa ambiental y de prevención de riesgos laborales.

Organización de los trabajos de ejecución de un jardín de interior:

- Proyecto de ajardinamiento interior.
- Coordinación y organización de los recursos humanos y materiales en los trabajos de ejecución de un jardín de interior.



- Sustratos usados en jardinería de interior. Contenedores.
- Condiciones ambientales.
- Elementos de decoración e iluminación. Tipos.
- Creación de un ambiente artificial.
- Planificación del replanteo en un jardín de interior.
- Programación del mantenimiento primario.
- Comprobación final.
- Maquinaria, aperos y equipos. Selección. Uso. Regulación.
- Normativa ambiental y de prevención de riesgos laborales.

Coordinación de los trabajos de ejecución de un proyecto de revegetación del medio natural y de restauración del paisaje:

- Interpretación de un proyecto de revegetación del medio natural y de restauración del paisaje.
- Coordinación y organización de los recursos humanos y materiales en los trabajos de ejecución de un proyecto de revegetación del medio natural y de restauración del paisaje.
- Planificación de los trabajos.
- Organización de la siembra o plantación en obras públicas.
- Recuperación de suelos.
- Recuperación de espacios degradados.
- Maquinaria, aperos y equipos. Selección. Uso. Regulación.
- Normativa ambiental y de prevención de riesgos laborales.

Planificación de un jardín ecológico:

- Plantas autóctonas y especies alóctonas adaptadas.
- Sustratos de cobertura.
- Coordinación y organización de los recursos humanos y materiales en los trabajos de ejecución de un jardín ecológico.
- Plantas xerofíticas. Criterios de selección.
- Infraestructuras ecológicas del jardín.
- Sistemas de eficiencia energética.
- Sistemas de recogida y acumulación de agua de lluvia.
- Sistemas de riego de bajo consumo en jardinería.
- Maquinaria, aperos y equipos. Selección. Uso. Regulación.
- Normativa ambiental y de prevención de riesgos laborales.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desempeñar la función de diseñar y programar la implantación de jardines y restauración del paisaje.

El diseño y la implantación de jardines incluye aspectos como:

- Diseño de jardines y restauración del paisaje de exterior e interior.
- Organización de trabajos de ejecución de la implantación de un jardín exterior.
- Organización de trabajos de ejecución de la implantación de un jardín interior.
- Coordinación de los trabajos de ejecución de un proyecto de revegetación y restauración del paisaje.
- Planificación de un jardín ecológico.
- Selección y manejo de herramientas, equipos y maquinaria.
- Coordinación y supervisión de los recursos humanos y materiales.

Las actividades profesionales asociadas a esta función se aplican en:

- Administraciones locales.
- Centros y empresas de jardinería.



La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales a), b), c), d), e), j), l), p), q), r), s), t), u), v), w) y x) del ciclo formativo, y las competencias a), b), c), d), e), j), l), p), q), r), s), t), u) y v) del título.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- El diseño de jardines y restauración del paisaje de exterior e interior.
- La interpretación de proyectos de ajardinamiento.
- La coordinación y organización de los trabajos de implantación de jardines.
- La creación de ambientes artificiales.
- La coordinación de los trabajos de ejecución de proyectos de revegetación y de restauración del paisaje.
- La planificación de un jardín ecológico.
- La selección y manejo de herramientas, equipos y maquinaria.
- La coordinación y supervisión de los recursos humanos y materiales.
- Cumplimiento de las normas establecidas en los planes de prevención de riesgos laborales y de las normas de seguridad e higiene.

Módulo Profesional: Conservación de jardines y céspedes deportivos.

Código: 0698

Equivalencia en créditos ECTS: 8

Duración: 128 horas

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Organiza y realiza los trabajos de mantenimiento y restauración de los elementos vegetales de un área ajardinada, relacionando las técnicas de jardinería con los procesos de conservación.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha interpretado la información de un proyecto de mantenimiento y restauración del jardín.
- b) Se han inventariado los elementos vegetales de un jardín o zona ajardinada.
- c) Se ha establecido el programa de labores de mantenimiento.
- d) Se han descrito los procedimientos para la realización de los trabajos.
- e) Se han coordinado y organizado los recursos humanos y materiales en los trabajos de mantenimiento y restauración de los elementos vegetales.
- f) Se han descrito las labores de reposición de elementos vegetales o de implantación de nuevas especies.
- g) Se han descrito y realizado las labores de poda y restauración de árboles, arbustos y palmeras.
- h) Se ha organizado la retirada y reciclaje de restos vegetales.
- i) Se han organizado y aplicado las medidas de prevención, detección y control de agentes nocivos.
- j) Se ha supervisado la manipulación y aplicación de productos fitosanitarios.
- k) Se ha seleccionado, regulado y utilizado la maquinaria, los aperos y los equipos.
- l) Se ha aplicado la normativa ambiental y la de prevención de riesgos laborales así como la específica de jardinería.

2. Organiza los trabajos de conservación y restauración de infraestructuras, equipamientos, mobiliario y de elementos no vegetales de un parque o área ajardinada, seleccionando las técnicas y las herramientas de jardinería.

Criterios de evaluación:

- a) Se han descrito los procedimientos para la planificación de los trabajos.



- b) Se ha realizado el inventario de los elementos no vegetales.
- c) Se han evaluado las mejoras en infraestructuras, equipamiento, mobiliario y elementos no vegetales.
- d) Se ha elaborado el calendario de labores de conservación.
- e) Se han coordinado y organizado los recursos humanos y materiales en los trabajos de conservación y restauración de infraestructuras, equipamientos y mobiliario.
- f) Se han identificado las causas del deterioro de las infraestructuras, equipamientos, mobiliario y elementos no vegetales.
- g) Se ha supervisado la realización de los trabajos.
- h) Se ha comprobado la conveniencia de realizar la sustitución o instalación de nuevos elementos no vegetales.
- i) Se ha determinado el proceso que se va a seguir en las labores de restauración.
- j) Se ha seleccionado, regulado y utilizado la maquinaria, los aperos y los equipos.
- k) Se ha aplicado la normativa local, la ambiental y la de prevención de riesgos laborales.

3. Organiza y controla las labores de mantenimiento y recuperación del césped en campos deportivos, analizando los métodos y técnicas aplicados en cespitosas.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha interpretado la información de un proyecto de mantenimiento o recuperación de céspedes.
- b) Se ha establecido el programa de mantenimiento teniendo en cuenta las características de la zona deportiva.
- c) Se han coordinado y organizado los recursos humanos y materiales en los trabajos de mantenimiento y recuperación del césped en campos deportivos.
- d) Se ha establecido el calendario de trabajos.
- e) Se han organizado y aplicado las labores de fin de temporada.
- f) Se han organizado y supervisado las labores de recuperación de céspedes muy deteriorados.
- g) Se ha seleccionado, regulado y utilizado la maquinaria, los aperos y los equipos.
- h) Se ha aplicado la normativa ambiental y la de prevención de riesgos laborales, así como la específica de jardinería.

4. Programa las operaciones de riego y abonado, y controla los agentes nocivos que afectan al césped de un campo deportivo, analizando los factores edafoclimáticos y las necesidades de las plantas.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha organizado y controlado el aporte de agua de riego.
- b) Se han coordinado y organizado los recursos humanos y materiales en las operaciones de riego, abonado y control de los agente nocivos.
- c) Se han planificado y realizado la toma de muestras de hoja, de agua y de suelo para su análisis.
- d) Se han interpretado los análisis de hoja, de agua y de suelo.
- e) Se han controlado y supervisado las aportaciones de fertilizantes.
- f) Se ha determinado el estado sanitario del césped.
- g) Se ha establecido y aplicado el sistema de detección y prevención de plagas, enfermedades y vegetación espontánea no deseada.
- h) Se han aplicado los métodos para el control sanitario del césped.
- i) Se ha seleccionado, regulado y utilizado la maquinaria, los aperos y los equipos.
- j) Se ha aplicado la normativa ambiental y la de prevención de riesgos laborales, así como la específica de jardinería.

5. Programa y organiza trabajos en altura en los árboles, analizando los métodos de trepa y describiendo máquinas, equipos y herramientas.

**Criterios de evaluación:**

- a) Se han analizado los trabajos en altura en los árboles.
- b) Se ha caracterizado el equipo de trabajo que se va a emplear.
- c) Se han señalado las zonas de trabajo.
- d) Se han establecido los desplazamientos que hay que realizar en la copa del árbol.
- e) Se ha realizado la trepa y descenso del árbol.
- f) Se han supervisado y aplicado las técnicas de poda en altura.
- g) Se ha supervisado el mantenimiento del equipo.
- h) Se ha realizado el descenso controlado de trozas y ramas.
- i) Se ha seleccionado, regulado y utilizado la maquinaria, los aperos y los equipos.
- j) Se han valorado las situaciones de riesgo.
- k) Se ha elaborado el plan de actuación para casos de emergencia.
- l) Se ha aplicado la normativa ambiental, la de prevención de riesgos laborales y la normativa específica de las tareas que hay que realizar.

Contenidos:

Organización y realización del mantenimiento y restauración de los elementos vegetales de un área ajardinada:

- Documentación de un proyecto de mantenimiento y restauración. Interpretación de planos
- Inventario de los elementos vegetales del jardín. Inventario y evaluación de árboles y palmeras ornamentales.
- Programa de mantenimiento de un área ajardinada. Calendario.
- Trabajos de mantenimiento. Características.
- Instalación, manejo y mantenimiento de sistemas de riego.
- Coordinación y organización de los recursos humanos y materiales en los trabajos de mantenimiento y restauración de los elementos vegetales.
- Labores culturales. Preparación del suelo.
- Implantación y reposición. Nuevas especies vegetales. Céspedes.
- Poda y restauración de árboles y arbustos. Técnicas de poda.
- Prevención, detección y control de agentes nocivos.
- Manipulación y aplicación de productos fitosanitarios.
- Equipos y máquinas. Selección. Uso.
- Normativa ambiental y de prevención de riesgos laborales. Normativa específica de jardinería.

Organización de los trabajos de conservación y restauración de infraestructuras, equipamientos, mobiliario y de elementos no vegetales de un parque o área ajardinada:

- Planificación de los trabajos.
- Elementos no vegetales. Inventario.
- Césped artificial. Tipos. Colocación y mantenimiento.
- Infraestructuras. Equipamientos. Mobiliario. Elementos no vegetales. Caminos, puentes, estanques, piscinas y pistas deportivas. Bancos, papeleras y otros. Zonas infantiles. Redes de saneamiento y agua potable. Fuentes. Drenajes. Luminarias. Otras. Mejoras.
- Labores de conservación. Calendario.
- Coordinación y organización de los recursos humanos y materiales en los trabajos de mantenimiento y restauración de infraestructuras, equipamientos y mobiliario.
- Sustitución o instalación de nuevos elementos no vegetales. Criterios para la elección de nuevo material.
- Labores de restauración.
- Deterioro de las infraestructuras, equipamientos y mobiliario. Causas.



- Maquinaria, aperos y equipos.
- Normativa ambiental y de prevención de riesgos laborales.

Organización y control de las labores de mantenimiento y recuperación del césped en campos deportivos:

- Proyectos de mantenimiento y recuperación del césped de un campo deportivo. Interpretación.
- Programas de mantenimiento. Calendario.
- Coordinación y organización de los recursos humanos y materiales en labores de mantenimiento y recuperación del césped en campos deportivos.
- Calendario de labores de mantenimiento.
- Labores de fin de temporada. Calendario.
- Labores de recuperación de céspedes muy deteriorados. Características.
- Maquinaria, aperos y equipos.
- Normativa ambiental y de prevención de riesgos laborales. Normativa específica de jardinería.

Programación de las operaciones de riego, abonado y control de agentes nocivos de un campo deportivo:

- Aporte de agua de riego en áreas deportivas. Sistemas. Organización y control.
- Coordinación y organización de los recursos humanos y materiales en las operaciones de riego, abonado y control de agentes nocivos de un campo deportivo.
- Planificación de la toma de muestras de hoja, de agua y de suelo.
- Interpretación de análisis de hoja, de agua y de suelo.
- Control de la fertilización y enmiendas en las etapas de desarrollo.
- Sistemas de detección y prevención de plagas, enfermedades y vegetación adventicia.
- Estado sanitario del césped.
- Control sanitario del césped.
- Maquinaria, aperos y equipos.
- Normativa ambiental y de prevención de riesgos laborales. Normativa específica de jardinería.

Programación y dirección de trabajos en altura:

- Principios generales del trabajo en altura en árboles.
- Equipos, útiles y materiales de trepa y corte. Equipos de Seguridad y Protección Individual para trabajos en altura. Sistemas de comunicación
- Señalización de las zonas de trabajo.
- Organización de los desplazamientos en la copa.
- Movimientos de ascensión. Sujeción y anclaje de personas y maquinaria.
- Técnicas de trepa. Técnicas de desplazamiento. Movimientos por la copa.
- Trepa y descenso del árbol. Progresión con presa de pie y otros. Movimientos de descenso.
- Trabajo en palmeras.
- Mantenimiento del equipo. Conservación y almacenamiento.
- Técnicas de trabajo en árboles. Técnicas de poda del arbolado. Cirugía arbórea.
- Podas de formación y mantenimiento de árboles ornamentales.
- Descenso controlado de trozas y ramas. Características.
- Maquinaria, aperos y equipos.
- Situaciones de riesgo. Identificación. Plan de emergencia.
- Normativa ambiental, de prevención de riesgos laborales y normativa específica de las tareas que hay que realizar.

Orientaciones pedagógicas.



Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desempeñar la función de programación y organización de las operaciones de conservación de jardines y campos deportivos.

Las funciones de organización incluyen aspectos como:

- Organización y control de las operaciones de mantenimiento y restauración de los elementos vegetales de un área ajardinada.
- Organización de los procesos de conservación y restauración de infraestructuras, equipamientos y mobiliario de un área ajardinada.
- Organización de las labores de mantenimiento y recuperación del césped de campos deportivos.
- Programación de las operaciones de riego, abonado y control de agentes nocivos que afectan al césped de un campo deportivo.
- Programación y dirección de los trabajos en altura.
- Las actividades profesionales asociadas a esta función se aplican en:
 - Áreas ajardinadas.
 - Céspedes de campos deportivos.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales d), e), f), g), j), k), l), q), r), s), t), u), v), w) y x) del ciclo formativo, y las competencias d), e), f), g), j), k), l), q), r), s), t), u) y v) del título.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- Programación de las labores de mantenimiento.
- Supervisión de las labores y cuidados culturales.
- Organización y aplicación de las medidas de prevención, detección y control de agentes nocivos.
- Inventario de los elementos no vegetales.
- Sustitución o instalación de nuevos elementos no vegetales.
- Recuperación de céspedes muy deteriorados.
- Utilización de la instalación de riego.
- Supervisión de las operaciones de toma de muestras de agua y suelo para su análisis.
- Control de las aportaciones de fertilizantes.
- Control del estado sanitario del césped.
- Elección del equipo para trabajos en altura.
- Determinación de los desplazamientos que hay que realizar en la copa del árbol.
- Elección de las técnicas de poda en altura.
- Selección, utilización y regulación de la maquinaria, equipos e instalaciones.
- Cumplimiento de la normativa ambiental, de prevención de riesgos laborales y la específica de jardinería.

Módulo profesional: Lengua extranjera profesional: inglés 1

Código: A056

Duración: 64 horas

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación:

1. Interpreta información profesional escrita contenida en textos escritos complejos, analizando de forma comprensiva sus contenidos.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha relacionado el texto con el ámbito del sector productivo del título.
- b) Se ha realizado traducciones directas e inversas de textos específicos sencillos, utilizando materiales de consulta y diccionarios técnicos
- c) Se han leído de forma comprensiva textos específicos de su ámbito profesional
- d) Se ha interpretado el contenido global del mensaje.
- e) Se ha extraído la información más relevante de un texto relativo a su profesión



- f) Se ha identificado la terminología utilizada.
- g) Se ha interpretado el mensaje recibido a través de soportes telemáticos: e-mail, fax, entre otros.
- h) Se han leído con cierto grado de independencia distintos tipos de textos, adaptando el estilo y la velocidad de lectura aunque pueda presentar alguna dificultad con modismos poco frecuentes.

2. Elabora textos sencillos en lengua estándar, relacionando reglas gramaticales con la finalidad de los mismos.

Criterios de evaluación:

- a) Se han redactado textos breves relacionados con aspectos cotidianos y/ o profesionales.
- b) Se ha organizado la información de manera coherente y cohesionada.
- c) Se han realizado resúmenes breves de textos sencillos, relacionados con su entorno profesional.
- d) Se ha cumplimentado documentación específica de su campo profesional.
- e) Se ha aplicado las fórmulas establecidas y el vocabulario específico en la cumplimentación de documentos.
- f) Se han resumido las ideas principales de informaciones dadas, utilizando sus propios recursos lingüísticos.
- g) Se han utilizado las fórmulas de cortesía propias del documento a elaborar.
- h) Se ha elaborado una solicitud de empleo a partir de una oferta de trabajo dada.
- i) Se ha redactado un breve currículo

3. Aplica actitudes y comportamientos profesionales en situaciones de comunicación, describiendo las relaciones típicas características del país de la lengua extranjera.

Criterios de evaluación:

- a) Se han definido los rasgos más significativos de las costumbres y usos de la comunidad donde se habla la lengua extranjera.
- b) Se han descrito los protocolos y normas de relación social propios del país.
- c) Se han identificado los valores y creencias propios de la comunidad donde se habla la lengua extranjera.
- d) Se han identificado los aspectos socio-profesionales propios del sector, en cualquier tipo de texto.
- e) Se han aplicado los protocolos y normas de relación social propios del país de la lengua extranjera.

Contenidos:

Interpretación de mensajes escritos:

- Comprensión de mensajes, textos, artículos básicos profesionales y cotidianos.
- Soportes telemáticos: fax, e-mail, burofax.
- Terminología específica del sector productivo.
- Idea principal e ideas secundarias.
- Recursos gramaticales: Tiempos verbales, preposiciones, adverbios, locuciones preposicionales y adverbiales, uso de la voz pasiva, oraciones de relativo, estilo indirecto, y otros.
- Relaciones lógicas: oposición, concesión, comparación, condición, causa, finalidad, resultado.
- Relaciones temporales: anterioridad, posterioridad, simultaneidad.

Emisión de textos escritos:

- Elaboración de textos sencillos profesionales del sector y cotidianos.
- Adecuación del texto al contexto comunicativo.
- Registro.



- Selección léxica, selección de estructuras sintácticas, selección de contenido relevante.
- Uso de los signos de puntuación.
- Coherencia en el desarrollo del texto.
- Identificación e interpretación de los elementos culturales más significativos de los países de lengua extranjera.
- Valoración de las normas socioculturales y protocolarias en las relaciones internacionales.
- Uso de los recursos formales y funcionales en situaciones que requieren un comportamiento socioprofesional con el fin de proyectar una buena imagen de la empresa.

Orientaciones pedagógicas:

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para el desempeño de actividades relacionadas con el entorno profesional en el que el profesional va a ejercer su profesionalidad.

Los contenidos del módulo contribuyen a alcanzar los objetivos generales del ciclo formativo, y las competencias del título.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo, versarán sobre:

- La elaboración de mensajes escritos y orales, interpretando y transmitiendo la información necesaria para realizar consultas técnicas.
- La interpretación de la información escrita en el ámbito propio del sector productivo del título.
- La cumplimentación e interpretación de los documentos propios del sector profesional solicitando y/o facilitando una información de tipo general o detallada.
- La valoración de la importancia de poder comunicarse por escrito y oralmente en lengua extranjera en el contexto de las empresas.

Módulo profesional: Lengua extranjera profesional: inglés 2

Código: A057

Duración: 42 horas

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación:

1. Reconoce información cotidiana y profesional específica contenida en discursos orales claros y sencillos emitidos en lengua estándar, interpretando con precisión el contenido del mensaje.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha situado el mensaje en su contexto profesional.
- b) Se ha identificado la idea principal del mensaje.
- c) Se han extraído las ideas principales de un mensaje emitido por un medio de comunicación.
- d) Se ha extraído información específica en mensajes relacionados con aspectos cotidianos de la vida profesional y cotidiana.
- e) Se han secuenciado los elementos constituyentes del mensaje.
- f) Se han identificado las ideas principales de declaraciones y mensajes sobre temas concretos y abstractos, transmitidos por los medios de comunicación y emitidos en lengua estándar y articuladas con claridad.
- g) Se han reconocido las instrucciones orales y se han seguido las indicaciones.
- h) Se ha tomado conciencia de la importancia de comprender globalmente un mensaje, sin entender todos y cada uno de los elementos del mismo.



2. Emite mensajes orales claros y bien estructurados, participando como agente activo en conversaciones profesionales.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado los registros utilizados para la emisión del mensaje.
- b) Se ha expresado con fluidez, precisión y eficacia sobre una amplia serie de temas generales y profesionales, marcando con claridad la relación entre las ideas.
- c) Se han descrito hechos breves e imprevistos relacionados con su profesión.
- d) Se ha utilizado correctamente la terminología de la profesión.
- e) Se ha descrito con relativa fluidez su entorno profesional más próximo.
- f) Se ha descrito y secuenciado un proceso de trabajo de su competencia.
- g) Se ha justificado la aceptación o no de propuestas realizadas.
- h) Se han realizado, de manera clara, presentaciones breves y preparadas sobre un tema dentro de su especialidad.
- i) Se ha solicitado la reformulación del discurso o parte del mismo cuando se ha considerado necesario.
- j) Se han secuenciado las actividades propias de un proceso productivo de su sector profesional.

3. Aplica actitudes y comportamientos profesionales en situaciones de comunicación, describiendo las relaciones típicas características del país de la lengua extranjera.

Criterios de evaluación:

- a) Se han definido los rasgos más significativos de las costumbres y usos de la comunidad donde se habla la lengua extranjera.
- b) Se han descrito los protocolos y normas de relación social propios del país.
- c) Se han identificado los valores y creencias propios de la comunidad donde se habla la lengua extranjera.
- d) Se han identificado los aspectos socio-profesionales propios del sector, en cualquier tipo de texto.
- e) Se han aplicado los protocolos y normas de relación social propios del país de la lengua extranjera.

Contenidos:

Comprensión de mensajes orales:

- Reconocimiento de mensajes profesionales del sector y cotidianos.
- Mensajes directos, telefónicos, grabados.
- Terminología específica del sector productivo.
- Idea principal e ideas secundarias.
- Recursos gramaticales: Tiempos verbales, preposiciones, adverbios, locuciones preposicionales y adverbiales, uso de la voz pasiva, oraciones de relativo, estilo indirecto, y otros.
- Otros recursos lingüísticos: gustos y preferencias, sugerencias, argumentaciones, instrucciones, expresión de la condición y duda y otros.
- Diferentes acentos de lengua oral.

Producción de mensajes orales:

- Registros utilizados en la emisión de mensajes orales.
- Terminología específica del sector productivo.
- Sonidos y fonemas vocálicos y consonánticos. Combinaciones y agrupaciones.
- Marcadores lingüísticos de relaciones sociales, normas de cortesía y diferencias de registro.

Mantenimiento y seguimiento del discurso oral:

- Apoyo, demostración de entendimiento, petición de aclaración, y otros.
- Entonación como recurso de cohesión del texto oral.

**Orientaciones pedagógicas:**

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para el desempeño de actividades relacionadas con el entorno profesional en el que el profesional va a ejercer su profesionalidad.

Los contenidos del módulo contribuyen a alcanzar los objetivos generales del ciclo formativo, y las competencias del título.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo, versarán sobre:

- La elaboración de mensajes escritos y orales, interpretando y transmitiendo la información necesaria para realizar consultas técnicas.
- La interpretación de la información escrita en el ámbito propio del sector productivo del título.
- La cumplimentación e interpretación de los documentos propios del sector profesional solicitando y/o facilitando una información de tipo general o detallada.
- La valoración de la importancia de poder comunicarse por escrito y oralmente en lengua extranjera en el contexto de las empresas.

Módulo Profesional: Proyecto de paisajismo y medio rural.**Código: 0699****Equivalencia en créditos ECTS: 5****Duración: 40 horas****Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.**

1. Identifica necesidades del sector productivo, relacionándolas con proyectos tipo que las puedan satisfacer.

Criterios de evaluación:

- a) Se han clasificado las empresas del sector por sus características organizativas y el tipo de producto o servicio que ofrecen.
- b) Se han caracterizado las empresas tipo, indicando la estructura organizativa y las funciones de cada departamento.
- c) Se han identificado las necesidades más demandadas a las empresas.
- d) Se han valorado las oportunidades de negocio previsibles en el sector.
- e) Se ha identificado el tipo de proyecto requerido para dar respuesta a las demandas previstas.
- f) Se han determinado las características específicas requeridas al proyecto.
- g) Se han determinado las obligaciones fiscales, laborales y de prevención de riesgos y sus condiciones de aplicación.
- h) Se han identificado posibles ayudas o subvenciones para la incorporación de nuevas tecnologías de producción o de servicio que se proponen.
- i) Se ha elaborado el guión de trabajo que se va a seguir para la elaboración del proyecto.

2. Diseña proyectos relacionados con las competencias expresadas en el título, incluyendo y desarrollando las fases que lo componen.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha recopilado información relativa a los aspectos que van a ser tratados en el proyecto.
- b) Se ha realizado el estudio de viabilidad técnica del mismo.
- c) Se han identificado las fases o partes que componen el proyecto y su contenido.
- d) Se han establecido los objetivos que se pretenden conseguir identificando su alcance.
- e) Se han previsto los recursos materiales y personales necesarios para realizarlo.
- f) Se ha realizado el presupuesto económico correspondiente.



- g) Se han identificado las necesidades de financiación para la puesta en marcha del mismo.
- h) Se ha definido y elaborado la documentación necesaria para su diseño.
- i) Se han identificado los aspectos que se deben controlar para garantizar la calidad del proyecto.

3. Planifica la ejecución del proyecto, determinando el plan de intervención y la documentación asociada.

Criterios de evaluación:

- a) Se han secuenciado las actividades, ordenándolas en función de las necesidades de implementación.
- b) Se han determinado los recursos y la logística necesaria para cada actividad.
- c) Se han identificado las necesidades de permisos y autorizaciones para llevar a cabo las actividades.
- d) Se han determinado los procedimientos de actuación o ejecución de las actividades.
- e) Se han identificado los riesgos inherentes a la ejecución, definiendo el plan de prevención de riesgos y los medios y equipos necesarios.
- f) Se ha planificado la asignación de recursos materiales y humanos y los tiempos de ejecución.
- g) Se ha hecho la valoración económica que da respuesta a las condiciones de la implementación.
- h) Se ha definido y elaborado la documentación necesaria para la implementación o ejecución.

4. Define los procedimientos para el seguimiento y control en la ejecución del proyecto, justificando la selección de variables e instrumentos empleados.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha definido el procedimiento de evaluación de las actividades o intervenciones.
- b) Se han definido los indicadores de calidad para realizar la evaluación.
- c) Se ha definido el procedimiento para la evaluación de las incidencias que puedan presentarse durante la realización de las actividades, su posible solución y registro.
- d) Se ha definido el procedimiento para gestionar los posibles cambios en los recursos y en las actividades, incluyendo el sistema de registro de los mismos.
- e) Se ha definido y elaborado la documentación necesaria para la evaluación de las actividades y del proyecto.
- f) Se ha establecido el procedimiento para la participación de los usuarios o clientes en la evaluación y se han elaborado los documentos específicos.
- g) Se ha establecido un sistema para garantizar el cumplimiento del pliego de condiciones del proyecto, cuando este existe.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional complementa la formación establecida para el resto de los módulos profesionales que integran el título en las funciones de análisis del contexto, diseño del proyecto y organización de la ejecución.

La función de análisis del contexto incluye las subfunciones de recopilación de información, identificación de necesidades y estudio de viabilidad.

La función de diseño del proyecto tiene como objetivo establecer las líneas generales para dar respuesta a las necesidades planteadas, concretando los aspectos relevantes para su realización. Incluye las subfunciones de definición del proyecto, planificación de la intervención y elaboración de la documentación.

La función de organización de la ejecución incluye las subfunciones de programación de actividades, gestión de recursos y supervisión de la intervención.



Las actividades profesionales asociadas a estas funciones se desarrollan en el sector de la agricultura y en el de la jardinería.

La formación del módulo se relaciona con la totalidad de los objetivos generales del ciclo y las competencias profesionales, personales y sociales del título.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo están relacionadas con:

- La ejecución de trabajos en equipo.
- La responsabilidad y la autoevaluación del trabajo realizado.
- La autonomía y la iniciativa personal.
- El uso de las tecnologías de la información y de la comunicación.

Módulo Profesional: Formación y orientación laboral.

Código: 0700

Equivalencia en créditos ECTS: 5

Duración: 96 horas

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Selecciona oportunidades de empleo, identificando las diferentes posibilidades de inserción y las alternativas de aprendizaje a lo largo de la vida.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha valorado la importancia de la formación permanente como factor clave para la empleabilidad y la adaptación a las exigencias del proceso productivo.
- b) Se han identificado los itinerarios formativo-profesionales relacionados con el perfil profesional del técnico superior en paisajismo y medio rural.
- c) Se han determinado las aptitudes y actitudes requeridas para la actividad profesional relacionada con el perfil del título.
- d) Se han identificado los principales yacimientos de empleo y de inserción laboral para el técnico superior en paisajismo y medio rural.
- e) Se han determinado las técnicas utilizadas en el proceso de búsqueda de empleo.
- f) Se han previsto las alternativas de autoempleo en los sectores profesionales relacionados con el título.
- g) Se ha realizado la valoración de la personalidad, aspiraciones, actitudes y formación propia para la toma de decisiones.

2. Aplica las estrategias del trabajo en equipo, valorando su eficacia y eficiencia para la consecución de los objetivos de la organización.

Criterios de evaluación:

- a) Se han valorado las ventajas de trabajo en equipo en situaciones de trabajo relacionadas con el perfil del técnico superior en paisajismo y medio rural.
- b) Se han identificado los equipos de trabajo que pueden constituirse en una situación real de trabajo.
- c) Se han determinado las características del equipo de trabajo eficaz frente a los equipos ineficaces.
- d) Se ha valorado positivamente la necesaria existencia de diversidad de roles y opiniones asumidos por los miembros de un equipo.
- e) Se ha reconocido la posible existencia de conflicto entre los miembros de un grupo como un aspecto característico de las organizaciones.
- f) Se han identificado los tipos de conflictos y sus fuentes.
- g) Se han determinado procedimientos para la resolución del conflicto.

3. Ejerce los derechos y cumple las obligaciones que se derivan de las relaciones laborales, reconociéndolas en los diferentes contratos de trabajo.



Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado los conceptos básicos del derecho del trabajo.
- b) Se han distinguido los principales organismos que intervienen en las relaciones entre empresarios y trabajadores.
- c) Se han determinado los derechos y obligaciones derivados de la relación laboral.
- d) Se han clasificado las principales modalidades de contratación, identificando las medidas de fomento de la contratación para determinados colectivos.
- e) Se han valorado las medidas establecidas por la legislación vigente para la conciliación de la vida laboral y familiar.
- f) Se han identificado las causas y efectos de la modificación, suspensión y extinción de la relación laboral.
- g) Se ha analizado el recibo de salarios identificando los principales elementos que lo integran.
- h) Se han analizado las diferentes medidas de conflicto colectivo y los procedimientos de solución de conflictos.
- i) Se han determinado las condiciones de trabajo pactadas en un convenio colectivo aplicable al sector relacionado con el título de Técnico Superior en Paisajismo y Medio Rural.
- j) Se han identificado las características definitorias de los nuevos entornos de organización del trabajo.

4. Determina la acción protectora del sistema de la Seguridad Social ante las distintas contingencias cubiertas, identificando las distintas clases de prestaciones.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha valorado el papel de la Seguridad Social como pilar esencial para la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos.
- b) Se han enumerado las diversas contingencias que cubre el sistema de Seguridad Social.
- c) Se han identificado los regímenes existentes en el sistema de Seguridad Social.
- d) Se han identificado las obligaciones de empresario y trabajador dentro del sistema de Seguridad Social.
- e) Se han identificado, en un supuesto sencillo, las bases de cotización de un trabajador y las cuotas correspondientes a trabajador y empresario.
- f) Se han clasificado las prestaciones del sistema de Seguridad Social, identificando los requisitos.
- g) Se han determinado las posibles situaciones legales de desempleo.
- h) Se ha realizado el cálculo de la duración y cuantía de una prestación por desempleo de nivel contributivo básico.

5. Evalúa los riesgos derivados de su actividad, analizando las condiciones de trabajo y los factores de riesgo presentes en su entorno laboral.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha valorado la importancia de la cultura preventiva en todos los ámbitos y actividades de la empresa.
- b) Se han relacionado las condiciones laborales con la salud del trabajador.
- c) Se han clasificado los factores de riesgo en la actividad y los daños derivados de los mismos.
- d) Se han identificado las situaciones de riesgo más habituales en los entornos de trabajo del técnico superior en paisajismo y medio rural.
- e) Se ha determinado la evaluación de riesgos en la empresa.
- f) Se han determinado las condiciones de trabajo con significación para la prevención en los entornos de trabajo relacionados con el perfil profesional del técnico superior en paisajismo y medio rural.
- g) Se han clasificado y descrito los tipos de daños profesionales, con especial referencia a accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, relacionados con el perfil profesional del técnico superior en paisajismo y medio rural.



6. Participa en la elaboración de un plan de prevención de riesgos en una pequeña empresa, identificando las responsabilidades de todos los agentes implicados.

Criterios de evaluación:

- a) Se han determinado los principales derechos y deberes en materia de prevención de riesgos laborales.
- b) Se han clasificado las distintas formas de gestión de la prevención en la empresa, en función de los distintos criterios establecidos en la normativa sobre prevención de riesgos laborales.
- c) Se han determinado las formas de representación de los trabajadores en la empresa en materia de prevención de riesgos.
- d) Se han identificado los organismos públicos relacionados con la prevención de riesgos laborales.
- e) Se ha valorado la importancia de la existencia de un plan preventivo en la empresa que incluya la secuenciación de actuaciones que se deben realizar en caso de emergencia.
- f) Se ha definido el contenido del plan de prevención en un centro de trabajo relacionado con el sector profesional del técnico superior en paisajismo y medio rural.
- g) Se ha proyectado un plan de emergencia y evacuación de una empresa del sector.

7. Aplica las medidas de prevención y protección, analizando las situaciones de riesgo en el entorno laboral del técnico superior en paisajismo y medio rural.

Criterios de evaluación:

- a) Se han definido las técnicas de prevención y de protección individual y colectiva que deben aplicarse para evitar los daños en su origen y minimizar sus consecuencias en caso de que sean inevitables.
- b) Se ha analizado el significado y alcance de los distintos tipos de señalización de seguridad.
- c) Se han analizado los protocolos de actuación en caso de emergencia.
- d) Se han identificado las técnicas de clasificación de heridos en caso de emergencia donde existan víctimas de diversa gravedad.
- e) Se han identificado las técnicas básicas de primeros auxilios que deben ser aplicadas en el lugar del accidente ante distintos tipos de daños y la composición y uso del botiquín.
- f) Se han determinado los requisitos y condiciones para la vigilancia de la salud del trabajador y su importancia como medida de prevención.

Contenidos:

Búsqueda activa de empleo:

- Valoración de la importancia de la formación permanente para la trayectoria laboral y profesional del técnico superior en paisajismo y medio rural.
- Análisis de los intereses, aptitudes y motivaciones personales para la carrera profesional.
- Identificación de los itinerarios formativos relacionados con el técnico superior en paisajismo y medio rural.
- Definición y análisis del sector profesional del técnico superior en paisajismo y medio rural.
- Proceso de búsqueda de empleo en empresas del sector.
- Oportunidades de aprendizaje y empleo en Europa.
- Técnicas e instrumentos de búsqueda de empleo.
- El proceso de toma de decisiones.

Gestión del conflicto y equipos de trabajo:

- Métodos para la resolución o supresión del conflicto. Valoración de las ventajas e inconvenientes del trabajo de equipo para la eficacia de la organización.
- Equipos en el sector de agrícola y de jardinería según las funciones que desempeñan.
- La participación en el equipo de trabajo.
- Conflicto: características, fuentes y etapas.

**Contrato de trabajo:**

- El derecho del trabajo.
- Análisis de la relación laboral individual.
- Modalidades de contrato de trabajo y medidas de fomento de la contratación.
- Derechos y deberes derivados de la relación laboral.
- Modificación, suspensión y extinción del contrato de trabajo.
- Representación de los trabajadores.
- Análisis de un convenio colectivo aplicable al ámbito profesional del técnico superior en Paisajismo y Medio Rural.
- Métodos para la resolución o supresión del conflicto.
- Beneficios para los trabajadores en las nuevas organizaciones: flexibilidad y beneficios sociales, entre otros.

Seguridad Social, empleo y desempleo:

- Estructura del Sistema de la Seguridad Social.
- Determinación de las principales obligaciones de empresarios y trabajadores en materia de Seguridad Social, afiliación, altas, bajas y cotización.
- Situaciones protegibles en la protección por desempleo.

Evaluación de riesgos profesionales:

- Valoración de la relación entre trabajo y salud.
- Análisis de factores de riesgo.
- La evaluación de riesgos en la empresa como elemento básico de la actividad preventiva.
- Análisis de riesgos ligados a las condiciones de seguridad.
- Análisis de riesgos ligados a las condiciones ambientales.
- Análisis de riesgos ligados a las condiciones ergonómicas y psico-sociales.
- Riesgos específicos en el sector agrícola y de la jardinería.
- Determinación de los posibles daños a la salud del trabajador que pueden derivarse de las situaciones de riesgo detectadas.

Planificación de la prevención de riesgos en la empresa:

- Derechos y deberes en materia de prevención de riesgos laborales.
- Gestión de la prevención en la empresa.
- Organismos públicos relacionados con la prevención de riesgos laborales.
- Planificación de la prevención en la empresa.
- Planes de emergencia y de evacuación en entornos de trabajo.
- Elaboración de un plan de emergencia en una empresa del sector.

Aplicación de medidas de prevención y protección en la empresa:

- Determinación de las medidas de prevención y protección individual y colectiva.
- Protocolo de actuación ante una situación de emergencia.
- Primeros auxilios.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para que el alumno pueda insertarse laboralmente y desarrollar su carrera profesional en el sector.

La formación de este módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales q), r), s), t), u), v), w), x), y) y z) del ciclo formativo, y las competencias q), r), s), t), u), v), w) y x) del título.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- El manejo de las fuentes de información sobre el sistema educativo y laboral, en especial en lo referente a las explotaciones agrícolas y empresas de jardinería.
- La realización de pruebas de orientación y dinámicas sobre la propia personalidad y el desarrollo de las habilidades sociales.
- La preparación y realización de currículos (CV) y entrevistas de trabajo.
- Identificación de la normativa laboral que afecta a los trabajadores del sector, manejo de los contratos más comúnmente utilizados y lectura comprensiva de los convenios colectivos de aplicación.



- La cumplimentación de recibos de salario de diferentes características y otros documentos relacionados.
- El análisis de la ley de Prevención de Riesgos Laborales, que le permita evaluar los riesgos derivados de las actividades desarrolladas en su sector productivo y colaborar en la definición de un plan de prevención para una pequeña empresa, así como las medidas necesarias para su implementación.

Módulo Profesional: Empresa e iniciativa emprendedora.
Código: 0701
Equivalencia en créditos ECTS: 4
Duración: 63 horas

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación

1. Reconoce las capacidades asociadas a la iniciativa emprendedora, analizando los requerimientos derivados de los puestos de trabajo y de las actividades empresariales.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha identificado el concepto de innovación y su relación con el progreso de la sociedad y el aumento en el bienestar de los individuos.
- b) Se ha analizado el concepto de cultura emprendedora y su importancia como fuente de creación de empleo y bienestar social.
- c) Se ha valorado la importancia de la iniciativa individual, la creatividad, la formación y la colaboración como requisitos indispensables para tener éxito en la actividad emprendedora.
- d) Se ha analizado la capacidad de iniciativa en el trabajo de una persona empleada en una pequeña y mediana empresa relacionada con la agricultura y la jardinería.
- e) Se ha analizado el desarrollo de la actividad emprendedora de un empresario que se inicie en el sector de la agricultura y de la jardinería.
- f) Se ha analizado el concepto de riesgo como elemento inevitable de toda actividad emprendedora.
- g) Se ha analizado el concepto de empresario y los requisitos y actitudes necesarios para desarrollar la actividad empresarial.
- h) Se ha descrito la estrategia empresarial relacionándola con los objetivos de la empresa.
- i) Se ha definido una determinada idea de negocio en el ámbito de la agricultura y de la jardinería, que servirá de punto de partida para la elaboración de un plan de empresa.

2. Define la oportunidad de creación de una pequeña empresa, valorando el impacto sobre el entorno de actuación e incorporando valores éticos.

Criterios de evaluación:

- a) Se han descrito las funciones básicas que se realizan en una empresa y se ha analizado el concepto de sistema aplicado a la empresa.
- b) Se han identificado los principales componentes del entorno general que rodea a la empresa, en especial el entorno económico, social, demográfico y cultural.
- c) Se ha analizado la influencia en la actividad empresarial de las relaciones con los clientes, con los proveedores y con la competencia, como principales integrantes del entorno específico.
- d) Se han identificado los elementos del entorno de una pyme de agricultura y jardinería.
- e) Se han analizado los conceptos de cultura empresarial e imagen corporativa y su relación con los objetivos empresariales.
- f) Se ha analizado el fenómeno de la responsabilidad social de las empresas y su importancia como un elemento de la estrategia empresarial.
- g) Se ha elaborado el balance social de una empresa relacionada con la agricultura y la jardinería y se han descrito los principales costes sociales en que incurren estas empresas, así como los beneficios sociales que producen.



- h) Se han identificado, en empresas relacionadas con la agricultura y la jardinería, prácticas que incorporan valores éticos y sociales.
- i) Se ha llevado a cabo un estudio de viabilidad económica y financiera de una pyme relacionada con la agricultura y la jardinería.

3. Realiza actividades para la constitución y puesta en marcha de una empresa, seleccionando la forma jurídica e identificando las obligaciones legales asociadas.

Criterios de evaluación:

- a) Se han analizado las diferentes formas jurídicas de la empresa.
- b) Se ha especificado el grado de responsabilidad legal de los propietarios de la empresa, en función de la forma jurídica elegida.
- c) Se ha diferenciado el tratamiento fiscal establecido para las diferentes formas jurídicas de la empresa.
- d) Se han analizado los trámites exigidos por la legislación vigente para la constitución de una empresa.
- e) Se ha realizado una búsqueda exhaustiva de las diferentes ayudas para la creación de empresas relacionadas con la agricultura y la jardinería en la localidad de referencia.
- f) Se ha incluido en el plan de empresa todo lo relativo a la elección de la forma jurídica, estudio de viabilidad económico-financiera, trámites administrativos, ayudas y subvenciones.
- g) Se han identificado las vías de asesoramiento y gestión administrativa externas existentes a la hora de poner en marcha una pyme.

4. Realiza actividades de gestión administrativa y financiera de una pyme, identificando las principales obligaciones contables y fiscales y cumplimentando la documentación.

Criterios de evaluación:

- a) Se han analizado los conceptos básicos de contabilidad, así como las técnicas de registro de la información contable.
- b) Se han descrito las técnicas básicas de análisis de la información contable, en especial en lo referente a la solvencia, liquidez y rentabilidad de la empresa.
- c) Se han definido las obligaciones fiscales de una empresa relacionada con la agricultura y la jardinería.
- d) Se han diferenciado los tipos de impuestos en el calendario fiscal.
- e) Se ha cumplimentado la documentación básica de carácter comercial y contable (facturas, albaranes, notas de pedido, letras de cambio, cheques, etc.) para una pyme de la agricultura y la jardinería, y se han descrito los circuitos que dicha documentación recorre en la empresa.
- f) Se han identificado los principales instrumentos de financiación bancaria.
- g) Se ha incluido toda la documentación antes citada en el plan de empresa.

Contenidos:

Iniciativa emprendedora:

- Innovación y desarrollo económico. Principales características de la innovación en la agricultura y la jardinería (materiales, tecnología y organización de la producción, entre otros).
- Factores claves de los emprendedores: iniciativa, creatividad y formación.
- La actuación de los emprendedores como empleados de una pyme relacionada con la agricultura y la jardinería.
- La actuación de los emprendedores como empresarios en el sector de la agricultura y la jardinería.
- El empresario. Requisitos para el ejercicio de la actividad empresarial.
- Plan de empresa: la idea de negocio en el ámbito de la agricultura y la jardinería.

La empresa y su entorno:

- Funciones básicas de la empresa.
- La empresa como sistema.



- Análisis del entorno general de una pyme relacionada con la agricultura y la jardinería.
- Análisis del entorno específico de una pyme relacionada con la agricultura y la jardinería.
- Relaciones de una pyme de la agricultura y la jardinería con su entorno.
- Relaciones de una pyme de la agricultura y la jardinería con el conjunto de la sociedad.

Creación y puesta en marcha de una empresa:

- Tipos de empresa.
- La fiscalidad en las empresas.
- Elección de la forma jurídica.
- Trámites administrativos para la constitución de una empresa.
- Viabilidad económica y viabilidad financiera de una pyme relacionada con la agricultura y la jardinería.
- Plan de empresa: elección de la forma jurídica, estudio de la viabilidad económica y financiera, trámites administrativos y gestión de ayudas y subvenciones.

Función administrativa:

- Concepto de contabilidad y nociones básicas.
- Análisis de la información contable.
- Obligaciones fiscales de las empresas.
- Gestión administrativa de una explotación agrícola y de una empresa de jardinería.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desarrollar la propia iniciativa en el ámbito empresarial, tanto hacia el autoempleo como hacia la asunción de responsabilidades y funciones en el empleo por cuenta ajena.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales q), r), s), t), u), v), w), x), y) y z) del ciclo formativo, y las competencias q), r), s), t), u), v), w) y x) del título.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- El manejo de las fuentes de información sobre el sector de la agricultura y la jardinería, incluyendo el análisis de los procesos de innovación sectorial en marcha.
- La realización de casos y dinámicas de grupo que permitan comprender y valorar las actitudes de los emprendedores y ajustar la necesidad de los mismos al sector de los servicios relacionados con los procesos de la agricultura y la jardinería.
- La utilización de programas de gestión administrativa para pymes del sector.
- La realización de un proyecto de plan de empresa relacionada con la agricultura y la jardinería, que incluya todas las facetas de puesta en marcha de un negocio, así como la justificación de su responsabilidad social.

Módulo Profesional: Formación en centros de trabajo.

Código: 0702

Equivalencia en créditos ECTS: 22

Duración: 370 horas

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Identifica la estructura y organización de la empresa, relacionándolas con la producción y comercialización de los productos que obtiene.

Criterios de evaluación:



- a) Se ha identificado la estructura organizativa de la empresa y las funciones de cada área de la misma.
- b) Se ha comparado la estructura de la empresa con las organizaciones empresariales tipo existentes en el sector.
- c) Se han identificado los elementos que constituyen la red logística de la empresa: proveedores, clientes, sistemas de producción y almacenaje, entre otros.
- d) Se han identificado los procedimientos de trabajo en el desarrollo de la prestación de servicio.
- e) Se han valorado las competencias necesarias de los recursos humanos para el desarrollo óptimo de la actividad.
- f) Se ha valorado la idoneidad de los canales de difusión más frecuentes en esta actividad.

2. Aplica hábitos éticos y laborales en el desarrollo de su actividad profesional de acuerdo con las características del puesto de trabajo y con los procedimientos establecidos en la empresa.

Criterios de evaluación:

- a) Se han reconocido y justificado:
 - La disponibilidad personal y temporal necesarias en el puesto de trabajo.
 - Las actitudes personales (puntualidad, empatía, entre otras) y profesionales (orden, limpieza, responsabilidad, entre otras) necesarias para el puesto de trabajo.
 - Los requerimientos actitudinales ante la prevención de riesgos en la actividad profesional.
 - Los requerimientos actitudinales referidos a la calidad en la actividad profesional.
 - Las actitudes relacionadas con el propio equipo de trabajo y con las jerarquías establecidas en la empresa.
 - Las actitudes relacionadas con la documentación de las actividades realizadas en el ámbito laboral.
 - Las necesidades formativas para la inserción y reinserción laboral en el ámbito científico y técnico del buen hacer del profesional.
- b) Se han identificado las normas de prevención de riesgos laborales y los aspectos fundamentales de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales de aplicación en la actividad profesional.
- c) Se han aplicado los equipos de protección individual según los riesgos de la actividad profesional y las normas de la empresa.
- d) Se ha mantenido una actitud de respeto al medio ambiente en las actividades desarrolladas.
- e) Se ha mantenido organizado, limpio y libre de obstáculos el puesto de trabajo o el área correspondiente al desarrollo de la actividad.
- f) Se ha responsabilizado del trabajo asignado, interpretando y cumpliendo las instrucciones recibidas.
- g) Se ha establecido una comunicación eficaz con la persona responsable en cada situación y con los miembros del equipo.
- h) Se ha coordinado con el resto del equipo, comunicando las incidencias relevantes que se presenten.
- i) Se ha valorado la importancia de su actividad y la necesidad de adaptación a los cambios de tareas.
- j) Se ha responsabilizado de la aplicación de las normas y procedimientos en el desarrollo de su trabajo.

3. Organiza y realiza los trabajos de ejecución, conservación y recuperación de jardines y campos deportivos, así como los de restauración del medio natural, analizando sus características y aplicando métodos y técnicas de jardinería.



Criterios de evaluación:

- a) Se han interpretado proyectos de implantación, conservación y recuperación de jardines y campos deportivos, así como de restauración del medio natural.
- b) Se ha elaborado un calendario de actuaciones.
- c) Se han supervisado los trabajos de desmonte, terraplenado y nivelación.
- d) Se han replanteado los puntos de referencia sobre el terreno.
- e) Se han establecido los criterios de calidad para el material vegetal y los elementos no vegetales.
- f) Se ha planificado la implantación de elementos vegetales y la instalación de infraestructuras, equipamiento y mobiliario.
- g) Se ha realizado la comprobación final de los trabajos realizados.
- h) Se ha establecido el programa de labores de mantenimiento de zonas ajardinadas y campos deportivos según características y uso.
- i) Se han supervisado y realizado las labores de poda y restauración de árboles, arbustos y palmeras.
- j) Se han supervisado los trabajos de conservación, restauración y reposición o sustitución de elementos vegetales, infraestructuras, equipamientos y mobiliario.
- k) Se han organizado y aplicado las medidas de prevención, detección y control de agentes nocivos. l) Se han supervisado las labores de revegetación o restauración del medio natural.
- l) Se ha seleccionado y utilizado la maquinaria, los aperos y los equipos.
- m) Se ha aplicado la normativa ambiental, de prevención de riesgos laborales y la específica de jardinería.

4. Organiza los procesos de producción de plantas y tepes, aplicando las técnicas establecidas según el producto que se va a obtener.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha programado la recolección de frutos y semillas.
- b) Se han controlado los lotes de frutos y semillas recolectados en campo.
- c) Se han seleccionado las plantas madre para la obtención de material vegetal de propagación.
- d) Se han seleccionado las técnicas de preparación del medio de siembra y cultivo.
- e) Se ha supervisado la implantación del material vegetal en el vivero.
- f) Se ha controlado el transplante de las especies del vivero.
- g) Se ha realizado la programación del riego y fertirrigación y el control ambiental del vivero.
- h) Se han establecido los cuidados culturales según el tipo de producto que se va a obtener.
- i) Se han seleccionado los métodos y técnicas de extracción, acondicionamiento y transporte de plantas y tepes.
- j) Se ha seleccionado y utilizado la maquinaria, los aperos y los equipos.
- k) Se ha controlado el proceso de certificación ecológica.
- l) Se ha aplicado la normativa ambiental, de producción ecológica, de producción en vivero y de prevención de riesgos laborales.

5. Programa y supervisa el funcionamiento, mantenimiento y las reparaciones de las instalaciones, equipos y maquinaria, analizando sus especificaciones técnicas y considerando el plan de producción de la empresa.

Criterios de evaluación:

- a) Se han reconocido los parámetros técnicos para el control del funcionamiento según el trabajo que se tiene que realizar.



- b) Se han establecido los criterios objetivos para la correcta utilización de la maquinaria y equipos.
- c) Se ha elaborado un programa de mantenimiento.
- d) Se han supervisado las operaciones de mantenimiento de acuerdo con el programa establecido.
- e) Se han identificado las averías más frecuentes en instalaciones y equipamiento agrario.
- f) Se ha calculado el coste de las reparaciones realizadas en el taller de la explotación.
- g) Se han supervisado los trabajos de reparación y/o sustitución de elementos y piezas averiadas.
- h) Se ha establecido el sistema de registro de las operaciones realizadas en el taller de la explotación.
- i) Se ha aplicado la normativa ambiental y de prevención de riesgos laborales, así como la específica forestal, la de agricultura y la de jardinería.

6. Planifica los cultivos y organiza las operaciones de preparación del terreno, siembra, trasplante y plantación, analizando los datos edafoclimáticos, las necesidades de cultivo y las exigencias del mercado.

Criterios de evaluación:

- a) Se han recogido y relacionado los datos de temperatura, pluviometría y las características del suelo, el terreno y la disponibilidad de agua con los posibles cultivos.
- b) Se ha supervisado y realizado la toma de muestras y análisis básico de suelo y agua.
- c) Se ha relacionado el resultado del análisis de suelo con el tipo de fertilizante.
- d) Se han determinado los cultivos, alternativas, rotaciones y policultivos que se van a implantar.
- e) Se han supervisado las operaciones de despeje, abanclado y nivelación.
- f) Se ha seleccionado el tipo y sistema de riego.
- g) Se han determinado las instalaciones e infraestructuras para el forzado y/o protección de cultivos y la secuencia temporal de construcción.
- h) Se han programado y secuenciado las labores de acondicionamiento, mejora y preparación del terreno.
- i) Se ha calculado y determinado la aplicación del abonado de fondo y las enmiendas.
- j) Se ha supervisado la siembra, trasplante o plantación del material vegetal, así como la reposición de marras y los primeros cuidados del cultivo.
- k) Se ha seleccionado la maquinaria, equipos y aperos utilizados en las operaciones de implantación de cultivos.
- l) Se ha controlado el proceso de certificación ecológica.
- m) Se ha aplicado la normativa ambiental, de producción integrada, de producción ecológica y de prevención de riesgos laborales.

7. Programa y organiza los cuidados culturales y el aprovechamiento, cosecha, y post-cosecha de productos agrícolas, considerando el tipo de cultivo, las condiciones meteorológicas, el producto que se desea obtener y su destino comercial.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha establecido el momento, frecuencia y dosis de riego.
- b) Se ha elegido el tipo y el momento de aplicación del abono de cobertera y foliar.
- c) Se ha elaborado el calendario de labores culturales en función del cultivo, ciclo vegetativo y condiciones del medio.
- d) Se han supervisado las labores de cultivo.
- e) Se han determinado y supervisado las operaciones de control de plagas, enfermedades y fisiopatías.



- f) Se han establecido y supervisado las intervenciones sobre la parte aérea de las plantas.
- g) Se han manejado los sistemas de control ambiental en las instalaciones de forzado de cultivos.
- h) Se ha determinado el momento óptimo para el aprovechamiento, cosecha o recolección.
- i) Se han supervisado las operaciones de aprovechamiento, recolección y post-cosecha.
- j) Se ha seleccionado, con criterio técnico, la maquinaria, aperos y equipos para los cuidados del cultivo y aprovechamiento, recolección y post-cosecha de productos agrícolas.
- k) Se ha valorado la influencia positiva sobre el agrosistema y la calidad del producto de las técnicas de cultivo, recolección y post-cosecha autorizadas en agricultura ecológica.
- l) Se ha aplicado la normativa ambiental, la de producción integrada, la de producción ecológica, la de seguridad alimentaria y la de prevención de riesgos laborales.

Orientaciones Pedagógicas

Este módulo profesional contribuye a completar las competencias y objetivos generales, propios de este título, que se han alcanzado en el centro educativo, o a desarrollar competencias características difíciles de conseguir en el mismo.



ANEXO II
Espacios formativos de T.S. en Paisajismo y Medio Rural

Espacio formativo	Superficie m² 20 alumnos	Superficie m² 30 alumnos	Grado de utilización
Aula polivalente	40	60	35%
Laboratorio	60	90	10%
Aula de informática	60	90	10%
Taller Agrario	120	150	10%
Almacén de maquinaria	500	500	5%
Almacén fitosanitarios	20	20	3%
Superficie de cultivo protegido	600	600	6%
Superficie de vivero protegido y exterior	1500	1500	6%
Almacén herramientas y útiles	100	100	5%
Finca (*)	5000	10000	10%

(*) Espacio singular no necesariamente ubicado en el centro de formación.



**ANEXO III A)
Especialidades del profesorado con atribución docente en los módulos profesionales del ciclo formativo de Técnico Superior en Paisajismo y Medio Rural.**

Módulo profesional	Especialidad del profesorado	Cuerpo
0690. Botánica agronómica.	Procesos de Producción Agraria.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria.
0691. Gestión y organización del vivero.	Operaciones y Equipos de Producción Agraria.	Profesores Técnicos de Formación Profesional.
0692. Fitopatología.	Procesos de Producción Agraria.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria.
0693. Topografía agraria.	Procesos de Producción Agraria.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria.
0694. Maquinaria e instalaciones agroforestales.	Operaciones y Equipos de Producción Agraria.	Profesores Técnicos de Formación Profesional.
0695. Planificación de cultivos.	Procesos de Producción Agraria.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria.
0696. Gestión de cultivos.	Operaciones y Equipos de Producción Agraria.	Profesores Técnicos de Formación Profesional.
0697. Diseño de jardines y restauración del paisaje.	Procesos de Producción Agraria.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria.
0698. Conservación de jardines y céspedes deportivos.	Operaciones y Equipos de Producción Agraria.	Profesores Técnicos de Formación Profesional.
A056 y A057. Lengua extranjera profesional: inglés 1 y 2 ¹	Profesorado con atribución docente en el ciclo.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria Profesores de Enseñanza Secundaria. Profesores Técnicos de Formación Profesional.
	Inglés	Catedráticos de Enseñanza Secundaria Profesores de Enseñanza Secundaria.
0699. Proyecto de paisajismo y medio rural.	Procesos de Producción Agraria.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria.
	Operaciones y Equipos de Producción Agraria	Profesores Técnicos de Formación Profesional.
0700. Formación y orientación laboral.	Formación y Orientación Laboral.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria.
0701. Empresa e iniciativa emprendedora.	Formación y Orientación Laboral.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria.

¹ Este módulo será impartido por el profesorado de las especialidades de formación profesional indicadas, siempre que posean el certificado de aptitud en el idioma inglés (Escuela Oficial de Idiomas) o equivalente o bien demuestren y evidencien mediante una prueba, organizada por la Dirección General competente en materia de Formación Profesional, la capacidad y dominio de la lengua inglesa, en caso contrario, será impartido por el profesorado de la especialidad de Inglés.



**ANEXO III-B)
Titulaciones equivalentes a efectos de docencia**

Cuerpo	Especialidad del profesorado	Titulaciones
Profesores de Enseñanza Secundaria	<ul style="list-style-type: none"> • Formación y Orientación Laboral. 	<ul style="list-style-type: none"> – Diplomado en Ciencias Empresariales. – Diplomado en Relaciones Laborales. – Diplomado en Trabajo Social. – Diplomado en Educación Social. – Diplomado en Gestión y Administración Pública.
	<ul style="list-style-type: none"> • Procesos de Producción Agraria. 	<ul style="list-style-type: none"> – Ingeniero Técnico Agrícola, en todas sus especialidades. – Ingeniero Técnico Forestal, en todas sus especialidades.

**ANEXO III-C)
Titulaciones y requisitos necesarios para la impartición de los módulos profesionales para los centros de titularidad privada, de otras administraciones distintas de la educativa y orientaciones para la Administración educativa:**

Módulo profesional	Titulaciones
0690. Botánica agronómica. 0692. Fitopatología. 0693. Topografía agraria. 0695. Planificación de cultivos. 0697. Diseño de jardines y restauración del paisaje. 0700. Formación y orientación laboral. 0701. Empresa e iniciativa emprendedora.	<ul style="list-style-type: none"> – Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o el título de grado correspondiente, u otros títulos equivalentes a efectos de docencia.
0691. Gestión y organización del vivero. 0694. Maquinaria e instalaciones agroforestales. 0696. Gestión de cultivos. 0698. Conservación de jardines y céspedes deportivos. 0699. Proyecto de paisajismo y medio rural.	<ul style="list-style-type: none"> – Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o el título de grado correspondiente, u otros títulos equivalentes. – Diplomado, Ingeniero Técnico o Arquitecto Técnico o el título de grado correspondiente, u otros títulos equivalentes.

**ANEXO IV**

Convalidaciones entre módulos profesionales establecidos al amparo de la Ley Orgánica 1/1990 (LOGSE) y los establecidos en el título de Técnico Superior en Paisajismo y Medio Rural, al amparo de la Ley Orgánica 2/2006

Módulos profesionales incluidos en ciclos Formativos (LOGSE 1/1990)	Módulos profesionales del Ciclo Formativo (LOE 2/2006): Ciclo de Grado Superior en Paisajismo y Medio Rural
Gestión y organización de la producción de plantas.	0691. Gestión y organización del vivero.
Fitopatología.	0692. Fitopatología.
Mecanización e instalaciones en una empresa agraria.	0694. Maquinaria e instalaciones agroforestales.
Producción agrícola.	0695. Planificación de cultivos. 0696. Gestión de cultivos.
Instalación y mantenimiento de jardines y restauración del paisaje.	0697. Diseño de jardines y restauración del paisaje. 0698. Conservación de jardines y céspedes deportivos.
Organización y gestión de una empresa agraria.	0701. Empresa e iniciativa emprendedora.

ANEXO V A)

Correspondencia de las unidades de competencia acreditadas de acuerdo a lo establecido en el Artículo 8 de la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, con los módulos profesionales para su convalidación

Unidades de competencia acreditadas	Módulos profesionales convalidables.
UC0007_3: Gestionar y ejecutar la instalación de parques y jardines y la restauración del paisaje.	0697. Diseño de jardines y restauración del paisaje.
UC0727_3: Realizar operaciones topográficas en trabajos de agricultura, jardinería y montes.	0693. Topografía agraria.
UC0008_3: Gestionar y realizar la conservación de parques y jardines. UC1128_3: Organizar y supervisar el mantenimiento y recuperación de césped en campos deportivos.	0698. Conservación de jardines y céspedes deportivos.
UC0009_3: Gestionar la maquinaria, equipos e instalaciones de jardinería. UC1132_3: Gestionar la maquinaria, equipos e instalaciones de la explotación agrícola. UC0730_3: Gestionar la maquinaria, equipos e instalaciones de la explotación forestal.	0694. Maquinaria e instalaciones agroforestales.
UC1492_3: Gestionar las operaciones de propagación de plantas en vivero. UC1493_3: Gestionar el cultivo de plantas y tepes en vivero.	0691. Gestión y organización del vivero.
UC1129_3: Gestionar las labores de preparación del terreno y de implantación de cultivos.	0695. Planificación de cultivos.
UC1130_3: Programar y organizar las operaciones de cultivo. UC1131_3: Gestionar las operaciones de recolección y conservación de productos agrícolas.	0696. Gestión de cultivos.

NOTA: Las personas matriculadas en este ciclo formativo que tengan acreditadas todas las unidades de competencia incluidas en el título, de acuerdo con el procedimiento establecido en el RD 1224/2009, de 17 de julio, de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral, tendrán convalidado el módulo profesional "0692. Fitopatología".



ANEXO V B)
Correspondencia de los módulos profesionales con las unidades de competencia para su acreditación

Módulos profesionales superados	Unidades de competencia acreditables
0697. Diseño de jardines y restauración del paisaje.	UC0007_3: Gestionar y ejecutar la instalación de parques y jardines y la restauración del paisaje.
0693. Topografía agraria.	UC0727_3: Realizar operaciones topográficas en trabajos de agricultura, jardinería y montes.
0698. Conservación de jardines y céspedes deportivos. 0692. Fitopatología.	UC0008_3: Gestionar y realizar la conservación de parques y jardines. UC1128_3: Organizar y supervisar el mantenimiento y recuperación de césped en campos deportivos.
0694. Maquinaria e instalaciones agroforestales.	UC0009_3: Gestionar la maquinaria, equipos e instalaciones de jardinería. UC1132_3: Gestionar la maquinaria, equipos e instalaciones de la explotación agrícola. UC0730_3: Gestionar la maquinaria, equipos e instalaciones de la explotación forestal.
0691. Gestión y organización del vivero. 0692. Fitopatología.	UC1492_3: Gestionar las operaciones de propagación de plantas en vivero. UC1493_3: Gestionar el cultivo de plantas y tepes en vivero.
0695. Planificación de cultivos.	UC1129_3: Gestionar las labores de preparación del terreno y de implantación de cultivos.
0696. Gestión de cultivos. 0692. Fitopatología.	UC1130_3: Programar y organizar las operaciones de cultivo. UC1131_3: Gestionar las operaciones de recolección y conservación de productos agrícolas.

ANEXO VI
Módulos profesionales necesarios para promoción

Módulo profesional que se quiere cursar	Módulo/módulos profesionales superados
0691. Gestión y organización de viveros	0690 Botánica agronómica
0696. Gestión de cultivos	0694 Maquinaria e instalaciones agroforestales
	0695. Planificación de cultivos.
0697. Diseño de jardines y restauración del paisaje	0693 Topografía agraria



II. Autoridades y Personal

a) Nombramientos, situaciones e incidencias

DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 12 de mayo de 2014, de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se resuelve la convocatoria del concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo singularizados vacantes en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Por Resolución de 13 de marzo de 2013, de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, publicada en el "Boletín Oficial de Aragón", de 21 de marzo del 2013, se convocó concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo singularizados vacantes en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Las Comisiones de Valoración designadas, conforme a lo dispuesto en el artículo 16 del Reglamento de provisión de puestos de trabajo, carrera administrativa y promoción profesional de los funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto 80/1997, de 10 de junio, han puntuado los méritos alegados por los solicitantes del concurso y efectuado propuesta de adjudicación a los candidatos con mayor puntuación.

En ejercicio de la competencia atribuida por el artículo 6.3.h) del Decreto 208/1999, de competencias en materia de personal, esta Dirección General resuelve:

Primero.— Adjudicar los puestos de trabajo convocados a los funcionarios con mayor puntuación que figuran en la relación que se acompaña como anexo único a la presente resolución.

Segundo.— Los funcionarios adjudicatarios de los puestos de trabajo tomarán posesión de sus nuevos destinos en el plazo de tres días hábiles si radican en la misma localidad, o de un mes si radican en localidad distinta. Dichos plazos comenzarán a contar a partir del día siguiente al del cese en el destino anterior, que deberá a su vez quedar diligenciado el día 16 de junio de 2014. A tales efectos, y en lo referido al cálculo de retribuciones, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 19.5 de la Ley 1/2014, de 23 de enero, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2014.

Tercero.— Los destinos adjudicados por medio de la presente resolución son irrenunciables, y los traslados que implican tienen la consideración de voluntarios.

Cuarto.— Los funcionarios adjudicatarios de los puestos objeto del concurso no podrán participar en los concursos que se convoquen para la provisión de vacantes en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón en el plazo de los dos años siguientes a la toma de posesión de aquél, salvo que sean removidos de los mismos o que opten, únicamente, a puestos del mismo Departamento. Asimismo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31.9 de la referida Ley de Presupuestos, los adjudicatarios no podrán desempeñar provisionalmente, en comisión de servicios de carácter voluntario, otro puesto de trabajo hasta que transcurra un año de permanencia en el mismo, salvo cuando se vaya a desempeñar un puesto de trabajo clasificado como de libre designación.

Contra la presente resolución, que no pone in a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Hacienda y Administración Pública en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por Ley 4/1999, de 13 de enero y en el artículo 16.2.a) de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, cuyo texto refundido fue aprobado por Decreto-Legislativo 2/2001, de 3 de julio.

Zaragoza, 12 de mayo de 2014.

**El Director General de la Función Pública
y Calidad de los Servicios,
IGNACIO MURILLO GARCÍA-ATANCE**

Listado resolución definitiva
Convocatoria: 82013

Listado completo adjudicación DEFINITIVA de la convocatoria							Ptos Total
RPT	DENOMINACIÓN PUESTO	CENTRO DESTINO	DEPARTAMENTO	LOCAL.	CE	APELLIDOS, NOMBRE	Ptos Total
45	J.SEC.DE PLANIFICACION Y PROGRAMACION	INSTITUTO ARAGONES DE LA MUJER	Inst. Aragones de la Mujer	Zaragoza	24B	PASTOR RIDRUEJO, M ^º MERCEDES	24,134
311	ASESOR/A TECNICO/A DE PLANIFICACION	D.G. DE INTERIOR	Dpto. Polit. Territ e Interior	Zaragoza	25B	PALU ARAMBURU, FRANCISCO	11,1602
989	J.SEC.DE VALORACIONES RÚSTICAS	SUBDIRECCION PROV. DE HACIENDA DE TERUEL	Dpto. Hacienda y Adm. Publica	Teruel	25B	GALINDO BARCELO, MARIA CARMEN	20,65524
1319	J.SEC.DE EXPROPIACIONES	SECRETARIA GENERAL TECNICA	Dpto. O. Pub. Urb., Viv y Tran	Zaragoza	26B	NAVARRRO BRUN, JUAN RAMON	28,86174
1737	J.SEC.DE ALIMENTACION ANIMAL	D.G. DE ALIMENTACION Y FOMENTO AGROALIM.	Dpto. Agric., Ganad y Medio Amb	Zaragoza	24B	ARNILLAS MARIN, JOSE-FRANCISCO	32,73224
1771	J.SEC.DE FOMENTO DE LA CALIDAD AGROALIM.	D.G. DE ALIMENTACION Y FOMENTO AGROALIM.	Dpto. Agric., Ganad y Medio Amb	Zaragoza	25B	ORTEGA BELLE, CARMEN	23,30282
1772	J.SEC.DE FOMENTO ASOCIATIVO AGRARIO	D.G. DE ALIMENTACION Y FOMENTO AGROALIM.	Dpto. Agric., Ganad y Medio Amb	Zaragoza	24B	JIMENEZ PELLICER, JOSE-IGNACIO	27,5835
1818	J.SEC.DE PROYECTOS	D.G. DE DESARROLLO RURAL	Dpto. Agric., Ganad y Medio Amb	Zaragoza	25B	- Puesto desierto -	
1820	J.SEC.DE ZONAS REGABLES Y PATRIM.AGRARIO	D.G. DE DESARROLLO RURAL	Dpto. Agric., Ganad y Medio Amb	Zaragoza	24B	PEREZ BECCOS, DANIEL	10,53596
1821	J.SEC.DE PROG.COMUNITARIOS DESARR.LOCAL	D.G. DE DESARROLLO RURAL	Dpto. Agric., Ganad y Medio Amb	Zaragoza	24B	LAYA REIG, DIEGO HAROLDO	25,99525
1827	INGENIERO/A AGRONOMO/A	D.G. DE PRODUCCION AGRARIA	Dpto. Agric., Ganad y Medio Amb	Zaragoza	24B	RUIZ DE AZAGRA GRACIA, IGNACIO	10,77729
1865	J.SEC.DE ORDENACION Y MEJORA FORESTAL	D.G. DE GESTION FORESTAL	Dpto. Agric., Ganad y Medio Amb	Zaragoza	25B	CANTON TOBAJAS, DANIEL	9,33472
1866	J.SEC.DE RESTAURACION DE LA HIDROLOGICA	D.G. DE GESTION FORESTAL	Dpto. Agric., Ganad y Medio Amb	Zaragoza	25B	HERNANDEZ JIMENEZ, ALVARO	8,36711
1930	J.SEC.DE COORD.PROGRAMAS DESARR RURAL	D.G. DE DESARROLLO RURAL	Dpto. Agric., Ganad y Medio Amb	Zaragoza	25B	CASTELLANO PRATS, JOSE-LUIS	28,26312
1936	J.SEC.DE ESTUDIOS Y PLANIFICACION	SECRETARIA GENERAL TECNICA	Dpto. Agric., Ganad y Medio Amb	Zaragoza	24B	FERRER DUFOL, MONTSERRAT	26,9133
1939	J.SEC.DE ESTADISTICA	SECRETARIA GENERAL TECNICA	Dpto. Agric., Ganad y Medio Amb	Zaragoza	25B	ROLDAN FAU, LUIS-MARIANO	36,18467
1941	J.SEC.DE SEGUROS Y RIESGOS	D.G. DE DESARROLLO RURAL	Dpto. Agric., Ganad y Medio Amb	Zaragoza	24B	JAIME SANCHEZ, FERNANDO	21,44425
1984	ASESOR/A TECNICO/A	D.G. DE GESTION FORESTAL	Dpto. Agric., Ganad y Medio Amb	Zaragoza	26B	SENDRA FERRER, JAIME	18,33618
2063	ASESOR/A TECNICO/A	D.G. DE ALIMENTACION Y FOMENTO AGROALIM.	Dpto. Agric., Ganad y Medio Amb	Zaragoza	24B	PEREZ MELIZ, ANTONIO	33,8114
2081	J.SEC.DE PLANIF. Y COORD.PERIF. Y PROG.RUR	SERVICIO PROVINCIAL DE HUESCA	Dpto. Agric., Ganad y Medio Amb	Huesca	25B	CARRASQUER REVILLA, LUIS JULIAN	15,54824
2083	J.UNIDAD DE RECURSOS GANAD Y SEG.AGROAL.	SERVICIO PROVINCIAL DE HUESCA	Dpto. Agric., Ganad y Medio Amb	Huesca	25B	MERCADAL MAIRAL, MANUEL	19,80741
2084	J.UNIDAD DE GESTION FORESTAL	SERVICIO PROVINCIAL DE HUESCA	Dpto. Agric., Ganad y Medio Amb	Huesca	26B	FERRER DE LA ROSA, MARIANO	29,39227
2089	J.SEC.DE GESTION DE MONTES	SERVICIO PROVINCIAL DE HUESCA	Dpto. Agric., Ganad y Medio Amb	Huesca	24B	GOMEZ BALAGUER, FRANCISCO MANUEL	22,14455
2092	J.UNIDAD DE DESARROLLO RURAL	SERVICIO PROVINCIAL DE HUESCA	Dpto. Agric., Ganad y Medio Amb	Huesca	26B	LOBERA ALVAREZ, JUAN-IGNACIO	31,24516
2184	INGENIERO/A DE MONTES	SERVICIO PROVINCIAL DE HUESCA	Dpto. Agric., Ganad y Medio Amb	Huesca	23B	- Puesto desierto -	
2620	JEFE/A DE UNIDAD TECNICA DE PLANTAS DE V	CENTRO DE SANIDAD Y CERTIFICAC. VEGETAL	Dpto. Agric., Ganad y Medio Amb	Zaragoza	25B	SANZ SANZ, MARIA-TERESA	29,31795
2722	J.SEC.DE MODERNIZACION DE EXPLOTACIONES	SERVICIO PROVINCIAL DE TERUEL	Dpto. Agric., Ganad y Medio Amb	Teruel	24B	VICENTE HERNANDO, MARIA JESUS	24,15884
3018	J.SEC.DE PLANIF. Y COORD.PERIF. Y PROG.RUR	SERVICIO PROVINCIAL DE ZARAGOZA	Dpto. Agric., Ganad y Medio Amb	Zaragoza	25B	ONATE CALVO, MARIA-LUISA	21,50056
3019	J.UNI.DE DESARROLLO RURAL	SERVICIO PROVINCIAL DE ZARAGOZA	Dpto. Agric., Ganad y Medio Amb	Zaragoza	26B	TOLOSA SIPAN, MIGUEL ANTONIO	26,05331
3021	ASESOR/A TECNICO/A	SERVICIO PROVINCIAL DE ZARAGOZA	Dpto. Agric., Ganad y Medio Amb	Zaragoza	26B	CALVO IGLESIAS, JULIO	26,70951
3022	J.UNI.DE FOMENTO AGROALIMENTARIO	SERVICIO PROVINCIAL DE ZARAGOZA	Dpto. Agric., Ganad y Medio Amb	Zaragoza	25B	CANCER POMAR, JESUS MANUEL	24,69575
3507	J.UNIDAD DE ALIMENTACION	LABORATORIO AGROAMBIENTAL	Dpto. Agric., Ganad y Medio Amb	Zaragoza	24B	LOPEZ ALIAGA, ANTONIO MARTIN	10,29745
3533	J.UNI.DE TECNOLÓGIA Y MEJORA DE LA VID.	D.G. DE ALIMENTACION Y FOMENTO AGROALIM.	Dpto. Agric., Ganad y Medio Amb	Zaragoza	25B	ANDREU LAHOZ, LUIS-JAVIER	22,92994
3832	INGENIERO/A DE MINAS	D.G. DE ENERGIA Y MINAS	Dpto. Industria e Innovación	Zaragoza	24B	SILVA RODRIGUEZ, PEDRO PABLO	28,14964
3944	INGENIERO/A INDUSTRIAL	D.G.INDUSTRIA Y PEQUEÑA Y MEDIANA EMPR.	Dpto. Industria e Innovación	Zaragoza	26B	BUIL GIMENO, FRANCISCO	21,65141
4322	J.SEC.DE PLANIFIC.SANIT.COORD. Y CONCIERT	DIR. AREA DE CONTINUIDAD ASISTENCIAL	Dpto. San., Bien. Social y Fam.	Zaragoza	25B	MARTINEZ BOROBO, GLORIA	19,41244
4423	J.SEC.DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA	D.G. DE SALUD PUBLICA	Dpto. San., Bien. Social y Fam.	Zaragoza	25B	VERGARA UGARRIZA, ALBERTO	29,81979
4428	J.SEC.DE INFORMACION E INVESTIGA.SANITAR	D.G. DE SALUD PUBLICA	Dpto. San., Bien. Social y Fam.	Zaragoza	25B	ADIEGO SANCHO, MARIA-BEGOÑA	16,29505
4429	J.SEC.DE PROGRAMAS DE SALUD	D.G. DE SALUD PUBLICA	Dpto. San., Bien. Social y Fam.	Zaragoza	24B	LADRERO BLASCO, M. OLIVA	35,59521
4433	J.SEC.DE ORDENACION Y CONTROL FARMACEUT.	D.G. DE PLANIFICACION Y ASEGURAMIENTO	Dpto. San., Bien. Social y Fam.	Zaragoza	26B	ISEGAS LATAS-DE, ISABEL	35,66568
4525	J.SEC.DE CONTROL DE MERCADO	D.G. DE CONSUMO	Dpto. San., Bien. Social y Fam.	Zaragoza	25B	MASIP USON, FCO-JAVIER	21,41505

Listado resolución definitiva
Convocatoria: 82013

Listado completo adjudicación DEFINITIVA de la convocatoria							Ptos Total
RPT	DENOMINACIÓN PUESTO	CENTRO DESTINO	DEPARTAMENTO	LOCAL.	CE	APELLIDOS, NOMBRE	Ptos Total
4935	J.SEC.DE SANIDAD AMBIENTAL	SERVICIO PROVINCIAL DE HUESCA	Dpto. San., Bien. Social y Fam.	Huesca	25B	TOVAR LAZARO, MARIA JESUS	32,38204
5077	J.SEC.DE INSPECCION CENTROS Y SERVICIOS	SERVICIO PROVINCIAL DE HUESCA	Dpto. San., Bien. Social y Fam.	Huesca	26B	CARRERA MARTIN, FERNANDO	19,0866
5528	J.SEC.DE SANIDAD AMBIENTAL	SERVICIO PROVINCIAL DE ZARAGOZA	Dpto. San., Bien. Social y Fam.	Zaragoza	24B	EMBODAS MULLERAT, BAUDILIO	35,35295
5529	J.SEC.DE PROGRAMAS DE SALUD	SERVICIO PROVINCIAL DE ZARAGOZA	Dpto. San., Bien. Social y Fam.	Zaragoza	25B	CALVO TOCADO, ANA-CARMEN	23,12052
5856	J.SEC. INSP.EC. CENTROS Y SERVICIOS SANI	SERVICIO PROVINCIAL DE ZARAGOZA	Dpto. San., Bien. Social y Fam.	Zaragoza	26B	MIMBELA SANCHEZ, Mª MAR	36,64469
7158	J.SEC. FONDO SOCIAL EUROPEO	INSTITUTO ARAGONES DE SERVICIOS SOCIALES	Servicios Centrales I.A.S.S.	Zaragoza	24B	GARCIA HERRERO, TRINIDAD	13,78602
7309	J.SEC.DE PROTECCION DE MENORES	DIRECCION PROVINCIAL DE HUESCA	Direc. Prov. I.A.S.S. Huesca	Huesca	24B	AZNAR MENDOZA, M.C ARMEN	36,33632
7468	J.SEC.PROGRAM.INDIV. Y ATENCIÓN	DIRECCION PROVINCIAL DE ZARAGOZA	Direc. Prov. I.A.S.S. Zaragoza	Zaragoza	24B	ALCOCEBA BARRIOS, MARGARITA	31,33686
7494	J.SEC.DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN MENOR	DIRECCION PROVINCIAL DE ZARAGOZA	Direc. Prov. I.A.S.S. Zaragoza	Zaragoza	25B	MOREL LISO, MIGUEL ANGEL	31,02998
7729	J.SEC.DE EDUCACION AMBIENTAL	D.G. DE CALIDAD AMBIENTAL	Dpto. Agric. Ganad y Medio Amb	Zaragoza	26B	MARTINEZ PRADOS, ANA BELEN	22,24177
10896	J.SEC.DE ACTUACIONES SECTORIALES	D.G. DE CALIDAD AMBIENTAL	Dpto. Agric. Ganad y Medio Amb	Zaragoza	24B	ROMEO PINA, INOCENCIO	21,94784
10918	J.SEC.DE MODERNIZACION DE REGADIOS	D.G. DE DESARROLLO RURAL	Dpto. Agric. Ganad y Medio Amb	Zaragoza	24B	- Puesto desierto -	
10926	J.SEC.DE COORD.NORMATIVA.FONDOS EUROPEO	SECRETARIA GENERAL TECNICA	Dpto. Agric. Ganad y Medio Amb	Zaragoza	24B	GUJILES LOPEZ, MARIA-EUGENIA	25,61056
10928	J.SEC.DE COORDINACION INFORMATIVA	SECRETARIA GENERAL TECNICA	Dpto. Agric. Ganad y Medio Amb	Zaragoza	24B	ITURRALDE NAVARRO, IGNACIO	25,89172
10929	J.SEC. DE CONDICIONALIDAD	D.G. DE PRODUCCION AGRARIA	Dpto. Agric. Ganad y Medio Amb	Zaragoza	24B	MARCO FERNANDEZ, JOAQUIN	22,35755
10942	J.SEC. DE PLANIFICACION ESPACIOS NATUREALE	D.G. DE CONSERVACION DEL MEDIO NATURAL	Dpto. Agric. Ganad y Medio Amb	Zaragoza	24B	BELTRAN AUDEIRA, FRANCHO	27,24509
10945	J.SEC. DE INCENDIOS FORESTALES	SERVICIO PROVINCIAL DE HUESCA	Dpto. Agric. Ganad y Medio Amb	Huesca	24B	ZUBIAURRE EIZAGUIRRE, ERNESTO	17,02193
10949	J.SEC. DE INFRAESTRUCTURAS	SERVICIO PROVINCIAL DE HUESCA	Dpto. Agric. Ganad y Medio Amb	Huesca	25B	DIAZ CANDELA, LUIS ANGEL	34,26991
10950	INGENIERO/A AGRONOMO/A	SERVICIO PROVINCIAL DE HUESCA	Dpto. Agric. Ganad y Medio Amb	Huesca	24B	- Puesto desierto -	
10959	JEFE/A SECC.INCENDIOS FORESTALES	SERVICIO PROVINCIAL DE TERUEL	Dpto. Agric. Ganad y Medio Amb	Teruel	24B	LAPESA LAZARO, FERNANDO	11,56728
10962	JEFE/A SECC.CALIDAD AMBIENTAL	SERVICIO PROVINCIAL DE TERUEL	Dpto. Agric. Ganad y Medio Amb	Teruel	24B	GIL MARTIN, NIEVES	8,20046
10968	INGENIERO/A AGRONOMO/A	SERVICIO PROVINCIAL DE ZARAGOZA	Dpto. Agric. Ganad y Medio Amb	Zaragoza	24B	- Puesto desierto -	
10995	J.SEC.PROTECCION DE MENORES	DIRECCION PROVINCIAL DE TERUEL	Direc. Prov. I.A.S.S. Teruel	Teruel	24B	APARCIO NADAL, INES	31,69513
11139	J.SEC.DE PRODUCCION VEGETAL	D.G. DE PRODUCCION AGRARIA	Dpto. Agric. Ganad y Medio Amb	Zaragoza	26B	SUÑER PASTOR, FRANCISCO	30,16198
11143	INGENIERO/A TECNICO/A DE ESPECIALIDADES	SERVICIO PROVINCIAL DE HUESCA	Dpto. Agric. Ganad y Medio Amb	Huesca	24B	MARTIN GONZALEZ, MARIA JOSE	25,25899
11653	TECNICO/A SUP.LAB.SALUD PÚBLICA	LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA	Dpto. San., Bien. Social y Fam.	Zaragoza	24A	GIL LOPEZ, ALICIA-MARIA	23,08956
11798	J.SEC.DE PENSIONES	DIRECCION PROVINCIAL DE HUESCA	Direc. Prov. I.A.S.S. Huesca	Huesca	24A	SORIA HERRERO, Mª ESPERANZA	30,48459
12029	MEDICO/A ESPECIALISTA	CENTRO BASE ZARAGOZA	Centro Base Zaragoza	Zaragoza	24A	- Puesto desierto -	
12995	INGENIERO/A INDUSTRIAL	SECRETARIA GENERAL TECNICA	Dpto. Educ.Univ. Cultura y Dep	Zaragoza	25B	- Puesto desierto -	
13032	J.SEC.DE CENTROS Y ACCION CONCERTADA	INSTITUTO ARAGONES DE SERVICIOS SOCIALES	Servicios Centrales I.A.S.S.	Zaragoza	25B	HERRERO LABARGA, MARIA TERESA	32,1349
13094	J.SEC.DE REGULAC. DE MERCADOS Y AYUDAS.	SERVICIO PROVINCIAL DE ZARAGOZA	Dpto. Agric. Ganad y Medio Amb	Zaragoza	26B	ALBERICO VILDA, LUIS	20,80422
13098	J.SEC.DE INFRAESTRUCTURAS RURALES	SERVICIO PROVINCIAL DE ZARAGOZA	Dpto. Agric. Ganad y Medio Amb	Zaragoza	25B	LATORRE GARCIA, ANTONIO	21,35189
13099	J.SEC.DE CALIDAD AMBIENTAL	SERVICIO PROVINCIAL DE ZARAGOZA	Dpto. Agric. Ganad y Medio Amb	Zaragoza	24B	ABAD MARCO, JOSE MANUEL	23,96698
13117	J.UNID.E INSPECCION Y CALIDAD AMBIENTAL	SERVICIO PROVINCIAL DE HUESCA	Dpto. Agric. Ganad y Medio Amb	Huesca	26B	SANJULIAN CALVO, JOSE RAMON	28,05291
13130	J.UNIDAD DESARR.RURAL	SERVICIO PROVINCIAL DE TERUEL	Dpto. Agric. Ganad y Medio Amb	Teruel	26B	SANCHEZ SANTOS, SALVADOR	36,72817
13131	J.SEC.INFRAES. RURALES	SERVICIO PROVINCIAL DE TERUEL	Dpto. Agric. Ganad y Medio Amb	Teruel	25B	- Puesto desierto -	
13141	J.SEC.DE PREVENCIÓN CONTAMIN. Y SUELOS CO	D.G. DE CALIDAD AMBIENTAL	Dpto. Agric. Ganad y Medio Amb	Zaragoza	24B	MARTINEZ MARTINEZ, BEATRIZ	10,47042
13176	J.SEC.PROGRAMAS DE FOMENTO GANADERO	D.G. DE PRODUCCION AGRARIA	Dpto. Agric. Ganad y Medio Amb	Zaragoza	24B	MARTINEZ GRACIA, FERNANDO	28,69497
13180	J.SEC.DE CONTROL DE PROCED.FONDOS EUROPE	SECRETARIA GENERAL TECNICA	Dpto. Agric. Ganad y Medio Amb	Zaragoza	26B	MARIN ESTEBAN, MARIA-DOLORES	34,27374
13181	J.SEC.DE INSPECCION	SECRETARIA GENERAL TECNICA	Dpto. Agric. Ganad y Medio Amb	Zaragoza	24B	FACT GONZALEZ, RAFAEL	27,17474
13274	J.SEC. DE AYUDAS GANADERAS DIRECTAS	D.G. DE PRODUCCION AGRARIA	Dpto. Agric. Ganad y Medio Amb	Zaragoza	24B	NASARRE GRUAS, RAMON	28,48547
13279	INGENIERO/A TECNICO/A VALORADOR/A	SUBDIRECCION PROV. DE HACIENDA DE HUESCA	Dpto. Hacienda y Adm. Publica	Huesca	23B	BELLOSTAS ARA, ANGEL	21,60897

Listado resolución definitiva
Convocatoria: 82013

Listado completo adjudicación DEFINITIVA de la convocatoria							Ptos Total
RPT	DENOMINACIÓN PUESTO	CENTRO DESTINO	DEPARTAMENTO	LOCAL.	CE	APELLIDOS, NOMBRE	Ptos Total
13795	JEFE/A UNID. PROMOCIÓN Y ORIENT. PROFESI	D.G. DE ORDENACIÓN ACADÉMICA	Dpto. Educ.Univ. Cultura y Dep	Zaragoza	26B	MARTINEZ RIOS, MPEUGENIA	27,76976
16039	ASESOR/A TÉCNICO/A	D.G. DEL DEPORTE	Dpto. Educ.Univ. Cultura y Dep	Zaragoza	24B	DUARTE ALIERTA, PILAR-CRISTINA	30,92162
16111	ASESOR/A TÉCNICO/A	D.G. DE INTERIOR	Dpto. Polit. Territ e Interior	Zaragoza	26B	PINO SEVILLA, FRANCISCO	13,54673
16118	ASESOR/A TÉCNICO/A	D.G. DE PRODUCCION AGRARIA	Dpto. Agric. Ganad y Medio Amb	Zaragoza	26B	RAMIREZ LOPEZ, GEMA	16,4328
16119	J.SEC. DE VIGILANCIA EPIDEM. PROMO.SALUD	SERVICIO PROVINCIAL DE HUESCA	Dpto. San. Bien. Social y Fam.	Huesca	26B	PUY AZON, MARIA-ADELA	17,19905
16214	MEDICO/A ESPECIALISTA	D.G. DE PLANIFICACION Y ASEGURAMIENTO	Dpto. San. Bien. Social y Fam.	Zaragoza	24B	- Puesto desierto -	
16219	J.SEC. DE ACOGIMIENTOS Y ADOPCION	DIRECCION PROVINCIAL DE ZARAGOZA	Direc. Prov. I.A.S.S. Zaragoza	Zaragoza	24B	CASHON MUÑOZ, JOSE MANUEL	37,62386
16223	ASESOR/A TÉCNICO/A	D.G. DE CALIDAD AMBIENTAL	Dpto. Agric. Ganad y Medio Amb	Zaragoza	26B	ZARATE DIEZ, GUADALUPE	24,3826
16235	JEFE/A SECC. INSPECCION AMBIENTAL	SERVICIO PROVINCIAL DE TERUEL	Dpto. Agric. Ganad y Medio Amb	Teruel	24B	- Puesto desierto -	
16238	J.SEC. DE ESPAC.NAT.PROTEGIDOS Y DES.SOST	D.G. DE CONSERVACIÓN DEL MEDIO NATURAL	Dpto. Agric. Ganad y Medio Amb	Zaragoza	24B	- Puesto desierto -	
16246	J.SEC. DE REGISTROS Y CONTROL	D.G. DE CALIDAD AMBIENTAL	Dpto. Agric. Ganad y Medio Amb	Zaragoza	24B	RUBER SIMON, JUAN-CARLOS	20,10094
17163	J.SEC. DE ESPECIES CATALOGADAS	D.G. DE CONSERVACIÓN DEL MEDIO NATURAL	Dpto. Agric. Ganad y Medio Amb	Zaragoza	24B	NAVASCUES GASC.A. IGNACIO	26,30536
17281	J.SEC. DE SEGUIMIENTO Y ANALISIS PROGRAMA	SECRETARIA GENERAL TECNICA	Dpto. Agric. Ganad y Medio Amb	Zaragoza	24B	ASENSIO CAMBRA, CRISTINA	25,75992
17283	ASESOR/A TÉCNICO/A	D.G. DE PRODUCCION AGRARIA	Dpto. Agric. Ganad y Medio Amb	Zaragoza	24B	GURUCHARRI AMOS TEGUI, ROSARIO	21,23433
17364	SUBDIRECTOR/A	RESIDENCIA INFANTA ISABEL (ZARAGOZA)	Residencia Infanta Isabel	Zaragoza	23B	SESEDEDOS DOMINGUEZ, JOSE ANTONIO	25,48444
17379	INSPECTOR/A MEDICO/A	SERVICIO PROVINCIAL DE TERUEL	Dpto. San. Bien. Social y Fam.	Teruel	26B	- Puesto desierto -	
17380	INSPECTOR/A MEDICO/A	SERVICIO PROVINCIAL DE TERUEL	Dpto. San. Bien. Social y Fam.	Teruel	26B	- Puesto desierto -	
17398	INSPECTOR/A MEDICO/A	SERVICIO PROVINCIAL DE HUESCA	Dpto. San. Bien. Social y Fam.	Huesca	26B	CASTAÑO LASAOSA, JOSE IGNACIO	34,78228
17471	INSPECTOR/A MEDICO/A	D.G. DE PLANIFICACION Y ASEGURAMIENTO	Dpto. San. Bien. Social y Fam.	Zaragoza	26B	ABAD DIEZ, JOSE MARIA	36,35734
17482	INSPECTOR/A FARMACEUTICO/A	D.G. DE PLANIFICACION Y ASEGURAMIENTO	Dpto. San. Bien. Social y Fam.	Zaragoza	26B	GOLDARACENA TANCO, MARGARITA	33,97398
17485	INSPECTOR/A MEDICO/A	D.G. DE PLANIFICACION Y ASEGURAMIENTO	Dpto. San. Bien. Social y Fam.	Zaragoza	27B	CABEZUDO VALLES, MARIA ROSARIO	37,46536
17486	INSPECTOR/A MEDICO/A	D.G. DE PLANIFICACION Y ASEGURAMIENTO	Dpto. San. Bien. Social y Fam.	Zaragoza	27B	PEREZ GURPEGUI, MARIA FERNANDA	37,24466
17498	J.SEC. PROGRAMAS DE INSPECCION	SERVICIO PROVINCIAL DE ZARAGOZA	Dpto. San. Bien. Social y Fam.	Zaragoza	26B	SESE CHAVERRI, ANA MARIA	35,44892
17581	ASESOR/A TÉCNICO/A	DIR. DE AREA DE COORDINACION ASISTENCIAL	Servicios Centrales SALUD	Zaragoza	27B	GARCIA AISA, JUAN CARLOS	35,97797
17582	ASESOR/A TÉCNICO/A	DIR. DE AREA DE ATENCION PRIMARIA	Servicios Centrales SALUD	Zaragoza	27B	GALAN RUBIO, MARIA PILAR	19,40299
18085	ASESOR/A TÉCNICO/A	D.G. DE ALIMENTACION Y FOMENTO AGROALIM.	Dpto. Agric. Ganad y Medio Amb	Zaragoza	24B	SEVILLA MUR, EDIVIA	28,83617
18143	J.SEC. DE TRANSPORTE POR CABLE	D.G. TRANSPORTES Y PLANIFICACIÓN DE INFR.	Dpto. O. Pub. Urb. Vía y Tran	Zaragoza	24B	URBANO MAESTU, ALFREDO	20,51309
18330	ASESOR/A TÉCNICO/A	D.G. DE PLANIFICACION Y ASEGURAMIENTO	Dpto. San. Bien. Social y Fam.	Zaragoza	24B	MARTINEZ ARANTEGUI, ANA-OLGA	27,29127
18331	J.SEC. DE INSP Y ORDEN PRESTAC. Y CONCIERT	D.G. DE PLANIFICACION Y ASEGURAMIENTO	Dpto. San. Bien. Social y Fam.	Zaragoza	26B	ROSEL ONDE, LUIS-ANTONIO	31,74453
18337	J.SEC. DE PLANIFICACION SANITARIA	D.G. DE PLANIFICACION Y ASEGURAMIENTO	Dpto. San. Bien. Social y Fam.	Zaragoza	26B	CISNEROS IZQUIERDO, ASUNCION	19,7656
18342	INSPECTOR/A MEDICO/A	SERVICIO PROVINCIAL DE TERUEL	Dpto. San. Bien. Social y Fam.	Teruel	26B	- Puesto desierto -	
18445	ASESOR/A TÉCNICO/A	D.G. DE CONSERVACIÓN DEL MEDIO NATURAL	Dpto. Agric. Ganad y Medio Amb	Zaragoza	24B	CLAVERO VILLACAMPA, JOSE-LUIS	28,42119
18637	GESTOR/A DE INFRAESTRUCTURAS	CENT.INVESTIGACION Y TECNOLOGIA AGROALIM	Centro Inv. Tecen. Agroaliment.	Zaragoza	27B	PEREZ MARCO, PEDRO LUIS	32,05323
18710	ASESOR/A TÉCNICO/A	D.G. DE ALIMENTACION Y FOMENTO AGROALIM.	Dpto. Agric. Ganad y Medio Amb	Zaragoza	25B	ESTEBAN ROYO, ANGEL	27,42864
18715	J.SEC. DE AYUDAS A CULTIVOS LEÑOSOS	D.G. DE PRODUCCION AGRARIA	Dpto. Agric. Ganad y Medio Amb	Zaragoza	26B	CABELLO MARTINEZ, PEDRO	25,22082
18926	MEDICO/A ESPECIALISTA	CENTRO BASE ZARAGOZA	Centro Base Zaragoza	Zaragoza	24A	- Puesto desierto -	
18927	MEDICO/A ESPECIALISTA	CENTRO BASE II (ZARAGOZA)	Centro Base II (Zaragoza)	Zaragoza	24A	- Puesto desierto -	
18931	J.UNID.FOMENTO AGROALIMENTARIO	SERVICIO PROVINCIAL DE HUESCA	Dpto. Agric. Ganad y Medio Amb	Huesca	25B	BERCERO BORDERIAS, JUAN ANTONIO	23,92161
18936	ASESOR/A TÉCNICO/A	SERVICIO PROVINCIAL DE HUESCA	Dpto. Agric. Ganad y Medio Amb	Huesca	24B	MONTON UTRILLA, RICARDO	30,25113
18937	J.SEC. DE CALIDAD AMBIENTAL	SERVICIO PROVINCIAL DE HUESCA	Dpto. Agric. Ganad y Medio Amb	Huesca	24B	PUJOY PIEDRAFITA, JOSE-ANGEL	10,94273
18938	J.UNIDAD INSPECCION Y CALIDAD AMBIENTAL	SERVICIO PROVINCIAL DE TERUEL	Dpto. Agric. Ganad y Medio Amb	Teruel	26B	SIMON HERNANDEZ, FRANCISCO-JAVI	14,42817
18942	J.UNID.INSPECCION Y CALIDAD AMBIENTAL	SERVICIO PROVINCIAL DE ZARAGOZA	Dpto. Agric. Ganad y Medio Amb	Zaragoza	26B	FAYANAS BUEY, OSCAR	19,91264

Listado resolución definitiva
Convocatoria: 82013

Listado completo adjudicación DEFINITIVA de la convocatoria							Ptos Total
RPT	DENOMINACIÓN PUESTO	CENTRO DESTINO	DEPARTAMENTO	LOCAL.	CE	APELLIDOS, NOMBRE	Ptos Total
18986	JEFE/A DE LA DELEGACIÓN DE LA OFICINA CO	SERVICIO PROVINCIAL DE HUESCA	Dpto. Agric. Ganad y Medio Amb	Castejon de Sos	23B	RAGA TOBAIAS, MARIA CARMEN	15,97918
18991	JEFE/A DE LA DELEGACIÓN DE LA OFICINA CO	SERVICIO PROVINCIAL DE TERUEL	Dpto. Agric. Ganad y Medio Amb	Cella	24B	PALATSI MARTINEZ, HECTOR	32,39457
18995	JEFE/A DE OFICINA COMARCAL AGROAMBIENTAL	SERVICIO PROVINCIAL DE TERUEL	Dpto. Agric. Ganad y Medio Amb	Atoisua	24B	MORMENEO CORTES, ANTONIO-MANUEL	27,54493
19016	JEFE/A DE LA DELEGACIÓN DE LA OFICINA CO	SERVICIO PROVINCIAL DE HUESCA	Dpto. Agric. Ganad y Medio Amb	Bujaraloz	23B	JAIIME MUNIESA, CARMEN	33,80347
19018	JEFE/A DE LA DELEGACIÓN DE LA OFICINA CO	SERVICIO PROVINCIAL DE ZARAGOZA	Dpto. Agric. Ganad y Medio Amb	Epila	23B	GONZALEZ ALVAREZ, MARIA CARMEN	33,8743
19020	JEFE/A DE LA DELEGACIÓN DE LA OFICINA CO	SERVICIO PROVINCIAL DE ZARAGOZA	Dpto. Agric. Ganad y Medio Amb	Sos del Rey	23B	LAZARO SANCHEZ, MARIA-DE-LA-OLA	22,37953
19132	J.SEC.DE RECEPCIÓN Y DIAGNÓSTICO	DIRECCION PROVINCIAL DE ZARAGOZA	Direc. Prov. I.A.S.S. Zaragoza	Zaragoza	24B	GARCÉS CEBRIAN, JULIAN	32,83657
19138	ASESOR/A TÉCNICO/A	INSTITUTO ARAGONES DE SERVICIOS SOCIALES	Servicios Centrales I.A.S.S.	Zaragoza	26B	LOPEZ CASAS, MARIA LUISA	35,41813
19251	J.UNI.DE CULTIVOS HERBACEOS	D.G. DE ALIMENTACION Y FOMENTO AGROALIM.	Dpto. Agric. Ganad y Medio Amb	Zaragoza	26B	GUTIERREZ LOPEZ, MIGUEL	21,46096
19252	J.UNI PROGRAMAS INTEGRADOS AGROALIM	D.G. DE ALIMENTACION Y FOMENTO AGROALIM.	Dpto. Agric. Ganad y Medio Amb	Zaragoza	26B	IGUACEL SOTERAS, FRANCISCO	27,3137
19257	J.UNIDAD DE RESIDUOS FITOSANITARIOS	LABORATORIO AGROAMBIENTAL	Dpto. Agric. Ganad y Medio Amb	Zaragoza	25B	BURILLO GARCIA, JUAN-CARLOS	18,92646
19269	J.SEC.DE ATENCIÓN TEMPORANA	INSTITUTO ARAGONES DE SERVICIOS SOCIALES	Servicios Centrales I.A.S.S.	Zaragoza	24B	EGUINOZA ZABORRAS, FRANCISCO	33,98244
19272	J.SEC. DE CALIDAD SERVICIOS Y PREST. SOCI.	INSTITUTO ARAGONES DE SERVICIOS SOCIALES	Servicios Centrales I.A.S.S.	Zaragoza	24B	GONZALEZ FERNANDEZ, CARMEN	33,3016
19343	ASESOR/A TÉCNICO/A	D.G. DE CONSERVACIÓN DEL MEDIO NATURAL	Dpto. Agric. Ganad y Medio Amb	Zaragoza	25B	- Puesto desierto -	
19386	ASESOR/A TÉCNICO/A	INSTITUTO ARAGONES DE SERVICIOS SOCIALES	Servicios Centrales I.A.S.S.	Zaragoza	26B	TRAIID GARCIA, EDUARDO	35,18212
19494	TÉCNICO/A SUPERIOR DE LABORATORIO DE SAL.	LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA	Dpto. San. Bien. Social y Fam.	Zaragoza	24B	AGUSTIN GARCÉS, ANA-ISABEL	36,01568
19518	J.SEC. COORDINACIÓN DE LA DEPENDENCIA	D.G. DE BIENESTAR SOCIAL Y DEPENDENCIA	Dpto. San. Bien. Social y Fam.	Zaragoza	25B	LOU ALCAINE, M LUZ	14,34777
19520	J.SEC. DE RECONOCIMIENTO GRADO DEPENDENCI	SERVICIO PROVINCIAL DE ZARAGOZA	Dpto. San. Bien. Social y Fam.	Zaragoza	25B	BAILESTIN PRIETO, SILVINA	24,57209
20089	ASESOR/A TÉCNICO	D.G. DE CALIDAD Y ATENCIÓN AL USUARIO	Dpto. San. Bien. Social y Fam.	Zaragoza	26B	SORO ALCUBIERRE, GLORIA	32,15706
20090	ASESOR/A TÉCNICO	D.G. DE CALIDAD Y ATENCIÓN AL USUARIO	Dpto. San. Bien. Social y Fam.	Zaragoza	26B	ALIAGA NUEÑO, M LUISA	14,57761
31696	J.SEC. DE PLANEAMIENTO Y GESTION TERRITOR	D.G. DE ORDENACION DEL TERRITORIO	Dpto. Polit. Territ e Interior	Zaragoza	25B	RINCON GONZALEZ DE AGÜERO,	
32087	ASESOR TÉCNICO	SERVICIO PROVINCIAL DE HUESCA	Dpto. Agric. Ganad y Medio Amb	Huesca	24B	ALEJANDRO	30,81564
34219	ASESOR/A TÉCNICO/A	D.G. TRANSPORTES Y PLANIFICACIÓN DE INFR.	Dpto. O. Pub. Urb., Viv y Tran	Zaragoza	24B	HERRERO ESPILEZ, JOSE-ARTURO	28,54094
39765	ASESOR/A TÉCNICO/A	D.G. DE DESARROLLO RURAL	Dpto. Agric. Ganad y Medio Amb	Zaragoza	27B	OLLES GRUJAS, JOSE-MARIA	33,96153
45065	J. SEC. DE PROTECCIÓN CIVIL	D.G. DE INTERIOR	Dpto. Polit. Territ e Interior	Zaragoza	26B	GODINA RUFAT, ANGEL LUIS	28,62754
45066	J. SEC. DE EMERGENCIAS	D.G. DE INTERIOR	Dpto. Polit. Territ e Interior	Zaragoza	26B	GOÑI MASCARQUE, MANUEL	29,90096
48941	ASESOR/A TÉCNICO/A	D.G. DE ORDENACION DEL TERRITORIO	Dpto. Polit. Territ e Interior	Zaragoza	24B	BERGA CELMA, ANA-MARIA	32,60758
48987	ASESOR/A TÉCNICO/A	SECRETARIA GENERAL TECNICA	Dpto. Agric. Ganad y Medio Amb	Zaragoza	26B	MARTIN BERNAL, ENRIQUE	26,18955
48989	ASESOR/A TÉCNICO/A	D.G. DE CONSERVACIÓN DEL MEDIO NATURAL	Dpto. Agric. Ganad y Medio Amb	Zaragoza	26B	MUÑOZ YANGUAS, MIGUEL ANGEL	30,72426
49373	ASESOR/A TÉCNICO/A	D.G. DE CALIDAD Y ATENCIÓN AL USUARIO	Dpto. San. Bien. Social y Fam.	Zaragoza	24B	POLO ORDOVAS, MARIA PILAR	15,17462
50374	ASESOR/A TÉCNICO/A	D.G. DE ALIMENTACION Y FOMENTO AGROALIM.	Dpto. Agric. Ganad y Medio Amb	Zaragoza	26B	CONGOST LUENGO, SALVADOR	29,22549
50809	ASESOR/A TÉCNICO/A	D.G. DE CALIDAD AMBIENTAL	Dpto. Agric. Ganad y Medio Amb	Zaragoza	27B	RABAL DURAN, JUAN CARLOS	29,65758
50810	ASESOR/A TÉCNICO/A	CENTRO DE MEJORA GANADERA	Dpto. Agric. Ganad y Medio Amb	Zaragoza	26B	REVILLA DELGADO, RICARDO	32,74848
52222	J.UNI.DE CONSERVACION DEL MEDIO NATURAL	SERVICIO PROVINCIAL DE HUESCA	Dpto. Agric. Ganad y Medio Amb	Huesca	26B	BARRACHINA DEL VAL, PALOMA DE LOS REYES	29,43248
52227	JUNIDAD CONSERV. MEDIO NATURAL	SERVICIO PROVINCIAL DE TERUEL	Dpto. Agric. Ganad y Medio Amb	Teruel	26B	TRE GRUALBA, EDUARDO	34,37791
52239	J.UNI.DE GESTION FORESTAL	SERVICIO PROVINCIAL DE ZARAGOZA	Dpto. Agric. Ganad y Medio Amb	Zaragoza	26B	ARRECHEA VERAMENDI, ENRIQUE	27,7377
Número total de puestos 161							



DEPARTAMENTO DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA

RESOLUCIÓN de 15 de mayo de 2014, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se resuelve definitivamente el procedimiento de movilidad voluntaria para cubrir plazas de personal estatutario de Facultativo Especialista de Área de Análisis Clínicos en Centros Sanitarios de la Comunidad Autónoma de Aragón.

De conformidad con lo previsto en la base 8.5 de la Resolución de 29 de mayo de 2013, y en virtud la competencia establecida en la Disposición Adicional Tercera de la Ley 26/2001, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias y Administrativas, tras la efectividad del traspaso a la Comunidad Autónoma de Aragón de las funciones y servicios del Instituto Nacional de la Salud y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto-Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, esta Dirección Gerencia, resuelve:

Primero.— Aprobar y hacer pública la relación definitiva de los adjudicatarios en el procedimiento de movilidad voluntaria para cubrir plazas de personal estatutario de Facultativo Especialista de Área de Análisis Clínicos en Centros Sanitarios de la Comunidad Autónoma de Aragón, que se adjunta como anexo.

Segundo.— De conformidad con lo establecido en las bases 9.4 y 9.5 de la Convocatoria de 29 de mayo de 2013, los adjudicatarios deberán cesar en la plaza que, en su caso desempeñen, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la presente resolución, salvo que puedan derivarse problemas de cobertura asistencial en cuyo caso el cese podrá demorarse por el tiempo indispensable para la adecuada resolución de los mismos, previa autorización expresa de la Gerente del Servicio Aragonés de Salud.

La toma de posesión de la nueva plaza se efectuará dentro de los tres días hábiles siguientes al del cese si la plaza desempeñada y la adjudicada son de la misma provincia, en el plazo de quince días hábiles si pertenecen a distinta provincia, o en el de un mes si la plaza desempeñada corresponde a otro servicio de salud. Para estos efectos, se entenderá por plaza desempeñada la efectivamente ocupada, con independencia de que sea en condición de destino definitivo, reingreso, destino provisional o comisión de servicios. En el caso de que la adjudicación de plaza suponga el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión será de un mes a partir de la apertura del plazo.

El adjudicatario, deberá poner en conocimiento de la Unidad de Personal del Centro de destino el día previsto, en cada caso, para la toma de posesión de la plaza adjudicada.

Tercero.— De acuerdo con la base 9.5 de la Convocatoria, para los adjudicatarios que se encuentren en situación de incapacidad temporal, licencia por maternidad, así como otros permisos o licencias regulados en la normativa de aplicación u otras circunstancias apreciadas por la Comisión de Valoración, el plazo posesorio se iniciará cuando finalicen dichas situaciones, salvo que por causas justificadas se acuerde suspender el disfrute de las mismas.

Cuarto.— En virtud de lo dispuesto en el artículo 37.5 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud, se entenderá que solicita la excedencia voluntaria por interés particular como personal estatutario, siendo declarado en tal situación, quien no se incorpore al destino obtenido como consecuencia de la resolución del procedimiento de movilidad voluntaria dentro de los plazos establecidos o de las prórrogas de los mismos que legal o reglamentariamente procedan. En este mismo supuesto, el personal funcionario será declarado en excedencia voluntaria de conformidad con el artículo 16 del R. Decreto 365/1995, de 10 de marzo, de situaciones administrativas de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado.

No obstante, si existen causas suficientemente justificadas, así apreciadas por la Administración competente, previa audiencia del interesado, podrá dejarse sin efecto dicha situación. En tal caso el interesado deberá incorporarse a su nuevo destino tan pronto desaparezcan las causas que en su momento lo impidieron.

Quinto.— Los destinos son irrenunciables, salvo que dicha renuncia esté motivada por la obtención de plaza en virtud de la resolución de un procedimiento de movilidad voluntaria convocado por otra Administración Pública, conforme a lo establecido en el artículo 37.4 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios



de Salud. Los traslados derivados de este concurso tienen carácter voluntario, no generando derecho alguno al abono de ninguna clase de indemnización.

Sexto.— Para el personal estatutario, excepto cuando la resolución del procedimiento de movilidad voluntaria implique el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión y, en su caso, la prórroga del mismo, tendrá la consideración de servicio activo. Siempre que se produzca un cambio de centro de trabajo, serán retribuidos los tres primeros días del plazo posesorio con cargo a la plaza de destino, según queda establecido en el artículo 45.3 del Decreto 37/2011, de 8 marzo, de selección de personal estatutario y provisión de plazas.

Por otro lado, el personal funcionario y laboral que obtenga plaza en este procedimiento de movilidad voluntaria, tendrá derecho al plazo posesorio establecido reglamentariamente. El cálculo de las retribuciones del mes correspondiente al cese se realizará por días naturales, hasta la fecha del cese en el puesto de trabajo. Las retribuciones correspondientes al puesto de trabajo en el que toma posesión, se acreditarán desde la fecha en que se verifique la misma dentro del plazo posesorio, según establecen los artículos 19.5 y 23.3 de la Ley 1/2014, de 23 de enero, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2014.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejería del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia, en el plazo de un mes, de conformidad con lo previsto en el artículo 48.3 del texto refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por Decreto-Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón y en el artículo 58.2 del Decreto-Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Zaragoza, 15 de mayo de 2014.

**El Director Gerente del Servicio
Aragonés de Salud,
ÁNGEL SANZ BAREA**

ANEXO

**RELACIÓN DEFINITIVA DE PUNTUACIÓN Y DESTINO EN EL PROCEDIMIENTO DE MOVILIDAD
VOLUNTARIA DE FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA DE ANALISIS CLÍNICOS
Convocatoria Resolución de 29/05/13 (B.O.A. de 12/06/13)**

N.I.F.	Apellidos y Nombre	Puntuación	Dígito Control	Centro	Localidad	Provincia	Sector	Vacante/ Resultado
17437539C	ALONSO GREGORIO, EDUARDO	590,00						
17441989P	ESTEVE ALCALDE, PATRICIA I	558,00						
25134787L	HERRERA WEHBE, ADOLFO	402,00						
13301099S	LARREA ORTIZ-QUINTANA, MARIA DEL MAR	498,00	1108	HOSPITAL DE BARBASTRO	BARBASTRO	HUESCA	BARBASTRO	Vacante
17842541S	VERA RUIZ, MARIA ANGELES	717,00						



RESOLUCIÓN de 15 de mayo de 2014, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se resuelve definitivamente el procedimiento de movilidad voluntaria para cubrir plazas de personal estatutario de Facultativo Especialista de Área de Bioquímica Clínica en Centros Sanitarios de la Comunidad Autónoma de Aragón.

De conformidad con lo previsto en la base 8.5 de la Resolución de 29 de mayo de 2013, y en virtud la competencia establecida en la Disposición Adicional Tercera de la Ley 26/2001, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias y Administrativas, tras la efectividad del traspaso a la Comunidad Autónoma de Aragón de las funciones y servicios del Instituto Nacional de la Salud y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto-Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, esta Dirección Gerencia, resuelve:

Primero.— Aprobar y hacer pública la relación definitiva de los adjudicatarios en el procedimiento de movilidad voluntaria para cubrir plazas de personal estatutario de Facultativo Especialista de Área de Bioquímica Clínica en Centros Sanitarios de la Comunidad Autónoma de Aragón, que se adjunta como anexo.

Segundo.— De conformidad con lo establecido en las bases 9.4 y 9.5 de la Convocatoria de 29 de mayo de 2013, los adjudicatarios deberán cesar en la plaza que, en su caso desempeñen, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la presente resolución, salvo que puedan derivarse problemas de cobertura asistencial en cuyo caso el cese podrá demorarse por el tiempo indispensable para la adecuada resolución de los mismos, previa autorización expresa de la Gerente del Servicio Aragonés de Salud.

La toma de posesión de la nueva plaza se efectuará dentro de los tres días hábiles siguientes al del cese si la plaza desempeñada y la adjudicada son de la misma provincia, en el plazo de quince días hábiles si pertenecen a distinta provincia, o en el de un mes si la plaza desempeñada corresponde a otro servicio de salud. Para estos efectos, se entenderá por plaza desempeñada la efectivamente ocupada, con independencia de que sea en condición de destino definitivo, reingreso, destino provisional o comisión de servicios. En el caso de que la adjudicación de plaza suponga el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión será de un mes a partir de la apertura del plazo.

El adjudicatario, deberá poner en conocimiento de la Unidad de Personal del Centro de destino el día previsto, en cada caso, para la toma de posesión de la plaza adjudicada.

Tercero.— De acuerdo con la base 9.5 de la Convocatoria, para los adjudicatarios que se encuentren en situación de incapacidad temporal, licencia por maternidad, así como otros permisos o licencias regulados en la normativa de aplicación u otras circunstancias apreciadas por la Comisión de Valoración, el plazo posesorio se iniciará cuando finalicen dichas situaciones, salvo que por causas justificadas se acuerde suspender el disfrute de las mismas.

Cuarto.— En virtud de lo dispuesto en el artículo 37.5 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud, se entenderá que solicita la excedencia voluntaria por interés particular como personal estatutario, siendo declarado en tal situación, quien no se incorpore al destino obtenido como consecuencia de la resolución del procedimiento de movilidad voluntaria dentro de los plazos establecidos o de las prórrogas de los mismos que legal o reglamentariamente procedan. En este mismo supuesto, el personal funcionario será declarado en excedencia voluntaria de conformidad con el artículo 16 del R. Decreto 365/1995, de 10 de marzo, de situaciones administrativas de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado.

No obstante, si existen causas suficientemente justificadas, así apreciadas por la Administración competente, previa audiencia del interesado, podrá dejarse sin efecto dicha situación. En tal caso el interesado deberá incorporarse a su nuevo destino tan pronto desaparezcan las causas que en su momento lo impidieron.

Quinto.— Los destinos son irrenunciables, salvo que dicha renuncia esté motivada por la obtención de plaza en virtud de la resolución de un procedimiento de movilidad voluntaria convocado por otra Administración Pública, conforme a lo establecido en el artículo 37.4 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud. Los traslados derivados de este concurso tienen carácter voluntario, no generando derecho alguno al abono de ninguna clase de indemnización.



Sexto.— Para el personal estatutario, excepto cuando la resolución del procedimiento de movilidad voluntaria implique el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión y, en su caso, la prórroga del mismo, tendrá la consideración de servicio activo. Siempre que se produzca un cambio de centro de trabajo, serán retribuidos los tres primeros días del plazo posesorio con cargo a la plaza de destino, según queda establecido en el artículo 45.3 del Decreto 37/2011, de 8 marzo, de selección de personal estatutario y provisión de plazas.

Por otro lado, el personal funcionario y laboral que obtenga plaza en este procedimiento de movilidad voluntaria, tendrá derecho al plazo posesorio establecido reglamentariamente. El cálculo de las retribuciones del mes correspondiente al cese se realizará por días naturales, hasta la fecha del cese en el puesto de trabajo. Las retribuciones correspondientes al puesto de trabajo en el que toma posesión, se acreditarán desde la fecha en que se verifique la misma dentro del plazo posesorio, según establecen los artículos 19.5 y 23.3 de la Ley 1/2014, de 23 de enero, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2014.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejería del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia, en el plazo de un mes, de conformidad con lo previsto en el artículo 48.3 del texto refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por Decreto-Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón y en el artículo 58.2 del Decreto-Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Zaragoza, 15 de mayo de 2014.

**El Director Gerente del Servicio
Aragonés de Salud,
ÁNGEL SANZ BAREA**

ANEXO

**RELACIÓN DEFINITIVA DE Puntuación y DESTINO EN EL PROCEDIMIENTO DE MOVILIDAD
VOLUNTARIA DE FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA DE BIOQUÍMICA
Convocatoria Resolución de 29/05/13 (B.O.A. de 12/06/13)**

N.I.F.	Apellidos y Nombre	Puntuación	Dígito Control	Centro	Localidad	Provincia	Sector	Vacante/ Resultado
25134615P	BONED JULIANI, BEATRIZ	719,00	5301	HOSPITAL ROYO VILLANOVA	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA I	Resultado
24291975L	FRAU SOCÍAS, CRISTINA	873,00	1129	HOSPITAL UNIVERSITARIO MIGUEL SERVET	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA II	Vacante
16787986Y	PARDO LASECA, CRISTINA	1050,00	1130	HOSPITAL CLÍNICO UNIV. LOZANO BLESA	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA III	Vacante
17198222H	RUIZ BUDRÍA, JOSÉ	554,00	1130	HOSPITAL CLÍNICO UNIV. LOZANO BLESA	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA III	Vacante



b) Oposiciones y concursos

DEPARTAMENTO DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA

RESOLUCIÓN de 19 de mayo de 2014, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se publica la 2.ª actualización de los listados de admitidos, excluidos y puntuaciones provisionales de los participantes en la convocatoria de 19 de febrero de 2009, para la cobertura temporal de plazas estatutarias de categorías de personal de gestión y servicios en los Centros Sanitarios del Servicio Aragonés de Salud.

De conformidad con lo previsto al efecto en la Base 5.ª1 de la Resolución de 23 de enero de 2009 ("Boletín Oficial de Aragón", número 34, de 19 de febrero de 2009) por la que se hizo pública la convocatoria para cobertura temporal de plazas de personal estatutario en las categorías de Personal de Gestión y Servicios en los Centros Sanitarios del Servicio Aragonés de Salud, esta Dirección Gerencia resuelve,

Primero.— Publicar, los listados provisionales de admitidos, a las bolsas de trabajo correspondientes a los Centros Sanitarios del Servicio Aragonés de Salud en las Categorías estatutarias de Administrativo, Albañil, Auxiliar Administrativo, Calefactor, Carpintero, Celador, Cocinero, Conductor, Costurera, Electricista, Fontanero, Locutor, Mecánico, Pinche de Cocina, Servicios Domésticos, Telefonista y Trabajador Social, con expresión de las puntuaciones derivadas de la baremación efectuada, tal y como se establece en el punto 5.º 1 del anexo II correspondiente al Pacto de 20 de febrero de 2008, suscrito con los Sindicatos representativos en Aragón, para la provisión de plazas de carácter temporal en los Centros Sanitarios de nuestra Comunidad Autónoma.

Segundo.— Publicar los listados provisionales de excluidos de las citadas bolsas de trabajo, con expresión de las causas que han motivado su exclusión.

Tercero.— Abrir un plazo de 20 días hábiles, a contar del día siguiente al de la publicación de la presente resolución, al objeto de que los interesados puedan subsanar las causas de exclusión o enmendar los posibles errores cometidos en los Centros solicitados o tipos de jornada, así como para corregir de oficio o a instancia de parte los posibles errores que se hayan podido producir en las puntuaciones.

Cuarto.— Insertar los listados citados para su consulta por los interesados en la página web <https://servicios.aragon.es/gbtsip/>, del Servicio Aragonés de Salud, de acuerdo con lo previsto en la convocatoria precitada.

De conformidad con lo previsto en la Base 4.ª4 de la convocatoria, se señala expresamente que se han tenido en cuenta para actualizar estos listados las solicitudes de inscripción y de incorporación de nuevos méritos presentadas por los aspirantes en el periodo comprendido entre el 7 de febrero de 2013 y el día 18 de noviembre de 2013.

Las peticiones de subsanación y peticiones de modificación de puntuación, deberán efectuarse mediante la presentación del correspondiente escrito en el Registro del Servicio Aragonés de Salud, en las Unidades de Registro de Documentos del Gobierno de Aragón o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, debiendo acompañarse preceptivamente a la petición la documentación necesaria para fundamentar y justificar la subsanación o modificación.

De existir algún aspirante que no conste como admitido ni como excluido, deberá adjuntar a su reclamación escrita la copia de su solicitud debidamente cumplimentada con la correspondiente diligencia de registro, y la documentación aportada con la misma y/o posteriormente hasta el 18 de noviembre de 2013.

Se hace constar expresamente que la presente publicación no modifica las situaciones de exclusiones voluntarias, penalizaciones y resto de situaciones en que puedan encontrarse actualmente los aspirantes derivadas de la gestión de los listados vigentes.

Zaragoza, 19 de mayo de 2014.

**El Director Gerente del Servicio
Aragonés de Salud,
ANGEL SANZ BAREA**



RESOLUCIÓN de 19 de mayo de 2014, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se publica la 3.ª actualización de los listados de admitidos, excluidos y puntuaciones provisionales de los participantes en la convocatoria de 2 de abril de 2009, para la cobertura temporal de plazas estatutarias de categorías de personal Licenciado Sanitario en los Centros Sanitarios del Servicio Aragonés de Salud.

De conformidad con lo previsto al efecto en la Base 6.ª1 de la Resolución de 16 de marzo de 2009 (“Boletín Oficial de Aragón”, número 64, de 2 de abril de 2009) por la que se hizo pública la convocatoria para cobertura temporal de plazas de personal estatutario en las categorías de Personal Licenciado Sanitario en los Centros Sanitarios del Servicio Aragonés de Salud, esta Dirección Gerencia resuelve,

Primero.— Publicar, los listados provisionales de admitidos, a las bolsas de trabajo correspondientes a los Centros Sanitarios del Servicio Aragonés de Salud en las Categorías estatutarias de Médico de Familia, Médico de Urgencias y Emergencias, Odontólogo de Atención Primaria y Pediatra de Atención Primaria, con expresión de las puntuaciones derivadas de la baremación efectuada, tal y como se establece en el punto 5.º 1 del anexo II correspondiente al Pacto de 20 de febrero de 2008, suscrito con los Sindicatos representativos en Aragón, para la provisión de plazas de carácter temporal en los Centros Sanitarios de nuestra Comunidad Autónoma.

Segundo.— Publicar los listados provisionales de excluidos de las citadas bolsas de trabajo, con expresión de las causas que han motivado su exclusión.

Tercero.— Abrir un plazo de 20 días hábiles, a contar del día siguiente al de la publicación de la presente resolución, al objeto de que los interesados puedan subsanar las causas de exclusión o enmendar los posibles errores cometidos en los Centros solicitados o tipos de jornada, así como para corregir de oficio o a instancia de parte los posibles errores que se hayan podido producir en las puntuaciones.

Cuarto.— Insertar los listados citados para su consulta por los interesados en la página web <https://servicios.aragon.es/gbtsip/>, del Servicio Aragonés de Salud, de acuerdo con lo previsto en la convocatoria precitada.

De conformidad con lo previsto en la Base 4.ª4 de la convocatoria, se señala expresamente que se han tenido en cuenta para actualizar estos listados las solicitudes de inscripción y de incorporación de nuevos méritos presentados por los aspirantes en el periodo comprendido entre el día 18 de octubre de 2012 y el día 18 de noviembre de 2013.

Las peticiones de subsanación y peticiones de modificación de puntuación, deberán efectuarse mediante la presentación del correspondiente escrito en el Registro del Servicio Aragonés de Salud, en las Unidades de Registro de Documentos del Gobierno de Aragón o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, debiendo acompañarse preceptivamente a la petición la documentación necesaria para fundamentar y justificar la subsanación o modificación.

De existir algún aspirante que no conste como admitido ni como excluido, deberá adjuntar a su reclamación escrita la copia de su solicitud debidamente cumplimentada con la diligencia de registro, así como la documentación aportada con la misma y/o posteriormente hasta el 18 de noviembre de 2013.

Se hace constar expresamente que la presente publicación no modifica las situaciones de exclusiones voluntarias, penalizaciones y resto de situaciones en que puedan encontrarse actualmente los aspirantes derivadas de la gestión de los listados vigentes.

Zaragoza, 19 de mayo de 2014.

**El Director Gerente del Servicio
Aragonés de Salud,
ANGEL SANZ BAREA**



RESOLUCIÓN de 19 de mayo de 2014, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se publica la 4.ª actualización de los listados de admitidos, excluidos y puntuaciones provisionales de los participantes en la convocatoria de 29 de febrero de 2008, para la cobertura temporal de plazas estatutarias de categorías de Personal Sanitario Diplomado y Sanitario de Formación Profesional en los Centros Sanitarios del Servicio Aragonés de Salud.

De conformidad con lo previsto al efecto en la Base 5.ª1 de la Resolución de 20 de febrero de 2008 (“Boletín Oficial de Aragón”, número 25, de 29 de febrero de 2008) por la que se hizo pública la convocatoria para cobertura temporal de plazas de personal estatutario en las categorías de Personal Sanitario Diplomado y Personal Sanitario de Formación Profesional en los Centros Sanitarios del Servicio Aragonés de Salud, esta Dirección Gerencia resuelve,

Primero.— Publicar, los listados provisionales de admitidos, a las bolsas de trabajo correspondientes a los Centros Sanitarios del Servicio Aragonés de Salud en las Categorías estatutarias de Enfermero/a, Enfermero/a de Salud Mental, Enfermero/a de Urgencias y Emergencias, Matrono/a, Fisioterapeuta, Terapeuta Ocupacional, Técnico Superior en Anatomía Patológica, Técnico Superior en Imagen para el Diagnóstico, Técnico Superior en Radioterapia, Técnico Superior en Higiene Bucodental, Técnico Superior en Laboratorio de Diagnóstico y Técnico en Cuidado Auxiliares de Enfermería, con expresión de las puntuaciones derivadas de la baremación efectuada, tal y como se establece en el punto 5.º 1 del anexo II correspondiente al Pacto de 20 de febrero de 2008, suscrito con los Sindicatos representativos en Aragón, para la provisión de plazas de carácter temporal en los Centros Sanitarios de nuestra Comunidad Autónoma.

Segundo.— Publicar los listados provisionales de excluidos de las citadas bolsas de trabajo, con expresión de las causas que han motivado su exclusión.

Tercero.— Abrir un plazo de 20 días hábiles, a contar del día siguiente al de la publicación de la presente resolución, al objeto de que los interesados puedan subsanar las causas de exclusión o enmendar los posibles errores cometidos en los Centros solicitados o tipos de jornada, así como para corregir de oficio o a instancia de parte los posibles errores que se hayan podido producir en las puntuaciones.

Cuarto.— Insertar los listados citados para su consulta por los interesados en la página web <https://servicios.aragon.es/gbtsip/>, del Servicio Aragonés de Salud, de acuerdo con lo previsto en la convocatoria precitada.

De conformidad con lo previsto en la Base 4.ª4 de la convocatoria, se señala expresamente que se han tenido en cuenta para actualizar estos listados las solicitudes de inscripción y de incorporación de nuevos méritos presentados por los aspirantes en el periodo comprendido entre el día 18 de octubre de 2012 y el día 18 de noviembre de 2013.

Las peticiones de subsanación y peticiones de modificación de puntuación, deberán efectuarse mediante la presentación del correspondiente escrito en el Registro del Servicio Aragonés de Salud, en las Unidades de Registro de Documentos del Gobierno de Aragón o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, debiendo acompañarse preceptivamente a la petición la documentación necesaria para fundamentar y justificar la subsanación o modificación.

De existir algún aspirante que no conste como admitido ni como excluido, deberá adjuntar a su reclamación escrita la copia de su solicitud debidamente cumplimentada con la diligencia de registro, así como la documentación aportada con la misma y/o hasta el 18 de noviembre de 2013.

Se hace constar expresamente que la presente publicación no modifica las situaciones de exclusiones voluntarias, penalizaciones y resto de situaciones en que puedan encontrarse actualmente los aspirantes derivadas de la gestión de los listados vigentes.

Zaragoza, 19 de mayo de 2014.

**El Director Gerente de Servicio
Aragonés de Salud,
ANGEL SANZ BAREA**



RESOLUCIÓN de 20 de mayo de 2014, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se modifica la Resolución de 18 de febrero de 2014, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se publica la relación definitiva de participantes admitidos y excluidos y se resuelve provisionalmente el procedimiento de movilidad voluntaria para cubrir plazas de personal estatutario Médico de Familia de Atención Primaria en Centros Sanitarios de la Comunidad Autónoma de Aragón y se modifica la Resolución de 15 de abril de 2014, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se resuelve definitivamente el procedimiento de movilidad voluntaria para cubrir plazas de personal estatutario de Médico de Familia de Atención Primaria en Centros Sanitarios de la Comunidad Autónoma de Aragón

Advertidos errores en la Resolución de 18 de febrero de 2014, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se publica la relación definitiva de participantes admitidos y excluidos y se resuelve provisionalmente el procedimiento de movilidad voluntaria para cubrir plazas de personal estatutario Médico de Familia de Atención Primaria en Centros Sanitarios de la Comunidad Autónoma de Aragón y en la Resolución de 15 de abril de 2014, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se resuelve definitivamente el procedimiento de movilidad voluntaria para cubrir plazas de personal estatutario de Médico de Familia de Atención Primaria en Centros Sanitarios de la Comunidad Autónoma de Aragón, se proceden a corregir en los siguientes términos:

Primero.— Modificar la relación definitiva de participantes excluidos en el procedimiento de movilidad voluntaria de personal estatutario Médico de Familia de Atención Primaria publicada por Resolución de 18 de febrero de 2014, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se publica la relación definitiva de participantes admitidos y excluidos y se resuelve provisionalmente el procedimiento de movilidad voluntaria para cubrir plazas de personal estatutario Médico de Familia de Atención Primaria en Centros Sanitarios de la Comunidad Autónoma de Aragón, procediéndose a la exclusión definitiva de D. Joaquín Salazar Vargas por no cumplir el requisito de participación establecido en la base 2.1. b) de la Resolución de 28 de junio de 2013, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se convoca procedimiento de movilidad voluntaria para cubrir plazas de personal estatutario de la categoría de Médico de Familia de Atención Primaria en centros sanitarios de la Comunidad Autónoma de Aragón por no tener la condición de personal estatutario del Sistema Nacional de Salud, ni la de funcionario de carrera o laboral fijo de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Segundo.— Modificar la Resolución de 15 de abril de 2014, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se resuelve definitivamente el procedimiento de movilidad voluntaria para cubrir plazas de personal estatutario de Médico de Familia de Atención Primaria en Centros Sanitarios de la Comunidad Autónoma de Aragón, publicada en el "Boletín Oficial de Aragón", número 82 de fecha 29 de abril de 2014, anexo Relación definitiva de puntuación y destinos en el procedimiento de movilidad voluntaria de Médico de Familia de Atención Primaria, declarando por ausencia de otros candidatos desierta la plaza inicialmente adjudicada EAP Castejón De Sos CIAS 1001130104L.

Tercero.— Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejería del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia, en el plazo de un mes, de conformidad con lo previsto en el artículo 48.3 del texto refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por Decreto-Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón y en el artículo 58.2 del Decreto-Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Zaragoza, 20 de mayo de 2014

**El Director Gerente del Servicio
Aragonés de Salud
ÁNGEL SANZ BAREA**



UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 11 de abril de 2014, de la Universidad de Zaragoza, por la que se hace pública la composición de las comisiones de selección que han de resolver los concursos a plazas de ayudantes, profesores ayudantes doctores y profesores asociados, en las áreas de conocimiento que se indican.

Advertido error en el anexo de la Resolución de 11 de abril de 2014, de la Universidad de Zaragoza, por la que se hace pública la composición de las comisiones de selección que han de resolver los concursos a plazas de ayudantes, profesores ayudantes doctores y profesores asociados, en las áreas de conocimiento que se indican. Curso 2014/2015, publicada en el "Boletín Oficial de Aragón", número 79 de 24 de abril de 2014.

En la página 13484 donde dice,
Área: Estadística e Investigación Operativa
Departamento: Métodos Estadísticos
Vocal Titular 1: Alberto Lecuona Amiano

Debe decir,
Área: Estadística e Investigación Operativa
Departamento: Métodos Estadísticos
Vocal Titular 1: Alberto Lekuona Amiano

En la página 13495 donde dice,
Área: Máquinas y Motores Térmicos
Departamento: Ingeniería Mecánica
Vocal Titular 1: Luis María Serra de Renobales
Cuerpo: TU

Debe decir,
Área: Máquinas y Motores Térmicos
Departamento: Ingeniería Mecánica
Vocal Titular 1: Luis María Serra de Renobales
Cuerpo: CU



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

RESOLUCIÓN de fecha 19 de mayo de 2014, de la Diputación Provincial de Huesca, relativa a la Oferta de Empleo Público para el ejercicio 2014.

Se hace público, para conocimiento de los interesados, que, por Decreto núm. 1259, de fecha 19 de mayo de 2014, se ha modificado la oferta de empleo público para 2014, incluyendo las plazas que se detalla a continuación:

Personal funcionario:

- 4 plazas de Administrativo de Admón. General, encuadradas en la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, Subgrupo C1, turno libre.

Huesca, 19 de mayo de 2014.

**El Presidente,
D. ANTONIO J. COSCULLUELA BERGUA**



III. Otras Disposiciones y Acuerdos

DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 8 de mayo de 2014, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se actualiza la autorización ambiental integrada de la explotación ganadera cuyo titular es D. Eduardo Sagardoy Peiró, NIF: 18037591W, ubicada en el término municipal de Grañén, provincia de Huesca (Número Expte. INAGA 500601/02/2014/02758).

Visto el expediente que se está tramitando en este Instituto, para la actualización de la autorización ambiental integrada que figura en el título de la presente resolución, de acuerdo a la Ley 5/2013, de 11 de junio, y adaptación a la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de noviembre de 2010, sobre las emisiones industriales (prevención y control integrados de la contaminación), resulta:

Antecedentes de hecho

Primero.— Con fecha 2 de marzo de 2007, se dictó resolución por la que se formula la declaración de impacto ambiental y se otorga la autorización ambiental integrada para el proyecto de ampliación de una explotación porcina de cebo hasta una capacidad de 4.160 plazas (equivalente a 500 UGM), ubicada en el polígono 20, parcela 53, del término municipal de Grañén, y promovida por Eduardo Sagardoy Peiró (Código REGA ES221160000130).

Segundo.— Con fecha 24 de marzo de 2014, este Instituto realizó el correspondiente trámite de audiencia para la actualización de oficio de dicha autorización ambiental integrada, de acuerdo a la disposición transitoria primera de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, según redacción dada por la Ley 5/2013, de 11 de junio.

Fundamentos jurídicos

Primero.— La Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, le atribuye la competencia de tramitación y resolución de los procedimientos administrativos a que dan lugar las materias que se relacionan en el anexo de la citada ley, entre las que se incluye la competencia para otorgar las autorizaciones ambientales integradas.

Segundo.— Durante esta tramitación se ha seguido el procedimiento de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, modificada por la Ley 5/2013, de 11 de junio, y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás normativa de general aplicación.

Tercero.— La actualización de la autorización ambiental integrada supone la incorporación de las prescripciones técnicas/condiciones adicionales indicadas en el anexo de esta resolución y en aplicación de la disposición transitoria primera de la Ley 5/2013, de 11 de junio, la autorización ambiental integrada de la explotación, que figura en el título de la presente resolución, se actualiza y por tanto queda adaptada a la Directiva 2010/75/UE, anteriormente citada.

Cuarto.— Según lo dispuesto en el artículo 39 bis de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su nueva redacción dada por la Ley 25/2009, de 22 de diciembre, debe precisarse que las prescripciones técnicas/condiciones adicionales, indicadas en el anexo de esta resolución, quedan justificadas y motivada su necesidad para la protección del medio ambiente, ya que dicha protección constituye una razón imperiosa de interés general.

Vistos, la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, modificada por la Ley 5/2013, de 11 de junio, que traspone la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de noviembre de 2010, sobre las emisiones industriales; la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; el Decreto-Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Go-



bierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, y demás disposiciones de general aplicación, se resuelve:

Incorporar en la autorización ambiental integrada de referencia las prescripciones técnicas/condiciones adicionales, recogidas en el anexo de la presente resolución, y actualizar la autorización ambiental integrada de referencia.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en los artículos 107 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, podrá interponerse recurso de alzada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación, ante el Sr. Presidente del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Zaragoza, 8 de mayo de 2014.

**La Directora del Instituto Aragonés
de Gestión Ambiental,
NURIA GAYÁN MARGELÍ**

**ANEXO:
PRESCRIPCIONES TÉCNICAS/CONDICIONES ADICIONALES**

1. Funcionamiento de la explotación en situaciones distintas a las normales. Identificación de incidentes o accidentes. Comunicación al órgano competente.

Cuando las condiciones de funcionamiento de la explotación sean distintas a las normales, el titular de la misma, deberá comunicar al órgano competente en materia de medio ambiente, la aplicación de las medidas necesarias para limitar las consecuencias medioambientales y evitar otros posibles incidentes o accidentes que puedan derivarse. Las siguientes medidas deberán estar previstas, independientemente de aquellas que el explotador deba adoptar en cumplimiento de su plan de autoprotección, la normativa de protección civil y/o de prevención de riesgos laborales. Así:

- a) Cuando concurren situaciones anómalas en la explotación que pueden afectar al medio ambiente, motivadas por fallos de funcionamiento de las instalaciones, de los sistemas auxiliares de abastecimiento (agua, materias primas, energía), posibles derrames o desbordamiento del almacenamiento de estiércoles, de materias primas, de residuos, emisiones a la atmósfera superiores a los establecidos o vertidos superiores a los admisibles, etc., el titular debe disponer de un plan específico de actuaciones y medidas, con el fin de prevenir o, cuando ello no sea posible, minimizar daños a la salud de las personas, al medio ambiente y a los animales.
- b) Si el incidente/accidente ocurrido en el ámbito de la explotación tiene como consecuencia un vertido a cauce público, se deberá comunicar dicha anomalía a la confederación hidrográfica correspondiente, vía telefónica o mediante fax. Se adoptarán las actuaciones y medidas necesarias para corregir el incidente/accidente, en el mínimo plazo posible. Como máximo, dentro de las 48 horas, se comunicará por escrito al servicio provincial competente en materia de medio ambiente, la siguiente información: tipo de incidente/accidente, localización, causas del incidente/accidente, hora en que se produjo, duración del mismo, estimación de los daños causados, medidas correctoras adoptadas, medidas preventivas para evitar su repetición y los plazos previstos para la aplicación efectiva de medidas preventivas.
- c) En caso de accidente o suceso, incendio o explosión que suceda en el ámbito de la explotación ganadera y que suponga una situación de riesgo para la salud de las personas, los animales o para el medio ambiente, en el interior y/o el exterior de la explotación, se deberá:
 - Adoptar las medidas necesarias para cesar las emisiones que se estén produciendo en el mínimo plazo posible, informando del suceso directamente a la oficina comarcal agroalimentaria o a través del veterinario responsable de la explotación, indicando los datos de la instalación, el tipo de accidente/incidente y el teléfono de contacto del responsable de la explotación ganadera.



- Si el suceso está relacionado con situaciones de alerta sanitaria animal se pondrá en marcha el plan de alerta sanitaria de la explotación, notificándolo a los servicios veterinarios oficiales en el menor tiempo posible.
- d) Si el incidente/accidente hubiese conllevado una parada de la actividad de la explotación y la puesta en marcha de la misma hubiera requerido una modificación de las instalaciones, se deberá remitir al Instituto Aragonés de Gestión Ambiental un informe técnico detallado con las causas del incidente/accidente, consecuencias y las modificaciones a adoptar para evitar su repetición, y en su caso, la modificación de las condiciones de la autorización.

En todas las situaciones descritas en los puntos anteriores del presente epígrafe, se presentará en este Instituto, en el plazo de 30 días a contar desde el suceso, un informe detallado por parte del titular de la explotación en el que se indique y describan las situaciones producidas, las causas de las mismas, los vertidos, emisiones o residuos generados, etc., así como las afecciones a la explotación o a los procesos que se hayan derivado y su carácter temporal o permanente, las medidas adoptadas, la persistencia o no de los problemas y las vías de solución o prevención adoptadas para evitar su repetición.

Este Instituto, una vez haya analizado el contenido del informe detallado, lo remitirá al órgano competente del Departamento en materia de medio ambiente para su seguimiento, control y vigilancia.

2. Incumplimiento de las condiciones de la autorización ambiental integrada.

En el caso del incumplimiento de las condiciones impuestas en la autorización ambiental integrada otorgada a su explotación, se estará a lo dispuesto en el título IV. Disciplina ambiental, de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación.

3. Producción de residuos en la explotación.

Conforme a lo previsto en el artículo 8 de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, el titular de la explotación deberá gestionar los residuos producidos aplicando el siguiente orden de prioridad: prevención, preparación para la reutilización, reciclado y otros tipos de valorización, incluida la valorización energética.

El titular de la explotación ganadera deberá cumplir todas las prescripciones establecidas en la vigente normativa sobre residuos peligrosos para los pequeños productores de residuos peligrosos, incluidas en la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados; en el Real Decreto 833/1988, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986, de 14 de mayo, Básica de Residuos Tóxicos y Peligrosos y en el Decreto 236/2005, de 22 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de la producción, posesión y gestión de residuos peligrosos y del régimen jurídico del servicio público de eliminación de residuos peligrosos en la Comunidad Autónoma de Aragón.

El titular de la explotación contará con un gestor de residuos autorizado para la recogida y gestión de los residuos zoonosanitarios generados en la explotación. Estos residuos se almacenarán en contenedores con las debidas garantías sanitarias suministrados por el gestor. El tiempo de almacenamiento máximo será de seis meses. El titular de la explotación ganadera deberá acreditar en todo momento la posesión y vigencia de contrato de recogida firmado con gestor autorizado y tenerlo a disposición de la Administración. El resto de residuos peligrosos que puedan originarse en la explotación (baterías, lubricantes, etc.), deberán ser igualmente entregados a un gestor autorizado y conservar los documentos de entrega de los residuos.

4. Control de posibles afecciones de la actividad ganadera sobre el suelo y aguas subterráneas.

Cuando el incidente/accidente esté provocado por fallos de funcionamiento de la explotación, fugas, paradas temporales o puesta en marcha de la actividad, el titular de explotación deberá tomar las medidas necesarias para evitar riesgos para la salud humana o para el medio ambiente.

5. Cese de la actividad y cierre de la explotación.

El órgano competente para la vigilancia, inspección y control del Departamento en materia de medio ambiente, determinará las condiciones a cumplir para acordar el cese de la actividad y el cierre de la misma, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación y en el Real Decreto 815/2013, de 18 de



octubre, por el que se aprueba el Reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la citada Ley 16/2002, de 1 de julio.

Previo al cese temporal de la actividad, el titular de la autorización ambiental integrada deberá presentar una comunicación de dicho cese ante este Instituto, de acuerdo a los requisitos recogidos en el artículo 13 del citado Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre.

En el caso de producirse el cierre de una o varias explotaciones incluidas en una misma autorización ambiental integrada, el órgano competente realizará la verificación del cumplimiento de las condiciones relativas al cierre, recogidas en su autorización, de acuerdo con las prescripciones mínimas del artículo 22 bis de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación.

Una vez producido el cese o cierre definitivo de la explotación, el titular de la misma adoptará las medidas necesarias destinadas a retirar, controlar, contener o reducir las sustancias peligrosas relevantes, que en su caso se hubieran generado, para que el emplazamiento no cree ningún riesgo significativo para la salud humana ni para el medio ambiente.

6. Revisión de la autorización ambiental integrada.

Habiéndose suprimido la renovación de la autorización ambiental integrada con la entrada en vigor de la Ley 5/2013, de 11 de junio, la revisión de dicha autorización se realizará mediante un procedimiento simplificado según lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, en relación con lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre.

Las modificaciones de la explotación se tramitarán conforme a lo dispuesto en el artículo 10 de la citada Ley 16/2002, de 1 de julio y en el artículo 15 del citado Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, sin perjuicio de las revisiones de oficio de la autorización ambiental integrada que proceda tramitar cuando concurra alguno de los supuestos del artículo 25.4 de la indicada ley.



RESOLUCIÓN de 9 de mayo de 2014, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se actualiza la autorización ambiental integrada de la explotación ganadera, con cambio de titularidad a favor de Agropecuaria del Valle del Ebro Sociedad Cooperativa, CIF: F50956168, ubicada en el término municipal de Alagón, provincia de Zaragoza (Número Expte. INAGA 500601/02/2013/10121).

Visto el expediente que se está tramitando en este Instituto, para la actualización de la autorización ambiental integrada que figura en el título de la presente resolución, de acuerdo a la Ley 5/2013, de 11 de junio, y adaptación a la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de noviembre de 2010, sobre las emisiones industriales (prevención y control integrados de la contaminación), resulta:

Antecedentes de hecho

Primero.— Con fecha 10 de marzo de 2008, se dictó resolución por la que se concedía la autorización ambiental integrada para la explotación porcina de producción existente, con capacidad para 1.790 plazas de reproductoras y 3.300 plazas de cría, en el término municipal de Alagón (Zaragoza), y promovida por Sociedad Cuapel, S.A.

Segundo.— Con fecha 23 de octubre de 2013, este Instituto realizó el correspondiente trámite de audiencia para la actualización de oficio de dicha autorización ambiental integrada, de acuerdo a la disposición transitoria primera de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, según redacción dada por la Ley 5/2013, de 11 de junio.

Habiéndose intentado notificar el inicio del expediente, y no habiéndose podido practicar la notificación, se procede, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación, mediante Anuncio publicado en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 239, de 4 de diciembre de 2013.

Tercero.— Con fecha 22 de abril de 2014, se registra en este Instituto solicitud de cambio de titularidad a favor de Agropecuaria del Valle del Ebro Sociedad Cooperativa. Dicha solicitud adjunta escrito de cambio de titularidad en el Registro General de Explotaciones Ganaderas, emitido por la Unidad de Recursos Ganaderos y Seguridad Alimentaria, el 11 de abril de 2014, e informe del Ayuntamiento de Alagón, de fecha 25 de marzo de 2014, autorizando la introducción de animales en la explotación

Fundamentos jurídicos

Primero.— La Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, le atribuye la competencia de tramitación y resolución de los procedimientos administrativos a que dan lugar las materias que se relacionan en el anexo de la citada ley, entre las que se incluye la competencia para otorgar las autorizaciones ambientales integradas.

Segundo.— Durante esta tramitación se ha seguido el procedimiento de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, modificada por la Ley 5/2013, de 11 de junio, y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás normativa de general aplicación.

Tercero.— La actualización de la autorización ambiental integrada supone la incorporación de las prescripciones técnicas/condiciones adicionales indicadas en el anexo de esta resolución y en aplicación de la disposición transitoria primera de la Ley 5/2013, de 11 de junio, la autorización ambiental integrada de la explotación, que figura en el título de la presente resolución, se actualiza y por tanto queda adaptada a la Directiva 2010/75/UE, anteriormente citada.

Cuarto.— Según lo dispuesto en el artículo 39 bis de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su nueva redacción dada por la Ley 25/2009, de 22 de diciembre, debe precisarse que las prescripciones técnicas/condiciones adicionales, indicadas en el anexo de esta reso-



lución, quedan justificadas y motivada su necesidad para la protección del medio ambiente, ya que dicha protección constituye una razón imperiosa de interés general.

Vistos, la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, modificada por la Ley 5/2013, de 11 de junio, que traspone la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de noviembre de 2010, sobre las emisiones industriales; la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; el Decreto-Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, y demás disposiciones de general aplicación, se resuelve:

Incorporar en la autorización ambiental integrada de referencia las prescripciones técnicas/condiciones adicionales, recogidas en el anexo de la presente resolución, y actualizar la autorización ambiental integrada de referencia.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en los artículos 107 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, podrá interponerse recurso de alzada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación, ante el Sr. Presidente del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Zaragoza, 9 de mayo de 2014.

**La Directora del Instituto Aragonés
de Gestión Ambiental,
NURIA GAYÁN MARGELÍ**

**ANEXO:
PRESCRIPCIONES TÉCNICAS/CONDICIONES ADICIONALES**

1. Funcionamiento de la explotación en situaciones distintas a las normales. Identificación de incidentes o accidentes. Comunicación al órgano competente.

Cuando las condiciones de funcionamiento de la explotación sean distintas a las normales, el titular de la misma, deberá comunicar al órgano competente en materia de medio ambiente, la aplicación de las medidas necesarias para limitar las consecuencias medioambientales y evitar otros posibles incidentes o accidentes que puedan derivarse. Las siguientes medidas deberán estar previstas, independientemente de aquellas que el explotador deba adoptar en cumplimiento de su plan de autoprotección, la normativa de protección civil y/o de prevención de riesgos laborales. Así:

- a) Cuando concurren situaciones anómalas en la explotación que pueden afectar al medio ambiente, motivadas por fallos de funcionamiento de las instalaciones, de los sistemas auxiliares de abastecimiento (agua, materias primas, energía), posibles derrames o desbordamiento del almacenamiento de estiércoles, de materias primas, de residuos, emisiones a la atmósfera superiores a los establecidos o vertidos superiores a los admisibles, etc., el titular debe disponer de un plan específico de actuaciones y medidas, con el fin de prevenir o, cuando ello no sea posible, minimizar daños a la salud de las personas, al medio ambiente y a los animales.
- b) Si el incidente/accidente ocurrido en el ámbito de la explotación tiene como consecuencia un vertido a cauce público, se deberá comunicar dicha anomalía a la confederación hidrográfica correspondiente, vía telefónica o mediante fax. Se adoptarán las actuaciones y medidas necesarias para corregir el incidente/accidente, en el mínimo plazo posible. Como máximo, dentro de las 48 horas, se comunicará por escrito al servicio provincial competente en materia de medio ambiente, la siguiente información: tipo de incidente/accidente, localización, causas del incidente/accidente, hora en que se produjo, duración del mismo, estimación de los daños causados, medidas correctoras adoptadas, medidas preventivas para evitar su repetición y los plazos previstos para la aplicación efectiva de medidas preventivas.
- c) En caso de accidente o suceso, incendio o explosión que suceda en el ámbito de la explotación ganadera y que suponga una situación de riesgo para la salud de las per-



sonas, los animales o para el medio ambiente, en el interior y/o el exterior de la explotación, se deberá:

- Adoptar las medidas necesarias para cesar las emisiones que se estén produciendo en el mínimo plazo posible, informando del suceso directamente a la oficina comarcal agroalimentaria o a través del veterinario responsable de la explotación, indicando los datos de la instalación, el tipo de accidente/incidente y el teléfono de contacto del responsable de la explotación ganadera.

- Si el suceso está relacionado con situaciones de alerta sanitaria animal se pondrá en marcha el plan de alerta sanitaria de la explotación, notificándolo a los servicios veterinarios oficiales en el menor tiempo posible.

- d) Si el incidente/accidente hubiese conllevado una parada de la actividad de la explotación y la puesta en marcha de la misma hubiera requerido una modificación de las instalaciones, se deberá remitir al Instituto Aragonés de Gestión Ambiental un informe técnico detallado con las causas del incidente/accidente, consecuencias y las modificaciones a adoptar para evitar su repetición, y en su caso, la modificación de las condiciones de la autorización.

En todas las situaciones descritas en los puntos anteriores del presente epígrafe, se presentará en este Instituto, en el plazo de 30 días a contar desde el suceso, un informe detallado por parte del titular de la explotación en el que se indique y describan las situaciones producidas, las causas de las mismas, los vertidos, emisiones o residuos generados, etc., así como las afecciones a la explotación o a los procesos que se hayan derivado y su carácter temporal o permanente, las medidas adoptadas, la persistencia o no de los problemas y las vías de solución o prevención adoptadas para evitar su repetición.

Este Instituto, una vez haya analizado el contenido del informe detallado, lo remitirá al órgano competente del Departamento en materia de medio ambiente para su seguimiento, control y vigilancia.

2. Incumplimiento de las condiciones de la autorización ambiental integrada.

En el caso del incumplimiento de las condiciones impuestas en la autorización ambiental integrada otorgada a su explotación, se estará a lo dispuesto en el título IV. Disciplina ambiental, de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación.

3. Producción de residuos en la explotación.

Conforme a lo previsto en el artículo 8 de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, el titular de la explotación deberá gestionar los residuos producidos aplicando el siguiente orden de prioridad: prevención, preparación para la reutilización, reciclado y otros tipos de valorización, incluida la valorización energética.

El titular de la explotación ganadera deberá cumplir todas las prescripciones establecidas en la vigente normativa sobre residuos peligrosos para los pequeños productores de residuos peligrosos, incluidas en la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados; en el Real Decreto 833/1988, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986, de 14 de mayo, Básica de Residuos Tóxicos y Peligrosos y en el Decreto 236/2005, de 22 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de la producción, posesión y gestión de residuos peligrosos y del régimen jurídico del servicio público de eliminación de residuos peligrosos en la Comunidad Autónoma de Aragón.

El titular de la explotación contará con un gestor de residuos autorizado para la recogida y gestión de los residuos zoonosanitarios generados en la explotación. Estos residuos se almacenarán en contenedores con las debidas garantías sanitarias suministrados por el gestor. El tiempo de almacenamiento máximo será de seis meses. El titular de la explotación ganadera deberá acreditar en todo momento la posesión y vigencia de contrato de recogida firmado con gestor autorizado y tenerlo a disposición de la Administración. El resto de residuos peligrosos que puedan originarse en la explotación (baterías, lubricantes, etc.), deberán ser igualmente entregados a un gestor autorizado y conservar los documentos de entrega de los residuos.

4. Control de posibles afecciones de la actividad ganadera sobre el suelo y aguas subterráneas.

Cuando el incidente/accidente esté provocado por fallos de funcionamiento de la explotación, fugas, paradas temporales o puesta en marcha de la actividad, el titular de explotación



deberá tomar las medidas necesarias para evitar riesgos para la salud humana o para el medio ambiente.

5. Cese de la actividad y cierre de la explotación.

El órgano competente para la vigilancia, inspección y control del Departamento en materia de medio ambiente, determinará las condiciones a cumplir para acordar el cese de la actividad y el cierre de la misma, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación y en el Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la citada Ley 16/2002, de 1 de julio.

Previo al cese temporal de la actividad, el titular de la autorización ambiental integrada deberá presentar una comunicación, de dicho cese, ante este Instituto, de acuerdo a los requisitos recogidos en el artículo 13 del citado Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre.

En el caso de producirse el cierre de una o varias explotaciones incluidas en una misma autorización ambiental integrada, el órgano competente realizará la verificación del cumplimiento de las condiciones relativas al cierre, recogidas en su autorización, de acuerdo con las prescripciones mínimas del artículo 22 bis de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación.

Una vez producido el cese o cierre definitivo de la explotación, el titular de la misma adoptará las medidas necesarias destinadas a retirar, controlar, contener o reducir las sustancias peligrosas relevantes, que en su caso se hubieran generado, para que el emplazamiento no cree ningún riesgo significativo para la salud humana ni para el medio ambiente.

6. Revisión de la autorización ambiental integrada.

Habiéndose suprimido la renovación de la autorización ambiental integrada con la entrada en vigor de la Ley 5/2013, de 11 de junio, la revisión de dicha autorización se realizará mediante un procedimiento simplificado, según lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, en relación con lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre.

Las modificaciones de la explotación se tramitarán conforme a lo dispuesto en el artículo 10 de la citada Ley 16/2002, de 1 de julio y en el artículo 15 del citado Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, sin perjuicio de las revisiones de oficio de la autorización ambiental integrada que proceda tramitar cuando concurra alguno de los supuestos del artículo 25.4 de la indicada ley.



RESOLUCIÓN de 9 de mayo de 2014, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se formula la declaración de impacto ambiental y se otorga la autorización ambiental integrada para la ampliación de una explotación porcina de cebo hasta una capacidad equivalente a 375 UGM, ubicada en el polígono 5, parcela 599, del término municipal de Lalueza (Huesca), y promovida por D. Alberto Hernández Martín (Número Expte. INAGA 500601/02/2013/09699).

Visto el expediente que se ha tramitado en este Instituto, para la concesión de la autorización ambiental integrada y la declaración de impacto ambiental, a solicitud de D. Alberto Hernández Martín, resulta:

Antecedentes de hecho

Primero.— Con fecha 30 de septiembre de 2013, tiene entrada en el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental la solicitud de declaración de impacto ambiental y autorización ambiental integrada, promovida por D. Alberto Hernández Martín para un proyecto de ampliación de una explotación porcina para cebo hasta una capacidad final de 3.120 plazas, equivalente a 375 UGM, ubicada en el polígono 5, parcela 599, del término municipal de Lalueza (Huesca). El código REGA de la explotación es el ES221360000165.

Segundo.— La capacidad final de la instalación prevista en el proyecto supera el umbral (2.500 cerdos de cebo de más de 20 kg) establecido para este tipo de instalaciones en los anexos II y VI correspondientes al 74/2011, de 22 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se modifican los anexos de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de protección ambiental de Aragón, por lo que deben tramitarse, de forma previa a la autorización sustantiva de la actividad, tanto la autorización ambiental integrada como el procedimiento de evaluación de impacto ambiental, de acuerdo al procedimiento establecido.

Tercero.— Según consta en el informe elaborado, con fecha 2 de diciembre de 2013, por el Área VI del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, en relación con la instalación de referencia, no se considera procedente solicitar al organismo de cuenca el informe al que se refiere el artículo 19 de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, modificada por la Ley 5/2013, de 11 de junio, ya que, a la vista de la documentación obrante en el expediente y del criterio técnico aplicable, no se va a realizar vertido alguno sobre el dominio público hidráulico.

Cuarto.— Durante la tramitación de este expediente se realizó el periodo de información pública preceptivo para este procedimiento, mediante Anuncio publicado en el "Boletín Oficial de Aragón", número 24, de 4 de febrero de 2014, y se notificó el 21 de enero de 2014 al Ayuntamiento de Lalueza (Huesca). La publicación en prensa se realizó en el Diario del Alto Aragón, el 12 de febrero de 2014. Durante este periodo no se produjeron alegaciones.

Quinto.— Con fecha de 13 de febrero de 2014, se emite el informe preceptivo por parte de la Dirección General de Alimentación y Fomento Agroalimentario, a través de la Sección de Producción y Sanidad Animal del Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de Huesca. Dicho informe, tiene entrada en el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, con fecha 17 de febrero de 2014. El informe es favorable en cuanto a la ubicación (distancias), infraestructura sanitaria y gestión de residuos del proyecto.

Sexto.— Con fecha 13 de marzo de 2014, una vez transcurrido el plazo de información pública, se solicita informe al Ayuntamiento de Lalueza (Huesca), sobre la adecuación de la instalación a los aspectos de su competencia, de acuerdo con el artículo 47 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de protección ambiental, y la sostenibilidad social del proyecto, de acuerdo con el artículo el artículo 9.4.

De la misma forma, con fecha 13 de marzo de 2014, se solicita informe a la Comarca de los Monegros sobre la sostenibilidad social del proyecto, de acuerdo con el artículo el artículo 9.4. de la Ley 7/2006, de 22 de junio.

Con fecha 14 de marzo de 2014, tiene entrada en el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental el informe emitido por el Ayuntamiento de Lalueza, en el que se indica que durante el periodo de información al público no se ha recibido ninguna alegación. Se adjunta informe urbanístico favorable, firmado por arquitecto técnico del Ayuntamiento de Lalueza, e informe



de los ayuntamientos de Poleñino y Alberuela de Tubo, por encontrarse colindantes con el municipio afectado.

Según el informe enviado por el Ayuntamiento de Poleñino, con fecha 26 de febrero de 2014, existe una explotación porcina de cebo que podría estar a menos de 1.000 m de la proyectada. Dado lo ajustado de las distancias, no es posible concretar el cumplimiento de las distancias mínimas establecidas en la normativa vigente mediante los medios disponibles por dicho ayuntamiento, considerándose precisa una medición topográfica.

Séptimo.— Con fecha 27 de marzo de 2014, se requirió al promotor la aportación de una medición topográfica entre las explotaciones de porcino más cercanas, como consecuencia del informe emitido por el Ayuntamiento de Poleñino.

El 3 de abril de 2014, tiene entrada en el Registro General del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental la contestación al requerimiento anteriormente mencionado. Se aporta informe emitido por una empresa topográfica especializada, según el cual la explotación porcina más cercana se encuentra 1.015 m de distancia de la nave que proyecta ampliar el promotor. De esta manera, queda justificado el cumplimiento de las distancias mínimas exigidas en el Decreto 94/2009, de 26 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la revisión de las Directrices sectoriales sobre actividades e instalaciones ganaderas.

Octavo.— Con fecha 10 de abril de 2014, tiene entrada en el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental el informe emitido por la Comarca de los Monegros donde se manifiesta favorablemente, en relación a la ampliación de capacidad solicitada por el promotor.

Noveno.— El trámite de audiencia al interesado se realizó con fecha 15 de abril de 2014.

El 25 de abril de 2014, D. Alberto Hernández Martín se persona en las oficinas de este Instituto y presenta un escrito en el que manifiesta su conformidad con los datos expuestos en dicho trámite de audiencia.

Décimo.— Con fecha 28 de abril de 2014, se da traslado del borrador de la presente resolución al Ayuntamiento de Lalueza por si considerara necesario realizar alguna observación. Transcurrido el plazo establecido, se entiende que no existe oposición al mismo.

Undécimo.— A la vista del expediente y de los antecedentes expuestos, la instalación ganadera objeto de la presente resolución tiene las siguientes características:

1. El emplazamiento se localiza en suelo no urbanizable. La explotación no se encuentra dentro de ningún espacio natural protegido, plan de ordenación de los recursos naturales ni plan de recuperación de especies. La explotación queda fuera de cualquier espacio incluido en la Red Natura 2000. Las zonas catalogadas más próximas a la explotación son la ZEPA denominada "Serreta de Tramaced" ES0000291 y el LIC denominado "Sierras de Alcubierre y Siegena" ES2410076, situados a 4.600 m al norte y 17.000 m al sur de la explotación, respectivamente.

Las parcelas aportadas como base agrícola para valorizar el estiércol generado en la explotación se ubican en los términos municipales de Lalueza y Poleñino (Huesca), pertenecientes a la Comarca de los Monegros. La carga ganadera media de esta comarca es de 32 N/ha y año.

La explotación queda fuera del ámbito de aplicación del Plan de conservación del hábitat del cernícalo primilla (*Falco naumanni*) en Aragón, según el Decreto 233/2010, de 14 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se establece un nuevo régimen de protección para la conservación del cernícalo primilla (*Falco naumanni*) y se aprueba el Plan de conservación de su hábitat.

2. El emplazamiento de la explotación pertenece a la cuenca hidrográfica del Ebro. Tanto la explotación como parcelas vinculadas a la misma, se encuentran fuera de zona vulnerable a la contaminación de las masas de agua por nitratos de origen agrario, de conformidad con lo establecido en la Orden, de 10 de septiembre de 2013, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, por la que se designan y modifican las zonas vulnerables a la contaminación de las aguas por nitratos procedentes de fuentes agrarias en la Comunidad Autónoma de Aragón.

3. La actividad no está incluida en el ámbito de aplicación de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, en lo relativo a las materias fecales generadas.

4. La instalación cumple la normativa sobre distancias mínimas a otras instalaciones ganaderas de la misma y de otras especies, y a otros elementos destacados del territorio (núcleos de población, abastecimientos de agua, masas y cursos de agua, etc.).



Fundamentos jurídicos

Primero.— La Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, le atribuye la competencia de tramitación y resolución de los procedimientos administrativos a que dan lugar las materias que se relacionan en el anexo de la ley, entre las que se incluye la competencia para otorgar las autorizaciones ambientales integradas.

Segundo.— Durante esta tramitación se ha seguido el procedimiento de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, modificada por la Ley 5/2013, de 11 de junio; la Ley 7/2006, de 22 de junio, de protección ambiental de Aragón; el Real Decreto 815/2014, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento para el desarrollo y ejecución de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás normativa de general aplicación.

Tercero.— La solicitud formulada es admisible para la formulación de la declaración de impacto ambiental y la obtención de la autorización ambiental integrada, de conformidad con el proyecto básico, el estudio de impacto ambiental y la documentación aneja aportada, si bien la autorización queda condicionada por las prescripciones técnicas y el condicionado que se indican en la parte dispositiva de esta resolución y, en aplicación de la disposición transitoria primera de la Ley 5/2013, de 11 de junio, la presente autorización se actualiza y queda adaptada a la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de noviembre de 2010, sobre las emisiones industriales.

Cuarto.— Según lo dispuesto en el artículo 39 bis de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su nueva redacción dada por la Ley 25/2009, de 22 de diciembre, debe precisarse que las medidas y el condicionado ambiental que incorpora la presente resolución quedan justificadas y motivada su necesidad para la protección del medio ambiente, ya que dicha protección constituye una razón imperiosa de interés general.

Vistos, la Ley 7/2006, de 22 de junio, de protección ambiental de Aragón; Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, modificada por la Ley 5/2013, de 11 de junio, que traspone la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de noviembre de 2010, sobre las emisiones industriales; Real Decreto-Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos; el Decreto 94/2009, del 26 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la revisión de las Directrices sectoriales sobre actividades e instalaciones ganaderas; el Real Decreto 324/2000, de 3 de marzo, por el que se establecen normas básicas de ordenación de las explotaciones porcinas; el Real Decreto 1135/2002, de 31 de octubre, relativo a las normas mínimas para la protección de cerdos; el Decreto 56/2005, de 29 de marzo, del Gobierno de Aragón por el que se aprueba el Reglamento del Servicio Público de Recogida y Transporte de los Cadáveres de los Animales de las Explotaciones Ganaderas, como Subproductos Animales no Destinados al Consumo Humano; el Decreto 57/2005, de 29 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se establecen normas sobre El Proceso de Eliminación de los Cadáveres de Animales de las Explotaciones Ganaderas, como Subproductos Animales no Destinados al Consumo Humano; la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; el Decreto-Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, y demás disposiciones de general aplicación, se resuelve:

1. De conformidad con lo regulado en la Ley 7/2006, de 22 de junio, de protección ambiental de Aragón, a los solos efectos ambientales y sin perjuicio del condicionado impuesto en la autorización ambiental integrada, se formula la declaración de impacto ambiental compatible de la ampliación proyectada, supeditada al cumplimiento del condicionado ambiental que se incluye en la presente resolución.

1.1. Deberán cumplirse todas las medidas correctoras y protectoras indicadas en el estudio de impacto ambiental y se desarrollará el programa de vigilancia ambiental que figura en el mismo, adaptándolo y ampliándolo a las determinaciones del presente condicionado y a cualesquiera otras que deban cumplirse en las pertinentes autorizaciones administrativas.



1.2. El inicio de las obras para la ejecución del proyecto de ampliación deberá comenzar antes de los dos años de la presente declaración de impacto ambiental. Si transcurrido el plazo el promotor no ha comenzado su ejecución, deberá comunicarlo a este Instituto Aragonés de Gestión Ambiental para que si procede, establezca nuevas prescripciones incluso las referidas al ámbito temporal y efectos de la presente declaración o, en su caso, acuerde la necesidad de iniciar un nuevo procedimiento de evaluación de impacto ambiental.

1.3. El promotor deberá comunicar al Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de Huesca, con un plazo mínimo de un mes, la fecha del comienzo de la ejecución del proyecto.

2. Otorgar la autorización ambiental integrada a D. Alberto Hernández Martín, con NIF: 07975248K, para la instalación existente y la ampliación de una explotación porcina para cebo hasta una capacidad final de 375 UGM, ubicada en el polígono 5, parcela 599, del término municipal de Lalueza (Huesca), con unas coordenadas UTM ETRS89 (huso 30) de X = 726.324 - Y = 4.638.904 - Z = 290 m. La presente autorización se otorga con la descripción, condiciones, obligaciones y derechos que se indican a continuación y se considera adaptada a la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de noviembre de 2010, sobre las emisiones industriales.

2.1. Las instalaciones existentes autorizadas para el desarrollo de la actividad se corresponden con: dos naves cebo idénticas, de dimensiones 60,20 x 14,40 m; una caseta empleada como vestuario y servicios, de 4,50 x 4,10 m; una caseta para alojar el grupo electrógeno, de 8,10 x 2,40 m; una balsa de purines de dimensiones exteriores 60 x 19 m, con una profundidad de 2,50 m y una capacidad útil de 2.280 m³; una balsa de agua impermeabilizada con lámina de PEAD, con una capacidad de 1.000 m³; una fosa de cadáveres de dimensiones interiores 5 x 2,50 x 2 m, con una capacidad de 25 m³; vado de desinfección y vallado perimetral.

Las instalaciones proyectadas objeto de la ampliación se corresponden con una nave de cebo de dimensiones 60,20 x 14,40 m y ampliación del vallado perimetral.

2.2. Consumos.

Se establece un sistema de alimentación automatizado, estimándose un consumo anual de pienso de 2.280 t.

El agua para el abastecimiento de la explotación proviene del sindicato de riegos de la zona. Se estima un consumo anual de agua de 6.537 m³, incluida el agua para la limpieza de las instalaciones.

El suministro eléctrico se realiza mediante un grupo electrógeno de gasoil de 15 kVA, con un consumo de combustible de 8.000 l al año. Se estima que el consumo energético anual de la explotación será de 20.893 kWh.

2.3. Emisiones a la atmósfera.

2.3.1. Instalación potencialmente peligrosa para la atmósfera.

La actividad ganadera con capacidad para 3.120 cerdos de cebo, está incluida en el grupo B, códigos 10 04 04 01 y 10 05 03 01, según el anexo del Real Decreto 100/2011, de 28 de enero, por el que se actualiza el catálogo de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y se establecen las condiciones básicas para su aplicación (CAPCA-2010).

Se autoriza la actividad potencialmente contaminadora de la atmósfera con el número AR/AA-1.469.

De conformidad con lo establecido en el artículo 5.2. a) del Real Decreto 100/2011, de 28 de enero, los valores límite de emisión de contaminantes a la atmósfera se sustituyen por las medidas técnicas de manejo de la explotación indicadas en los epígrafes relativos a la gestión de los estiércoles y a la aplicación de las mejores técnicas disponibles para el sector.

2.3.2. Emisiones difusas.

Las emisiones a la atmósfera estimadas por el conjunto de la explotación serán de 14.040 kg de metano (CH₄) al año, 7.800 kg de amoníaco (NH₃) al año y 63 kg de óxido nitroso (N₂O) al año. Estos valores se han estimado a partir de los índices de emisión de las actividades ganaderas propuestos por el Panel Intergubernamental sobre el Cambio Climático.

2.3.3. Focos emisores.

El suministro eléctrico se realizará a través de un grupo electrógeno de gasoil de 15 kVA. La clasificación de este foco emisor, según el anexo del Real Decreto 100/2011, de 28 de enero, está incluida en el código 02 03 04 04, sin grupo asignado. Los límites de emisión de contaminantes a la atmósfera no superarán los valores siguientes: 300 mg/Nm³ de NO_x, 50 mg/Nm³ de CO y 250 mg/Nm³ de SO₂.

El control de las emisiones de los focos emisores se realizará por un organismo de control autorizado en materia de atmósferas cada cinco años.

2.4. Aguas residuales.



Las únicas aguas residuales que se generan en la actividad son las aguas sanitarias procedentes de los servicios y aseos del personal. Dichas aguas residuales deberán ser gestionadas de forma independiente, bien sea mediante su acumulación en depósito estanco y retirada periódica a través de un gestor autorizado, o bien ser depuradas adecuadamente para su vertido a dominio público hidráulico.

2.5. Gestión de subproductos animales no destinados a consumo humano.

2.5.1. Aplicación directa en la agricultura.

El volumen estimado de deyecciones ganaderas producidas en la instalación, de acuerdo a los índices incluidos en el decreto 94/2009, de 26 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la revisión de las Directrices sectoriales sobre actividades e instalaciones ganaderas, será de 6.453 m³, con un contenido en nitrógeno de 22.620 kg. El sistema de gestión de los estiércoles previsto es la aplicación directa a la agricultura como fertilizante orgánico. La superficie agrícola útil que se vincula a la explotación para la valorización de los estiércoles asciende a un total de 146,74 ha. En cualquier caso las dosis de aplicación serán compatibles con el Código de Buenas Prácticas Agrarias, y como mínimo deberá mantener siempre cultivadas 107,71 ha.

En caso de que se planteara la sustitución de algunas parcelas, deberá notificarse esta circunstancia al Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de Huesca, acreditándose en todo caso de forma suficiente la relación entre las nuevas superficies agrícolas y la capacidad de asimilación de los estiércoles fluidos.

Técnicas de aplicación de los estiércoles.

- La aplicación de los estiércoles sobre las superficies agrícolas se realizará cumpliendo las condiciones climáticas favorables, incorporación al suelo en el menor plazo posible (deberán enterrarse en un plazo no superior a 24 horas, siempre que el cultivo lo permita y con el fin de reducir las emisiones de nitrógeno a la atmósfera), respetando las distancias establecidas a vías de comunicación, edificaciones, captaciones o cursos de agua,... entre otros, que se establecen en el anexo XII, 2.3 del Decreto 94/2009, de 26 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la revisión de las Directrices sectoriales sobre actividades e instalaciones ganaderas.

- Sólo podrán ser objeto para la aplicación de los estiércoles aquellas parcelas consideradas como superficie agraria útil, conforme a los usos establecidos en el Sistema de Información Geográfica de Identificación de Parcelas Agrícolas (SIGPAC), más reciente.

- De acuerdo a la "Instrucción 2/2013, de la Secretaría General Técnica del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, sobre condiciones y control de la aplicación de materias fecales de origen ganadero en la fertilización agrícola", de 11 de febrero de 2013, los titulares de autorizaciones para instalaciones ganaderas destinadas a la cría intensiva de aves de corral o de cerdos deberán justificar, mediante la aplicación informática creada al efecto en el programa de presentación conjunta de la PAC, la correspondiente declaración anual de productor, indicando el destino de los estiércoles, precisando las operaciones de gestión realizadas, el volumen de deyecciones y la estimación en kg del contenido en nitrógeno que ha sido destinado a cada una de dichas operaciones. En el caso en que las deyecciones hayan sido entregadas a terceros, la declaración anual del productor identificará a las personas físicas o jurídicas autorizadas a las que se hayan trasladado la responsabilidad de su gestión.

- Mediante la llevanza de los libros de movimiento de estiércoles y las declaraciones anuales establecidas en el párrafo anterior, se comprobará el cumplimiento de las condiciones de aplicación de los estiércoles establecidas en el anexo XII, 2.2 del Decreto 94/2009, de 26 de mayo, del Gobierno de Aragón, que obliga a la justificación del destino final del estiércol producido en la explotación por sus titulares.

2.5.2. Procesos de control.

Si como consecuencia de los servicios de control del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente se detectase que alguna/s parcela/s de las utilizadas por esta instalación ganadera, ya estuviese vinculada a otra instalación ganadera o actividad de gestión de estiércoles con aplicación directa en la agricultura, el titular de la presente resolución deberá sustituirla/s por otras superficies equivalentes u otro sistema de gestión distinto, pudiendo motivar el cambio de algunos de los condicionados de la presente resolución.

2.5.3. Gestión de cadáveres.

A los subproductos animales generados en la explotación ganadera, le será de aplicación el Decreto 56/2005, de 29 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento del Servicio Público de Recogida y Transporte de los Cadáveres de los Animales de las Explotaciones Ganaderas, como Subproductos Animales no Destinados al Consumo Humano. La fosa de cadáveres únicamente podrá ser utilizada como método de eliminación



excepcional, en casos justificados y siempre que cuente con la autorización de los servicios veterinarios oficiales.

El lugar de almacenamiento de los subproductos animales cumplirá con las especificaciones contenidas en el capítulo I del Decreto 57/2005, de 29 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se establecen normas sobre El Proceso de Eliminación de los Cadáveres de Animales de las Explotaciones Ganaderas, como Subproductos Animales no Destinados al Consumo Humano.

2.6. Producción de residuos en la explotación.

Conforme a lo previsto en el artículo 8 de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, el titular de la instalación deberá gestionar los residuos producidos aplicando el siguiente orden de prioridad: prevención, preparación para la reutilización, reciclado y otros tipos de valorización, incluida la valorización energética.

El titular de la explotación ganadera deberá cumplir todas las prescripciones establecidas en la vigente normativa sobre residuos peligrosos para los pequeños productores de residuos peligrosos, incluidas en la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados; en el Real Decreto 833/1988, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986, de 14 de mayo, Básica de Residuos Tóxicos y Peligrosos y en el Decreto 236/2005, de 22 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de la producción, posesión y gestión de residuos peligrosos y del régimen jurídico del servicio público de eliminación de residuos peligrosos en la Comunidad Autónoma de Aragón.

El titular de la explotación contará con un gestor de residuos autorizado para la recogida y gestión de los residuos zoonosanitarios generados en la explotación. Según las estimaciones obtenidas por el promotor, la instalación generará 143,4 kg/año de residuos infecciosos (cód. 180202) y 61,4 kg/año de residuos químicos (cód. 180205).

Estos residuos se almacenarán en contenedores con las debidas garantías sanitarias suministrados por el gestor. El tiempo de almacenamiento máximo será de seis meses. El titular de la explotación ganadera deberá acreditar en todo momento la posesión y vigencia de contrato de recogida firmado con gestor autorizado y tener a disposición de la Administración al menos el último documento de entrega.

El resto de residuos peligrosos que puedan originarse en la explotación (baterías, lubricantes, etc.), deberán ser igualmente entregados a un gestor autorizado y conservar el último documento de entrega de los residuos.

2.7. Registro Estatal de emisiones contaminantes.

La empresa está afectada por el Real Decreto 508/2007, de 20 de abril, por el que se regula el suministro de información sobre emisiones del Reglamento E-PRTR y de las autorizaciones ambientales integradas, dentro del anexo I, categorías 9.3.b) de la Ley 16/2002, de 1 de julio y 7 a.ii) del Reglamento 166/2006 E-PTR, del citado real decreto, por lo que deberá notificar a la autoridad competente anualmente las emisiones a la atmósfera.

2.8. En el desarrollo de la actividad autorizada, y de acuerdo al artículo 51.1 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de protección ambiental de Aragón, se deberán aplicar las técnicas que se relacionan para garantizar la protección de los suelos y de las aguas subterráneas, así como de la atmósfera, la biodiversidad y el paisaje.

2.8.1. Aplicación de las mejores técnicas disponibles.

Con el fin de reducir las emisiones de la instalación y optimizar el uso de materias primas y energía, el titular de la explotación ganadera ha de adoptar las medidas incluidas en el documento de referencia (BREF) de la cría intensiva de aves de corral y cerdos, publicado en 2003 y en la Guía de aplicación de las mejores técnicas disponibles del sector porcino, publicada en 2006. Las medidas más destacadas con que la instalación ganadera deberá contar son las siguientes:

La instalación deberá contar con sistemas de aplicación de agua a presión para la limpieza de las naves, así como disponer de sistemas de ahorro energético en el alumbrado y en el sistema de ventilación de las naves. Deberá establecerse un sistema de vigilancia y revisión diaria de los bebederos para evitar pérdidas de agua, procediéndose de manera inmediata a su reparación en caso de detectarse fugas.

2.8.2. Técnicas de aplicación de los estiércoles.

Las mejores técnicas disponibles, que se deberán implantar para una correcta aplicación de estiércoles, quedan recogidas en el punto 2.5.1 de la presente resolución.

2.8.3. La instalación deberá integrarse todo lo posible con el entorno, para ello se utilizarán colores térreos en su pintura exterior.

2.8.4. Los residuos inertes generados durante la ampliación de la explotación se llevarán a vertedero autorizado al concluir las obras.



2.9. En relación con las normas mínimas de bienestar animal, se tendrá en cuenta lo recogido en el Real Decreto 1135/2002, de 31 de octubre, relativo a las normas mínimas para la protección de cerdos.

2.10. Previo al comienzo de la actividad proyectada (antes de la entrada del ganado en las instalaciones), se deberá comprobar el cumplimiento de las condiciones impuestas en la presente resolución. Para ello, de conformidad con lo establecido en los artículos 72 y 73 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de protección ambiental de Aragón, el titular de la instalación deberá remitir al ayuntamiento la solicitud de la licencia de inicio de actividad con la documentación acreditativa de que las obras de ampliación se han ejecutado de acuerdo a lo establecido en la autorización ambiental integrada, consistente en un certificado del técnico director de la obra o de un organismo de control autorizado.

Revisada la idoneidad de la documentación, el ayuntamiento la enviará al Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de Huesca, quien levantará la correspondiente acta de comprobación y, en su caso, otorgará la efectividad de la autorización ambiental integrada.

2.11. Funcionamiento de la explotación en situaciones distintas a las normales. Identificación de incidentes o accidentes. Comunicación al órgano competente.

Cuando las condiciones de funcionamiento de la explotación sean distintas a las normales, el titular de la misma deberá comunicar al órgano competente en materia de medio ambiente la aplicación de las medidas necesarias para limitar las consecuencias medioambientales y evitar otros posibles incidentes o accidentes que puedan derivarse. Las siguientes medidas deberán estar previstas, independientemente de aquellas que el explotador deba adoptar en cumplimiento de su plan de autoprotección, la normativa de protección civil y/o de prevención de riesgos laborales. Así:

a) Cuando concurren situaciones anómalas en la explotación que pueden afectar al medio ambiente, motivadas por fallos de funcionamiento de las instalaciones, de los sistemas auxiliares de abastecimiento (agua, materias primas, energía), posibles derrames o desbordamiento del almacenamiento de estiércoles, de materias primas, de residuos, emisiones a la atmósfera superiores a los establecidos o vertidos superiores a los admisibles, etc., el titular debe disponer de un plan específico de actuaciones y medidas, con el fin de prevenir o, cuando ello no sea posible, minimizar daños a la salud de las personas, al medio ambiente y a los animales.

b) Si el incidente/accidente ocurrido en el ámbito de la explotación tiene como consecuencia un vertido a cauce público, se deberá comunicar dicha anomalía a la confederación hidrográfica correspondiente, vía telefónica o mediante fax. Se adoptarán las actuaciones y medidas necesarias para corregir el incidente/accidente, en el mínimo plazo posible. Como máximo, dentro de las 48 horas, se comunicará por escrito al servicio provincial competente en materia de medio ambiente, la siguiente información: tipo de incidente/accidente, localización, causas del incidente/accidente, hora en que se produjo, duración del mismo, estimación de los daños causados, medidas correctoras adoptadas, medidas preventivas para evitar su repetición y los plazos previstos para la aplicación efectiva de medidas preventivas.

c) En caso de accidente o suceso, incendio o explosión que suceda en el ámbito de la explotación ganadera y que suponga una situación de riesgo para la salud de las personas, los animales o para el medio ambiente, en el interior y/o el exterior de la explotación, se deberá:

- Adoptar las medidas necesarias para cesar las emisiones que se estén produciendo en el mínimo plazo posible, informando del suceso directamente a la oficina comarcal agroalimentaria o a través del veterinario responsable de la explotación, indicando los datos de la instalación, el tipo de accidente/incidente y el teléfono de contacto del responsable de la explotación ganadera.

- Si el suceso está relacionado con situaciones de alerta sanitaria animal se pondrá en marcha el plan de alerta sanitaria de la explotación, notificándolo a los servicios veterinarios oficiales en el menor tiempo posible.

d) Si el incidente/accidente hubiese conllevado una parada de la actividad de la explotación y la puesta en marcha de la misma hubiera requerido una modificación de las instalaciones, se deberá remitir al Instituto Aragonés de Gestión Ambiental un informe técnico detallado con las causas del incidente/accidente, consecuencias y las modificaciones a adoptar para evitar su repetición, y en su caso, la modificación de las condiciones de la autorización.

En todas las situaciones descritas en los puntos anteriores del presente epígrafe, se presentará en este Instituto, en el plazo de 30 días a contar desde el suceso, un informe detallado por parte del titular de la explotación en el que se indique y describan las situaciones producidas, las causas de las mismas, los vertidos, emisiones o residuos generados, etc., así como las afecciones a la explotación o a los procesos que se hayan derivado y su carácter temporal



o permanente, las medidas adoptadas, la persistencia o no de los problemas y las vías de solución o prevención adoptadas para evitar su repetición.

Este Instituto, una vez haya analizado el contenido del informe detallado, lo remitirá al órgano competente del Departamento en materia de medio ambiente para su seguimiento, control y vigilancia.

2.12. Revisión de la autorización ambiental integrada.

Habiéndose suprimido la renovación de la autorización ambiental integrada con la entrada en vigor de la Ley 5/2013, de 11 de junio, la revisión de dicha autorización se realizará mediante un procedimiento simplificado, según lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, en relación con lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre.

Las modificaciones de la explotación se tramitarán conforme a lo dispuesto en el artículo 10 de la citada Ley 16/2002, de 1 de julio y en el artículo 15 del citado Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, sin perjuicio de las revisiones de oficio de la autorización ambiental integrada que proceda tramitar cuando concorra alguno de los supuestos del artículo 25.4 de la indicada ley.

2.13. Comunicación de modificaciones previstas y cambio de titularidad.

El titular de la instalación deberá comunicar al Instituto Aragonés de Gestión Ambiental en los términos previstos en el artículo 41.4 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de protección ambiental de Aragón, cualquier modificación, sustancial o no, que se proponga realizar en la instalación.

Asimismo, deberá comunicar al Instituto Aragonés de Gestión Ambiental la transmisión o cambio de titularidad de la instalación, aportando documentación acreditativa al respecto.

2.14. Incumplimiento de las condiciones de la autorización ambiental integrada.

En el caso del incumplimiento de las condiciones impuestas en la autorización ambiental integrada otorgada a su explotación, se estará a lo dispuesto en el título IV. Disciplina ambiental, de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación.

2.15. Control de posibles afecciones de la actividad ganadera sobre el suelo y aguas subterráneas.

Cuando el incidente/accidente esté provocado por fallos de funcionamiento de la explotación, fugas, paradas temporales o puesta en marcha de la actividad, el titular de explotación deberá tomar las medidas necesarias para evitar riesgos para la salud humana o para el medio ambiente.

2.16. Cese de la actividad y cierre de la explotación.

El órgano competente para la vigilancia, inspección y control del Departamento en materia de medio ambiente determinará las condiciones a cumplir para acordar el cese de la actividad y el cierre de la misma, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación y en el Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la citada Ley 16/2002, de 1 de julio.

Previo al cese temporal de la actividad, el titular de la autorización ambiental integrada deberá presentar una comunicación de dicho cese ante este Instituto, de acuerdo a los requisitos recogidos en el artículo 13 del citado Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre.

En el caso de producirse el cierre de una o varias explotaciones incluidas en una misma autorización ambiental integrada, el órgano competente realizará la verificación del cumplimiento de las condiciones relativas al cierre, recogidas en su autorización, de acuerdo con las prescripciones mínimas del artículo 22 bis de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación.

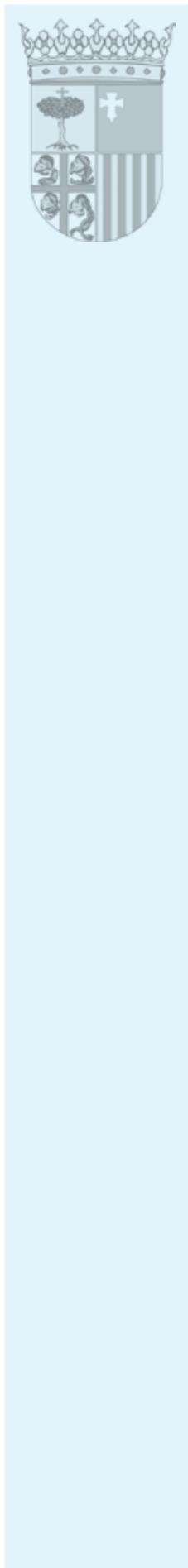
Una vez producido el cese o cierre definitivo de la explotación, el titular de la misma adoptará las medidas necesarias destinadas a retirar, controlar, contener o reducir las sustancias peligrosas relevantes, que en su caso se hubieran generado, para que el emplazamiento no cree ningún riesgo significativo para la salud humana ni para el medio ambiente.

3. Inicio de la actividad.

El plazo de desde la publicación de la presente resolución y el comienzo de la actividad ampliada deberá ser inferior a cinco años, de otra forma la presente resolución quedará anulada y sin efecto.

4. Notificación y publicación.

Esta resolución se notificará en la forma prevista en el artículo 49.4 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de protección ambiental de Aragón, y se publicará en el "Boletín Oficial de Aragón", de acuerdo con el contenido establecido por el artículo 23 de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación.



Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en los artículos 107 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, podrá interponerse recurso de alzada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación, ante el Sr. Presidente del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Zaragoza, 9 de mayo de 2014.

**La Directora del Instituto Aragonés
de Gestión Ambiental,
NURIA GAYÁN MARGELÍ**



RESOLUCIÓN de 9 de mayo de 2014, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se modifica puntualmente la Resolución de 10 de septiembre de 2012, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se formula declaración de impacto ambiental y se otorga la autorización ambiental integrada para la ampliación de una explotación porcina para producción hasta 600 UGM, situada en el polígono 18, parcela 33, del término municipal de Fuentes Claras (Teruel), y promovida por D.^a M.^a José Gálvez Bella (Número Expte. INAGA 500601/02/2014/00731).

Visto el escrito de fecha 30 de enero de 2014, presentado por D.^a María José Gálvez Bella, con DNI: 73256563E, como promotora de una solicitud de prórroga de tres años, en el plazo autorizado, para la entrada en funcionamiento de la ampliación de la explotación descrita, resulta:

Antecedentes de hecho

Primero.— Mediante Resolución de este Instituto, de fecha de 10 de septiembre de 2012, se otorgó la autorización ambiental integrada para la ampliación de una explotación porcina para producción hasta 600 UGM, situada en el polígono 18, parcela 33, del término municipal de Fuentes Claras (Teruel) (Número Expte. INAGA 500301/02/2010/10359).

Fundamentos jurídicos

Primero.— De acuerdo a lo previsto en el artículo 59.2 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de protección ambiental de Aragón, las autorizaciones ambientales integradas puedan establecer plazos mayores que sus resoluciones iniciales, a solicitud del titular de la instalación. Esta condición está establecida en el punto 3 de la Resolución de 10 de septiembre de 2012. El titular de la explotación justifica la citada prórroga por el retraso de las obras de ampliación debido a problemas de financiación.

Vistos, la Ley 7/2006, de 22 de junio, de protección ambiental de Aragón; el Decreto 94/2009, de 26 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la revisión de las Directrices sectoriales sobre actividades e instalaciones ganaderas; la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación; el Real Decreto 1135/2002, de 31 de octubre, relativo a las normas mínimas para la protección de cerdos; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, se resuelve:

Autorizar, la modificación puntual de la Resolución de 10 de septiembre de 2012, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se formula declaración de impacto ambiental y se otorga la autorización ambiental integrada para la ampliación de una explotación porcina para producción hasta 600 UGM, situada en el polígono 18, parcela 33, del término municipal de Fuentes Claras (Teruel), y promovida por M.^a José Gálvez Bella (Número Expte. INAGA 500301/02/2010/10359), en los siguientes términos, dejando inalterado el resto de los condicionantes:

El punto 3. de la resolución quedará sustituido por el siguiente:

«3. El comienzo de la actividad ampliada deberá ser anterior al 25 de octubre de 2018, de otra forma la presente resolución quedará anulada y sin efecto».

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en los artículos 107 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, podrá interponerse recurso de alzada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación, ante el Sr. Presidente del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, sin perjuicio de cualquier otro recurso que, en su caso, pudiera interponerse.

Zaragoza, 9 de mayo de 2014.

**La Directora del Instituto Aragonés
de Gestión Ambiental,
NURIA GAYÁN MARGELÍ**



RESOLUCIÓN de 9 de mayo de 2014, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se modifica puntualmente la Resolución de 8 de febrero de 2012, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se formula declaración de impacto ambiental y se otorga la autorización ambiental integrada para la instalación de una explotación avícola de engorde de pollos hasta 684 UGM, situada en la parcela 21, del Área de Expansión Ganadera, del término municipal de Alfambra (Teruel), y promovida por la sociedad Isana Alfambra, S.L.U. (Número Expte. INAGA 500601/02/2014/00774).

Visto el escrito de fecha 28 de enero de 2014, presentado por D.^a Isabel Collado Vicente, en representación de Isana Alfambra, S.L.U., con NIF: B44251338, como promotora de una solicitud de prórroga, en el plazo autorizado, para el inicio de las obras de la explotación descrita, resulta:

Antecedentes de hecho

Primero.— Mediante Resolución de este Instituto, de 8 de febrero de 2012, se otorgó la autorización ambiental integrada para la instalación de una explotación avícola de engorde de pollos hasta 684 UGM, situada en la parcela 21, del Área de Expansión Ganadera, del término municipal de Alfambra (Teruel) (Número Expte. INAGA 500301/02/2010/09604).

Fundamentos jurídicos

Primero.— De acuerdo a lo previsto en el artículo 59.2 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de protección ambiental de Aragón, las autorizaciones ambientales integradas puedan establecer plazos mayores que sus resoluciones iniciales, a solicitud del titular de la instalación. Esta condición está establecida en el punto 1.1. de la Resolución de 8 de febrero de 2012. El titular de la explotación justifica la citada prórroga por el retraso en el inicio de las obras debido a problemas de financiación.

Vistos, la Ley 7/2006, de 22 de junio, de protección ambiental de Aragón; el Decreto 94/2009, de 26 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la revisión de las Directrices sectoriales sobre actividades e instalaciones ganaderas; la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación; el Real Decreto 692/2010, de 20 de mayo, por el que se establecen las normas mínimas para la protección de los pollos destinados a la producción de carne; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, se resuelve:

Autorizar la modificación puntual de la Resolución de 8 de febrero de 2012, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se formula declaración de impacto ambiental y se otorga autorización ambiental integrada para la instalación de una explotación avícola de engorde de pollos hasta 684 UGM, situada en la parcela 21, del Área de Expansión Ganadera, del término municipal de Alfambra (Teruel), y promovida por la sociedad Isana Alfambra, S.L.U. (Número Expte. INAGA 500301/02/2010/09604), en los siguientes términos, dejando inalterado el resto de los condicionantes:

El punto 1.1. de la resolución quedará sustituido por el siguiente:

«1.1. El inicio de las obras para la ejecución del proyecto deberá comenzar antes de los tres años de la presente declaración de impacto ambiental. Si transcurrido el plazo, el promotor no ha comenzado su ejecución, deberá comunicarlo a este Instituto Aragonés de Gestión Ambiental para que si procede, establezcan nuevas prescripciones, incluso las referidas al ámbito temporal y efectos de la presente declaración o, en su caso, acuerde la necesidad de iniciar un nuevo procedimiento de evaluación de impacto ambiental».

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en los artículos 107 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, podrá interponerse recurso de alzada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación, ante el Sr. Presidente del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, sin perjuicio de cualquier otro recurso que, en su caso, pudiera interponerse.

Zaragoza, 9 de mayo de 2014.

**La Directora del Instituto Aragonés
de Gestión Ambiental,
NURIA GAYÁN MARGELÍ**



RESOLUCIÓN de 12 de mayo de 2014, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se modifica puntualmente la Resolución de 1 de septiembre de 2006, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se otorga la autorización ambiental integrada para la explotación porcina de producción con capacidad para 608 UGM, situada en el polígono 201, parcelas 7 y 11, del término municipal de Lupiñén-Ortilla (Huesca), y promovida por Agropecuaria del Pirineo, S.A. (Número de Expediente INAGA 500601/02/2014/03869).

Con fecha 2 de abril de 2014, se presenta escrito en este Instituto, por la sociedad Agropecuaria del Pirineo, S.A., con CIF: A22112635, solicitando la modificación puntual de su autorización ambiental integrada, en base a la modificación no sustancial aprobada por este Instituto, con fecha 7 de marzo de 2014, por ampliación de capacidad hasta 750 UGM, y cambio de titularidad.

Antecedentes de hecho

Primero.— Mediante Resolución del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, de fecha 1 de septiembre de 2006, se otorgó la autorización ambiental integrada para la explotación porcina de producción con capacidad para 608 UGM, ubicada en el polígono 201, parcelas 7 y 11, del término municipal de Lupiñén-Ortilla, y promovida por Lupiñén Producciones Ganaderas, S.L. Dicha resolución se publicó en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 115, de 5 de octubre de 2006 (Número Expte. INAGA 500301/02/2005/06900).

Segundo.— Mediante Resolución de 13 de diciembre de 2013, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 252, de 26 de diciembre de 2013, se procede a la actualización de dicha autorización ambiental integrada (Número Expte. INAGA 500601/02/2013/10585).

Tercero.— Mediante Resolución de 7 de marzo 2014, de este Instituto, se aprueba la modificación no sustancial, consistente en la ampliación de la capacidad de la explotación hasta 750 UGM, mediante la construcción de una nueva nave de 60 x 14 m, y cambio de titularidad a favor de Agropecuaria del Pirineo, S.A. (Número Expte. INAGA 500601/02/2014/03869).

Fundamentos jurídicos

De conformidad con lo establecido en la Ley 7/2006, de 22 de junio, de protección ambiental de Aragón; el Decreto 94/2009, de 26 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la revisión de las Directrices sectoriales sobre actividades e instalaciones ganaderas; la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación; el Real Decreto 1135/2002, de 31 de octubre, relativo a las normas mínimas para la protección de cerdos; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, se resuelve:

Modificar puntualmente la Resolución de 1 de septiembre de 2006, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se otorga la autorización ambiental integrada para la explotación porcina de producción, ubicada en el término municipal de Lupiñén-Ortilla (Huesca), promovida por Lupiñén Producciones Ganaderas, S.L., en los siguientes puntos, dejando inalterado el resto:

Los puntos 1. y 1.1. de la resolución quedarán sustituidos por los siguientes:

“1. Otorgar la autorización ambiental integrada a Agropecuaria del Pirineo, S.A., con CIF: A22112635, para la explotación porcina de producción con capacidad para 750 UGM, ubicada en el polígono 201, parcelas 7 y 11, del término municipal de Lupiñén-Ortilla (Huesca), en las coordenadas ETRS 89 (huso 30), XM = 697.000; YM = 4.671.800. La autorización se otorga con el siguiente condicionado:

1.1. Las instalaciones autorizadas para el desarrollo de la actividad, se corresponden con: dos naves de gestación, de 2.219,90 m² cada una; una nave de maternidad de 2.339,30 m²; una nave de transición, de 2.079,40 m²; una nave de reposición, de 932,70 m²; una nave de cebo de crías, de 60 x 14 m; un centro de inseminación, de 297,60 m²; una oficina, de 297,60 m²; una fosa de almacenamiento de purines impermeabilizada, con hormigón con una capacidad de 8.500 m³; una fosa de cadáveres, con capacidad para 60 m³; badén de desinfección, y vallado perimetral de la explotación”.



Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en los artículos 107 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, podrá interponerse recurso de alzada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación, ante el Presidente del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Zaragoza, 12 de mayo de 2014.

**La Directora del Instituto Aragonés
de Gestión Ambiental,
NURIA GAYÁN MARGELÍ**



RESOLUCIÓN de 12 de mayo de 2014, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se modifica puntualmente la Resolución de 7 de junio de 2006, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se formula la declaración de impacto ambiental y se otorga la autorización ambiental integrada del proyecto de ampliación de una explotación porcina de cebo con capacidad para 500 UGM, ubicada en el polígono 17, parcelas 22, 23, 24, 30 y 32, en el término municipal de Sástago (Zaragoza), y promovida por Funes Villanueva, S. C. (Número Expte. INAGA 500601/02/2014/03244).

Con fecha 26 de marzo de 2014, se presenta escrito en este Instituto, por D.^a Francisca Oliver Sariñena, en representación de Funes Villanueva, S. C., con CIF: G50654482, solicitando la modificación puntual de su autorización ambiental integrada para su adaptación a la nueva situación de la explotación, ya que en la actualidad el suministro de energía eléctrica proviene de la red general, mientras que en la autorización ambiental integrada aparece que en este abastecimiento se realiza mediante grupo electrógeno, resulta:

Antecedentes de hecho

Primero.— La explotación dispone de autorización ambiental integrada, otorgada mediante Resolución, de 7 de junio de 2006, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, y publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 69, de 20 de junio de 2006 (Número Expte. INAGA 500301/02/2005/05244).

Segundo.— Mediante Resolución de 26 de septiembre de 2006, el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental informa de la modificación no sustancial de la explotación, consistente en la construcción de una nueva nave de 12,40 x 14,50 m, con un aumento de la capacidad de un 5% sobre las 4.160 plazas autorizadas (Número Expte. INAGA 500301/02/2006/08301).

Tercero.— Mediante Resolución de 13 de diciembre de 2013, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 252, de 26 de diciembre de 2013, se procede a la actualización de dicha autorización ambiental integrada (Número Expte. INAGA 500601/02/2013/10382).

Cuarto.— Mediante Resolución de 19 de marzo de 2014, de este Instituto, se aprueba la modificación no sustancial de la autorización ambiental integrada, consistente en la construcción de dos nuevas naves de 36,40 x 14,50 m, y aumento de la capacidad hasta 739 UGM (Número Expte. INAGA 500601/02/2014/02098).

Fundamentos jurídicos

De conformidad con lo establecido en la Ley 7/2006, de 22 de junio, de protección ambiental de Aragón; el Decreto 94/2009, de 26 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la revisión de las Directrices sectoriales sobre actividades e instalaciones ganaderas; la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación; el Real Decreto 1135/2002, de 31 de octubre, relativo a las normas mínimas para la protección de cerdos; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, se resuelve:

Modificar puntualmente la Resolución, de 7 de junio de 2006, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se formula la declaración de impacto ambiental y se otorga la autorización ambiental integrada del proyecto para la ampliación de una explotación porcina de cebo, situada en el término municipal de Sástago (Zaragoza), y promovida por Funes Villanueva, S. C., en los siguientes puntos, dejando inalterado el resto:

El punto 2. de la resolución quedará sustituido por lo siguiente:

“2. Otorgar la autorización ambiental integrada a Funes Villanueva, S. C., con NIF: J50654482, para la instalación existente y la ampliación de una explotación porcina de cebo hasta una capacidad total de 739 UGM, situada en el polígono 17, parcelas 22, 23, 24, 30 y 32, de Sástago (Zaragoza), con unas coordenadas del huso 30: UTMX 722.650, UTM Y 4.579.790”.

El punto 2.2. de la resolución quedará sustituido por lo siguiente:

“2.2. Las instalaciones correspondientes a la ampliación proyectada se corresponden con: siete naves para cebo, cuatro de ellas de dimensiones 60,40 x 14,50 m, dos, de 36,40 x 14,50 m y una de 12,40 x 14,50 m; una fosa de purines de forma rectangular, excavada en tierra y



con una profundidad de 2 m, así como una capacidad de 1.500 m³. Dicha fosa de purines estará impermeabilizada con solera de hormigón y ampliación del vallado perimetral. Además, se procederá a la impermeabilización, mediante solera de hormigón en masa, de la balsa de purines excavada en tierra, existente, de 1.500 m³ de capacidad”.

El punto 2.4. de la resolución quedará sustituido por:

“2.4. El suministro de energía a la explotación se realiza mediante conexión a la red general de abastecimiento”.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en los artículos 107 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, podrá interponerse recurso de alzada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación, ante el Presidente del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Zaragoza, 12 de mayo de 2014.

**La Directora del Instituto Aragonés
de Gestión Ambiental,
NURIA GAYÁN MARGELÍ**



RESOLUCIÓN de 13 de mayo de 2014, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se modifica puntualmente la Resolución de 10 de mayo de 2012, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se formula la declaración de impacto ambiental del proyecto para la instalación de una explotación avícola de pollos de engorde con capacidad para 370 UGM, a ubicar en el polígono 12, parcela 45, del término municipal de Zaidín (Huesca), y promovida por Javicau, S.L. (Número Expte. INAGA 500601/01/2014/03868).

Con fecha 10 de abril de 2014, se presenta escrito en este Instituto, por D. Mariano Javierre Caudevilla, en representación de Javicau, S.L., con CIF: B25410812, solicitando la modificación puntual de su evaluación de impacto ambiental. Dicho escrito, expone los motivos por los cuales no han podido iniciarse las obras relativas a la explotación avícola y, en vistas a la próxima finalización del plazo concedido para ello en la Resolución de 30 de mayo de 2012, solicita la concesión de prórroga de dicho plazo, resulta:

Antecedentes de hecho

La explotación dispone de declaración de impacto ambiental compatible, formulada mediante Resolución de 10 de mayo de 2012, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, y publicada en el "Boletín Oficial de Aragón", número 105, de 1 de junio de 2012 (Número Expte. INAGA 500301/01/2011/04992).

Fundamentos jurídicos

De conformidad con lo establecido en la Ley 7/2006, de 22 de junio, de protección ambiental de Aragón; el Decreto 94/2009, de 26 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la revisión de las Directrices sectoriales sobre actividades e instalaciones ganaderas; la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación; el Real Decreto 692/2010, de 20 de mayo, por el que se establecen las normas mínimas para la protección de los pollos destinados a la producción de carne; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, se resuelve:

Modificar puntualmente la Resolución de 10 de mayo de 2012, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se formula la declaración de impacto ambiental para la instalación de una explotación avícola de cebo con capacidad para 370 UGM, a ubicar en el polígono 12, parcela 45, del término municipal de Zaidín (Huesca), y promovida por Javicau, S.L., en el siguiente punto, dejando inalterado el resto:

El punto 3. de la resolución quedará sustituido por lo siguiente:

"3. El promotor deberá comunicar al Servicio Provincial de Medio Ambiente de Huesca, con un plazo mínimo de un mes, la fecha del comienzo de las obras, disponiendo de un plazo máximo de dos años para el inicio de las mismas a partir de la presente resolución.

Transcurridos estos dos años desde la presente resolución sin que se haya iniciado la ejecución del proyecto, el promotor deberá comunicarlo al Instituto Aragonés de Gestión Ambiental para que, si procede, establezca nuevas prescripciones, incluso las referidas al ámbito territorial y efectos de la presente declaración o, en su caso, acuerde la necesidad de iniciar un nuevo procedimiento de evaluación de impacto ambiental si las circunstancias del medio hubieran variado significativamente, tal y como establece el artículo 32.3 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de protección ambiental del Aragón".

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en los artículos 107 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, podrá interponerse recurso de alzada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación, ante el Presidente del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Zaragoza, 13 de mayo de 2014.

**La Directora del Instituto Aragonés
de Gestión Ambiental,
NURIA GAYÁN MARGELÍ**



RESOLUCIÓN de 13 de mayo de 2014, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se modifica puntualmente la Resolución de 15 de noviembre de 2013, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se actualiza la autorización ambiental integrada para una explotación porcina de cebo con capacidad para 593 UGM, situada en el polígono 1, parcela 128, del término municipal de Monegrillo (Zaragoza), y promovida por D. Jacobo Calvete Asín (Número Expte. INAGA 500601/02/2014/04104).

Con fecha 25 de abril de 2014, se presenta escrito en este Instituto, por D. Jacobo Calvete Asín, con NIF: 29128045V, solicitando la modificación puntual de la autorización ambiental integrada, por cambio en el sistema de suministro de energía eléctrica, y el cambio de titularidad producido en la explotación a favor de D. Jacobo Calvete Asín. Dicha solicitud, adjunta Resolución de la Sección de Energía Eléctrica del Servicio Provincial de Zaragoza, de 18 de marzo de 2014, en la que se informa la transmisión de titularidad de la instalación eléctrica, resulta:

Antecedentes de hecho

Primero.— La explotación dispone de autorización ambiental integrada, otorgada mediante Resolución, de 28 de diciembre de 2004, de la Dirección General de Calidad Ambiental, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 13, de 28 de enero de 2005.

Segundo.— Mediante Resolución de 14 de julio de 2008, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 131, de 25 de agosto de 2008, se procedió a la modificación puntual de la Resolución de 28 de diciembre de 2004, por concesión de prórroga del inicio de actividad (Número Expte. INAGA 500601/02/2008/03519).

Tercero.— Mediante Resolución de 15 de noviembre de 2013, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 244, de 13 de diciembre de 2013, se procede a la actualización de la autorización ambiental integrada, a nombre de Herederos de José María Calvete Calvete (Número Expte. INAGA 500601/02/2012/00861).

Fundamentos jurídicos

De conformidad con lo establecido en la Ley 7/2006, de 22 de junio, de protección ambiental de Aragón; el Decreto 94/2009, de 26 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la revisión de las Directrices sectoriales sobre actividades e instalaciones ganaderas; la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación; el Real Decreto 1135/2002, de 31 de octubre, relativo a las normas mínimas para la protección de cerdos; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, se resuelve:

Modificar puntualmente la Resolución de 15 de noviembre de 2013, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que actualiza la autorización ambiental integrada para una explotación porcina de cebo con capacidad para 593 UGM, ubicada en el polígono 1, parcela 128, en el término municipal de Monegrillo (Zaragoza), y promovida por Herederos de D. José María Calvete Calvete, en los siguientes puntos, dejando inalterado el resto:

El punto 1. de la resolución quedará sustituido por lo siguiente:

“1. Actualizar la autorización ambiental integrada, a favor de D. Jacobo Calvete Asín, para una explotación porcina para cebo con capacidad para 593 UGM, ubicada en el polígono 1, parcela 128, del término municipal de Monegrillo (Zaragoza), con unas coordenadas UTM en el huso 30 (ETRS89): X = 710.890 - Y = 4.614.935 - Z = 383. La presente autorización se otorga con la descripción, condiciones, obligaciones y derechos que se indican a continuación, y se considera adaptada a la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de noviembre de 2010, sobre las emisiones industriales”.

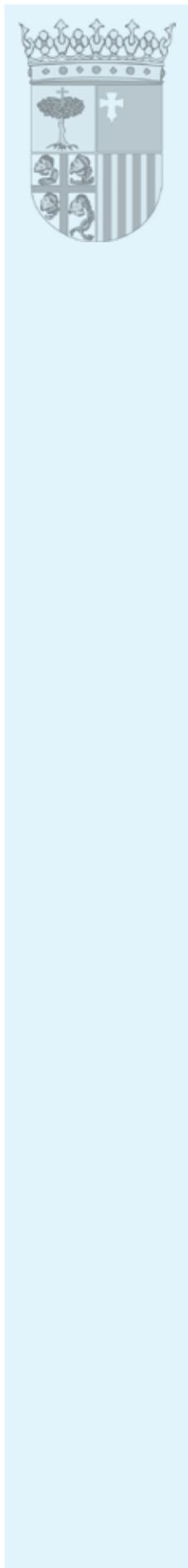
El punto 1.2 de la resolución quedará sustituido por lo siguiente:

“1.2. Consumos.

El suministro de agua se realiza mediante la red de riego. Se estima un consumo anual de agua de 11.000 m³.

El suministro de energía eléctrica se realiza mediante línea aérea a través de un centro de transformación de 50 kVA. Se estima un consumo energético anual de 10.000 kWh.”

Se elimina el punto 1.3.3. de la resolución.



Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en los artículos 107 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, podrá interponerse recurso de alzada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación, ante el Presidente del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Zaragoza, 13 de mayo de 2014.

**La Directora del Instituto Aragonés
de Gestión Ambiental,
NURIA GAYÁN MARGELÍ**



RESOLUCIÓN de 13 de mayo de 2014, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se modifica puntualmente la Resolución de 26 de diciembre de 2013, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se actualiza la autorización ambiental integrada de una explotación porcina de cebo con capacidad para 720 UGM, ubicada en el polígono 511, parcela 33, del término municipal de Bujaraloz (Zaragoza), y promovida por Bolea Explotación, S.L. (Número Expte. INAGA 500601/02/2014/03491).

Con fecha 3 de marzo de 2014, se presenta escrito en este Instituto, por Bolea Explotación, S.L., con CIF: B99380339, solicitando la modificación puntual de su autorización ambiental integrada. Dicha solicitud ajunta documentos justificativos del cambio de titularidad de la explotación, a favor de Bolea Explotación, S.L., así como de los cambios producidos en el sistema de suministro eléctrico y en el sistema de calefacción, resulta:

Antecedentes de hecho

Primero.— La explotación dispone de autorización ambiental integrada, a nombre de D. Agustín Villagrasa Ferrer, otorgada mediante Resolución de 17 de marzo de 2005, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, y publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 42, de 6 de abril de 2005 (Número Expte. INAGA 500301/02/2004/03741).

Segundo.— Mediante Informe del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, emitido el 18 de abril de 2006, se informa de la modificación no sustancial de la Resolución de 17 de marzo de 2005, debido a la sustitución de las cuatro fosas de estiércoles fluidos, con 2.200 m³ de capacidad, por una fosa de 3.000 m³, construida mediante excavación en tierra, impermeabilización con lámina de PVC y drenajes testigo (Número Expte. INAGA 500301/02/2006/02972).

Tercero.— Mediante Resolución de 26 de diciembre de 2013, de este Instituto, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 27, de 7 de febrero de 2014, se procede a la actualización de la autorización ambiental integrada de la explotación, a nombre de D. Agustín Villagrasa Ferrer (Número Expte. INAGA 500601/02/2013/02728).

Fundamentos jurídicos

De conformidad con lo establecido en la Ley 7/2006, de 22 de junio, de protección ambiental de Aragón; el Decreto 94/2009, de 26 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la revisión de las Directrices sectoriales sobre actividades e instalaciones ganaderas; la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación; el Real Decreto 1135/2002, de 31 de octubre, relativo a las normas mínimas para la protección de cerdos; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, se resuelve:

Modificar puntualmente la Resolución de 26 de diciembre de 2013, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se actualiza la autorización ambiental integrada de una explotación porcina de cebo con capacidad para 720 UGM, ubicada en el polígono 511, parcela 33, del término municipal de Bujaraloz (Zaragoza), y promovida por D. Agustín Villagrasa Ferrer, en los siguientes puntos, dejando inalterado el resto:

El punto 1. de la resolución quedará sustituido por lo siguiente:

“1. Actualizar la autorización ambiental integrada a Bolea Explotación, S.L., con CIF: B99380339, para su explotación porcina de cebo con capacidad para 720 UGM, ubicada en el polígono 511, parcela 33, del término municipal de Bujaraloz (Zaragoza), en las coordenadas ETRS89 (huso 30) X= 741.072; Y= 4.597.275; Z = 325. La presente autorización se otorga con la descripción, condiciones, obligaciones y derechos que se indican a continuación, y se considera adaptada a la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de noviembre de 2010, sobre las emisiones industriales”.

El punto 1.2. de la resolución queda sustituido por el siguiente:

“1.2. Consumos.

El suministro de agua a la explotación proviene a través de la red de riego. Se estima un consumo anual de agua en la explotación de 19.250 m³.

El suministro de energía se realizará mediante línea aérea a través de un transformador de 50 kVA.

La explotación contará con un sistema de calefacción mediante 6 calderas de gasoil con una potencia de 40,5 kW”.



El punto 1.3.3. de la resolución quedará sustituido por el siguiente:

“1.3.3. Focos emisores.

La explotación cuenta con un sistema de calefacción mediante 6 calderas de gasoil de 40,5 kW. La clasificación de este foco emisor, según el anexo del Real Decreto 100/2011, de 28 de enero, está incluida en el código 02 03 02 04, sin grupo asignado. Los límites de emisión de contaminantes a la atmósfera no superarán los valores siguientes: 300 mg/Nm³ de NOx, 50 mg/Nm³ de CO y 250 mg/Nm³ de SO₂.

Estos valores se comprobarán cada 5 años por un organismo de control autorizado”.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en los artículos 107 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, podrá interponerse recurso de alzada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación, ante el Presidente del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Zaragoza, 13 de mayo de 2014.

**La Directora del Instituto Aragonés
de Gestión Ambiental,
NURIA GAYÁN MARGELÍ**



RESOLUCIÓN de 13 de mayo de 2014, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se modifica puntualmente la Resolución de 9 de octubre de 2007, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se otorga la autorización ambiental integrada de una explotación porcina de cebo con capacidad para 543 UGM, situada en el polígono 504, parcela 1.404, del término municipal de Magallón (Zaragoza), y promovida por Samefor, S.L. (Número Expte. INAGA 500601/02/2014/03508).

Con fecha 7 de abril de 2014, se presenta escrito en este Instituto, por D. Sergio Samper Rivas, en representación de Samefor, S.L., con CIF: B50858679, solicitando la modificación puntual de la autorización ambiental integrada de la explotación porcina de cebo con capacidad para 543 UGM, ubicada en el polígono 504, parcela 1.404, del término municipal de Magallón (Zaragoza), y promovida por Hermanos Adán Domínguez, C. B. Dicha solicitud, adjunta escritura de compraventa de la explotación por la sociedad Samefor, S.L., en año 2007, así como copia de la Resolución de 10 de diciembre de 2008, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se aprueba la modificación no sustancial de la autorización ambiental integrada, resulta:

Antecedentes de hecho

Primero.— La explotación dispone de autorización ambiental integrada, otorgada mediante Resolución de 9 de octubre de 2007, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, y publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 126, de 26 de octubre de 2007 (Número Expte. INAGA 500301/02/2006/10908).

Segundo.— Mediante Resolución de 10 de diciembre de 2008, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, se aprueba la modificación no sustancial de dicha autorización ambiental integrada, por construcción de un edificio auxiliar de 278,4 m², para albergar un pequeño almacén, unos vestuarios y unos nuevos depósitos de agua; además, se informa del cambio de titularidad de la explotación, a favor de Samefor, S.L. (Número Expte. INAGA 500301/02/2008/12329).

Tercero.— Mediante Resolución de 13 de diciembre de 2013, de este Instituto, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 252, de 26 de diciembre de 2013, se procede a la actualización de dicha autorización ambiental integrada (Número Expte. INAGA 500601/02/2013/10111).

Fundamentos jurídicos

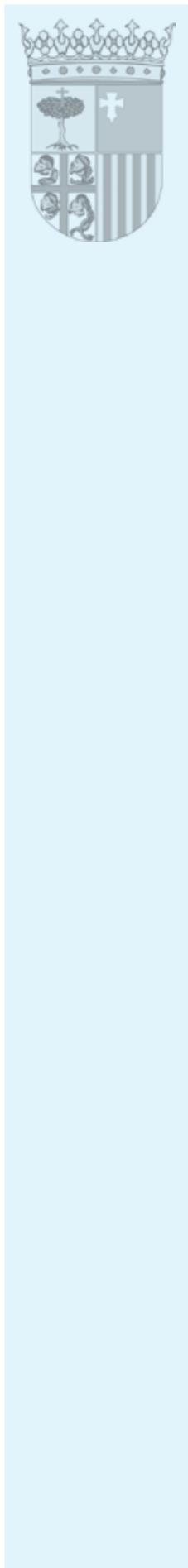
De conformidad con lo establecido en la Ley 7/2006, de 22 de junio, de protección ambiental de Aragón; el Decreto 94/2009, de 26 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la revisión de las Directrices sectoriales sobre actividades e instalaciones ganaderas; la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación; el Real Decreto 1135/2002, de 31 de octubre, relativo a las normas mínimas para la protección de cerdos; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, se resuelve:

Modificar puntualmente la Resolución de 9 de octubre de 2007, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se otorga la autorización ambiental integrada para una explotación porcina de cebo, en el término municipal de Magallón (Zaragoza), promovida por Hermanos Adán Domínguez, C. B., en los siguientes puntos, dejando inalterado el resto:

Los puntos 1. y 1.1. de la resolución quedarán sustituidos por los siguientes:

“1. Otorgar la autorización ambiental integrada a Samefor S.L., con CIF: B50858679, para la explotación porcina de cebo con capacidad para 543 UGM, situada en el polígono 504, parcela 1.404, del término municipal de Magallón (Zaragoza), con unas coordenadas ETRS 89 (huso 30) X = 632.164; Y = 4.630.535; Z = 363 m. La autorización se otorga con el siguiente condicionado:

1.1. Las instalaciones autorizadas para el desarrollo de la actividad, se corresponden con: cuatro naves, de 66,20 x 14,30 m; un edificio de servicios, de 24,25 x 6,20 m; un lazareto, de 25 x 10 m; una fosa de purines impermeabilizada con hormigón, de 2.464 m³; una fosa de cadáveres, de 61,2 m³; cinco depósitos de agua, de 10.000 l; una caseta de generación de energía eléctrica; un edificio auxiliar, de 278,4 m², para albergar un almacén; vestuario y depósitos de agua, vado sanitario y vallado perimetral”.



Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en los artículos 107 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, podrá interponerse recurso de alzada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación, ante el Presidente del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Zaragoza, 13 de mayo de 2014.

**La Directora del Instituto Aragonés
de Gestión Ambiental,
NURIA GAYÁN MARGELÍ**



RESOLUCIÓN de 14 de mayo de 2014, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se resuelve no someter al procedimiento de evaluación de impacto ambiental el proyecto de construcción de una explotación porcina de cebo, con una capacidad equivalente a 240 UGM, ubicada en el polígono 9, parcelas 36, 179 y 242, en el término municipal de Fonz (Huesca), y promovido por D. Carlos Girón Canales (Número Expte. INAGA 500601/01/2014/00074).

Tipo de Procedimiento: Estudio caso por caso, para determinar si el proyecto debe someterse a evaluación de impacto ambiental (Ley 7/2006, de 22 de junio, de protección ambiental de Aragón, artículo 24.2. Proyecto incluido en el anexo III, grupo 9).

Promotor: D. Carlos Girón Canales.

Proyecto: Construcción de una explotación porcina con capacidad para 1.999 plazas de cebo, en el término municipal de Fonz (Huesca).

Descripción básica del proyecto presentado.

- Instalaciones proyectadas: dos naves ganaderas, de dimensiones 60,30 x 14,30 m; una caseta empleada como oficina/vestuarios, de 4 x 3,50 m; una balsa de purines, con una capacidad de 2.587 m³; una fosa de cadáveres, con capacidad para 8 m³; un depósito de agua prefabricado; vado de desinfección, y vallado perimetral en toda la explotación.

Documentación presentada.

Análisis caso a caso, del proyecto de construcción de una explotación porcina de cebo en Fonz (Huesca). Fecha de presentación: 9 de enero de 2014.

Con fecha 13 de febrero de 2014, se realizan las consultas preceptivas a los siguientes organismos:

- Asociación Naturalista de Aragón-ANSAR.
- Comisiones Obreras.
- Dirección General de Alimentación y Fomento Agroalimentario.
- Dirección General de Desarrollo Rural.
- Dirección General de Patrimonio.
- Ecologistas en Acción-Ecofontaneros.
- Fundación Ecología y Desarrollo.
- Sociedad Española de Ornitología (SEO/Birdlife).
- Unión General de Trabajadores.
- Ayuntamiento de Fonz.
- Comarca de Cinca Medio.

Respuestas recibidas.

Con fecha 20 de febrero de 2014, se recibe en el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental informe de la Comarca de Cinca Medio. En dicho informe, se indica que este organismo no ha asumido todavía las funciones vinculadas a la protección del medio ambiente y, en consecuencia, no cuenta con personal especializado para informar o evaluar sobre el proyecto de referencia.

Con fecha 12 de marzo de 2014, se recibe en el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental informe de la Dirección General de Patrimonio Cultural. En él, se indica que la actuación proyectada no afecta al patrimonio paleontológico de Aragón y que no se conocen yacimientos arqueológicos localizados dentro del ámbito del proyecto. Se informa de que la ausencia de estudios arqueológicos exhaustivos no permite realizar una valoración exacta del impacto sobre el patrimonio cultural, por lo que es imprescindible la realización de labores de prospección arqueológica en las zonas afectadas, directa o indirectamente, por el proyecto. De esta manera, se considera que, en el caso de someterse a evaluación de impacto ambiental, el estudio de impacto ambiental deberá contener un estudio detallado sobre patrimonio cultural.

Ubicación del proyecto.

La explotación se proyecta en el polígono 9, parcelas 36, 179 y 242, en el municipio de Fonz (Huesca). Las coordenadas UTM de la explotación son las siguientes: Huso 30 ETRS89: XM: 766.237; YM: 4.652.308; Z: 350 msnm.

Caracterización de la ubicación.

Descripción general.

Las superficies de las parcelas donde se ubica la explotación ganadera son, según catastro, de 3.661 m² (0,3661 ha), 11.005 m² (1,1005 ha) y 13.750 m² (1,3750 ha), respectivamente. La superficie a construir asciende a 1.623,52 m².



La explotación se localiza a 1.400 m del núcleo de Cofita, provincia de Huesca. La explotación porcina más cercana a la objeto de estudio se encuentra a 1.100 m.

Aspectos singulares.

La explotación se encuentra dentro del lugar de interés comunitario (LIC) denominado "Yesos de Barbastro" ES2410074. La zona de especial protección para las aves (ZEPA) más cercana es la denominada "Sierra y Cañones de Guara" ES0000015, situada a 21 km al noroeste de la explotación.

La explotación se ubica dentro del ámbito de protección del quebrantahuesos, de acuerdo al Decreto 45/2003, de 25 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se establece un régimen de protección para el quebrantahuesos, *Gypaetus barbatus*, y se aprueba el Plan de recuperación. No se afecta ninguna de sus áreas críticas, encontrándose la más cercana a 5,6 km de la explotación.

La explotación no se encuentra ubicada en zona vulnerable a la contaminación de las aguas por nitratos, según la Orden de 10 de septiembre de 2013, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, por la que se designan y modifican las zonas vulnerables a la contaminación de las aguas por nitratos procedentes de fuentes agrarias en la Comunidad Autónoma de Aragón.

La explotación queda fuera del ámbito de aplicación del Plan de conservación del hábitat del cernícalo primilla (*Falco naumanni*) en Aragón, según el Decreto 233/2010, de 14 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se establece un nuevo régimen de protección para la conservación del cernícalo primilla (*Falco naumanni*), y se aprueba el Plan de conservación de su hábitat.

La vía pecuaria más próxima a la explotación es la denominada "Cañada Real de la Almunia de San Juan a Azanuy-Alins", la cual, según los datos consultados, tiene una banda de ocupación de 75,22 m.

Potenciales impactos del proyecto y valoración.

- Afección a las aguas: La masa de agua más cercana es el río Cinca, situado a 3 km de la explotación. La instalación dispondrá de un sistema de recogida estanco de purines por gravedad desde los canales de deyecciones hasta la fosa de purines.

- Afección a la atmósfera: Valoración: Impacto bajo. Las emisiones a la atmósfera son poco significativas, en todo caso provienen de las emisiones derivadas por el desarrollo de la actividad de los animales alojados, la generación de estiércoles y su gestión como abono agrícola.

- Afección al suelo: Valoración: Impacto medio. La carga ganadera del municipio donde se ubica la explotación (Comarca de Cinca Medio) es de 117 kg de N/ha y año, según el Plan de Gestión Integral de Residuos de la Comunidad Autónoma de Aragón. La instalación ganadera dispondrá de medidas de impermeabilización en las fosas interiores y exteriores. Las deyecciones producidas serán gestionadas por una planta de tratamiento de purín, valorizándose parte de las mismas en superficie cultivada vinculada a la explotación.

- Gestión de cadáveres y de residuos sanitarios: Valoración: Impacto medio. La gestión de los cadáveres y de los residuos sanitarios tiene un riesgo de contaminación y proliferación de organismos patógenos si no se realiza de forma adecuada. Por ello, la explotación debe disponer de un gestor autorizado para la recogida de zoonosarios y del servicio público de recogida de cadáveres.

- Utilización recursos naturales: Valoración. Impacto bajo. El consumo de pienso ascenderá a 1.642 t/año, estimándose un consumo anual de agua de 5.840 m³/año.

- Afección a zonas ambientalmente sensibles: Valoración: Impacto alto. La explotación se encuentra dentro del LIC "Yesos de Barbastro" ES2410074. El LIC "Yesos de Barbastro" destaca por ser una zona de relevancia por las formaciones gipsícolas que ocupan amplias superficies, combinadas en algunos sectores con encinares y matorrales termomediterráneos. Las infraestructuras proyectadas dentro del vallado perimetral se ejecutarán sobre un recinto clasificado en catastro como suelo de labor en secano, por lo que no se afectará la flora autóctona. Se desconoce el trazado de la tubería de abastecimiento de agua desde el canal de Aragón y Cataluña hasta el depósito de agua que abastecerá a la explotación.

La explotación se ubica dentro del ámbito de protección del quebrantahuesos, de acuerdo al Decreto 45/2003, de 25 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se establece un régimen de protección para el quebrantahuesos, *Gypaetus barbatus*, y se aprueba el Plan de recuperación.

La explotación queda fuera del ámbito de aplicación del Plan de conservación del hábitat del cernícalo primilla (*Falco naumanni*) en Aragón, según el Decreto 233/2010, de 14 de di-



ciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se establece un nuevo régimen de protección para la conservación del cernícalo primilla (*Falco naumanni*), y se aprueba el Plan de conservación de su hábitat.

En lo relativo a la fauna cabe destacar que, si bien la explotación se ubica dentro del ámbito de protección del quebrantahuesos, ésta se ubica en el límite meridional del mismo y fuera de sus áreas críticas, lejos de las zonas principales de actividad de esta especie, por lo que no es de esperar que esta especie sufra afecciones importantes.

- Valorización agronómica de los estiércoles: Valoración: Impacto medio. El estiércol que se generará en la explotación será retirado a una planta de tratamiento de purín. Adicionalmente, la explotación dispone de 28,55 ha para la aplicación de estiércol, las cuales, aplicando las dosis máximas de nitrógeno por superficie permitidas, son capaces de asimilar 5.995,5 kg N/año frente a los 14.492,75 kg N/año generados en la explotación. No se aporta contrato con la planta de tratamiento de purín por lo que se desconoce la cantidad de purín que retira dicha entidad.

Visto el expediente administrativo incoado; la propuesta formulada por el Área VI del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental; los criterios establecidos en el anexo IV de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de protección ambiental de Aragón, para la valoración de la existencia de repercusiones significativas sobre el medio ambiente y el resultado de las consultas previas, he resuelto:

No someter al procedimiento de evaluación de impacto ambiental el proyecto de construcción de una explotación porcina de cebo con una capacidad equivalente a 240 UGM, ubicada en el polígono 9, parcelas 36, 179 y 242, en el término municipal de Fonz (Huesca), y promovida por D. Carlos Girón Canales, por no observarse ninguno de los criterios establecidos en el anexo IV de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de protección ambiental de Aragón.

La construcción de la explotación deberá cumplir con las siguientes condiciones:

1. Con una antelación mínima de 30 días al inicio de las obras, el promotor deberá notificar al Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de Huesca el inicio de las obras de construcción.

2. Dada su ubicación en la zona LIC "Yesos de Barbastro", la instalación deberá integrarse todo lo posible con el entorno. Para ello, se utilizarán colores térreos en su pintura exterior y se plantarán setos o pantallas vegetales en todo su perímetro, pudiendo ejecutar la plantación durante el primer año de funcionamiento de la actividad ampliada.

3. La tubería de abastecimiento de agua a la explotación no afectará a la vegetación natural del LIC "Yesos de Barbastro".

4. La explotación se ubica cerca de la vía pecuaria denominada "Cañada Real de la Almunia de San Juan a Azanuy-Alins". En caso de que alguna de las infraestructuras asociadas a la explotación se localice o afecten al dominio público pecuario de esta vía, se deberá tramitar una ocupación temporal de vías pecuarias.

5. Deberá disponer de contrato en vigor con la planta de tratamiento de purines, que retirará las deyecciones de la explotación.

6. En caso de disponer de base agrícola adicional para la gestión del estiércol, se llevará el libro-registro de fertilización en el que quedarán anotadas las fechas, las parcelas de destino y su superficie y las cantidades de estiércol aplicadas en cada operación de abonado.

7. Según estimaciones realizadas, la superficie aportada, aplicando las dosis máximas de nitrógeno por superficie permitidas, es capaz de asimilar 5.995,50 kg N/año. La explotación produce anualmente 14.492,75 kg N/año, por lo que la superficie aportada no resulta suficiente para valorizar el estiércol producido en la explotación. No se aporta contrato con la planta de tratamiento de purín, por lo que se desconoce la cantidad de purín que retirará dicha entidad.

8. El plan de fertilización que se vincule a la explotación, deberá tener en cuenta los tipos de cultivo de las parcelas agrícolas para establecer dosis de aplicación de los estiércoles por hectárea que sean compatibles, teniendo en cuenta que la explotación produce 4.134,6 m³ de estiércol anualmente.

9. El promotor deberá solicitar la inscripción en el Registro de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera, ya que por su capacidad está incluida en el grupo C, con los códigos 10 04 04 02 y 10 05 03 02, según el anexo del Real Decreto 100/2011, de 28 de enero, por el que se actualiza el catálogo de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y se establecen las condiciones básicas para su aplicación (CAPCA-2010).

10. Deberá tramitar y obtener para el proyecto de construcción la correspondiente licencia ambiental de actividad clasificada y la licencia de inicio de actividad, debiendo presentar ante el Ayuntamiento de Fonz, el proyecto técnico correspondiente.



De acuerdo con el artículo 26.3 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de protección ambiental de Aragón, la presente resolución se publicará en el "Boletín Oficial de Aragón".

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en los artículos 107 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, podrá interponerse recurso de alzada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación, ante el Presidente del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Zaragoza, 14 de mayo de 2014.

**La Directora del Instituto Aragonés
de Gestión Ambiental,
NURIA GAYÁN MARGELÍ**



DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDAD, CULTURA Y DEPORTE

ORDEN de 8 de mayo de 2014, del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se convocan licencias por estudios no retribuidas destinadas a funcionarios docentes que pertenezcan a los Cuerpos de Maestros, Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Catedráticos y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas, Catedráticos y Profesores de Artes Plásticas y Diseño, Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, Inspectores de Educación e Inspectores al Servicio de la Administración Educativa y Cuerpos declarados a extinguir.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, determina en su artículo 102 que la formación permanente constituye un derecho y una obligación de todo el profesorado y una responsabilidad de las Administraciones educativas y de los propios centros.

Asimismo, recoge diversas medidas de reconocimiento, apoyo y valoración del profesorado con el fin de estimular la realización de actividades de formación, investigación e innovación educativas que reviertan en beneficio directo del propio sistema educativo. Dicha medida puede hacerse extensiva a los Inspectores de Educación, ya que según el artículo 148 de la misma Ley Orgánica, corresponde a las Administraciones educativas competentes ordenar, regular y ejercer la inspección educativa dentro del respectivo ámbito territorial.

Al estructurar la oferta de licencias regulada en la presente convocatoria, se han tenido en cuenta los criterios de diversidad de estudios, con el fin de mejorar la práctica docente, así como la calidad del servicio educativo.

El Decreto 208/1999, de 17 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se distribuyen las competencias en materia de personal entre los diferentes órganos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, atribuye al Departamento competente en materia educativa, las competencias de gestión del personal docente no universitario que, posteriormente, se han visto detalladas en los términos previstos en los artículos 1.1.f) y 13 del Decreto 336/2011, de 6 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte.

En virtud de lo anteriormente expuesto y en el ejercicio de las competencias reconocidas por el ordenamiento vigente, a propuesta de la Dirección General de Gestión de Personal, dispongo:

Convocatoria

Primero.— Se convocan, en el ámbito de la enseñanza no universitaria, 50 licencias por estudios sin retribución para el curso 2014 - 2015, dirigidas a funcionarios docentes y a funcionarios que desempeñen la función inspectora, que pertenezcan a los Cuerpos detallados en el apartado cuarto, destinados actualmente y durante el próximo curso 2014-2015 en Centros Docentes, en Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica y en Inspección de Educación con ubicación en el área de gestión directa del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, con subordinación a las necesidades del servicio y según las condiciones, que se establecen en la presente orden.

Modalidades de Licencias por estudios.

Segundo.— Las licencias por estudio objeto de esta convocatoria, se ajustarán a las siguientes modalidades:

Modalidad A de curso completo: Para la realización de estudios académicos relacionados con el área o especialidad que imparta el solicitante.

Modalidad B de curso completo: Para la realización de proyectos de investigación o de desarrollo curricular que incidan directamente en la práctica docente y en la mejora de la calidad de la enseñanza, y cuya duración comprenderá la totalidad del curso 2014-2015.

Tercero.— Para el curso 2014-2015, se convoca el siguiente número de licencias por estudios sin retribución que, como máximo, podrán ser concedidas:

- 25 licencias por estudios para la modalidad A, a curso completo.
- 25 licencias por estudios para la modalidad B, a curso completo.



Candidatos

Cuarto.— Podrán participar los funcionarios de carrera que pertenezcan a alguno de los siguientes cuerpos docentes:

1. Maestros.
2. Catedráticos de Enseñanza Secundaria.
3. Profesores de Enseñanza Secundaria.
4. Profesores Técnicos de Formación Profesional.
5. Catedráticos de Escuelas Oficiales de Idiomas.
6. Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas.
7. Catedráticos de Música y Artes Escénicas.
8. Profesores de Música y Artes Escénicas.
9. Catedráticos de Artes Plásticas y Diseño.
10. Profesores de Artes Plásticas y Diseño.
11. Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño.
12. Inspectores de Educación e Inspectores al Servicio de la Administración Educativa.
13. Cuerpos Docentes declarados a extinguir.

Procedimiento de selección.

Quinto.— Las licencias por estudio de la modalidad A se concederán exclusivamente para cursar los siguientes estudios según el orden de prioridad que se relaciona:

1. En primer lugar se adjudicarán las solicitudes presentadas para cursar estudios universitarios de Grado, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto, Diplomado, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, o cualquier otra titulación declarada legalmente equivalente a las enunciadas, o que esté incluida en los niveles del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior siempre que el solicitante no esté en posesión de ninguna de ellas. Deberá cursarse un mínimo de 50 créditos, teniendo preferencia quienes se matriculen de la totalidad de los créditos que les falten para la obtención del título.

2. En segundo lugar se adjudicarán las solicitudes presentadas para cursar indistintamente cualquiera de los siguientes estudios:

- a) Grado, Licenciado, o titulaciones legalmente equivalentes, en Filología inglesa, francesa o alemana, o para la obtención del certificado del nivel avanzado de Escuela Oficial de Idiomas, para los profesores que imparten o con compromiso expreso de impartir clases de su especialidad en lengua extranjera en los programas de bilingüismo autorizados por el Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, siempre que no estén en posesión de ninguna de las titulaciones indicadas. En caso de solicitarse para cursar estudios universitarios, se deberá realizar un mínimo de 50 créditos, teniendo preferencia los que se matriculen en la totalidad de los créditos que les falten para obtener el título.
- b) Grado, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto, o Título superior de Música, o cualquier otra titulación declarada legalmente equivalente a las enunciadas, o que esté incluida en los niveles del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior siempre que el solicitante no esté en posesión de ninguna de las titulaciones indicadas. Deberá cursarse un mínimo de 50 créditos, teniendo preferencia los que se matriculen en la totalidad de créditos que les falten para obtener el título.

3. En tercer lugar se adjudicarán las solicitudes presentadas para cursar indistintamente cualquiera de los siguientes estudios:

- a) Máster, Doctorado y elaboración de tesis doctorales directamente relacionadas con el área o especialidad que imparte el solicitante. En materias de estudio del Doctorado se exigirá un mínimo de 20 créditos teóricos si se trata del primer año, ó 18 créditos experimentales para el segundo. Para el Máster y otras actividades de formación distintas de las anteriores, un mínimo de 30 créditos.
- b) Otro tipo de estudios universitarios diferentes a los enumerados directamente relacionados con el área o especialidad que imparte el solicitante.

Sexto.— Las licencias por estudio de la modalidad B se concederán para realizar proyectos de investigación o desarrollo curricular que incidan directamente en la práctica docente y en la mejora de la calidad de la enseñanza, que versarán sobre cualquier tema que incida directamente en la práctica docente y en la mejora de la calidad de la enseñanza.



Requisitos

Séptimo.— Los candidatos deberán reunir los siguientes requisitos:

1. Estar en situación de servicio activo durante el curso 2013-2014 y permanecer en dicha situación durante el curso 2014-2015.

2. Estar prestando servicios ininterrumpidos desde el curso 2012-2013 en centros docentes públicos o en Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica o en la Inspección de Educación cuya gestión directa corresponda al Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón.

El tiempo de permanencia en excedencia por cuidado de hijos o familiares, así como los seis primeros meses de la excedencia por violencia de género se considerarán como servicios ininterrumpidos, hasta el tiempo máximo en que se reserve el puesto de trabajo.

3. Tener, como mínimo, cinco años de servicios prestados en los Cuerpos que se detallan en el apartado segundo, debiendo corresponder al menos tres de ellos, al Cuerpo cuyas funciones se desempeñen en el presente curso académico.

Del cumplimiento de este requisito queda exceptuado el personal laboral funcionarizado al amparo del artículo 15 de la Ley 23/1988, de 28 de julio, por la que se modifica la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, debiéndose acreditar en este caso únicamente el período mínimo de cinco años de antigüedad, incluyéndose en su cómputo el tiempo de servicios docentes prestados como contratado laboral y como funcionario de carrera.

Asimismo, no será exigido a los funcionarios del Cuerpo de Inspectores de Educación el requisito de contar con tres años de antigüedad en dicho Cuerpo, debiendo entenderse en este caso que dicha antigüedad debe referirse al ejercicio de la función inspectora.

En todo caso, los solicitantes deberán de estar en condiciones de cumplir con el presente requisito a la fecha de publicación de la presente convocatoria en el "Boletín Oficial de Aragón".

4. No haber estado destinado en adscripción temporal en el exterior durante el curso 2013-2014, ni estarlo para el periodo para el que se solicita la licencia. En este último caso, se estará a lo dispuesto en el apartado decimotercero, punto 2 de la presente convocatoria.

5. No haber resultado adjudicatario de una licencia por estudios retribuida en los ocho últimos cursos.

Quedan exceptuados aquellos docentes que habiendo resultado adjudicatarios de alguna licencia por estudios, no hubiesen podido disfrutar de la misma en su totalidad por causas sobrevenidas no imputables a los adjudicatarios, siempre que las causas hubiesen sido admitidas por la Administración Educativa de la Comunidad Autónoma.

6. No encontrarse en situación de prolongación voluntaria de permanencia en el servicio activo, tras el cumplimiento de la edad reglamentaria de jubilación.

7. - No ostentar cargo de director cuyo mandato se prolongue o se inicie en el curso 2014-2015.

Solicitudes y documentación

Octavo.— Los candidatos que reúnan las condiciones exigidas en la presente convocatoria podrán solicitar sólo una de las modalidades, A, B a curso completo, debiendo seleccionar una única opción. En el supuesto de presentarse varias solicitudes, la última excluirá a las restantes.

Las solicitudes, que se formularán conforme el modelo publicado en el anexo I, irán dirigidas a la Dirección General de Gestión de Personal, acompañadas de la siguiente documentación:

1. Certificación de servicios, expedida y debidamente sellada por los Servicios Provinciales o servicios competentes, cerrada el 31 de agosto de 2014. Esta certificación deberá concluir necesariamente y en todos los casos con la expresión del cómputo total de los servicios prestados. Dicho cómputo figurará en la misma hoja en la que aparece la firma de la autoridad que certifica.

2. Memoria de lo que se pretende realizar durante el periodo de tiempo de concesión de la licencia por estudios, conforme al guión que figura en el anexo II.

3. Declaración de no poseer ninguna titulación universitaria, en aquellas solicitudes de licencia por estudios realizadas con la finalidad de cursar por primera vez estudios universitarios de Grado, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto, Diplomado, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, o cualquier otra declarada legalmente equivalente (modalidad A-1 y modalidad A-2-b).



4. Certificado del Director del centro, con el visto bueno del Inspector, que acredite que el solicitante imparte clases de su especialidad en lengua extranjera, en los programas de bilingüismo autorizados por el Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, para quienes soliciten licencias para cursar la modalidad A-2-a). En el supuesto de no impartir clases de su especialidad en lengua extranjera se aportará compromiso expreso de impartir docencia en lengua extranjera si la Dirección del centro se lo solicitase.

5. Documentación acreditativa de los méritos alegados conforme lo dispuesto en el anexo III de la presente convocatoria.

6. Declaración de no haber disfrutado en su totalidad de una licencia por estudios retribuida en los últimos ocho cursos. En el supuesto de haber resultado adjudicatario y no haberla podido disfrutar en su totalidad por causas sobrevenidas no imputables al interesado, se deberá de presentar documento que acredite la admisión de la causa por parte de la Administración Educativa de la Comunidad Autónoma de Aragón.

7. Relación numerada, fechada y firmada de la documentación que se presente siguiendo el orden que aparece en el indicado anexo III.

En cualquier caso, la Comisión de Selección podrá solicitar a los candidatos la documentación complementaria que considere oportuna, quedando los méritos cerrados a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, salvo que de forma expresa en la presente convocatoria se indique otra fecha.

No serán tenidos en cuenta ni, por consiguiente, valorados los méritos alegados y no acreditados en los términos establecidos en la presente convocatoria.

Plazo de presentación

Noveno.— Las solicitudes y documentos deberán presentarse en el plazo de quince días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente orden en el “Boletín Oficial de Aragón”, en el Registro del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, en los de los Servicios Provinciales a los que estén adscritos o en cualquiera de las dependencias indicadas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, siendo imprescindible que en la instancia aparezca la fecha de recepción en el organismo público correspondiente. Si, en uso de este derecho, el expediente es remitido por correo, se presentará en sobre abierto para que sea fechada y sellada la solicitud en la oficina del Servicio de Correo Postal.

Tramitación de las solicitudes

Décimo.— Los Servicios Provinciales del Departamento competente en materia de Educación y demás oficinas receptoras remitirán las solicitudes y documentos indicados en el apartado anterior, dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a la recepción de los mismos, a la Dirección General de Gestión de Personal.

Comisión de Selección

Decimoprimer.— 1. La selección de los candidatos se realizará por una Comisión integrada por los siguientes miembros:

Presidente: El Director General de Política Educativa y Educación Permanente, o persona en quien delegue.

Vocales: Un representante del Servicio de Educación Permanente y Formación del Profesorado.

Un representante de la Inspección Educativa.

Un representante del Servicio de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial.

Secretario: Un representante de la Dirección General de Gestión de Personal.

2. La Comisión de Selección podrá solicitar la participación de asesores técnicos especializados, con voz pero sin voto, al efecto de colaborar en la valoración de los méritos, proyectos de estudios o trabajos de los candidatos. Igualmente podrá solicitar los informes necesarios para la elaboración de la propuesta.

3. Con anterioridad a que la Comisión realice la propuesta de adjudicación se dará audiencia a los representantes sindicales.



Selección y valoración de las solicitudes

Decimosegundo.— La presente convocatoria se resolverá atendiendo a la modalidad de la licencia solicitada conforme a los siguientes criterios:

1. Modalidad A: Se ordenarán las solicitudes conforme al criterio de preferencia establecido en la base quinta.

Posteriormente, dentro de cada grupo de prioridades, las solicitudes se ordenarán conforme al apartado 2 del baremo establecido en el anexo III.

Finalmente la Comisión de Selección adjudicará las licencias por estudios de esta modalidad según el orden que le hubiese correspondido, conforme el criterio expuesto, hasta completar el número máximo de licencias por estudios previstas.

2. Modalidad B: La Comisión de selección sumará la puntuación obtenida por los solicitantes en los apartados 1 y 2, ó 3 en el caso de Inspectores de Educación, del baremo del anexo III.

En todo caso, los proyectos deberán obtener un mínimo de cuatro puntos por el apartado 1 del baremo, resultando excluidos todos aquellos que no obtuviesen dicha puntuación.

La Comisión de selección adjudicará las licencias por estudios a los proyectos de investigación que mayor puntuación hubiesen obtenido conforme el criterio expuesto, hasta completar el número de licencias previstas.

3. En caso de empate entre los seleccionados, se dirimirá con la puntuación obtenida en el apartado 2, ó 3 en el caso de Inspectores de Educación, del baremo recogido en el anexo III, atendándose de forma sucesiva a la puntuación de cada subapartado, según el orden establecido en el citado baremo.

No obstante, en el supuesto de persistir el empate hasta el último subapartado se dirimirá atendiendo a la mayor antigüedad como funcionario docente de carrera, y en el caso de persistir el empate se dirimirá atendiendo a la mayor edad.

4. Finalizado el procedimiento de valoración, la Comisión realizará propuesta de adjudicación de licencias por estudio a conceder, que incluirán las puntuaciones obtenidas por la totalidad de los participantes, así como las solicitudes que hayan resultado excluidas de forma motivada.

Recibida la propuesta de adjudicación, por parte de la Dirección General de Gestión de Personal se dictará resolución, que se hará pública en los tablones de anuncios de los Servicios Provinciales del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte y a través de la página web del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, www.educaragon.org, abriéndose un plazo de cinco días naturales a partir del día siguiente al de su exposición para efectuar alegaciones o subsanar documentación.

En el mismo plazo que el establecido en el apartado anterior, podrán presentarse renunciaciones a la participación ante la mencionada Comisión de Selección. Las licencias que queden sin adjudicar como consecuencia de dichas renunciaciones, serán concedidas siguiendo el orden de prelación o de puntuación según la modalidad correspondiente.

5. La Comisión de Selección analizará las posibles alegaciones, subsanaciones y renunciaciones, que se elevarán a la Dirección General de Gestión de Personal.

Decimotercero.— 1. La Dirección General de Gestión de Personal dictará la resolución definitiva de concesión de licencias por estudios que se publicará en el “Boletín Oficial de Aragón”. Contra esta resolución, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

2. La participación en la presente convocatoria será incompatible con la participación en cualquier otra que implique cambio de puesto de trabajo, excepción hecha del concurso de traslados y el concurso-oposición, quedando sin efecto la licencia por estudios concedida que resultase incompatible, pasando la adjudicación de la citada licencia al siguiente aspirante con mejor derecho, siempre que reúna los requisitos necesarios.

La concesión de una licencia por estudios supone la pérdida del puesto desempeñado en comisión de servicios.

Renuncias y causas sobrevenidas

Decimocuarto.— Una vez resuelta la presente convocatoria, se podrán admitir renunciaciones a las licencias por estudios no retribuidas, solicitándolo a la Dirección General de Gestión de



Personal, que resolverá previo informe de la Dirección General de Política Educativa y Educación Permanente.

Período de duración de las licencias por estudios

Decimoquinto.— El período de duración de las licencias por estudios a tiempo completo será de un curso escolar, desde el 1 de septiembre de 2014 al 31 de agosto del 2015.

Documentación, Informes de Progreso y Memoria final

Decimosexto.— A lo largo del período de licencia por estudios, los beneficiarios presentarán en el Servicio Provincial de Educación, Universidad, Cultura y Deporte donde prestaron sus servicios durante el curso 2013-2014, o en la Dirección General de Política Educativa y Educación Permanente en el caso de los Inspectores y de los Profesores con destino en centros de su competencia, la siguiente documentación:

- a) Para los beneficiarios de una licencia de curso completo, destinada a la realización de proyectos de investigación o desarrollo curricular, modalidad B, en el mes de diciembre de 2014 y en el de junio de 2015, se les exigirá un informe detallado de la situación de la investigación o desarrollo curricular sobre el trabajo desarrollado hasta esa fecha. En todo caso, los beneficiarios de licencias de curso completo destinadas a la realización de proyectos de investigación o desarrollo curricular, modalidad B, a la finalización del período de licencia por estudios, y en el plazo improrrogable de un mes, deberán presentar una memoria global del trabajo desarrollado y los materiales elaborados.
- b) A los beneficiarios de las licencias por estudios académicos, modalidad A, se les exigirá una certificación acreditativa de estar matriculado en el curso para el que solicitaron la licencia, finalizando el plazo para la entrega de esta documentación el 31 de octubre de 2014.

En el supuesto de no presentar la documentación acreditativa se considerará que el beneficiario no se ha matriculado en los estudios requeridos.

Finalizado el período de licencia por estudios, en el plazo improrrogable de un mes, los beneficiarios deberán presentar acreditación de asistencia y calificaciones correspondientes a los cursos para los que se le hubiese concedido la licencia por estudios.

Derechos y deberes de los seleccionados

Decimoséptimo.— Los beneficiarios de las licencias por estudios concedidas para el curso 2014/2015 no tendrán derecho a retribución alguna.

Asimismo, se mantendrán, para todos los tipos y modalidades de licencias por estudios concedidas, y a todos los efectos, los derechos administrativos (reserva de puesto de trabajo, cómputo a efectos de trienios, sexenios y derechos pasivos).

Decimooctavo.— Cuando el proyecto de investigación no se lleve a cabo, o el beneficiario no se matricule en los estudios académicos por los que le fue concedida la licencia por estudios, la Dirección General de Gestión de Personal podrá dar lugar a la anulación de la licencia por estudios, conforme el procedimiento legalmente establecido, y a la posible incursión en responsabilidades disciplinarias, de acuerdo con el vigente Reglamento de Régimen Disciplinario.

Decimonoveno.— El beneficiario de una licencia por estudios aceptará que las memorias, trabajos y materiales realizados podrán estar a disposición del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, conforme a la normativa aplicable.

La memoria y los materiales elaborados serán difundidos a través de la Red de Bases de Datos de Información Educativa (REDINED <http://www.redined.mec.es/>) y/o del Centro Aragonés de Tecnologías para la Educación (CATEDU <http://www.catedu.es/webcatedu/>). Para ello, a la conclusión del proyecto, sus coordinadores deberán remitir a la Dirección General de Política Educativa y Educación Permanente del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, los documentos que estipula el protocolo de difusión en REDINED y CATEDU, disponible en la página web <http://catedu.es/catened/>.

Los Profesores e Inspectores beneficiarios que publiquen su trabajo deberán hacer mención expresa a la licencia por estudios concedida por el Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte para su realización. Esta mención deberá figurar en cualquier otra publicación total o parcial del trabajo objeto de la licencia.



Seguimiento y control

Vigésimo.— El Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, podrá dictar las normas oportunas a propuesta de la Inspección de Educación, para efectuar el adecuado seguimiento y control de los estudios y trabajos que se realicen durante el período de la licencia por estudios. A estos efectos, los beneficiarios de licencia por estudios deberán aceptar las actuaciones de comprobación y control que se realicen por la Inspección de Educación.

Retirada de documentos

Vigésimo primero.— Durante el mes de octubre de 2014, los interesados que manifiesten no haber interpuesto recurso, o sus representantes legales, podrán solicitar a la Dirección General de Gestión de Personal, la devolución de la documentación aportada, excepto la instancia y el proyecto presentado en los casos de concesión de licencia. Transcurrido este plazo, se entenderá que renuncian a su recuperación perdiéndose todo el derecho sobre dicha documentación.

Recursos

Contra la presente orden, los interesados podrán interponer, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición, o en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, recurso contencioso-administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Zaragoza, 8 de mayo de 2014.

**La Consejera de Educación, Universidad,
Cultura y Deporte,
DOLORES SERRAT MORÉ**

ANEXO I
MODELO DE INSTANCIA PARA SOLICITAR LICENCIAS POR ESTUDIOS MODALIDAD A y B
 Solicitud de Licencia por estudios para el curso 2014-2015

APELLIDOS	NOMBRE

SOLICITA le sea concedida una Licencia por estudios en la una de las modalidades que se detalla a continuación:

MODALIDADES		CUERPOS
A-1 Para cursar estudios universitarios de Grado, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto, Diplomado, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, o que esté incluida en los niveles del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior, o cualquier otra declarada legalmente equivalente a las enunciadas, <u>siempre que el solicitante no cuente con ninguna titulación de las indicadas</u> .	<input type="checkbox"/> A.1	-Maestros -Catedráticos de Enseñanza Secundaria -Profesores de Enseñanza Secundaria
A-2 Para cursar los siguientes estudios: a) Estudios universitarios de Grado, licenciado, o titulaciones legalmente equivalentes, en Filología inglesa, francesa o alemana, o para la obtención del certificado del nivel avanzado de Escuela Oficial de Idiomas, para los profesores que imparten o con compromiso expreso de impartir clases de su especialidad en lengua extranjera en <u>los programas de bilingüismo</u> autorizados por el Departamento de Educación, Cultura y Deporte, <u>siempre que no se encuentre con ninguna titulación de las indicadas</u> . b) Estudios universitarios de Grado, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto, o Título superior de Música, o que esté incluida en los niveles del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior, o cualquier otra titulación declarada legalmente equivalente a las enunciadas, <u>siempre que el solicitante no cuente con ninguna titulación de las indicadas</u> .	<input type="checkbox"/> A.2.a) <input type="checkbox"/> A.2.b)	-Profesores Técnicos de Formación Profesional -Catedráticos de Escuelas Oficiales de Idiomas -Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas -Catedráticos de Música y Artes Escénicas -Profesores de Músicas y Artes Escénicas -Catedráticos de Artes Plásticas y Diseño -Profesores de Artes Plásticas y Diseño
A-3 Para cursar los siguientes estudios: a) Máster, Doctorado y elaboración de tesis doctorales directamente <u>relacionadas con el área o especialidad que imparte el solicitante</u> . b) Otro tipo de estudios universitarios diferentes a los enumerados en los apartados anteriores.	<input type="checkbox"/> A.3.a) <input type="checkbox"/> A.3.b)	-Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño -Inspectores de Educación e Inspectores al servicio de la Administración Educativa -Cuerpos declarados a extinguir
B Para proyectos de investigación o desarrollo curricular. Para la realización de proyectos de investigación o de desarrollo curricular que incidan directamente en la práctica docente y en la mejora de la calidad de la enseñanza.	<input type="checkbox"/> B	

Señale con una (X) la modalidad que proceda. Señale con otra (X) el cuerpo correspondiente.

El solicitante acepta que, en el caso de concesión, los materiales y trabajos elaborados estén a disposición del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón.

DATOS PERSONALES:

Nº D.N.I.	Teléfono.-	Correo electrónico
Domicilio particular		
Código Postal:	Localidad:	Provincia:

DATOS PROFESIONALES:

Nº Registro Personal:	Especialidad por la que ingresó en el Cuerpo:		
Especialidad que imparte:			
Titulación universitaria que posee:			
Departamento de Orientación: puesto que ocupa en su caso:			
Función curso 2012-2013 (1)	Función docente <input type="checkbox"/> E.O.E.P. <input type="checkbox"/> Función directiva: Director <input type="checkbox"/> Jefe de Estudios <input type="checkbox"/> Secretario <input type="checkbox"/> Función inspectora <input type="checkbox"/> Otros <input type="checkbox"/> Fecha de toma de posesión del cargo indicado		
Centro docente de destino	Código	Teléfono	/
Dirección del Centro	Nº de Fax		/
Código Postal	Localidad	Provincia	
Destino (1)	Definitivo	Provisional	Desempeña un puesto para el que no está habilitado
En caso de encontrarse en comisión de servicios durante el curso 2013-2014, indíquese destino			

En.....a.....de.....2014
 (firma)

(1) Señale con una (X) el recuadro que proceda.

ANEXO II
Licencias por estudios

Guión del contenido del proyecto de estudios de carácter académico, proyecto de investigación o desarrollo curricular, según modalidades

Modalidad A

1. Estudios universitarios de Grado, Licenciatura, Arquitectura, Ingenierías, Diplomaturas, Arquitectura Técnica, Ingenierías Técnicas, o cualquier otra declarada equivalente:

1. Estudios de Grado, Licenciatura, Arquitectura, Ingeniería, Diplomatura, Arquitectura Técnica, Ingenierías Técnicas, Estudios en el Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior, o cualquier otra declarada equivalente:.....
2. Plan de estudios:
3. Curso, asignaturas y créditos que proyecta realizar:
4. Certificación académica de los cursos realizados:.....
5. Centro en que proyecta realizar los estudios: (nombre, domicilio, localidad, provincia, país, teléfono):

2. Nivel Avanzado E.O.I.:

1. Curso a realizar:
2. Certificación académica de cursos realizados.....
3. Centro en el que proyecta realizar los estudios: (nombre, domicilio, localidad, provincia, país, teléfono):

3. Tesis:

1. Título de la tesis:
2. Informe del Director especificando: Fecha del comienzo del trabajo y fase en la que se encuentra (iniciación, media, redacción final, etc.):
3. Trabajo ya realizado:
4. Trabajo a realizar durante el período de la licencia
5. En su caso, certificación académica de tener aprobados los créditos correspondientes:.....
6. Certificación del Departamento en que está inscrita la tesis:

4. Programas de Doctorado y Máster:

1. Plan de estudios:
2. Créditos que proyecta realizar:
3. En su caso, certificación de los créditos aprobados,
4. Centro en que proyecta realizar los estudios (nombre, domicilio, localidad, provincia, país, teléfono):

Modalidad B

1. Título del proyecto:
2. Resumen del proyecto.....
3. Certificación de la autoridad o entidad que avala el proyecto:.....
4. Justificación:
5. Antecedentes y estado actual del tema incluyendo la bibliografía más relevante:.....
6. Objetivos:
7. Metodología y plan de trabajo:
8. Resultados que se esperan alcanzar:.....
9. Evaluación:.....

ANEXO III
Licencias por estudios
Baremo

Méritos	Valoración Puntos	Documentos justificativos
1. Valoración de Proyectos de investigación o desarrollo curricular (Modalidad B)	Máximo del Apartado: 10	Documentación incluida en los distintos apartados, por modalidades, del Anexo IV
1.1. Justificación y reconocimiento institucional de la autoridad o entidad que avala el proyecto.....	Hasta 1 punto	
1.2. Antecedentes, estado actual del tema, incluyendo la bibliografía más relevante y la coordinación en proyectos de innovación.....	Hasta 1 punto	
1.3. Objetivos.....	Hasta 2 puntos	
1.4. Metodología y plan de trabajo.....	Hasta 3 puntos	
1.5. Resultado que se espera alcanzar en la viabilidad o aplicabilidad en el aula.....	Hasta 2 puntos	
1.6. Evaluación.....	Hasta 1 punto	
2. Servicios docentes prestados (puntuación aplicable a todos los candidatos excepto Inspectores de Educación). (Modalidad A y B).	Máximo del Apartado: 10	
2.1. Por cada curso escolar: 0,5 puntos por curso completo a partir del quinto exigido como requisito.	4 máximo	Certificación de servicios expedida por el Servicio Provincial correspondiente.
2.2. Cargos directivos. Puntuación por curso: Director en Centros Públicos Docentes o en Centros de Profesores y/o de Recursos o instituciones análogas establecidas por las Comunidades Autónomas: 1 punto; Vicedirector, Director de Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica, Subdirector, Secretario o Jefe de Estudios en Centros Públicos Docentes: 0,50 puntos; Vicesecretario, Jefe de Estudios adjunto, Jefe de Departamento, Coordinadores de ciclos, y Asesores de C.P.R.: 0,25 puntos.	4 máximo	Certificación de servicios expedida por el Servicio Provincial correspondiente.
2.3. Servicios prestados desde la Administración Educativa incluidos los de Asesor Técnico Docente o Asesor de Formación: 0,50 puntos por curso.	2 máximo	Fotocopia del nombramiento y cese o, en su caso, certificación en la que conste la continuidad en el cargo
2.4. Por la tutoría o coordinación de prácticas de estudiantes de Magisterio, de Pedagogía y Psicología, de Ciencias de la Actividad Física y del Deporte, de Biblioteconomía y Documentación, o de Máster de formación pedagógica y didáctica: 0,50 puntos por curso.	2 máximo	Certificado de la Universidad
2.5. Por cada curso impartiendo docencia directa a alumnos o prestando servicios en Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica: 1 punto por curso completo	8 máximo	Fotocopia del nombramiento
2.6. Por pertenecer a cuerpos de Catedráticos.....	1	

3. Servicios en función inspectora (puntuación aplicable a candidatos que desempeñen dicha función). (Modalidad B).	Máximo del Apartado: 10	
3.1. Por cada curso como funcionario docente de carrera anterior al ejercicio de la función inspectora: 0,5 punto por curso completo a partir del quinto exigido como requisito.	2 máximo	Fotocopia del nombramiento y cese
3.2. Por cada curso en el ejercicio de la función inspectora: 0,5 punto por curso completo.	8 máximo	Fotocopia de nombramiento y cese
3.3. Por cada curso en la Inspección Central : 0,5 punto por curso completo.	3 máximo	Fotocopia de nombramiento y cese
3.4. Por cada curso en puestos de Inspector Jefe Provincial o Inspector Jefe Adjunto o Inspector Jefe de Distrito o Inspector Coordinador de los equipos sectoriales: 0,5 puntos por curso completo.	3 máximo	Fotocopia de nombramiento y cese
3.5. Servicios en otros puestos de la Administración Educativa: 0,5 puntos por curso completo.	3 máximo	Fotocopia de nombramiento y cese

Norma complementaria al baremo: se entenderá por curso completo el período comprendido entre la fecha de nombramiento al inicio del curso y la fecha de finalización del curso académico en cada anualidad



V. Anuncios

a) Contratación de las Administraciones Públicas

AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

ANUNCIO del Ayuntamiento de Zaragoza, por el que se convoca procedimiento abierto para la contratación del servicio de mantenimiento y explotación de la red de control de la contaminación atmosférica de la ciudad de Zaragoza.

1. Entidad adjudicadora:
Organismo: Ayuntamiento de Zaragoza.
Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación (Unidad de Contratación).
Domicilio: Edificio Seminario: Vía Hispanidad, 20 (planta baja). 50071 Zaragoza.
Teléfono: 976724768. Fax: 976721765.
Número de expediente: 0158624/12.
2. Objeto del contrato:
Descripción del objeto: Servicio de mantenimiento y explotación de la red de control de la contaminación atmosférica de la ciudad de Zaragoza.
Duración del contrato: 4 años. Prórrogas: 2, anuales, a realizar por mutuo acuerdo expreso.
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación: Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto.
4. Criterios de valoración:
Criterios objetivos: Oferta económica, mediante ponderación: 51 puntos.
Criterios dependientes de juicio de valor: 49 puntos (- Plan de trabajo para el mantenimiento integral de la Red de Control de la Contaminación Atmosférica, que incluirá las operaciones correctivas y preventivas de la misma, en todas y cada una de las instalaciones que la componen y en todas y cada una de las operaciones objeto del presente contrato de servicio: 10 puntos - Propuesta sobre el manejo y control de los aparatos, analizadores y sensores de todo tipo con que cuenta la red: 6 puntos - Propuestas de mejoras: 33 puntos).
5. Presupuesto de licitación: El presupuesto de licitación es de 942.148,76 €, al que se adicionará el 21 % de IVA (197.851,24 €), lo que supone un total de 1.140.000 €, atendida la duración inicial del contrato que es de cuatro años. El importe anual es 235.537,19 € (IVA excluido); 285.000 € (21 % de IVA incluido).
Los licitadores podrán modificar el presupuesto establecido, mejorándolo a la baja.
El valor estimado no coincide con el presupuesto de licitación, al tener que tomar en consideración los dos años de posible prórroga así como la modificación contractual prevista, alcanzando un valor estimado de 1.554.545,45 €.
6. Garantía provisional: No se exige.
Garantía definitiva: 5% del importe del contrato.
7. Obtención de información: Ver punto 1.
- Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el día de finalización del plazo para la presentación de ofertas.
8. Requisitos específicos del contratista: Clasificación: Grupo P; subgrupo 1; categoría B; grupo V; subgrupo 3; categoría B.
Será necesario además la presentación de los siguientes documentos:
- Estar en posesión de un sistema de calidad bajo la norma UNE EN ISO 9001:2008 y UNE EN ISO 14001:2004 u otra análoga, con obligación de mantenerlo vigente y actualizado. Estos sistemas de calidad tendrán que ser específicamente para mantenimiento y explotación de equipos y sistemas de redes automáticas de control de conta-



minación atmosférica y meteorología, debiendo poseer dicho epígrafe en los correspondientes certificados.

- Compromiso de adscripción de los medios personales descritos en la cláusula 2 del pliego de prescripciones técnicas.

9. Presentación de ofertas:

Fecha límite de presentación: Hasta las trece horas del 24 de junio de 2014.

Documentación a presentar: La indicada en los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares.

Lugar de presentación: Ayuntamiento de Zaragoza: Servicio de Contratación: Edificio Seminario: Vía Hispanidad, 20, 50071 Zaragoza.

10. Apertura de ofertas:

Entidad: Ayuntamiento de Zaragoza. Edificio Seminario: Vía Hispanidad, 20. 50071 Zaragoza.

Fecha y hora: Se comunicará oportunamente a los licitadores.

11. Fecha de envío del anuncio de licitación al Diario Oficial de la Unión Europea: 20 de mayo de 2014.

12. Gastos de anuncios: Serán por cuenta del adjudicatario.

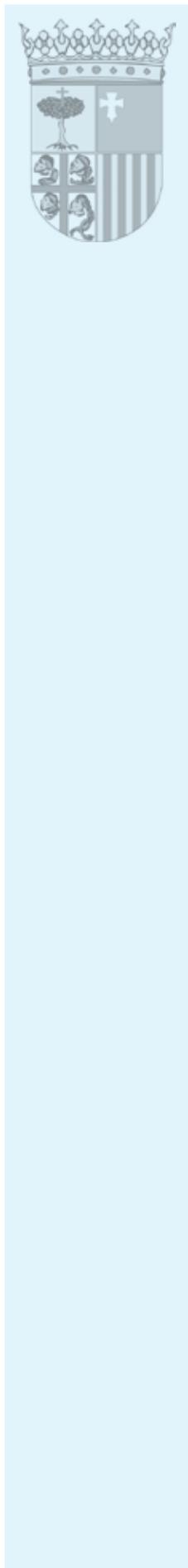
13. Página web donde figura información relativa a la convocatoria y donde pueden obtenerse los pliegos: www.zaragoza.es/contratos

Zaragoza, 20 de mayo de 2014.— La Jefa del Servicio de Contratación, M.^a Paz Ayala Andrés.



ANUNCIO del Ayuntamiento de Zaragoza, por el que se convoca procedimiento abierto para la contratación del servicio de mediación, inserción y asesoramiento de la difusión de la publicidad oficial e institucional en medios para campañas y acciones de comunicación del Ayuntamiento de Zaragoza.

1. Entidad adjudicadora:
Organismo: Ayuntamiento de Zaragoza.
Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación (Unidad de Contratación).
Domicilio: Edificio Seminario: Vía Hispanidad, 20 (planta baja). 50071 Zaragoza.
Teléfono: 976724768. Fax: 976721765.
Número de expediente: 0163078/14.
2. Objeto del contrato:
Descripción del objeto: Servicio de mediación, inserción y asesoramiento de la difusión de la publicidad oficial e institucional en medios para campañas y acciones de comunicación del Ayuntamiento de Zaragoza.
Duración del contrato: 2 años. Prórrogas: 2, anuales, a realizar por mutuo acuerdo expreso.
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación: Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto.
4. Criterios de valoración:
 - Criterios objetivos: 55 puntos (- Oferta económica: hasta 52 puntos - Comisión de la agencia: hasta 3 puntos).
 - Criterios dependientes de juicio de valor: 45 puntos (- Proyecto de planificación de medios y memoria explicativa: hasta 33 puntos - Metodología y tiempos de control de trabajos, análisis, planificación, control, seguimiento y evaluación de campañas: hasta 6 puntos - Planificación, contratación y seguimiento de campañas: hasta 6 puntos).
5. El presupuesto máximo es de: 495.867,77 €, al que se adicionará el 21 % de IVA (104.132,23 €), lo que supone un total de 600.000 €, atendida la duración inicial del contrato.
El importe anual es 247.933,88 € (IVA excluido); 300.000 € (IVA incluido).
Los licitadores podrán modificar los precios unitarios (tarifas vigentes), mejorándolos a la baja.
El valor estimado 991.735,52 € no coincide con el presupuesto de licitación al tener en cuenta las 2 posibles prórrogas.
6. Garantía provisional: No se exige.
Garantía definitiva: 5% del importe del contrato.
7. Obtención de información: Ver punto 1.
 - Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el día de finalización del plazo para la presentación de ofertas.
8. Requisitos específicos del contratista: Clasificación de la empresa en el grupo T, subgrupo 1 categoría C.
Compromiso de adscripción:
 - El licitador se comprometerá a la adscripción de un equipo mínimo que se destinará a la ejecución de este contrato de al menos tres personas, que presentarán currículum profesional, con experiencia que será de al menos cinco años en estas especialidades: medios, marketing, diseño online y redes sociales.
9. Presentación de ofertas:
Fecha límite de presentación: Hasta las trece horas del 24 de junio de 2014.
Documentación a presentar: La indicada en los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares.
Lugar de presentación: Ayuntamiento de Zaragoza: Servicio de Contratación: Edificio Seminario: Vía Hispanidad, 20, 50071 Zaragoza.



10. Apertura de ofertas:

Entidad: Ayuntamiento de Zaragoza. Edificio Seminario: Vía Hispanidad, 20. 50071 Zaragoza.

Fecha y hora: Se comunicará oportunamente a los licitadores.

11. Fecha de envío del anuncio de licitación al Diario Oficial de la Unión Europea: 20 de mayo de 2014.

12. Gastos de anuncios: Serán por cuenta del adjudicatario.

13. Página web donde figura información relativa a la convocatoria y donde pueden obtenerse los pliegos: www.zaragoza.es/contratos

Zaragoza, 20 de mayo de 2014.— La Jefa del Servicio de Contratación, M.^a Paz Ayala Andrés.



ANUNCIO del Ayuntamiento de Zaragoza, por el que se comunica la formalización del contrato del servicio de tratamiento y digitalización de documentos y gestión integral de los archivos del Servicio de Gestión Tributaria.

1. Entidad adjudicadora:
Organismo: Ayuntamiento de Zaragoza.
Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación (Unidad de Contratación).
Número de expediente: 0695371/12.
2. Objeto del contrato:
Tipo de contrato: Servicios.
Descripción del objeto: Tratamiento y digitalización de documentos y gestión integral de los archivos del Servicio de Gestión Tributaria.
Fecha de publicación del anuncio de licitación:
Perfil del contratante: 7 de febrero de 2013.
Fecha de publicación en el D.O.U.E: 12 de febrero de 2013.
Fecha de publicación en el "Boletín Oficial del Estado": 19 de febrero de 2013. Número boletín: 43.
Fecha de publicación en el "Boletín Oficial de Aragón": 21 de febrero de 2013. Número boletín: 37.
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación:
Tramitación: Ordinaria.
Procedimiento: Abierto.
4. El importe estimado del contrato es de: 243.966,28 € (IVA excluido); 295.199,20 € (IVA incluido), atendida la duración inicial del contrato que es de 4 años.
El tipo de licitación se establece en los siguientes precios unitarios:
 1. Tratamiento de documentos físicos de archivos históricos: 0,3554 € (sin IVA).
 2. Tratamiento de documentos físicos de archivo corriente: 0,2950 € (sin IVA).
 3. Tratamiento de documentos físicos con captura automática de índices: 0,1008 € (sin IVA).
 4. Tratamiento de documentos electrónicos: 0,0430 € (sin IVA).
 5. Cuarta clave de indexación individual y posteriores: 0,0397 € (sin IVA).
 6. Custodia documental en archivo: 2,2264 € (sin IVA).
 7. Transporte documentos al archivo: 8,6132 € (sin IVA).
 8. Consulta de documentos depositados en archivo físico: 2,5322 € (sin IVA).
 9. Envío y recogida de documentos de archivo consultados: 14,0669 € (sin IVA).
 10. Tabulación pregunta cerrada: 0,0388 € (sin IVA).
 11. Tabulación pregunta abierta: 0,0058 € (sin IVA).
5. Adjudicación:
Fecha: 12 de marzo de 2014.
Contratista: Multitec, S.A., C.I.F: A50069285.
Nacionalidad: Española.
Importe de adjudicación: Precios unitarios:
 1. Tratamiento de documentos físicos de archivos históricos: 0,2808 € (sin IVA).
 2. Tratamiento de documentos físicos de archivo corriente: 0,2301 € (sin IVA).
 3. Tratamiento de documentos físicos con captura automática de índices: 0,0756 € (sin IVA).
 4. Tratamiento de documentos electrónicos: 0,0258 € (sin IVA).
 5. Cuarta clave de indexación individual y posteriores: 0,0262 € (sin IVA).
 6. Custodia documental en archivo: 1,1132 € (sin IVA).
 7. Transporte documentos al archivo: 4,1343 € (sin IVA).
 8. Consulta de documentos depositados en archivo físico: 1,3927 € (sin IVA).
 9. Envío y recogida de documentos de archivo consultados: 7,0335 € (sin IVA).
 10. Tabulación pregunta cerrada: 0,0272 € (sin IVA).
 11. Tabulación pregunta abierta: 0,0041 € (sin IVA).Duración del contrato: 4 años. Prórrogas: 2, anuales.
6. Fecha de formalización del contrato: 22 de abril de 2014.

Zaragoza, 21 de mayo de 2014.— La Jefa del Departamento de Contratación y Patrimonio, Ana Budría Escudero.



b) Otros anuncios

DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 7 de mayo de 2014, de la Dirección General de Trabajo, por la que se publica la sanción impuesta en materia de prevención de riesgos laborales a la empresa Áridos y Excavaciones Movera, S.L.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 40.2 del Real Decreto-Legislativo 5/2000, de 4 de agosto ("Boletín Oficial del Estado", número 189, de 8 de agosto de 2000), por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social, el Real Decreto 597/2007, de 4 de mayo ("Boletín Oficial del Estado", número 108, de 5 de mayo de 2007), y el Decreto 53/2008, de 1 de abril ("Boletín Oficial de Aragón", número 18, de 13 de febrero de 2008), del Gobierno de Aragón, sobre publicidad de las sanciones impuestas por infracciones muy graves en materia de prevención de riesgos laborales, resuelvo:

Primero.— Hacer pública la siguiente sanción por la comisión de una infracción muy grave en materia de prevención de riesgos laborales, de acuerdo con el artículo 3 del Decreto 53/2008, de 1 de abril, del Gobierno de Aragón:

- a) Empresa: Áridos y Excavaciones Movera, S.L.
- b) Sector de actividad a que se dedica: CNAE 4399 Otras actividades de construcción especializada n.c.o.p.
- c) Código de Identificación Fiscal: B-50654920.
- d) Domicilio Social: Avenida de Movera 110. 50194 Movera (Zaragoza).
- e) Infracción cometida: Artículo 13.14 del texto refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social.
- f) Sanción impuesta: 40.986 €.
- g) Fecha de extensión del acta de infracción: 8 de febrero de 2012.
- h) Fecha en que la sanción adquirió firmeza: 27 de noviembre de 2013.

Segundo.— Los datos señalados anteriormente se incorporarán en el registro a que se refiere el artículo 4 del Decreto 53/2008, de 1 de abril, del Gobierno de Aragón, a partir del día siguiente a su publicación.

Zaragoza, 7 de mayo de 2014.— El Director General de Trabajo, Jesús Divassón Mendívil.



RESOLUCIÓN de 7 de mayo de 2014, de la Dirección General de Trabajo, por la que se publica la sanción impuesta en materia de prevención de riesgos laborales a la empresa Bodegas Sociedad Cooperativa Nuestra Señora del Pilar.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 40.2 del Real Decreto-Legislativo 5/2000, de 4 de agosto ("Boletín Oficial del Estado", número 189, de 8 de agosto de 2000), por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social, el Real Decreto 597/2007, de 4 de mayo ("Boletín Oficial del Estado", número 108, de 5 de mayo de 2007), y el Decreto 53/2008, de 1 de abril ("Boletín Oficial de Aragón", número 18, de 13 de febrero de 2008), del Gobierno de Aragón, sobre publicidad de las sanciones impuestas por infracciones muy graves en materia de prevención de riesgos laborales, resuelvo:

Primero.— Hacer pública la siguiente sanción por la comisión de una infracción muy grave en materia de prevención de riesgos laborales, de acuerdo con el artículo 3 del Decreto 53/2008, de 1 de abril, del Gobierno de Aragón:

- a) Empresa: Bodegas Sociedad Cooperativa Nuestra Señora del Pilar.
- b) Sector de actividad a que se dedica: CNAE 1102 Elaboración de vinos.
- c) Código de Identificación Fiscal: F50019850.
- d) Domicilio Social: C/ San Pablo 1. 50153 Villanueva de Huerva (Zaragoza).
- e) Infracción cometida: Artículo 13.2 del texto refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social.
- f) Sanción impuesta: 45.000 €.
- g) Fecha de extensión del acta de infracción: 15 de febrero de 2010.
- h) Fecha en que la sanción adquirió firmeza: 6 de noviembre de 2013.

Segundo.— Los datos señalados anteriormente se incorporarán en el registro a que se refiere el artículo 4 del Decreto 53/2008, de 1 de abril, del Gobierno de Aragón, a partir del día siguiente a su publicación.

Zaragoza, 7 de mayo de 2014.— El Director General de Trabajo, Jesús Divassón Mendivil.



RESOLUCIÓN de 7 de mayo de 2014, de la Dirección General de Trabajo, por la que se publica la sanción impuesta en materia de prevención de riesgos laborales a la empresa Construcciones Rubielos, S.L.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 40.2 del Real Decreto-Legislativo 5/2000, de 4 de agosto ("Boletín Oficial del Estado", número 189, de 8 de agosto de 2000), por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social, el Real Decreto 597/2007, de 4 de mayo ("Boletín Oficial del Estado", número 108, de 5 de mayo de 2007), y el Decreto 53/2008, de 1 de abril ("Boletín Oficial de Aragón", número 18, de 13 de febrero de 2008), del Gobierno de Aragón, sobre publicidad de las sanciones impuestas por infracciones muy graves en materia de prevención de riesgos laborales, resuelvo:

Primero.— Hacer pública la siguiente sanción por la comisión de una infracción muy grave en materia de prevención de riesgos laborales, de acuerdo con el artículo 3 del Decreto 53/2008, de 1 de abril, del Gobierno de Aragón:

- a) Empresa: Construcciones Rubielos, S.L.
- b) Sector de actividad a que se dedica: CNAE 4121 Construcción de edificios residenciales.
- c) Código de Identificación Fiscal: B44029692.
- d) Domicilio Social: C/ Obispo Sánchez 13. 44415 Rubielos de Mora (Teruel).
- e) Infracción cometida: Artículo 13.10 del texto refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social.
- f) Sanción impuesta: 43.032 €.
- g) Fecha de extensión del acta de infracción: 27 de abril de 2011.
- h) Fecha en que la sanción adquirió firmeza: 26 de enero de 2014.

Segundo.— Los datos señalados anteriormente se incorporarán en el registro a que se refiere el artículo 4 del Decreto 53/2008, de 1 de abril, del Gobierno de Aragón, a partir del día siguiente a su publicación.

Zaragoza, 7 de mayo de 2014.— El Director General de Trabajo, Jesús Divassón Mendívil.



NOTIFICACIÓN de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Empleo de Zaragoza, a María José Mañes Gracia, del requerimiento de la Subdirección Provincial de Empleo, de fecha 28 de abril de 2014, relativo al expediente Z-1744-CIN-2013.

En relación con la subvención concedida a María José Mañes Gracia (Expediente Z-1744-CIN-2013) con domicilio en Zaragoza, la Subdirección Provincial de Empleo, en ejercicio de sus competencias de concesión, control y seguimiento de las ayudas y subvenciones, ha emitido escrito de requerimiento relativo al mencionado expediente, de fecha 28 de abril de 2014.

No habiéndose podido practicar la notificación de dicho requerimiento en el domicilio señalado por la interesada, se procede, de acuerdo con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndole saber que:

1.º El citado requerimiento, junto con el expediente completo, se encuentra a su disposición en la Subdirección de Empleo del Instituto Aragonés de Empleo, sita en avda. Ranillas, 101, 2.ª planta, 50018 de Zaragoza.

2.º Publicada esta notificación en el "Boletín Oficial de Aragón", y exhibida en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Zaragoza se le tendrá por notificado dicho requerimiento a todos los efectos.

3.º Transcurrido un plazo de quince días hábiles desde la última publicación de esta notificación, sin que se efectúe manifestación alguna por parte de la interesada, se procederá a dictar la correspondiente resolución.

Zaragoza, 9 de mayo de 2014.— El Subdirector Provincial de Empleo, Amado Sampedro Salas.



NOTIFICACIÓN de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Empleo de Zaragoza, a Resujanat 2810, S.L., del requerimiento de la Subdirección Provincial de Empleo, de fecha 24 de abril de 2014, relativo al expediente Z-1620-CIN-2013.

En relación con la subvención concedida a Resujanat 2810, S.L. (Expediente Z-1620-CIN-2013) con domicilio en Zaragoza, con NIF B99392136, la Subdirección Provincial de Empleo, en ejercicio de sus competencias de concesión, control y seguimiento de las ayudas y subvenciones, ha emitido escrito de requerimiento relativo al mencionado expediente, de fecha 24 de abril de 2014.

No habiéndose podido practicar la notificación de dicho requerimiento en el domicilio señalado por el interesado, se procede, de acuerdo con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndole saber que:

1.º El citado requerimiento, junto con el expediente completo, se encuentra a su disposición en la Subdirección de Empleo del Instituto Aragonés de Empleo, sita en avda. Ranillas, 101, 2.ª planta, 50018 de Zaragoza.

2.º Publicada esta notificación en el "Boletín Oficial de Aragón", y exhibida en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Zaragoza se le tendrá por notificado dicho requerimiento a todos los efectos.

3.º Transcurrido un plazo de quince días hábiles desde la última publicación de esta notificación, sin que se efectúe manifestación alguna por parte del interesado, se procederá a dictar la correspondiente resolución.

Zaragoza, 9 de mayo de 2014.— El Subdirector Provincial de Empleo, Amado Sampedro Salas.



NOTIFICACIÓN de la Dirección Gerencia del Instituto Aragonés de Empleo, a Carlos Javier Hernández Pérez, del requerimiento del Jefe del Servicio de Promoción de Empleo, de fecha 4 de abril de 2014, relativo al expediente Z-0050-AUTSA-10.

En relación con la subvención concedida a Carlos Javier Hernández Pérez (Expediente Z-0050-AUTSA-10) con domicilio en Zaragoza, el Servicio de Promoción de Empleo, en ejercicio de sus competencias de control y seguimiento de las ayudas y subvenciones, ha emitido escrito de requerimiento relativo a la subvención concedida de fecha 4 de abril de 2014.

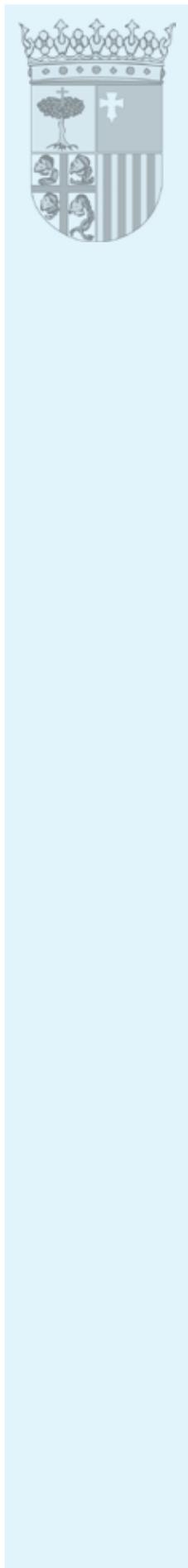
No habiéndose podido practicar la notificación de dicho requerimiento en el domicilio señalado por el interesado, se procede de acuerdo con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndole saber que:

1.º El citado requerimiento, junto con el expediente completo, se encuentra a su disposición en el Servicio de Promoción de Empleo del Instituto Aragonés de Empleo, sito en avda. Alcalde Ramón Sainz de Varanda, 15, 50009 Zaragoza.

2.º Publicada esta notificación en el "Boletín Oficial de Aragón", y exhibida en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Zaragoza se le tendrá por notificado dicho requerimiento a todos los efectos.

3.º Transcurrido un plazo de quince días hábiles desde la última publicación de esta notificación, sin que se efectúe manifestación alguna por parte del interesado, se procederá a dictar la correspondiente resolución.

Zaragoza, 14 de mayo de 2014.— La Jefa de la Sección de Seguimiento de Ayudas y Subvenciones, M.ª Teresa Marquina Lacueva.



NOTIFICACIÓN de la Dirección Gerencia del Instituto Aragonés de Empleo, a Catalina Ester González Salgado, del requerimiento del Jefe del Servicio de Promoción de Empleo, de fecha 17 de febrero de 2014, relativo al expediente T-0040-AUTSA-10.

En relación con la subvención concedida a Catalina Ester González Salgado (Expediente T-0040-AUTSA-10) con domicilio en Santa Eulalia (Teruel), el Servicio de Promoción de Empleo, en ejercicio de sus competencias de control y seguimiento de las ayudas y subvenciones, ha emitido escrito de requerimiento relativo a la subvención concedida de fecha 17 de febrero de 2014.

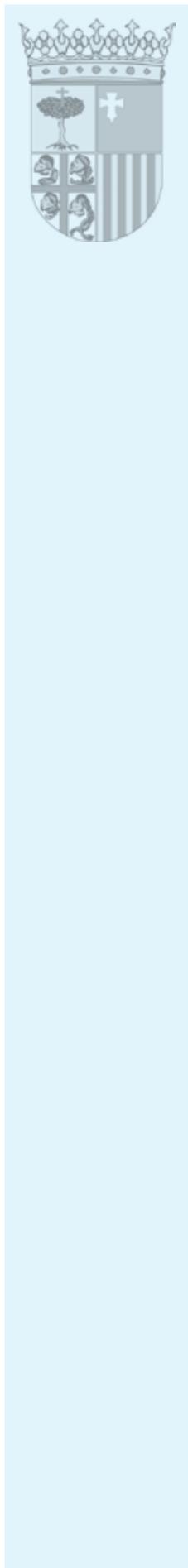
No habiéndose podido practicar la notificación de dicho requerimiento en el domicilio señalado por la interesada, se procede de acuerdo con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndole saber que:

1.º El citado requerimiento, junto con el expediente completo, se encuentra a su disposición en el Servicio de Promoción de Empleo del Instituto Aragonés de Empleo, sito en avda. Alcalde Ramón Sainz de Varanda, 15, 50009 Zaragoza.

2.º Publicada esta notificación en el "Boletín Oficial de Aragón", y exhibida en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Santa Eulalia se le tendrá por notificado dicho requerimiento a todos los efectos.

3.º Transcurrido un plazo de quince días hábiles desde la última publicación de esta notificación, sin que se efectúe manifestación alguna por parte de la interesada, se procederá a dictar la correspondiente resolución.

Zaragoza, 14 de mayo de 2014.— La Jefa de la Sección de Seguimiento de Ayudas y Subvenciones, M.^a Teresa Marquina Lacueva.



NOTIFICACIÓN de la Dirección Gerencia del Instituto Aragonés de Empleo, a Mihaela Lukacs, del requerimiento del Jefe del Servicio de Promoción de Empleo, de fecha 19 de marzo de 2014, relativo al expediente Z-0341-AUTSA-10.

En relación con la subvención concedida a Mihaela Lukacs (Expediente Z-0341-AUTSA-10) con domicilio en Zaragoza, el Servicio de Promoción de Empleo, en ejercicio de sus competencias de control y seguimiento de las ayudas y subvenciones, ha emitido escrito de requerimiento relativo a la subvención concedida de fecha 19 de marzo de 2014.

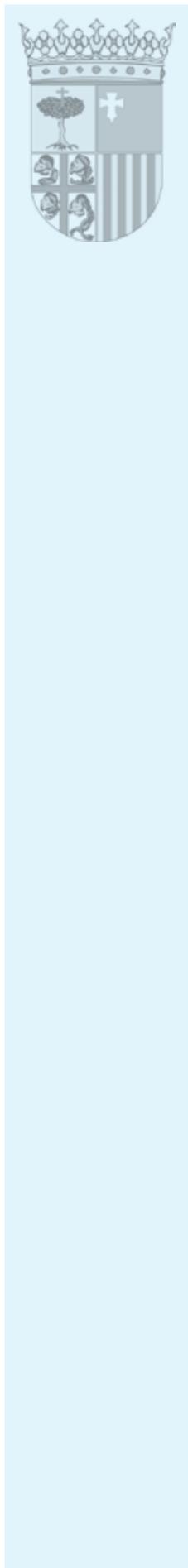
No habiéndose podido practicar la notificación de dicho requerimiento en el domicilio señalado por la interesada, se procede de acuerdo con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndole saber que:

1.º El citado requerimiento, junto con el expediente completo, se encuentra a su disposición en el Servicio de Promoción de Empleo del Instituto Aragonés de Empleo, sito en avda. Alcalde Ramón Sainz de Varanda, 15, 50009 Zaragoza.

2.º Publicada esta notificación en el “Boletín Oficial de Aragón”, y exhibida en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Zaragoza se le tendrá por notificado dicho requerimiento a todos los efectos.

3.º Transcurrido un plazo de quince días hábiles desde la última publicación de esta notificación, sin que se efectúe manifestación alguna por parte de la interesada, se procederá a dictar la correspondiente resolución.

Zaragoza, 14 de mayo de 2014.— La Jefa de la Sección de Seguimiento de Ayudas y Subvenciones, M.^a Teresa Marquina Lacueva.



NOTIFICACIÓN de la Dirección Gerencia del Instituto Aragonés de Empleo, a Severiano Morillo Pérez, del requerimiento del Jefe del Servicio de Promoción de Empleo, de fecha 7 de abril de 2014, relativo al expediente Z-0456-AUTSA-10.

En relación con la subvención concedida a Severiano Morillo Pérez (Expediente Z-0456-AUTSA-10) con domicilio en Zaragoza, el Servicio de Promoción de Empleo, en ejercicio de sus competencias de control y seguimiento de las ayudas y subvenciones, ha emitido escrito de requerimiento relativo a la subvención concedida de fecha 7 de abril de 2014.

No habiéndose podido practicar la notificación de dicho requerimiento en el domicilio señalado por el interesado, se procede de acuerdo con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndole saber que:

1.º El citado requerimiento, junto con el expediente completo, se encuentra a su disposición en el Servicio de Promoción de Empleo del Instituto Aragonés de Empleo, sito en avda. Alcalde Ramón Sainz de Varanda, 15, 50009 Zaragoza.

2.º Publicada esta notificación en el “Boletín Oficial de Aragón”, y exhibida en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Zaragoza se le tendrá por notificado dicho requerimiento a todos los efectos.

3.º Transcurrido un plazo de quince días hábiles desde la última publicación de esta notificación, sin que se efectúe manifestación alguna por parte del interesado, se procederá a dictar la correspondiente resolución.

Zaragoza, 14 de mayo de 2014.— La Jefa de la Sección de Seguimiento de Ayudas y Subvenciones, M.ª Teresa Marquina Lacueva.



NOTIFICACIÓN de la Dirección Gerencia del Instituto Aragonés de Empleo, a Vega Imagen Gedursan, S.L., del requerimiento del Jefe del Servicio de Promoción de Empleo, de fecha 28 de abril de 2014, relativo al expediente T-0034-CIN-10.

En relación con la subvención concedida a Vega Imagen Gedursan, S.L. (Expediente T-0034-CIN-10) con domicilio en Teruel, con NIF B44230563, el Servicio de Promoción de Empleo, en ejercicio de sus competencias de control y seguimiento de las ayudas y subvenciones, ha emitido escrito de requerimiento relativo a la subvención concedida de fecha 28 de abril de 2014.

No habiéndose podido practicar la notificación de dicho requerimiento en el domicilio señalado por la interesada, se procede de acuerdo con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndole saber que:

1.º El citado requerimiento, junto con el expediente completo, se encuentra a su disposición en el Servicio de Promoción de Empleo del Instituto Aragonés de Empleo, sito en avda. Alcalde Ramón Sainz de Varanda, 15, 50009 Zaragoza.

2.º Publicada esta notificación en el "Boletín Oficial de Aragón", y exhibida en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Teruel se le tendrá por notificado dicho requerimiento a todos los efectos.

3.º Transcurrido un plazo de quince días hábiles desde la última publicación de esta notificación, sin que se efectúe manifestación alguna por parte de la interesada, se procederá a dictar la correspondiente resolución.

Zaragoza, 14 de mayo de 2014.— La Jefa de la Sección de Seguimiento de Ayudas y Subvenciones, M.^a Teresa Marquina Lacueva.



DEPARTAMENTO DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO, VIVIENDA Y TRANSPORTES

NOTIFICACIÓN de la Dirección General de Vivienda y Rehabilitación, a la persona relacionada en el anexo, sobre apercibimiento por el incumplimiento reiterado del compromiso de pago asumido en materia de vivienda de promoción pública.

No habiendo sido posible realizar la notificación a la interesada que se cita en el anexo, sobre apercibimiento por el incumplimiento reiterado del compromiso de pago asumido, se procede de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, haciéndole saber que dicha notificación se encuentra a su disposición en las dependencias de la Subdirección Provincial de Vivienda de Teruel, c/ San Francisco, número 1, planta - 1, de 9 a 14 de lunes a viernes.

Asimismo se le comunica que deberá abonar la deuda pendiente en el plazo de un mes, a contar desde la publicación de la presente notificación.

Una vez publicado este anuncio en el "Boletín Oficial de Aragón", y exhibido en el tablón de anuncios del ayuntamiento correspondiente, se le tendrá por notificada de la comunicación citada a todos los efectos.

Teruel, 5 de mayo de 2014.— La Directora General de Vivienda y Rehabilitación. (Firma delegada por Resolución de 9 de febrero de 2012), la Subdirectora Provincial de Vivienda, Cristina Montaner Giménez.

Anexo:

Interesado: Antonia Pavón Pina.

Vivienda: Vivienda número 194 del grupo de viviendas de Utrillas "Natividad"-TE-3.



NOTIFICACIÓN de la Dirección General de Vivienda y Rehabilitación, a la persona relacionada en el anexo, sobre apercibimiento por el incumplimiento reiterado del compromiso de pago asumido en materia de vivienda de promoción pública.

No habiendo sido posible realizar la notificación a la interesada que se cita en el anexo, sobre apercibimiento por el incumplimiento reiterado del compromiso de pago asumido, se procede de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, haciéndole saber que dicha notificación se encuentra a su disposición en las dependencias de la Subdirección Provincial de Vivienda de Teruel, c/ San Francisco, número 1, planta - 1, de 9 a 14 de lunes a viernes.

Asimismo se le comunica que deberá abonar la deuda pendiente en el plazo de un mes, a contar desde la publicación de la presente notificación.

Una vez publicado este anuncio en el "Boletín Oficial de Aragón", y exhibido en el tablón de anuncios del ayuntamiento correspondiente, se le tendrá por notificada de la comunicación citada a todos los efectos.

Teruel, 5 de mayo de 2014.— La Directora General de Vivienda y Rehabilitación. (Firma delegada por Resolución de 9 de febrero de 2012), la Subdirectora Provincial de Vivienda, Cristina Montaner Giménez.

Anexo:

Interesado: Francisca Rodríguez Díaz.

Vivienda: Vivienda número 174 del grupo de viviendas de Utrillas "La Vega"-TE-I-IV/79.



NOTIFICACIÓN de la Dirección General de Vivienda y Rehabilitación, a las personas relacionadas en el anexo, sobre apercibimiento por el incumplimiento reiterado del compromiso de pago asumido en materia de vivienda de promoción pública de la localidad de Escucha -TE- 81/10.

No habiendo sido posible realizar la notificación a los interesados que se citan en el anexo, sobre apercibimiento por el incumplimiento reiterado del compromiso de pago asumido, se procede de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, haciéndoles saber que dicha notificación se encuentra a su disposición en las dependencias de la Subdirección Provincial de Vivienda de Teruel, c/ San Francisco, número 1, planta - 1, de 9 a 14 de lunes a viernes.

Asimismo, se les comunica que deben abonar la deuda pendiente en el plazo de un mes, a contar desde la publicación de la presente notificación.

Una vez publicado este anuncio en el "Boletín Oficial de Aragón", y exhibido en el tablón de anuncios del ayuntamiento correspondiente, se les tendrá por notificado de la comunicación citada a todos los efectos.

Teruel, 5 de mayo de 2014.— La Directora General de Vivienda y Rehabilitación. (Firma delegada por Resolución de 9 de febrero de 2012), la Subdirectora Provincial de Vivienda, Cristina Montaner Giménez.

Anexo:

Interesados:

Abdelouahid Gadda.
Imran Sadiq.
Cherkaoui Lemgani.
José Manuel Delgado Escañuela.
Muhammad Muneer.
Abbes El Aouni.
Ahmed Iftikhar.
Juan Manuel Ali Aguado.
Rehman Attaur.
Rukhsar Ahmed.



NOTIFICACIÓN de la Subdirección Provincial de Vivienda de Teruel, a la persona relacionada en el anexo, sobre resolución de imposición de novena multa coercitiva para incluir en la resolución sancionadora de vivienda 14/2010, relativa a la vivienda de promoción pública de la localidad de Escucha.

No habiendo sido posible realizar la notificación personal y preceptiva, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se efectúa pública notificación a la interesada que en anexo se relaciona, de la resolución de imposición de novena multa coercitiva, recaída en expediente sancionador por infracción de la normativa sobre vivienda, haciendo constar lo siguiente:

1.º Se consideran probados los hechos reseñados en la resolución de los que es responsable la interesada indicada en el expediente, junto con la determinación de los preceptos infringidos.

2.º Contra la resolución a la que se refiere la presente publicación, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes del Gobierno de Aragón, en el plazo de un mes a partir de la fecha más favorable: De publicación en el "Boletín Oficial de Aragón", o de finalización del período de exposición por edictos del ayuntamiento del último domicilio del sancionado conocido por esta Administración. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponerse.

3.º Transcurrido dicho plazo, la resolución será firme a todos los efectos, debiendo satisfacer el importe de la sanción en el plazo siguiente según corresponda:

Si la notificación tiene lugar entre los días 1 y 15 del mes, hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Si la notificación tiene lugar entre los días 16 y último del mes, hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

4.º Dado que se trata de una notificación de resolución sancionadora, al amparo de lo dispuesto en los artículos 37.3 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrán tener conocimiento del texto íntegro de la resolución el sancionado o su representante acreditado, a través de la Subdirección Provincial de Vivienda de Teruel, c/ San Francisco, número 1, planta - 1, de 9 a 14 de lunes a viernes, donde obra el expediente. Una vez publicado este anuncio en el "Boletín Oficial de Aragón", y exhibido en el tablón de anuncios del ayuntamiento correspondiente, se le tendrá por notificado de la comunicación citada a todos los efectos.

Teruel, 13 de mayo de 2014.— La Directora General de Vivienda y Rehabilitación. (Firma delegada por Resolución de 9 de febrero de 2012), la Subdirectora Provincial de Vivienda, Cristina Montaner Giménez.

Anexo:

Número de expediente: SVTE 14/2010.

Interesado: D.ª M.ª Isabel Zorrilla Serrano.

Sanción: 550 euros.

Precepto infringido: Artículo 43. h) de la Ley 24/2003, de 26 de diciembre de Medidas Urgentes de Política de Vivienda Protegida ("Boletín Oficial de Aragón", número 156, de 31 de diciembre de 2003).



NOTIFICACIÓN de la Subdirección Provincial de Transportes de Teruel, a los interesados relacionados en el anexo, de los acuerdos de iniciación de expedientes sancionadores y apertura de los plazos de alegaciones y pruebas, por presunta infracción a las disposiciones ordenadoras del transporte.

No habiendo sido posible notificar la iniciación de los expedientes sancionadores y la apertura de los plazos de alegaciones y pruebas, por infracción a las disposiciones ordenadoras del transporte, tipificadas en la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (en adelante LOTT) y en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, que aprueba el Reglamento que desarrolla la citada ley, (en adelante ROTT), se procede a la notificación, conforme determina el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante LRJPAC), a las personas que se detallan en anexo, haciendo constar:

1.º Disponen los denunciados de un plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente a la presente publicación, para formular sus alegaciones, con aportación o proposición de las pruebas que las justifiquen, ante la Subdirección Provincial de Transportes de Teruel, donde obra el expediente y que está situada c/ San Francisco,1. De no efectuar alegaciones o de efectuarlas y no ser tenidos en consideración otros hechos, ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por el interesado, este acuerdo de iniciación podrá ser considerado propuesta de resolución (artículo 212 del ROTT y 84.4 de la LRJPAC).

2.º El plazo para la notificación de la resolución del procedimiento es de un año contado desde la fecha de adopción del acuerdo (artículo 146.2 LOTT) y su vencimiento. Si no se produce notificación de resolución expresa en los términos del artículo 58.4 LRJPAC producirá la caducidad del procedimiento sancionador (artículo 44 LRJPAC).

3.º En todos aquellos supuestos en que el interesado decida voluntariamente hacer efectiva la sanción antes de que transcurran los 30 días siguientes a la notificación del expediente sancionador, la cuantía pecuniaria inicialmente propuesta se reducirá en un 30% (en las sanciones que figuran en anexo ya se ha aplicado). A cuyo fin se puede proceder al ingreso en cuenta corriente ES17 2085 3852 16 0300295096 "Diputación General de Aragón, Sanciones de Transporte" de Ibercaja, haciendo constar el número del expediente sancionador.

4.º Mientras dure la tramitación de los expedientes sancionadores, los interesados podrán tomar vista de los mismos, así como formular o proponer las pruebas justificativas que consideren convenientes. Dado que se trata de una notificación sancionadora, al amparo de lo dispuesto en los artículos 37.3 y 61 LRJPAC se le comunica que podrá tener conocimiento del texto íntegro de la notificación Ud. o su representante acreditado, a través de la Subdirección Provincial de Transportes de Teruel, donde obra el expediente, sita en esta ciudad, en c/ San Francisco,1, o bien consultando al teléfono de sanciones. Tfno. 978 64 14 56 - Fax. 978 64 14 60.

Teruel, 14 de mayo de 2014.— La Subdirectora de Transportes de Teruel, (Firma delegada por Resolución de 17 de abril de 2012), Cristina V. López García.

Anexo:

Expediente: TE-01020-O-13.
Fecha: 10 de mayo de 2013.
Nombre: Miguel Granada Bueno.
Población: Hernani.
Provincia: Guipúzcoa.
Sanción: 2.800,70 €.
Preceptos infringidos: Artículo 140.16 LOTT.

Expediente: TE-01578-O-13.
Fecha: 17 de julio de 2013.
Nombre: Ricardo José García Gómez.
Población: Almansa.
Provincia: Albacete.
Sanción: 70 €.
Preceptos infringidos: -Artículo 142.17 LOTT.



Expediente: TE-01626-O-13.
Fecha: 18 de septiembre de 2013.
Nombre: Distriferrer, S.L.
Población: Zaragoza.
Provincia: Zaragoza.
Sanción: 140,70 €.
Preceptos infringidos: -Artículo 142.9 LOTT#Artículo 142.8 LOTT.

Expediente: TE-01643-O-13.
Fecha: 7 de septiembre de 2013.
Nombre: Agrojesfran, S.L.
Población: Lorca.
Provincia: Murcia.
Sanción: 70 €.
Preceptos infringidos: -Artículo 142.17 LOTT.

Expediente: TE-01690-O-13.
Fecha: 20 de septiembre de 2013.
Nombre: Transtatuana, S.L.
Población: Mazarrón.
Provincia: Murcia.
Sanción: 280,70 €.
Preceptos infringidos: -Artículo 141.24.3 LOTT.

Expediente: TE-01691-O-13.
Fecha: 20 de septiembre de 2013.
Nombre: Transtatuana, S.L.
Población: Mazarrón.
Provincia: Murcia.
Sanción: 1.050 €.
Preceptos infringidos: -Artículo 140.37.3 LOTT.



NOTIFICACIÓN del Director General de Transportes y Planificación de Infraestructuras, a los interesados relacionados en el anexo, de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, por infracción a las disposiciones ordenadoras del transporte.

Por no haber sido posible realizar la notificación de las resoluciones sancionadoras, por infracciones tipificadas en la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, se procede a su notificación conforme determina el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado", número 285, de 27 de noviembre de 1992), haciendo constar lo siguiente:

1.º Se consideran cometidos los hechos denunciados, de los que son responsables las personas físicas o jurídicas señaladas en cada número de expediente, con indicación del precepto infringido y de la cuantía de la sanción.

2.º Contra la resolución objeto de la presente publicación, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes en el plazo máximo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha más favorable: De publicación en el "Boletín Oficial de Aragón", o de finalización del tiempo de exposición por edictos del ayuntamiento del último domicilio del sancionado conocido por esta Administración; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sin perjuicio de cualquier otro recurso que proceda en derecho.

3.º Transcurrido dicho plazo, la resolución será firme a todos los efectos, debiendo satisfacer la cuantía de la sanción, excepto las ya abonadas, en los siguientes plazos:

- En las notificaciones efectuadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación de la resolución hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior
- En las notificaciones efectuadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación de la resolución hasta el día 5 de dos meses siguientes o el inmediato hábil posterior.

Ingreso en cuenta corriente ES17 2085 3852 16 0300295096 "Diputación General de Aragón, Sanciones de Transporte" de Ibercaja, oficina principal de Teruel, haciendo constar el número del expediente sancionador.

En caso de no ser abonada la sanción en los plazos indicados, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, a través del procedimiento establecido en el Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, "Boletín Oficial del Estado", de 2 de septiembre de 2005), incrementada con el recargo de apremio y, en su caso, con los correspondientes intereses de demora.

4.º Dado que se trata de una notificación de resolución sancionadora, al amparo de lo dispuesto en los artículos 37.3 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, podrán tener conocimiento del texto íntegro de la resolución el sancionado o su representante acreditado, a través de la Subdirección Provincial de Transportes de Teruel, donde obra el expediente, situada en esta ciudad, en c/ San Francisco, 1, o bien consultando al teléfono de sanciones. Tfno. 978 64 14 56 - Fax. 978 64 14 60.

5.º Las abreviaturas que figuran en anexo responden a la siguiente normativa:

LOTT: Ley 16/87: Ley 16/1987, de Ordenación de los Transportes Terrestres, de 30 de julio ("Boletín Oficial del Estado", número 182, de 31 de julio de 1987).

Ley 29/03: Ley 29/2003, de 8 de octubre ("Boletín Oficial del Estado", número 242, de 9 de octubre de 2003).

ROTT: Real Decreto 1211/90: Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la citada ley ("Boletín Oficial del Estado", número 241, de 8 de octubre de 1990).

Teruel, 14 de mayo de 2014.— El Director General de Transportes y Planificación de infraestructuras. (Firma delegada por Resolución de 17 de abril de 2012), la Subdirectora de Transportes de Teruel, Cristina V. López García.



Anexo:

Expediente: TE-00520-O-13.
Fecha: 13 de marzo de 2013.
Nombre: Ttes. De Mercancias Y Residuos, S.A.
Población: Nonduermas.
Provincia: Murcia.
Sanción: 1.001 €.
Preceptos infringidos: -Artículo 141.19 LOTT, Artículo 198.19 ROTT.

Expediente: TE-00522-O-13.
Fecha: 13 de marzo de 2013.
Nombre: Ttes. De Mercancias Y Residuos, S.A.
Población: Nonduermas.
Provincia: Murcia.
Sanción: 100 €.
Preceptos infringidos: -Artículo 142.17 LOTT.

Expediente: TE-00608-O-13.
Fecha: 13 de marzo de 2013.
Nombre: Fusión de Ttes. y Carburantes, S.L.
Población: Vélez-Málaga.
Provincia: Málaga.
Sanción: 1.001 €.
Preceptos infringidos: -Artículo 140.35 LOTT.

Expediente: TE-00865-O-13.
Fecha: 25 de abril de 2013.
Nombre: Trans Lunagerozar, S.L.
Población: Puente Tocinos.
Provincia: Murcia.
Sanción: 100 €.
Preceptos infringidos: -Artículo 142.17 LOTT.

Expediente: TE-01105-O-13.
Fecha: 15 de mayo de 2013.
Nombre: Francisco Miñarro Alcaraz.
Población: Lorca.
Provincia: Murcia.
Sanción: 301 €. Pagado.
Preceptos infringidos: -Artículo 142.2 LOTT.

Expediente: TE-01153-O-13.
Fecha: 4 de junio de 2013.
Nombre: Felipe Almansa Mateo.
Población: Cabezo de Torres.
Provincia: Murcia.
Sanción: 100 €.
Preceptos infringidos: -Artículo 142.17 LOTT.

Expediente: TE-01154-O-13.
Fecha: 4 de junio de 2013.
Nombre: Transgisbro, S.L.
Población: Burgos.
Provincia: Burgos.
Sanción: 100 €.
Preceptos infringidos: -Artículo 142.17 LOTT.



DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 14 de mayo de 2014, del Secretario General Técnico de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, por la que se somete a información pública la relación de bienes y derechos a expropiar en la 9.ª fase del procedimiento de expropiación forzosa para la ejecución de las obras de los colectores de aguas residuales de Albelda, Alcampell y Tamarite de Litera (Huesca), previstas en el Plan Especial de Depuración (Zona 03), incluidas en el Plan Aragonés de Saneamiento y Depuración y se señalan fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación.

Mediante la Orden de 1 de octubre de 2001 del Departamento de Medio Ambiente ("Boletín Oficial de Aragón", número 124, de 22 de octubre de 2001) se aprobó definitivamente el Plan Aragonés de Saneamiento y Depuración y por Acuerdo del Gobierno de Aragón de 23 de marzo de 2004 se aprobó el Plan Especial de Depuración.

Por Acuerdo de 11 de octubre de 2005 del Gobierno de Aragón, publicado por Orden de 28 de noviembre de 2005 del Departamento de Medio Ambiente ("Boletín Oficial de Aragón", número 150, de 20 de diciembre de 2005), se declaró de interés autonómico la ejecución de la totalidad de las obras hidráulicas incluidas en el Plan Aragonés de Saneamiento y Depuración y en el Plan Especial de Depuración, indicándose en la resolución que esta declaración, junto con la inclusión de las obras en el Plan de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales, conlleva la declaración de utilidad pública e interés social y la necesidad de ocupación a efectos de la expropiación forzosa de las obras, terrenos e instalaciones necesarias para la realización de estas obras hidráulicas según los proyectos que se aprueben, en los términos del artículo 21.1. c) de la Ley 6/2001, de 17 de mayo, de ordenación y participación en la gestión del agua en Aragón, en relación con el artículo 10 y el artículo 17.2 de la Ley de expropiación forzosa.

Por Orden de 11 de junio de 2010, del Departamento de Medio Ambiente, ("Boletín Oficial de Aragón", número 31, de 6 de julio de 2010), se dispone la publicación del Acuerdo del Gobierno de Aragón, de 13 de abril de 2010, por el que se declara la urgencia de los procedimientos de expropiación forzosa incoados o que sea necesario iniciar para la ejecución de las obras hidráulicas previstas en los municipios incluidos en el Plan Especial de Depuración (Zona 03) entre las que se hayan incluidas las actuaciones a ejecutar en los municipios de Albelda, Alcampell y Tamarite de Litera (Huesca).

En consecuencia, por Orden de 13 de mayo de 2014, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente se acordó iniciar la 9.ª fase del procedimiento de expropiación forzosa para la ejecución de las obras hidráulicas previstas en el Plan Especial de Depuración (Zona 03) en los municipios de Albelda, Alcampell y Tamarite de Litera (Huesca).

A la vista de lo anterior, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 18 de la Ley de Expropiación Forzosa y 16 de su Reglamento, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957 y, en consecuencia, en virtud de lo dispuesto en el artículo 52.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, esta Secretaría General Técnica, ha resuelto:

Primero.— Publicar la relación de bienes y derechos a expropiar que se adjunta como anexo a esta resolución.

Segundo.— Abrir un periodo de información pública de la relación de bienes y derechos a expropiar para la ejecución de las obras previstas en el proyecto de ejecución del colector de aguas residuales de Albelda, en el proyecto de ejecución del colector de aguas residuales de Alcampell y en el proyecto de ejecución del colector de aguas residuales de Tamarite de Litera para que, en un plazo de quince días hábiles contados partir de la fecha de la última publicación, los interesados puedan formular ante la Secretaría General Técnica del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente las alegaciones que estimen oportunas y ofrecer cuantos antecedentes y referencias puedan servir de fundamento para rectificar posibles errores en la descripción material o legal de las fincas que figuran en la relación anexa.

Tercero.— Convocar a los titulares de los bienes y derechos afectados que se expresan en la relación adjunta para que comparezcan en los locales de los ayuntamientos afectados, a los efectos del levantamiento de las actas previas a la ocupación, en los días y horas indicados en la citada relación y en las notificaciones individuales, provistos de documento nacional de identidad, así como la documentación que, de forma fehaciente, acredite la titularidad de la finca, nota simple registral, en su defecto escritura pública, certificación catastral o por cualquier medio, en los términos establecidos en la Ley de Expropiación Forzosa.



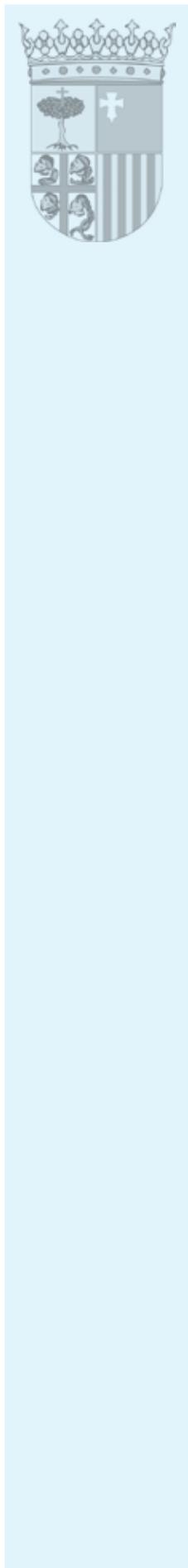
Al citado acto concurrirán los representantes de la Administración y peritos y el alcalde del ayuntamiento o concejal en quien delegue a tales efectos, pudiendo los propietarios hacer uso de los derechos que les concede el artículo 52.3 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, los interesados y las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos sobre los bienes afectados hayan podido omitirse en la relación expuesta, podrán formular por escrito, ante la Secretaría General Técnica del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente y hasta el día del levantamiento del acta previa respectiva, cuantas alegaciones estimen oportunas a los solos efectos de subsanar los posibles errores en que se haya podido incurrir al relacionar los bienes y derechos que se afectan.

Zaragoza, 14 de mayo de 2014.— El Secretario General Técnico, Javier Rincón Gimeno.

LUGAR/FÓRMIMO	CITACION		PARCELA	PROPETARIO	SUPERFICIES		
	FECHA	HORA			OCCUPACION DEFINITIVA	OCCUPACION TEMPORAL	SERVIDUMBRE DE PASO
ALBELDA							
AYUNTAMIENTO ALBELDA	23/06/2014	10:15	14	63		191,00	0,00
AYUNTAMIENTO ALBELDA	23/06/2014	10:30	14	5	0,00	1.188,00	0,00
AYUNTAMIENTO ALBELDA	23/06/2014	10:45	14	36	316,00	2.347,00	0,00
AYUNTAMIENTO ALBELDA	23/06/2014	10:45	14	62	0,00	120,00	0,00
AYUNTAMIENTO ALBELDA	23/06/2014	11:15	14	10	0,00	573,00	0,00
AYUNTAMIENTO ALBELDA	23/06/2014	11:30	14	1	0,00	11,00	0,00
AYUNTAMIENTO ALBELDA	23/06/2014	11:36	14	3	0,00	73,00	0,00
AYUNTAMIENTO ALBELDA	23/06/2014	12:00	14	7	0,00	129,00	0,00
AYUNTAMIENTO ALBELDA	23/06/2014	12:15	14	1	0,00	608,00	0,00
AYUNTAMIENTO ALBELDA	23/06/2014	12:30	14	89	0,00	507,00	0,00
AYUNTAMIENTO ALBELDA	23/06/2014	12:45	14	8	0,00	129,00	0,00
AYUNTAMIENTO ALBELDA	23/06/2014	13:00	14	37	0,00	389,00	0,00
AYUNTAMIENTO ALBELDA	23/06/2014	13:15	14	9	0,00	1.048,00	0,00
AYUNTAMIENTO ALBELDA	23/06/2014	13:30	14	35	0,00	993,00	0,00
AYUNTAMIENTO ALBELDA	23/06/2014	13:45	14	64	0,00	467,00	0,00
AYUNTAMIENTO ALBELDA	23/06/2014	14:00	14	9004	0,00	1.533,00	0,00
AYUNTAMIENTO ALBELDA	23/06/2014	14:00	14	9008	108,00	5.286,00	0,00
AYUNTAMIENTO ALBELDA	23/06/2014	14:00	14	9009	0,00	794,00	0,00
AYUNTAMIENTO ALBELDA	23/06/2014	14:00	14	9039	0,00	773,00	0,00
AYUNTAMIENTO ALBELDA	23/06/2014	14:00	14	9053	15,00	2.171,00	0,00
ALCAMPPELL							
AYUNTAMIENTO ALCAMPPELL	24/06/2014	8:00	12	99	0,00	62,00	0,00
AYUNTAMIENTO ALCAMPPELL	24/06/2014	9:20	12	210	0,00	615,00	0,00
AYUNTAMIENTO ALCAMPPELL	24/06/2014	9:40	23	28	0,00	456,00	0,00
AYUNTAMIENTO ALCAMPPELL	24/06/2014	10:00	12	133	0,00	571,00	0,00
AYUNTAMIENTO ALCAMPPELL	24/06/2014	10:00	12	135	16,00	2.093,00	0,00
AYUNTAMIENTO ALCAMPPELL	24/06/2014	10:40	23	15	0,00	264,00	0,00
AYUNTAMIENTO ALCAMPPELL	24/06/2014	11:00	23	22	0,00	318,00	0,00
AYUNTAMIENTO ALCAMPPELL	24/06/2014	11:30	23	23	0,00	681,00	0,00
AYUNTAMIENTO ALCAMPPELL	24/06/2014	12:00	12	128	0,00	385,00	0,00
AYUNTAMIENTO ALCAMPPELL	24/06/2014	12:30	12	186	0,00	1.030,00	0,00
AYUNTAMIENTO ALCAMPPELL	24/06/2014	12:40	12	187	0,00	254,00	0,00
AYUNTAMIENTO ALCAMPPELL	24/06/2014	12:40	23	30	0,00	635,00	0,00
AYUNTAMIENTO ALCAMPPELL	24/06/2014	13:00	12	97	6,00	1.117,00	0,00
AYUNTAMIENTO ALCAMPPELL	24/06/2014	13:30	12	114	28,00	5.958,00	0,00
AYUNTAMIENTO ALCAMPPELL	24/06/2014	13:30	12	9010	4,00	964,00	0,00
AYUNTAMIENTO ALCAMPPELL	24/06/2014	13:45	12	9013	0,00	159,00	0,00
AYUNTAMIENTO ALCAMPPELL	24/06/2014	13:45	12	9101	4,00	128,00	0,00
AYUNTAMIENTO ALCAMPPELL	24/06/2014	13:45	23	9010	0,00	16,00	0,00
AYUNTAMIENTO ALCAMPPELL	25/06/2014	8:00	12	96	0,00	700,00	0,00
AYUNTAMIENTO ALCAMPPELL	25/06/2014	8:00	12	98	4,00	744,00	0,00
AYUNTAMIENTO ALCAMPPELL	25/06/2014	9:00	12	131	0,00	1.286,00	0,00
AYUNTAMIENTO ALCAMPPELL	25/06/2014	10:00	12	95	0,00	588,00	0,00
AYUNTAMIENTO ALCAMPPELL	25/06/2014	10:00	12	96	0,00	316,00	0,00
AYUNTAMIENTO ALCAMPPELL	25/06/2014	10:00	12	102	0,00	432,00	0,00
AYUNTAMIENTO ALCAMPPELL	25/06/2014	10:00	12	105	0,00	73,00	0,00
AYUNTAMIENTO ALCAMPPELL	25/06/2014	11:00	12	147	0,00	818,00	0,00
AYUNTAMIENTO ALCAMPPELL	25/06/2014	11:20	23	44	0,00	619,00	0,00
AYUNTAMIENTO ALCAMPPELL	25/06/2014	11:40	12	115	24,00	4.407,00	0,00
AYUNTAMIENTO ALCAMPPELL	25/06/2014	12:00	12	143	0,00	1.420,00	0,00
AYUNTAMIENTO ALCAMPPELL	25/06/2014	12:20	23	19	0,00	1.181,00	0,00
AYUNTAMIENTO ALCAMPPELL	25/06/2014	12:20	23	20	0,00	157,00	0,00
AYUNTAMIENTO ALCAMPPELL	25/06/2014	13:00	12	107	16,00	1.680,00	0,00
AYUNTAMIENTO ALCAMPPELL	25/06/2014	13:00	12	112	24,00	3.945,00	0,00
AYUNTAMIENTO ALCAMPPELL	25/06/2014	13:30	23	9011	92,00	2.803,00	0,00
AYUNTAMIENTO ALCAMPPELL	25/06/2014	13:30	23	9014	0,00	31,00	0,00
AYUNTAMIENTO ALCAMPPELL	25/06/2014	13:30	23	9020	8,00	342,00	0,00
TAMARITE DE LITERA							
AYUNTAMIENTO DE TAMARITE DE LITERA	26/06/2014	9:00	23	19	0,00	722,00	0,00
AYUNTAMIENTO DE TAMARITE DE LITERA	26/06/2014	9:00	23	43	61,00	2.230,00	0,00
AYUNTAMIENTO DE TAMARITE DE LITERA	26/06/2014	9:00	11	11	14,00	4.132,00	0,00
AYUNTAMIENTO DE TAMARITE DE LITERA	26/06/2014	9:30	18	1	24,00	3.520,00	0,00
AYUNTAMIENTO DE TAMARITE DE LITERA	26/06/2014	9:30	14	33	12,00	3.660,00	0,00
AYUNTAMIENTO DE TAMARITE DE LITERA	26/06/2014	10:00	23	83	6,00	2.458,00	0,00
AYUNTAMIENTO DE TAMARITE DE LITERA	26/06/2014	10:00	18	3	16,00	2.283,00	0,00
AYUNTAMIENTO DE TAMARITE DE LITERA	26/06/2014	10:30	23	84	0,00	463,00	0,00
AYUNTAMIENTO DE TAMARITE DE LITERA	26/06/2014	10:30	599005956885001BR	11	4,00	60,00	0,00
AYUNTAMIENTO DE TAMARITE DE LITERA	26/06/2014	11:00	588007638585001GR	11	2,00	282,00	0,00
AYUNTAMIENTO DE TAMARITE DE LITERA	26/06/2014	11:00	588007638585001GR	15	0,00	85,00	0,00
AYUNTAMIENTO DE TAMARITE DE LITERA	26/06/2014	11:30	1	139	4,00	312,00	0,00
AYUNTAMIENTO DE TAMARITE DE LITERA	26/06/2014	12:00	1	138	38,00	9.276,00	0,00
AYUNTAMIENTO DE TAMARITE DE LITERA	26/06/2014	12:00	23	11	16,00	3.595,00	0,00
AYUNTAMIENTO DE TAMARITE DE LITERA	26/06/2014	12:30	586008638585001YR	1	104,00	104,00	0,00
AYUNTAMIENTO DE TAMARITE DE LITERA	26/06/2014	12:30	1	125	8,00	986,00	0,00
AYUNTAMIENTO DE TAMARITE DE LITERA	26/06/2014	13:00	23	108	6,00	1.970,00	0,00
AYUNTAMIENTO DE TAMARITE DE LITERA	26/06/2014	13:00	23	93	0,00	969,00	0,00
AYUNTAMIENTO DE TAMARITE DE LITERA	26/06/2014	13:00	23	94	1,00	681,00	0,00
AYUNTAMIENTO DE TAMARITE DE LITERA	26/06/2014	13:30	1	128	20,00	4.870,00	0,00
AYUNTAMIENTO DE TAMARITE DE LITERA	26/06/2014	13:30	1	137	0,00	3.864,00	0,00
AYUNTAMIENTO DE TAMARITE DE LITERA	26/06/2014	13:30	11	213	12,00	231,00	0,00

AYUNTAMIENTO DE TAMARITE DE LITERA	26/06/2014	13:45	11	9003	AYUNTAMIENTO DE TAMARITE DE LITERA	4,00	1690,00	77,00	0,00
AYUNTAMIENTO DE TAMARITE DE LITERA	26/06/2014	13:45	12	9002	AYUNTAMIENTO DE TAMARITE DE LITERA	2,00	123,00	62,00	0,00
AYUNTAMIENTO DE TAMARITE DE LITERA	26/06/2014	13:45	12	9003	AYUNTAMIENTO DE TAMARITE DE LITERA	0,00	30,00	30,00	0,00
AYUNTAMIENTO DE TAMARITE DE LITERA	26/06/2014	13:45	12	9005	AYUNTAMIENTO DE TAMARITE DE LITERA	8,00	562,00	554,00	0,00
AYUNTAMIENTO DE TAMARITE DE LITERA	26/06/2014	13:45	12	9001	AYUNTAMIENTO DE TAMARITE DE LITERA	0,00	35,00	11,00	0,00
AYUNTAMIENTO DE TAMARITE DE LITERA	26/06/2014	13:45	14	9008	AYUNTAMIENTO DE TAMARITE DE LITERA	0,00	496,00	30,00	0,00
AYUNTAMIENTO DE TAMARITE DE LITERA	26/06/2014	13:45	14	9008	AYUNTAMIENTO DE TAMARITE DE LITERA	0,00	52,00	15,00	0,00
AYUNTAMIENTO DE TAMARITE DE LITERA	26/06/2014	13:45	14	9009	AYUNTAMIENTO DE TAMARITE DE LITERA	0,00	11,00	4,00	0,00
AYUNTAMIENTO DE TAMARITE DE LITERA	26/06/2014	13:45	14	9013	AYUNTAMIENTO DE TAMARITE DE LITERA	1,00	1,089,00	1,089,00	0,00
AYUNTAMIENTO DE TAMARITE DE LITERA	27/06/2014	9:00	14	13	MAZARICO MAGANA ALBERTO	0,00	244,00	0,00	0,00
AYUNTAMIENTO DE TAMARITE DE LITERA	27/06/2014	9:00	15	9002	MINISTERIO DE FOMENTO	0,00	43,00	16,00	0,00
AYUNTAMIENTO DE TAMARITE DE LITERA	27/06/2014	9:30	11	12	MONCHE PIQUER RAMON	0,00	46,00	15,00	0,00
AYUNTAMIENTO DE TAMARITE DE LITERA	27/06/2014	9:30	12	13	NADAL COLOMINA AGUSTIN BARTOLOME	4,00	534,00	169,00	0,00
AYUNTAMIENTO DE TAMARITE DE LITERA	27/06/2014	10:00	12	174	NADAL COLOMINA ANTONIO MODIESTO	8,00	811,00	384,00	0,00
AYUNTAMIENTO DE TAMARITE DE LITERA	27/06/2014	10:00	12	12	NADAL SALAMERO AGUSTIN	8,00	1,592,00	557,00	0,00
AYUNTAMIENTO DE TAMARITE DE LITERA	27/06/2014	10:30	16	123	QUINTILLA CANADELL JOSE	0,00	57,00	0,00	0,00
AYUNTAMIENTO DE TAMARITE DE LITERA	27/06/2014	10:30	16	123	QUINTILLA CANADELL JOSE	0,00	140,00	46,00	0,00
AYUNTAMIENTO DE TAMARITE DE LITERA	27/06/2014	11:00	14	32	RUIJANES LUIS	4,00	137,00	34,00	0,00
AYUNTAMIENTO DE TAMARITE DE LITERA	27/06/2014	11:00	14	14	RIVERA CASTELLO FRANCISCO LUIS	0,00	43,00	0,00	0,00
AYUNTAMIENTO DE TAMARITE DE LITERA	27/06/2014	11:30	14	272	RIVERA CASTELLO MARIA	0,00	34,00	0,00	0,00
AYUNTAMIENTO DE TAMARITE DE LITERA	27/06/2014	11:30	15	80	SABATE TERES PILAR	8,00	1,242,00	452,00	0,00
AYUNTAMIENTO DE TAMARITE DE LITERA	27/06/2014	11:30	16	117	SABATE TERES PILAR	12,00	1,418,00	469,00	0,00
AYUNTAMIENTO DE TAMARITE DE LITERA	27/06/2014	12:00	11	2	SANMARTIN SANTAMARIA ANTONIO	0,00	19,00	13,00	0,00
AYUNTAMIENTO DE TAMARITE DE LITERA	27/06/2014	12:00	14	8	SOLER ESCALONA JOSE	4,00	336,00	87,00	0,00
AYUNTAMIENTO DE TAMARITE DE LITERA	27/06/2014	12:30	23	115	TOMA	0,00	375,00	0,00	0,00
AYUNTAMIENTO DE TAMARITE DE LITERA	27/06/2014	12:30	11	31	TORGUET SANZ RAMON	12,00	1,527,00	543,00	0,00
AYUNTAMIENTO DE TAMARITE DE LITERA	27/06/2014	12:30	11	34	TORGUET SANZ RAMON	36,00	3,695,00	950,00	0,00
AYUNTAMIENTO DE TAMARITE DE LITERA	27/06/2014	13:00	14	11	VIDALLER BISO LEON	4,00	67,00	45,00	0,00
AYUNTAMIENTO DE TAMARITE DE LITERA	27/06/2014	13:00	12	173	VISA MORANGO VICENTE (HEREDEROS DE)	0,00	234,00	234,00	0,00
AYUNTAMIENTO DE TAMARITE DE LITERA	27/06/2014	13:30	16	9002	AYUNTAMIENTO DE TAMARITE DE LITERA	0,00	8,00	8,00	0,00
AYUNTAMIENTO DE TAMARITE DE LITERA	27/06/2014	13:30	16	9004	AYUNTAMIENTO DE TAMARITE DE LITERA	0,00	20,00	4,00	0,00
AYUNTAMIENTO DE TAMARITE DE LITERA	27/06/2014	13:30	18	9003	AYUNTAMIENTO DE TAMARITE DE LITERA	0,00	224,00	54,00	0,00
AYUNTAMIENTO DE TAMARITE DE LITERA	27/06/2014	13:30	18	9005	AYUNTAMIENTO DE TAMARITE DE LITERA	0,00	26,00	5,00	0,00
AYUNTAMIENTO DE TAMARITE DE LITERA	27/06/2014	13:30	23	140	AYUNTAMIENTO DE TAMARITE DE LITERA	0,00	223,00	108,00	81,00
AYUNTAMIENTO DE TAMARITE DE LITERA	27/06/2014	13:30	23	143	AYUNTAMIENTO DE TAMARITE DE LITERA	0,00	90,00	0,00	0,00
AYUNTAMIENTO DE TAMARITE DE LITERA	27/06/2014	13:30	23	9006	AYUNTAMIENTO DE TAMARITE DE LITERA	0,00	201,00	57,00	0,00
AYUNTAMIENTO DE TAMARITE DE LITERA	27/06/2014	13:30	23	9009	AYUNTAMIENTO DE TAMARITE DE LITERA	44,00	1,178,00	1,082,00	0,00
AYUNTAMIENTO DE TAMARITE DE LITERA	27/06/2014	13:30	23	9011	AYUNTAMIENTO DE TAMARITE DE LITERA	0,00	72,00	19,00	0,00
AYUNTAMIENTO DE TAMARITE DE LITERA	27/06/2014	13:30	23	9013	AYUNTAMIENTO DE TAMARITE DE LITERA	8,00	99,00	24,00	0,00
AYUNTAMIENTO DE TAMARITE DE LITERA	27/06/2014	13:30	14	9010	AYUNTAMIENTO DE TAMARITE DE LITERA	0,00	1,719,00	752,00	0,00
AYUNTAMIENTO DE TAMARITE DE LITERA	27/06/2014	13:30	23	9018	CONFEDERACION INTERMUNICIPAL DEL EBRO IROP	0,00	273,00	54,00	273,00



ANUNCIO del Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de Huesca, por el que se notifica al siguiente interesado, D. Heinrich Frevel Knut, la resolución de pago de las medidas agroambientales gestionadas por la Dirección General de Conservación del Medio Natural.

No habiendo sido posible practicar la notificación en su domicilio y de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio se notifica a la persona relacionada en el anexo, resolución de pago de las medidas agroambientales gestionada por la Dirección General de Conservación del Medio Natural.

La resolución de pago se encuentra a disposición del interesado en las dependencias de este Servicio Provincial ubicadas en la c/ Ricardo del Arco, número 6 de la ciudad de Huesca, para que puedan personarse y firmar la misma y presentar recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente en el plazo de un mes a contar desde el siguiente día al de la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de Aragón", transcurrido el cual se continuará la tramitación del procedimiento.

Huesca, 5 de mayo de 2014.— El Director del Servicio Provincial, Fernando Fidalgo Ciprés.

Anexo:

Expediente: 2013-22-05-83.

Nombre y apellidos: D. Heinrich Frevel Knut.

Medida 1.5 - Protección de arbolado no productivo en la explotación en zonas Red Natura 2000.



ANUNCIO del Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de Teruel, por el que se notifica la resolución dictada en el procedimiento sancionador que se relaciona en el anexo, por infracción de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados.

No habiendo sido posible notificar a las personas relacionadas en el anexo la resolución del correspondiente procedimiento sancionador por infracción de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados y de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a efectuar la notificación mediante el presente anuncio.

Contra dicha resolución, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de Aragón", o en el tablón de anuncios del ayuntamiento correspondiente si ésta fuera posterior; sin perjuicio de cualquier otro que considere oportuno interponer.

En el supuesto de no interponer recurso, el importe de la sanción impuesta deberá ser ingresado en la cuenta de la Diputación General de Aragón num. 0049/2700/19/1110465270, abierta en el Banco Santander Central Hispano (oficina sita en la plaza Carlos Castel, num. 15, de Teruel), indicando los datos personales y el número de expediente. El pago deberá realizarse en los siguientes plazos:

- a) En las notificaciones efectuadas entre los días 1 y 15 del mes, podrá pagar desde la fecha de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil hasta el inmediato hábil siguiente.
- b) En las notificaciones efectuadas entre los días 16 y último del mes, podrá pagar desde la fecha de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

De no abonar la multa en estos plazos, se procederá a su exacción por la vía de apremio.

Teruel, 8 de mayo de 2014.— La Directora del Servicio Provincial, Ana C. Oliván Villobas.

Anexo:

Expediente: TE/RES/2013/38-44.

Nombre y apellidos: Driss Labiad y Gasmi Belgacem.

Lugar y fecha de los hechos: Alcañiz y Valdealgorfa (Teruel), el 12 y 19 de marzo de 2013, respectivamente.

Artículo infringido: 46.4.b) de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados.

Sanción impuesta: Multa de 200 euros de forma solidaria entre los dos.



ANUNCIO del Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de Teruel, por el que se notifica la resolución dictada en el procedimiento sancionador que se relaciona en el anexo, por infracción de la Ley 5/2002, de 4 de abril, de Caza de Aragón.

No habiendo sido posible notificar a las persona relacionada en el anexo la resolución del correspondiente procedimiento sancionador por infracción de la Ley 5/2002, de 4 de abril, de Caza de Aragón y de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a efectuar la notificación mediante el presente anuncio.

Contra dicha resolución, el interesado podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de Aragón", o en el tablón de anuncios del ayuntamiento correspondiente si ésta fuera posterior; sin perjuicio de cualquier otro que considere oportuno interponer.

Teruel, 8 de mayo de 2014.— La Directora del Servicio Provincial, Ana C. Oliván Villobas.

Anexo:

Expediente: TE/CAZ/2012/55.

Nombre y apellidos: Juan Carlos Sánchez Sanz.

Artículo infringido: 83.17 de la Ley 5/2002, de 4 de abril, de Caza de Aragón.

Lugar y fecha: término municipal de Bádenas (Teruel), el día 17 de noviembre de 2012.

Sobreseimiento del expediente.



ANUNCIO del Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de Teruel, por el que se somete a trámite de audiencia y vista el expediente de deslinde total administrativo del monte TE-379 de los del Catálogo de Montes de Utilidad Pública de la provincia de Teruel, denominado “El Enar”, de la propiedad del Ayuntamiento de Formiche Alto (Teruel) y situado en su término municipal.

Recibido en esta Dirección del Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de Teruel el expediente de deslinde total administrativo del monte TE-379, del Catálogo de Utilidad Pública de la provincia de Teruel, denominado “El Enar”, de la propiedad del Ayuntamiento de Formiche Alto y situado en su término municipal, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 15/2006, de 28 de diciembre, de Montes de Aragón y en el artículo 93 del Reglamento de Montes, aprobado por Decreto 485/1962, de 22 de febrero, se comunica a los interesados que el referido expediente se encuentra para su consulta en las oficinas de este Servicio Provincial, Unidad de Gestión Forestal / Sección de Defensa de la Propiedad, en calle San Francisco, 27, 2.ª planta, de Teruel, de lunes a viernes, desde las 9 horas hasta las 14 horas, pudiendo presentar en las mismas, durante el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el “Boletín Oficial de Aragón”, los que no estuvieran conformes con las líneas determinadas por los piquetes colocados en el terreno y reflejadas en el correspondiente plano, la reclamación que a su derecho convenga, debiendo hacerse constar claramente, con relación a los referidos piquetes la línea reclamada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Teruel, 12 de mayo de 2014.— La Directora del Servicio Provincial, Ana Cecilia Oliván Villobas.



ANUNCIO del Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de Zaragoza, por el que se somete a trámite de audiencia y vista el expediente de deslinde total administrativo del monte de utilidad pública número 22 de los de la provincia de Zaragoza, denominado «Val de Herrera», propiedad del Ayuntamiento de Aguilón y sito en su término municipal.

Recibido en esta Dirección del Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de Zaragoza el expediente de deslinde total administrativo del monte de utilidad pública número 22 de los de la provincia de Zaragoza, denominado "Val de Herrera", propiedad del Ayuntamiento de Aguilón y sito en su término municipal, se hace saber que en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 120 y 121 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, se abre vista de dicho expediente en las oficinas de este Servicio Provincial, Sección de Defensa de la Propiedad, sitas en el edificio Pignatelli, paseo de María Agustín número 36, de Zaragoza, durante el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el último Boletín Oficial en el que aparezca ("Boletín Oficial de Aragón", o "Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza"), para que pueda ser examinado por los interesados, de lunes a viernes, desde las 9 horas hasta las 14 horas, admitiéndose durante los quince días siguientes las reclamaciones que se presenten sobre la práctica del apeo o sobre propiedad de parcelas que hayan sido atribuidas al monte al realizar aquella operación.

Sólo podrán reclamar contra la práctica del apeo los que hayan asistido personalmente, o por medio de representantes, a dicho acto.

En cuanto a las reclamaciones de propiedad, se advierte que sólo serán admisibles de haberse presentado los documentos correspondientes en el plazo anterior al apeo señalado en el artículo 97 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, y si se expresa en dichas reclamaciones el propósito de apurar mediante ellas la vía administrativa, como trámite previo a la judicial civil.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 13 de mayo de 2014.— El Director del Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de Zaragoza, Por delegación de firma (Resolución de 23 de septiembre de 2013), El Subdirector Provincial de Medio Ambiente, Francisco Jordán de Urriés Arieta.



ANUNCIO de la Dirección General de Conservación del Medio Natural, por el que se somete a información pública el borrador del Plan de Conservación de la Reserva Natural Dirigida de los Sotos y Galachos del Ebro.

El artículo 20 del Decreto 89/2007, de 8 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprobó definitivamente el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de los Sotos y Galachos del Ebro, establecía la obligación legal de dotar a este espacio natural protegido de un plan de gestión, todo ello en consonancia con el artículo 31 de la Ley 6/1998, de 19 de mayo, de Espacios Naturales Protegidos de Aragón.

Los Planes de Conservación son los instrumentos básicos de planificación para la gestión de las Reservas Naturales y deberán, al menos, establecer la zonificación, de acuerdo con los criterios del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales; la regulación de los usos; el destino y uso de las instalaciones preexistentes; las normas de gestión y actuación necesarias para la conservación de sus valores, y los criterios para evaluar la conveniencia y oportunidad de su revisión. Serán elaborados por la Dirección de la Reserva, con la participación de su Patronato, y aprobados por el Gobierno de Aragón a propuesta del departamento competente en materia de conservación de la naturaleza.

Se encuentra actualmente en trámite de aprobación, mediante Decreto, el Plan de Conservación de la Reserva Natural Dirigida de los Sotos y Galachos del Ebro. Considerando los antecedentes que obran en el expediente y de conformidad con lo establecido en el artículo 33 de la Ley 1/1995, de 16 de febrero, del Presidente y del Gobierno de Aragón, cuyo texto refundido se aprueba por Decreto-Legislativo 1/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, y en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 14 de enero, se somete el citado proyecto a trámite de información pública por espacio de 30 días a los efectos de que cuantos estén interesados, puedan formular las alegaciones que estimen oportunas.

Dicho Proyecto se puede consultar y obtener copia del mismo en días hábiles en las dependencias de la Dirección General de Conservación del Medio Natural situadas en la plaza San Pedro Nolasco, 7 de Zaragoza. Igualmente, el texto está disponible para su consulta en la página web del Departamento de Medio Ambiente del Gobierno de Aragón: www.aragon.es.

Las alegaciones deberán presentarse por escrito, haciendo constar identificación y domicilio del alegante, y se dirigirán a la Dirección General de Conservación del Medio Natural, pudiendo ser presentadas en el Registro General de la Diputación General de Aragón (paseo María Agustín, número 36, edificio Pignatelli, de Zaragoza) o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Zaragoza, 15 de mayo de 2014.— El Director General de Conservación del Medio Natural, Don Santiago Pablo Munilla López.



DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDAD, CULTURA Y DEPORTE

NOTIFICACIÓN de la Secretaría General Técnica, a los posibles interesados afectados, emplazándoles para que puedan personarse como demandados en el recurso contencioso-administrativo P.A. 68/2014-BB, interpuesto por D. Javier Calvo Giménez.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 4 de Zaragoza, en relación con el recurso contencioso-administrativo número P.A. 68/2014-BB, interpuesto a instancia de D. Javier Calvo Giménez, contra el Gobierno de Aragón, sobre desestimación por silencio administrativo de dos recursos de alzada interpuestos contra la puntuación asignada en el procedimiento de nueva baremación de las listas de espera de aspirantes a puestos de trabajo en régimen de interinidad del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, especialidad de “Biología y Geología”, resuelto por Resolución de 21 de junio de 2013, de la Dirección General de Gestión de Personal del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, se emplaza a los interesados cuyos derechos e intereses legítimos pudieran quedar afectados por la estimación de las pretensiones de la parte demandante, para que puedan comparecer y personarse como demandados en los autos ante dicho Juzgado por término de 9 días a contar desde el siguiente a la fecha de publicación de la presente.

Cumpliendo con lo preceptuado en el artículo 50.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, se hace saber a los posibles interesados afectados que de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

De conformidad con la remisión que el artículo 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-administrativa hace a la práctica de la notificación de los emplazamientos a lo dispuesto en la Ley del Procedimiento Administrativo Común, la publicación sustituye a la notificación.

Zaragoza, 13 de mayo de 2014.— El Secretario General Técnico, Agustín García Inda.



DEPARTAMENTO DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA

NOTIFICACIÓN del Servicio Provincial de Sanidad, Bienestar Social y Familia, de Zaragoza, de la resolución del expediente sancionador número 50.138/13-C que se detalla en el anexo.

No habiendo sido posible notificar la resolución recaída contra las personas o entidades que se detallan en anexo en los expedientes que así mismo se indican, se procede a su notificación conforme determina el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciendo constar:

1.º Se consideran cometidos los hechos denunciados, que constituyen infracción al artículo que en cada caso se determina, siendo responsables las personas o entidades indicadas en el anexo.

2.º Contra la presente resolución, podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación en los términos previstos en el artículo 114 de la Ley 30/1992, ya citada.

3.º Dentro de dicho plazo el expediente permanecerá a disposición de los interesados en este Servicio Provincial, paseo María Agustín, 16, Zaragoza, que podrán tomar vista del mismo, solicitándolo en su debida forma.

Zaragoza, 6 de mayo de 2014.— El Director del Servicio Provincial de Sanidad, Bienestar Social y Familia, Francisco Álvarez del Manzano Albiñana.

Anexo:

Expediente: 50.138/13-C.

Fecha: 30 de abril de 2014.

Nombre: Umagas, Servicio y Prevención, S.L.U.

Población: Zaragoza.

Provincia: Zaragoza.

Preceptos infringidos: Artículo 79.e) de la Ley 16/2006, de 28 de diciembre, del Gobierno de Aragón, de Protección y Defensa de los Consumidores y Usuarios de Aragón ("Boletín Oficial de Aragón", número 149, de 30 de diciembre).



NOTIFICACIÓN de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Zaragoza, a D. Carlos Checa Maqueda, de la resolución recaída en el expediente número 50/166-I/10, sobre pensiones no contributivas.

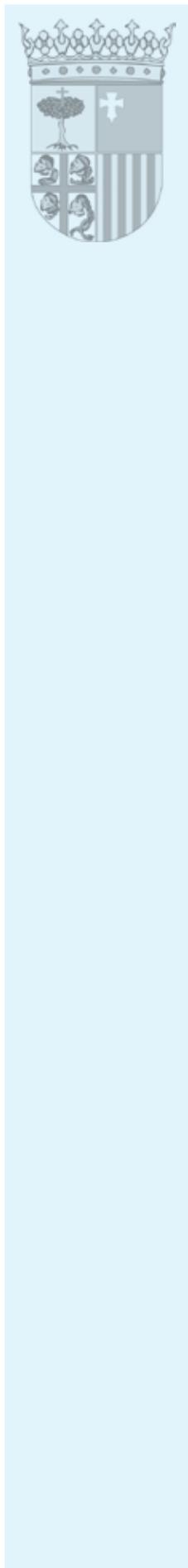
Dado que no ha sido posible efectuar la notificación de la resolución, por no haber sido posible la entrega en el domicilio que consta en el expediente, se procede en cumplimiento de lo previsto en el artículo 59 y 61, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación mediante el presente anuncio, exponiendo:

Que se ha dictado resolución con fecha 10 de abril de 2014, en aplicación de lo establecido en el Real Decreto-Legislativo 1/1994, de 20 de junio y en el Real Decreto 357/1991, de 15 de marzo.

El interesado podrá conocer el contenido íntegro de la resolución en la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, paseo Rosales, 28-dpdo., de Zaragoza.

Transcurridos veinte días desde la publicación de este anuncio, se considerará a todos los efectos que ha sido notificada en tiempo y forma.

Zaragoza, 8 de mayo de 2014.— El Director Provincial, Sergio Fernández Jovellar.



NOTIFICACIÓN de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Zaragoza, a D. Fernando Bas Sainz, de la resolución recaída en el expediente número 50/280-I/97, sobre pensiones no contributivas.

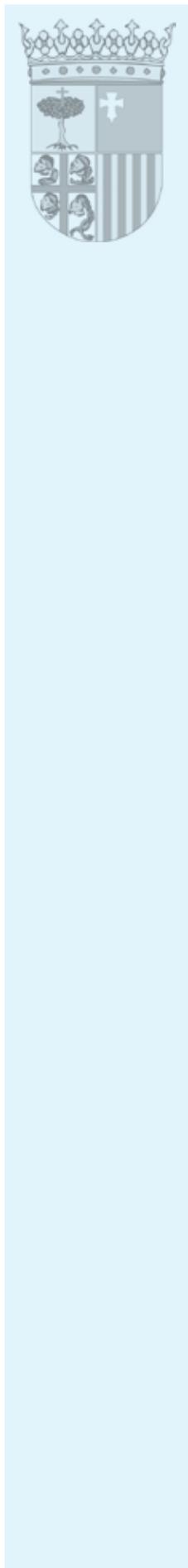
Dado que no ha sido posible efectuar la notificación de la resolución, por no haber sido posible la entrega en el domicilio que consta en el expediente, se procede en cumplimiento de lo previsto en el artículo 59 y 61, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación mediante el presente anuncio, exponiendo:

Que se ha dictado resolución con fecha 10 de abril de 2014, en aplicación de lo establecido en el Real Decreto-Legislativo 1/1994, de 20 de junio y en el Real Decreto 357/1991, de 15 de marzo.

El interesado podrá conocer el contenido íntegro de la resolución en la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, paseo Rosales, 28-dpdo., de Zaragoza.

Transcurridos veinte días desde la publicación de este anuncio, se considerará a todos los efectos que ha sido notificada en tiempo y forma.

Zaragoza, 8 de mayo de 2014.— El Director Provincial, Sergio Fernández Jovellar.



NOTIFICACIÓN de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Zaragoza, a D.^a Francisca Jiménez Jimenez, de la resolución recaída en el expediente número 50/230-I/97, sobre pensiones no contributivas.

Dado que no ha sido posible efectuar la notificación de la resolución, por no haber sido posible la entrega en el domicilio que consta en el expediente, se procede en cumplimiento de lo previsto en el artículo 59 y 61, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación mediante el presente anuncio, exponiendo:

Que se ha dictado resolución con fecha 10 de abril de 2014, en aplicación de lo establecido en el Real Decreto-Legislativo 1/1994, de 20 de junio y en el Real Decreto 357/1991, de 15 de marzo.

La interesada podrá conocer el contenido íntegro de la resolución en la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, paseo Rosales, 28-dpdo., de Zaragoza.

Transcurridos veinte días desde la publicación de este anuncio, se considerará a todos los efectos que ha sido notificada en tiempo y forma.

Zaragoza, 8 de mayo de 2014.— El Director Provincial, Sergio Fernández Jovellar.



NOTIFICACIÓN de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Zaragoza, a D.^a Jesica Langa Tajuelo, de la resolución recaída en el expediente número 50/061-I/12, sobre pensiones no contributivas.

Dado que no ha sido posible efectuar la notificación de la resolución, por no haber sido posible la entrega en el domicilio que consta en el expediente, se procede en cumplimiento de lo previsto en el artículo 59 y 61, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación mediante el presente anuncio, exponiendo:

Que se ha dictado resolución con fecha 31 de marzo de 2014, en aplicación de lo establecido en el Real Decreto-Legislativo 1/1994, de 20 de junio y en el Real Decreto 357/1991, de 15 de marzo.

La interesada podrá conocer el contenido íntegro de la resolución en la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, paseo Rosales, 28-dpdo., de Zaragoza.

Transcurridos veinte días desde la publicación de este anuncio, se considerará a todos los efectos que ha sido notificada en tiempo y forma.

Zaragoza, 8 de mayo de 2014.— El Director Provincial, Sergio Fernández Jovellar.



NOTIFICACIÓN de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Zaragoza, a D.^a M.^a Dolores Monforte Millán, de la resolución recaída en el expediente número 50/207-I/10, sobre pensiones no contributivas.

Dado que no ha sido posible efectuar la notificación de la resolución, por no haber sido posible la entrega en el domicilio que consta en el expediente, se procede en cumplimiento de lo previsto en el artículo 59 y 61, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación mediante el presente anuncio, exponiendo:

Que se ha dictado resolución con fecha 10 de abril de 2014, en aplicación de lo establecido en el Real Decreto-Legislativo 1/1994, de 20 de junio y en el Real Decreto 357/1991, de 15 de marzo.

La interesada podrá conocer el contenido íntegro de la resolución en la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, paseo Rosales, 28-dpdo., de Zaragoza.

Transcurridos veinte días desde la publicación de este anuncio, se considerará a todos los efectos que ha sido notificada en tiempo y forma.

Zaragoza, 8 de mayo de 2014.— El Director Provincial, Sergio Fernández Jovellar.



NOTIFICACIÓN de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Zaragoza, a D. Silverio Giménez Gimenez, de la resolución recaída en el expediente número 50/098-I/02, sobre pensiones no contributivas.

Dado que no ha sido posible efectuar la notificación de la resolución, por no haber sido posible la entrega en el domicilio que consta en el expediente, se procede en cumplimiento de lo previsto en el artículo 59 y 61, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación mediante el presente anuncio, exponiendo:

Que se ha dictado resolución con fecha 10 de abril de 2014, en aplicación de lo establecido en el Real Decreto-Legislativo 1/1994, de 20 de junio y en el Real Decreto 357/1991, de 15 de marzo.

El interesado podrá conocer el contenido íntegro de la resolución en la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, paseo Rosales, 28-dpdo., de Zaragoza.

Transcurridos veinte días desde la publicación de este anuncio, se considerará a todos los efectos que ha sido notificada en tiempo y forma.

Zaragoza, 8 de mayo de 2014.— El Director Provincial, Sergio Fernández Jovellar.



NOTIFICACIÓN de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Huesca, a D. Mansabem Ture, de la resolución recaída en el expediente número 13/22/0580/99, instruida en aplicación de lo establecido en el Decreto 57/1994, de 23 de marzo, de la Diputación General de Aragón, por el que se regula el Ingreso Aragonés de Inserción modificado por el Decreto 125/2009 de 7 de julio, en desarrollo de la Ley 1/1993, de 19 de febrero, de Medidas Básicas de Inserción y Normalización Social.

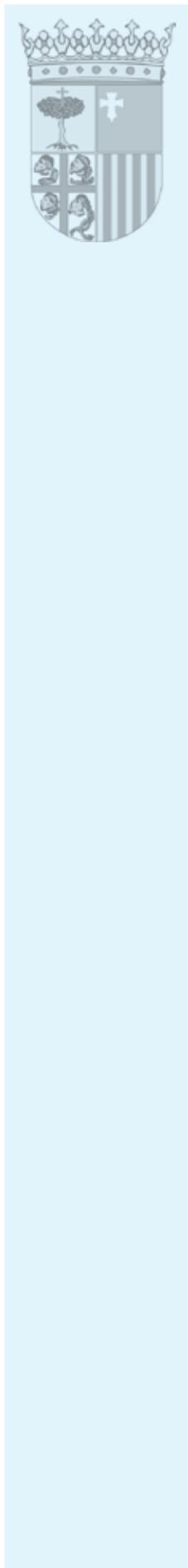
Dado que no ha sido posible efectuar la notificación de la resolución, por no haber sido posible la entrega en el domicilio que consta en el expediente, se procede en cumplimiento de lo previsto en el artículo 59 y 61, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación mediante el presente anuncio, exponiendo:

Que se ha dictado Resolución de la Directora Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Huesca, de fecha 26 de febrero de 2014, en aplicación de lo establecido en el Decreto 57/1994, de 23 de marzo, modificado por Decreto 125/2009, de 7 de julio y la Ley 1/1993, de 19 de febrero.

El interesado podrá conocer el contenido íntegro de la resolución en la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, plaza Santo Domingo, 3-4 bajos, de Huesca, de 9 a 14 horas, de lunes a viernes.

Transcurridos veinte días desde la publicación de este anuncio, se considerará a todos los efectos que ha sido notificada en tiempo y forma.

Huesca, 12 de mayo de 2014.— La Directora Provincial, Mercedes Puyuelo Simelio.

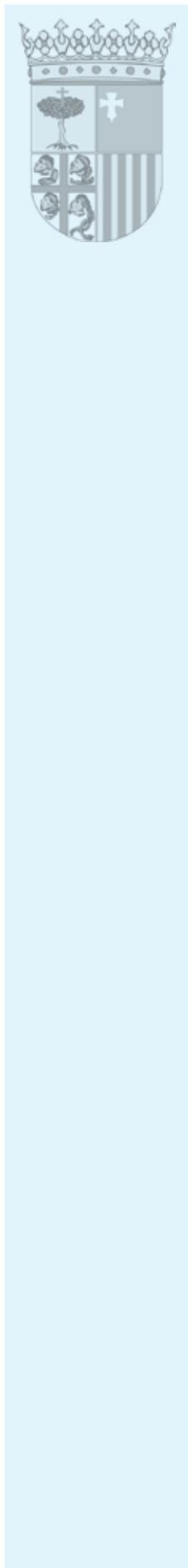


NOTIFICACIÓN de la Dirección General de Salud Pública, que se practica a Desinfecciones Zaragoza Ambiental, S.L., de la resolución por la que se le da de baja en el Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Biocidas de la Comunidad Autónoma de Aragón.

No habiendo sido posible notificar la resolución del Director General de Salud Pública, de 28 de abril de 2014, por la que se da de baja en el Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Biocidas de la Comunidad Autónoma de Aragón a la empresa Desinfecciones Zaragoza Ambiental, S.L., se procede a notificar al interesado conforme determina el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciendo constar que tiene a su disposición en esta Dirección General el contenido de la citada resolución.

Se da por practicada la notificación a todos los efectos, señalándole que contra la citada resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Sr. Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia, en el plazo de un mes contando a partir del día siguiente de la publicación del presente anuncio en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Zaragoza, 14 de mayo de 2014.— El Director General de Salud Pública, José Francisco Sancho Cuartero.



NOTIFICACIÓN de la Dirección General de Salud Pública, que se practica a Desinfecciones Zaragoza S.L., de la resolución por la que se le da de baja en el Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Biocidas de la Comunidad Autónoma de Aragón.

No habiendo sido posible notificar la resolución del Director General de Salud Pública, de 28 de abril de 2014, por la que se da de baja en el Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Biocidas de la Comunidad Autónoma de Aragón a la empresa Desinfecciones Zaragoza S.L., se procede a notificar al interesado conforme determina el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciendo constar que tiene a su disposición en esta Dirección General el contenido de la citada resolución.

Se da por practicada la notificación a todos los efectos, señalándole que contra la citada resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Sr. Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia, en el plazo de un mes contando a partir del día siguiente de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de Aragón".

Zaragoza, 14 de mayo de 2014.— El Director General de Salud Pública, José Francisco Sancho Cuartero.



EDICTO del Servicio Provincial de Sanidad, Bienestar Social y Familia de Huesca, mediante el que se notifica acuerdo de iniciación de expediente sancionador número 22/2014/SP/143.

No habiendo sido posible la notificación por correo del acuerdo de iniciación del expediente sancionador que en el anexo se cita, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58, 59.4 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se le notifica lo siguiente:

1. Que el Director Provincial de Sanidad, Bienestar Social y Familia acordó la iniciación del expediente sancionador citado en el anexo, nombrando instructor de los mismos a la funcionaria D.^a Esther Calvo Lorient, quien podrá ser recusada en cualquier momento del procedimiento, por las causas establecidas en el Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Que el órgano competente para resolver por razón de la cuantía es el Director del Servicio Provincial de Sanidad, Bienestar Social para imposición de Sanciones de hasta 12.020,24 euros, y entre 12.020,25 hasta 30.056,61 euros, el Director General de Salud Pública, de esta última cantidad a 210.354,23, el órgano competente para resolver lo será el Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia y para las sanciones comprendidas entre 210.354,24 euros y 601.012, 10, el Gobierno de Aragón, conforme a lo dispuesto en el artículo 42.2.b) del Ley 6/2002, de 15 de abril, de Salud de Aragón, puesto en relación con el Decreto 337/2011, de 6 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia.

3. El plazo máximo para resolver y notificar el procedimiento es el de seis meses.

4. Que tienen a su disposición el acuerdo de iniciación íntegro en la Dirección Provincial de Sanidad, Bienestar Social y Familia, en c/ San Jorge, 65 de Huesca, disponiendo de un plazo de quince días hábiles a contar del siguiente a esta publicación para formular las alegaciones, presentar documentos y proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse, con la advertencia de que transcurrido el plazo sin efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento, el acuerdo de iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución cuando contenga un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada.

Huesca, 29 de abril de 2014.— El Director Provincial, Antonio Comps Encuentra.

Anexo:

Denunciado: Dña Gema Sánchez Cubas, con último domicilio conocido en Huesca.

Expediente número: 22/2014/SP/143.

Normativa infringida: Artículos 7 k) y 19.2 a) de la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco.

Tipificación: Falta grave.

Propuesta sin perjuicio de instrucción: 601€.

Fecha acuerdo de iniciación: 15 de abril de 2014.



EDICTO del Servicio Provincial de Sanidad, Bienestar Social y Familia de Huesca, mediante el que se notifica acuerdo de iniciación de expediente sancionador número 22/2014/SP/129.

No habiendo sido posible la notificación por correo del acuerdo de iniciación del expediente sancionador que en el anexo se cita, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58, 59.4 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se le notifica lo siguiente:

1. Que el Director Provincial de Sanidad, Bienestar Social y Familia acordó la iniciación del expediente sancionador citado en el anexo, nombrando instructor de los mismos a la funcionaria D.^a Esther Calvo Lorient, quien podrá ser recusada en cualquier momento del procedimiento, por las causas establecidas en el Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Que el órgano competente para resolver por razón de la cuantía es el Director del Servicio Provincial de Sanidad, Bienestar Social para imposición de Sanciones de hasta 12.020,24 euros, y entre 12.020,25 hasta 30.056,61 euros, el Director General de Salud Pública, de esta última cantidad a 210.354,23, el órgano competente para resolver lo será el Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia y para las sanciones comprendidas entre 210.354,24 euros y 601.012, 10, el Gobierno de Aragón, conforme a lo dispuesto en el artículo 42.2.b) del Ley 6/2002, de 15 de abril, de Salud de Aragón, puesto en relación con el Decreto 337/2011, de 6 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia.

3. El plazo máximo para resolver y notificar el procedimiento es el de seis meses.

4. Que tienen a su disposición el acuerdo de iniciación íntegro en la Dirección Provincial de Sanidad, Bienestar Social y Familia, en c/ San Jorge, 65 de Huesca, disponiendo de un plazo de quince días hábiles a contar del siguiente a esta publicación para formular las alegaciones, presentar documentos y proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse, con la advertencia de que transcurrido el plazo sin efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento, el acuerdo de iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución cuando contenga un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada.

Huesca, 29 de abril de 2014.— El Director Provincial, Antonio Comps Encuentra.

Anexo:

Denunciado: José Luis Toro García, con último domicilio conocido en Barbastro.

Expediente número: 22/2014/SP/129.

Normativa infringida: Artículo 7 u y 19.2 a) de la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco.

Tipificación: Falta leve.

Propuesta sin perjuicio de instrucción: 30€.

Fecha acuerdo de iniciación: 26 de marzo de 2014.



ANUNCIO de la Dirección General de Salud Pública, relativo a la autorización del “Curso de renovación de prevención y control de la Legionelosis”.

La Orden SCO/317/2003, de 7 de febrero de 2003 (“Boletín Oficial del Estado”, número 44, de 20 de febrero) que regula los procedimientos de homologación y autorización, así como los requisitos mínimos que deben reunir los cursos de formación del personal que realiza las operaciones de mantenimiento higiénico-sanitario de las instalaciones objeto del Real Decreto 865/2003, establece que la Dirección General de Salud Pública del Ministerio de Sanidad y Consumo homologará los modelos de cursos para el personal que realice operaciones de mantenimiento y tratamiento higiénico-sanitario de las instalaciones incluidas en el artículo 2 del Real Decreto 865/2003 y que las Comunidades Autónomas y las Ciudades de Ceuta y Melilla podrán autorizar los cursos que se ajusten a dichos modelos homologados.

Asimismo, la mencionada Orden SCO/317/2003, establece en el punto Quinto que el personal que realice operaciones de mantenimiento higiénico-sanitario realizará un curso cada cinco años que suponga una adecuación a los avances científico- técnicos de los contenidos del anexo, cuya duración mínima será de diez horas, e incluirá la actualización de sus conocimientos sobre la legislación vigente en materia de salud pública y salud laboral, identificación de puntos críticos y elaboración de programas de control.

La Dirección General de Salud Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, con fecha 13 de mayo de 2014, ha otorgado la autorización del “Curso de renovación de prevención y control de la Legionelosis”, a la entidad Centro de Formación Permanente, S.L. (Trading Centre) de acuerdo a los siguientes requisitos:

Organiza: Centro de Formación Permanente, S.L. (Trading Centre).

Número de resolución: 2A 11-TC/2014.

Lugar de celebración: C/ Ciudad Ponce s/n. 50180-Utebo. (Zaragoza). Tel.: 976-440700; ó en Zaragoza: C/ Santa Orosia, 2-4, bloque 4, local 2B; ó locales del cliente.

Número de horas lectivas: 10 horas.

Participantes: Dirigido al personal encargado de mantenimiento y tratamiento higiénico-sanitario de instalaciones de riesgo frente a legionella.

Objetivo del curso: Actualización de conocimientos, a los avances científico-técnicos, del personal que dispone del “Curso para el mantenimiento higiénico-sanitario de instalaciones de riesgo frente a Legionella”.

Programa para la renovación de los cursos para el mantenimiento higiénico-sanitario de las instalaciones de riesgo frente a Legionella.

1. Programa de mantenimiento higiénico-sanitario: Diagnóstico de situación.

Programa de actuación. Evaluación (2 h).

2. Aspectos técnicos y puntos críticos a considerar para la valoración del riesgo en instalaciones susceptibles de proliferación de Legionella que constituyen un riesgo emergente por su ubicación en espacios públicos (ej.: nebulizadores) (2 h).

3. Biocidas y productos químicos de elección en cada una de las instalaciones de riesgo en las que Legionella puede proliferar y diseminarse (1 h).

4. Toma de muestras. Certificación y acreditación (1,5 h).

5. Actualización sobre técnicas analíticas de detección de Legionella: Técnicas de detección rápida (1 h).

6. Responsabilidades de las empresas de mantenimiento (1 h).

7. Actualización normativa en la legislación nacional y autonómica en relación con legionelosis, prevención de riesgos laborales y medio ambiente (1,5 h).

Zaragoza, 14 de mayo de 2014.— El Director General de Salud Pública, José Francisco Sancho Cuartero.